

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
SEMINARIO DE GRADUACION EN CIENCIAS JURIDICAS AÑO 2008
PLAN DE ESTUDIO 1993



Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

“INCIDENCIA DE LA ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE MEJICANOS”

**TRABAJO DE GRADUACION PARA OPTAR AL TITULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS.
PRESENTADO POR:**

**BORIS ERNESTO MARTINEZ ENAMORADO
HANS DIETER ZUNIGA MENJIVAR**

**DIRECTOR DE SEMINARIO:
MSC. JUAN CARLOS CASTELLÓN MURCIA**

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, JUNIO DE 2009

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

MASTER RUFINO ANTONIO QUEZADA SANCHEZ
RECTOR

MASTER MIGUEL ANGEL PEREZ RAMOS
VICERECTOR ACADEMICO

MASTER OSCAR NOE NAVARRETE ROMERO
VICERECTOR ADMINISTRATIVO

LICENCIADO DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL

DOCTOR RENE MADECADEL PERLA JIMENEZ
FISCAL GENERAL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DOCTOR JOSE HUMBERTO MORALES
DECANO

LICENCIADO OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS
VICEDECANO

LICENCIADO FRANCISCO ALBERTO GRANADOS HERNANDEZ
SECRETARIO

LICENCIADA BERTHA ALICIA HERNANDEZ AGUILA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACION

MASTER JUAN CARLOS CASTELON MURCIA
DOCENTE DIRECTOR DE SEMINARIO DE INVESTIGACION

AGRADECIMIENTOS

A DIOS TODOPODEROSO

Por haberme dado la vida, sabiduría y auxilio en los momentos en que más lo necesite y por haberme permitido culminar la meta mas anhelada en mi vida. Asimismo, por demostrarme que lo que para el hombre es imposible, para el no, ya que todo es cuestión de confiar de todo corazón en él.

A MI MADRE

Marta Irene Enamorado López, por ayudarme a hacer realidad este sueño, siendo parte vital en todo éste esfuerzo. Con mucho amor, cariño, respeto y admiración fue quien me impulso a continuar y finalizar mis estudios, porque más que mi meta ha sido su meta, por que creyó en mi y me apoyo en todo momento. Muchas Gracias.

A MI HERMANA

Leslie Maria Martínez Enamorado, por escucharme en momentos difíciles y apoyarme cuando en verdad he necesitado de sus consejos.

A MI SOBRINA

Katherine Melissa Fernández Martínez, por haber sido paciente y comprensiva dándome su cariño, tiempo y comprensión cuando no pude estar con ella por dedicarme a mis estudios.

A MI ABUELA, TIOS/AS Y PRIMOS/AS

Por darme animo y cariño aconsejándome que se puede salir adelante con la ayuda de Dios nuestro creador y en especial a mis tíos/as y primos/as por creer en mi y darme su apoyo, a pesar que se encuentran en el extranjero y lejos en la distancia, siempre encontré apoyo fiel en ellos; con especial cariño les doy las gracias de verdad.

A MIS AMIGOS

Por darme ánimo y alentarme a continuar. En especial a mi buen amigo Alberto Elías Ramos porque siempre me aconsejó para que me esforzara para terminar todo lo que había comenzado en especial esta carrera, sus palabras fueron acertadas y valiosas y siempre tuvo los mejores deseos hacia mi. Muchas Gracias.

A LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Por haberme abierto las puertas de la enseñanza superior y tener el orgullo de salir triunfante de sus aulas.

A MI COMPAÑERO DE TESIS

Hans Dieter Zuniga Menjivar, por haber tenido junto a el la oportunidad de haber realizado mi trabajo de graduación, compartiendo decepciones y alegrías con las cuales nos enfrentamos a la hora de realizar este trabajo, gracias por todo.

A MIS ASESORES

Juan Carlos Castellón Murcia, Miguel Ángel Paredes y Salvador Iglesias, por su dedicación y tiempo para guiarnos en el desarrollo de esta tesis.

BORIS ERNESTO MARTINEZ ENAMORADO

AGRADECIMIENTOS

A DIOS TODOPODEROSO Y A LA VIRGEN MARIA

Por haberme dado la oportunidad de terminar mis estudios universitarios y de igual manera por haberme dado la vida para cumplir uno de mis propósitos.

A MI PADRE

Por apoyarme en los momentos en los cuales lo necesite.

A MI MADRE

Por aconsejarme en los momentos en los cuales necesite de un buen consejo y por su apoyo.

A MIS HERMANOS

Por alentarme a salir adelante con mis estudios a pesar de las dificultades que se me presentaran en el camino.

A MI FAMILIA

Por estar siempre pendientes de mi y atenderme en cualquier momento que los necesite.

A MI NOVIA

Ana Gladis Aranzamendi, por expresarme su apoyo y por que siempre estuvo allí alentándome y ayudándome para culminar exitosamente mis estudios.

A MI COMPAÑERO DE TESIS

Boris Ernesto Martínez Enamorado, por haber estado conmigo en todo momento y juntos logramos un propósito el cual era terminar exitosamente nuestros estudios superiores, de igual manera por el apoyo que me brindo a pesar de los problemas que se presentaron en el camino y en fin por haber podido compartir con el esta experiencia en nuestras vidas.

AL LICENCIADO GILBERTO RAMIREZ MELARA Y A NOE ARIAS MATE

Por apoyarme en todo momento en mis estudios y expresarme su deseo de que culminara con éxitos mis estudios académicos

A MIS ASESORES

Juan Carlos Castellón Murcia, Miguel Ángel Paredes y Salvador Iglesias, por los esfuerzos realizados para inculcarnos la semilla del saber en nuestras vidas.

A MIS COMPAÑEROS DE TRABAJO

Por expresarme de manera sincera su deseo de salir adelante y apoyarme

A MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Por estar pendientes de mi y apoyarme en todo momento

A LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Por ser el Centro de enseñanza donde culmine mis estudios superiores y por que gracias a ello me desempeñare como un profesional de bien para nuestra sociedad.

HANS DIETER ZUNIGA MENJIVAR

INDICE

INTRODUCCION _____	i
--------------------	---

CAPITULO UNO

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA _____	1
1.1. Situacion Problemática _____	1
1.2. Enunciado del Problema _____	3
1.3. Delimitación del Problema _____	3
1.3.1. Delimitación Teórica _____	3
1.3.2. Delimitación Geográfica _____	4
1.3.3. Delimitación Temporal _____	5
2. JUSTIFICACION _____	6
3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION _____	8
3.1. Objetivos Generales _____	8
3.2. Objetivos Específicos _____	8
4. HIPÓTESIS _____	9
4.1. Hipótesis Generales _____	9
4.2. Hipótesis Específicas _____	9
5. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO _____	10
5.1. Tipo de Investigación _____	10
5.2. Unidades de Análisis _____	10
5.3. Población y Muestra _____	11
5.4. Técnicas e Instrumentos _____	11

CAPITULO DOS

MARCO HISTÓRICO UNIVERSAL, REGIONAL Y NACIONAL

2.1. MARCO HISTORICO UNIVERSAL _____	14
2.1.1. EDAD PRIMITIVA (Desde el aparecimiento del hombre hasta el año 4000 A.C) _	14
2.1.1.1. La Cultura Paleolítica o Época de la Piedra Tallada _____	15
2.1.1.2. El Hombre del Neolítico y la Edad de los Metales _____	16
2.1.2. EDAD ANTIGUA (4000 A.C hasta el 476 D.C) _____	18
2.1.2.1. Características de la Edad Antigua que marcaron historia _____	18
2.1.2.2. Surgimiento de las Ciudades en la Edad Antigua _____	18
2.1.2.3. La Propiedad Privada _____	19
2.1.2.4. El Estado _____	19

2.1.2.5. El pueblo de Mesopotamia _____	20
2.1.2.6. Sumerios y Babilonios _____	20
2.1.2.7. Grecia y la Formación de las Ciudades Estados _____	21
2.1.2.8. Roma Antigua _____	21
2.1.3. EDAD MEDIA (476 D.C–1453 D.C) _____	23
2.1.3.1. Características socioeconómicas generales de la Edad Media _____	24
2.1.3.2. La Ciudad Medieval _____	24
2.1.3.3. Crisis Feudal (Baja Edad Media) _____	25
2.1.4. EDAD MODERNA (1453-1789) _____	27
2.1.4.1. Causas del surgimiento de las Ciudades Modernas _____	27
2.1.5. EDAD CONTEMPORÁNEA (1789 y 2008) _____	28
2.1.5.1. El fenómeno del crecimiento poblacional en el tiempo Contemporáneo _____	29
2.1.5.2. Causas del crecimiento de las ciudades _____	29
2.1.5.3. El Fenómeno Metropolitano _____	30
2.2. MARCO HISTORICO REGIONAL _____	32
2.2.1. EPOCA PRECOLOMBINA _____	32
2.2.1.1. La Cultura Precolombina _____	32
2.2.1.2. América Nuclear _____	32
2.2.1.3. Mesoamerica _____	33
2.2.1.4. La Cultura Náhuatl _____	36
2.2.2. CONQUISTA DE AMERICA _____	38
2.2.2.1. Distintas etapas de la conquista. _____	39
2.2.2.2. Límites geográficos de Mesoamerica en el tiempo de la Conquista _____	40
2.2.2.3. Surgimiento de los centros de las ciudades latinoamericanas como parte de un modelo de unidad _____	40
2.2.3. PERIODO COLONIAL HASTA EL SIGLO XX, EN AMÉRICA LATINA _____	41
2.2.3.1. Los primeros accesos al suelo urbano, expulsiones de los centros y la expansión de las periferias. _____	42
2.2.3.2. Origen y reconocimiento de los centros históricos _____	44
2.3. MARCO HISTORICO NACIONAL _____	45
2.3.1. EPOCA PRECOLOMBINA _____	45
2.3.2. CONQUISTA DEL SEÑORIO DE CUSCATLAN (EL SALVADOR) _____	55
2.3.3. LA COLONIA _____	58
2.3.3.1. Formación de los límites territoriales y comienzos de la expansión _____	58
2.3.3.2. Cambios en la tenencia de tierra y desarrollo del cultivo agrícola en la Colonia _____	61
2.3.4. EL PROCESO DE INDEPENDENCIA _____	63
2.3.5. LA INDEPENDENCIA DE CENTROAMÉRICA. _____	65
2.3.6. ANEXION DEL TERRITORIO SALVADOREÑO AL IMPERIO MEXICANO _____	66
2.3.7. CONSOLIDACION DE LA INDEPENDENCIA _____	69
2.3.8. LA REPUBLICA FEDERAL Y COMIENZOS DE LA REPUBLICA CAFE TALERA _____	70

2.4. EL SALVADOR A FINALES DEL SIGLO XIX Y COMIENZOS DEL SIGLO XX	72
2.4.1. Evolución Histórica Legal e Institucional de la Asociatividad Municipal y Ordenamiento Territorial con los Planes de Desarrollo Urbano y Desechos Sólidos en el AMSS y su Incidencia en Mejicanos	72
2.4.1.1. Periodo 1900-1964	72
2.4.1.2. Periodo 1965-1977	75
2.4.1.3. Periodo 1978-1984	77
2.4.1.4. Periodo 1985-1990	79
2.4.1.5. Periodo 1990-2000	81

CAPITULO TRES

MARCO TEORICO CONCEPTUAL

3.1. TEORIA SOBRE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL	97
3.1.1. Asociatividad Municipal	97
3.1.2. CLASES DE ASOCIATIVIDAD	97
3.1.3. Denominaciones de la Asociatividad Municipal	99
3.1.4. Ventajas de la Asociatividad Municipal	99
3.1.5. Elementos claves para la construcción de la Asociatividad Municipal	100
3.1.6. Fines que persigue la Asociatividad Municipal	103
3.1.7. Motivos por medio de los cuales se busca la Asociatividad Municipal	104
3.1.8. Modalidades de Asociatividad Municipal	104
3.1.8.1. Convenio de cooperación intermunicipal	104
3.1.8.2. Asociación de municipalidades	105
3.1.8.2.1. En que consiste	105
3.1.8.2.2. Como se establece	105
3.1.8.2.3. Áreas de actuación	106
3.1.8.3. Entidad descentralizada con o sin autonomía	106
3.1.8.4. Empresa municipal de servicios e industrialización de recursos naturales	107
3.1.8.5. Fundaciones	107
3.1.8.6. Sociedad mercantil	108
3.1.8.6.1. En qué consiste	108
3.1.8.6.2. Cómo se establece	108
3.1.8.7. Sociedad por acciones de economía mixta	110
3.1.8.7.1. En qué consiste	110
3.1.8.7.2. Cómo se establece	110
3.1.8.7.3. Áreas de actuación	110
3.2. TEORIA SOBRE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	111
3.2.1. Ordenamiento Territorial: (Concepto)	111
3.2.2. Enfoques del ordenamiento territorial	111
3.2.3. Objeto del ordenamiento territorial	112

3.2.4. Características del ordenamiento territorial _____	112
3.2.5. Visión del ordenamiento territorial _____	113
3.2.6. Finalidades del Ordenamiento Territorial _____	113
3.2.7. Factores que se encuentran inmersos en el ordenamiento territorial _____	114
3.2.8. La función pública del ordenamiento territorial _____	114
3.2.9. Planes de ordenamiento territorial _____	115
3.2.9.1. Objetivo de los planes de ordenamiento _____	116
3.2.9.2. Planes de ordenamiento territorial como instrumentos _____	117
3.2.10. Los Planes de desarrollo _____	117
3.2.10.1. Finalidad de los planes de desarrollo _____	117
3.2.11. Relación de los planes de desarrollo con los planes de ordenamiento territorial _____	118
3.2.12. Elementos que debe contener todo plan de ordenamiento y desarrollo territorial _____	118
3.2.13. El que y para que ordenar _____	120
3.2.14. Etapas básicas del ordenamiento territorial _____	121
3.2.15. Problemas del Ordenamiento Territorial _____	123
3.3. TEORIA SOBRE CIUDADES, PATRIMONIO CULTURAL Y CENTROS HISTORICOS _____	124
3.3.1. Concepto y Definiciones de Ciudad _____	124
3.3.1.2. Definiciones desde el punto de vista de la filosofía _____	125
3.3.1.3. Definiciones desde el punto de vista de la historia y el urbanismo _____	126
3.3.2. Clasificación de las Ciudades _____	126
3.3.3. Concepto de Patrimonio Cultural _____	131
3.3.5. Características del patrimonio cultural en relación a la ciudad y centros históricos _____	132
3.3.6. Clasificación del patrimonio cultural _____	132
3.3.7. La dialéctica de la conservación en relación al valor patrimonial en las ciudades _____	133
3.3.8. Principios fundamentales de la conservación _____	134
3.3.9. Definición de Centro Histórico _____	137
3.3.10. Diferencia entre centro urbano y centro histórico _____	137
3.3.11. Categorías para el reconocimiento de los centros históricos. _____	138
3.4. TEORIA SOBRE DESECHOS SÓLIDOS _____	147
3.4.1. Concepto de desechos sólidos _____	147
3.4.2. Características de los desechos sólidos _____	147
3.4.4. Composición y fuente de generación de los desechos sólidos _____	150
3.4.5. Concepto de Manejo Integral de los Desechos Sólidos _____	151
3.4.6. Plan de manejo integral de desechos sólidos _____	152
3.4.7. Herramientas para la implementación de un Plan de Manejo Integral _____	156
3.4.8. Manejo interno de los desechos sólidos generados en la organización e Identificación de los principales problemas existentes a lo largo del ciclo de vida. _____	156

3.4.9. Impactos que se generan por el mal manejo de los desechos sólidos	162
3.4.10. Teoría de las “R”.	163
3.5. TEORIA SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	164
3.5.3. Actores y sujetos de la participación ciudadana	165
3.5.4. Principios de la participación ciudadana	166
3.5.5. Objetivos de la participación ciudadana	168
3.5.7. Formas y mecanismos de participación ciudadana	168
3.5.8. Espacios e Instrumentos	169
3.5.9. Problemas de la participación ciudadana	171

CAPITULO CUATRO

MARCO JURIDICO SOBRE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, PARTICIPACION CIUDADANA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CENTROS HISTORICOS Y DESECHOS SÓLIDOS.

4.1. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL:	173
A NIVEL UNIVERSAL	173
4.1.1. Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano	173
4.1.2. Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo	174
4.1.3. Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible	175
4.1.4. Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono.	176
4.1.5. Convenio de Basilea Sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.	178
4.1.6. Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural	180
A NIVEL REGIONAL	187
4.1.7. Convención Sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas.	187
4.1.8. Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono	189
4.1.9. Acuerdo sobre Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos en la Región Centroamericana	191
4.1.10. Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”.	192
A NIVEL DE CENTROAMÉRICA	193
4.1.11. Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo	193
4.1.12. Alianza Para El Desarrollo Sostenible de Centroamérica	195
4.1.13. Convención Centroamericana Para la Protección del Patrimonio Cultural	198
4.2. LEGISLACIÓN NACIONAL	200
4.2.1. Constitución Política de la Republica de El Salvador	200

4.2.2. Ley del Medio Ambiente y su Reglamento	203
4.2.3. Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos	208
4.2.4. Reglamento Especial sobre el Control de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono	211
4.2.5. Código de Salud	213
4.2.6. Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador y su Reglamento.	216
4.2.8. Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños y su Reglamento.	224
4.2.9. Código Municipal	232
4.2.10. Código de Comercio	238
4.2.11. Ley Sobre Constitución de Sociedades de Economía Mixta	239
4.2.12. Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (Ley del Fodes) y su Reglamento.	240
4.2.13. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento	244
4.2.14. Ley de la Corte de Cuentas	248
4.3. ORDENANZAS MUNICIPALES	251
4.3.1. Ordenanza del Control del Desarrollo Urbano y de la Construcción en el Municipio de Mejicanos.	251
4.3.2. Ordenanza Reguladora de los Desechos Sólidos del Municipio de Mejicanos	254
4.3.3. Ordenanza Contravencional del Municipio de Mejicanos	256
4.3.4. Ordenanza Promotora de la Participación Ciudadana para la construcción de un Gobierno Democrático en el Municipio de Mejicanos	258

CAPITULO CINCO

INFORME DE INVESTIGACION

5.1. Descripción de Mejicanos	261
5.2. Análisis e interpretación de los resultados obtenidos a través de la investigación de campo en el Centro Histórico de Mejicanos	281

CAPITULO SEIS

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones	299
6.2. Recomendaciones	305
BIBLIOGRAFIA	325
ANEXOS	337

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación denominado **“INCIDENCIA DE LA ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE MEJICANOS”**, se presenta a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador con el propósito de cumplir con los requisitos académicos establecidos, para optar al grado académico de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y de fomentar en la nueva generación de estudiantes, así como a la Sociedad Civil en general, un estudio científico que responda a las inquietudes atinentes al tema anteriormente enunciado.

Por lo tanto, apegándonos a lo que establece el Artículo 13 del Reglamento General de Procesos de Graduación de la Universidad de El Salvador, el cual exige que el proceso de Graduación, cumpla dos etapas básicas como lo son: 1) la planificación de la Investigación, que culmina con el Plan o Diseño de Investigación; y 2) la etapa concerniente al desarrollo del Diseño de Investigación, que culmina con lo que es la entrega del **Informe Final o Tesis**; y que desarrollamos a continuación, mediante una estructura capitular dividida en seis capítulos interrelacionados que a continuación describimos:

CAPITULO I: “METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN”. Que comprende los parámetros, que se siguieron para el desarrollo de la investigación, iniciando con el planteamiento del problema, en el cual, exponemos la situación problemática y enunciamos el problema de investigación, y en donde se realiza su delimitación teórica, geográfica, y temporal, en cuanto al lugar donde se investigo la problemática, luego se establece la justificación acerca del por que de la importancia de realizar esta investigación en el Centro Histórico de la Ciudad de Mejicanos; y por ultimo, se establecen los objetivos e hipótesis a cumplir y comprobar.

CAPITULO II: “MARCO HISTÓRICO UNIVERSAL, REGIONAL Y NACIONAL”. Este Capítulo, se desarrolla en el siguiente orden: primero, se aborda el marco histórico, que comprende la edad primitiva, la edad antigua, la edad media, edad moderna y contemporánea

a nivel universal; para luego, desarrollar como segundo punto el marco histórico a nivel regional, y por último a nivel nacional.

CAPÍTULO III: “MARCO TEORICO CONCEPTUAL”. En el cual se desarrollan aspectos teóricos y doctrinarios, sobre asociatividad municipal, ordenamiento territorial, ciudades y centros históricos, desechos sólidos y participación ciudadana. En cada uno de estos temas, se desarrollan los principales conceptos, características, clases, modalidades, principios, criterios, etc; mas relevantes y actuales relacionados con nuestra legislación.

CAPÍTULO IV: “MARCO JURIDICO SOBRE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CENTROS HISTORICOS Y DESECHOS SÓLIDOS”. Este capítulo, se desarrolla a través de análisis sobre el contenido jurídico que poseen los instrumentos internacionales (Convenios, conferencias, protocolos, declaraciones, etc) a nivel universal y regional, legislación nacional (Leyes, códigos y reglamentos) y ordenanzas municipales.

CAPÍTULO V: “INFORME DE INVESTIGACION”. Este capítulo se desarrolla principalmente a través de una descripción y diagnóstico del Centro Histórico de la Ciudad de Mejicanos, para luego desarrollar la interpretación de los resultados obtenidos en la investigación de campo a través de la encuesta y entrevistas.

CAPÍTULO VI: “CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES”. En el cual se plasman las conclusiones obtenidas producto de la investigación histórica, teórica, legal y de campo, pertinente al problema objeto de estudio, y además se consignan las recomendaciones como propuestas de solución a futuro tendientes a resolver la problemática en cuestión.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA: En la cual se registra la fuente documental, bibliográfica, etc, utilizada principalmente para el desarrollo de esta Tesis y que respalda la Investigación efectuada.

ANEXOS: Que comprende la incorporación de documentos afines a la investigación realizada tales como: mapas en donde se ubica la Ciudad de Mejicanos y su Centro Histórico, cuadros estadísticos, fotografías, etc.

CAPITULO UNO
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Situación Problemática

No cabe duda, que la necesidad de Ordenamiento y Desarrollo Territorial; en la Ciudad de Mejicanos, presenta vacíos tanto Jurídicos, como de Planificación, que históricamente han causado estragos por los problemas que se derivan en la falta de ordenamiento en los espacios públicos, y en las áreas rurales y urbanas que generan desechos constantemente por la falta de eficiencia y eficacia de políticas, programas y planes; tanto de ordenamiento y desarrollo territorial enfocado en el área comercial, como de educación ambiental, que sean efectivos.

La ausencia de participación ciudadana en la población del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), en especial en el municipio de Mejicanos, por razones políticas, desconfianza e incertidumbre, para llevar a cabo una revisión crítica de los actuales Planes de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, han provocado que no exista un sistema de ciudades que pueda permitir gozar de una visión de país amplia, entre el desarrollo de los municipios a nivel local, regional y nacional, en las áreas rurales y urbanas, viviendas y asentamientos humanos, infraestructura, medio ambiente, propuestas legales e institucionales.

Los vacíos en los Planes, Leyes, Reglamentos y Ordenanzas Municipales, han impedido desarrollar estos temas no solo a nivel local en Mejicanos, sino que también en los demás municipios que forman parte del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), principalmente, por que se acusa la ausencia de recursos financieros, así como la ausencia de voluntad política para desarrollar estos temas por los intereses privados que se pueden perjudicar y posteriormente afectar.

Los problemas en el manejo de los desechos sólidos, en especial en la recolección de los mismos en el Centro Histórico de Mejicanos, por las razones ya antes mencionadas, han hecho que se siga respondiendo a iniciativas que hasta cierto punto pasan de lo personal y se

enmarca en la necesidad de buscar un apoyo en conjunto (a nivel Municipal) para solucionar el problema, pero aún no se ha logrado integrarlo como una actividad de un modelo propio del desarrollo de los Municipios, los desechos urbanos continúan aumentando con el grave inconveniente de la introducción de nuevos productos desechables, tanto de elevada peligrosidad como innecesarios para el consumo humano.

Los Planes actuales en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), han demostrado ser poco adecuados, integrales y efectivos para solucionar el manejo de los desechos y dar prioridad a la construcción de nuevos esfuerzos para solucionar el problema de los desechos sólidos de forma conjunta, por la ausencia de recursos financieros, participación ciudadana y estabilidad en el desarrollo de los mismos por la incertidumbre de sus gobernantes (Gobierno Municipal).

Dentro de la regulación ambiental, estos planes a la larga han sido insostenibles. En los últimos años, principalmente por los problemas internos que presenta la Alcaldía de Mejicanos, por el aumento que exigen los Trabajadores Municipales en los cobros por la recolección de desechos y es inminente que este problema se complica agravándose con el estilo de desarrollo desorganizado de recursos, el aumento del comercio informal en las afueras de los Mercados del Centro Histórico de Mejicanos que ofrecen productos desechables, la falta de educación ambiental en la población y la inexistencia de políticas adecuadas que regulen la disposición de desechos al interior de instituciones y empresas.

En Mejicanos, aún no se ha tomado un papel protagónico en el control de la cantidad y calidad de los desechos que generan los diferentes actores sociales. Por su parte, en el sector industrial, la generación y disposición de los desechos ha respondido a una exigencia de Mercado, más que a una política adecuada. Las pequeñas y medianas empresas no han internalizado el costo del manejo de los desechos en sus cuentas contables. La práctica común del manejo de los desechos industriales ha sido la subcontratación de personas que “recogen” los desechos en forma gratuita y posteriormente los comercializan, sin embargo, esta práctica no asegura el manejo adecuado de los mismos, puesto que aquellos materiales que no representan ningún beneficio económico vuelven a ser arrojados en cualquier parte del Centro Histórico de la Ciudad, en especial al río San Antonio.

Pero a pesar del panorama desalentador, en los últimos 7 años los distintos grupos comunales, municipalidades del Consejo de Alcaldes del Area Metropolitana de San Salvador (COAMSS), instituciones y centros de enseñanza, se han organizado para manejar los desechos, sin embargo, en algunos casos aún no se ha integrado el concepto de manejo integral de desechos sólidos, la cual incluye las etapas de prevención, disminución, reutilización, reciclaje, tratamiento y disposición final de los desechos, asimismo, la forma de empleo sobre el manejo de los desechos continua considerándose como un empleo inseguro y mal pagado, por lo que muchos de los trabajadores que laboran en la alcaldía no tienen una prestación segura de Ley, y muchas veces están expuestos a accidentes debido a la recolección de vidrio y metales, así como a infecciones provocadas por la mezcla indiscriminada de materiales hasta cierto punto tóxicos, junto con alimentos descompuestos.

1.2. Enunciado del Problema

Por lo que enunciamos el problema de investigación de la siguiente forma: ¿En que medida la asociatividad municipal, la participación ciudadana y el ordenamiento territorial contribuyen en la eficacia del manejo de los desechos sólidos urbanos en el Centro Histórico de la Ciudad de Mejicanos?

1.3. Delimitación del Problema

1.3.1. Delimitación Teórica

La investigación que se llevo a cabo, tuvo como punto de partida el manejo de los desechos sólidos urbanos, que son y forman parte de la creciente deficiencia ambiental que enfrenta el Centro Histórico de la Ciudad de Mejicanos, y específicamente en el ámbito de lo que es la recolección, tratamiento y disposición final de los mismos, dichos desechos, son generados por una serie de demandas y de actividades que diariamente se realizan dentro del Centro de la Ciudad de Mejicanos.

Por lo tanto, lo que se pretende es determinar de forma clara y precisa el impacto que generan los desechos sólidos y las consecuencias que estos conllevan, así como que factores inciden en el, y comprobar como por medio de la Asociatividad Municipal, se pueden

solucionar las deficiencias en ese servicio publico, no obstante que también se pretende dar ha conocer la necesidad que surge por investigar sobre Ordenamiento Territorial en el Centro Histórico y como incide la Participación Ciudadana en la toma de decisiones del Gobierno Municipal en esta área, Por lo tanto, la investigación partió desde los conceptos básicos como lo son:

- 1) **Asociatividad Municipal:** Es una figura creada por el derecho público a través de una ley primaria (Constitución), y desarrollada en una ley secundaria a nivel municipal, subordinada a los municipios para que estos puedan asociarse con otros municipios, para solucionar problemas, que por si solos no podrían resolver, creando entidades a nivel intermunicipal o asociándose a las ya existentes; para la ejecución de obras o prestación de servicios públicos, procurando eficiencia en los mismos.
- 2) **Ordenamiento Territorial:** Es un proceso continuo y dinámico de toma de decisiones sobre el uso de la tierra, cuya base técnica es la zonificación de usos con criterios ecológicos, económicos, sociales y culturales.
- 3) **Desechos Sólidos:** son aquellos materiales no peligrosos, que son descartados por la actividad del ser humano o generados por la naturaleza, y que no teniendo una utilidad inmediata para su actual poseedor se transforman en indeseables.
- 4) **Manejo de desechos sólidos:** es el conjunto de operaciones que incluyen el almacenamiento, recolección, rehusó, transporte, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición ambientalmente adecuada de los desechos sólidos.
- 5) **Participación Ciudadana:** es el involucramiento, en distintos niveles y formas, de los ciudadanos y ciudadanas, así como de las organizaciones e instituciones que los agrupan, en el proceso de toma de decisiones y ejecución de acciones de desarrollo, por parte de la municipalidad.

1.3.2. Delimitación Geográfica

La delimitación Territorial que abarco la investigación, la constituye lo que es específicamente el Centro Histórico de Mejicanos, por lo tanto, es necesario dar ha conocer que Mejicanos, es municipio y distrito del departamento de San Salvador, limitado al Norte por

los municipios de Ayutuxtepeque, Apopa y Ciudad Delgado; al Noreste. Del municipio de Delgado; al Este por Cuscatancingo; al Sur y Oeste por San Salvador. Se encuentra ubicado entre las coordenadas geográficas siguientes: 13°45'15", Latitud Norte. (Extremo septentrional) y 13°43'06" Latitud Norte (Extremo meridional), 89°15'25" Latitud Oeste Greenwich (extremo occidental)¹. La cabecera del Municipio es la ciudad de Mejicanos, situada a 640 metros sobre el nivel del mar (MSNM). A una distancia de 2.7 Km. al norte de la ciudad de San Salvador. Sus Coordenadas geográficas son: 13°43'21" LN, y 89°11'17" LWG².

Por lo tanto, debido a que Mejicanos es un Municipio, que pertenece al Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), el cual debido a la creciente sobre población en el area urbana y rural, adolece de problemas de Ordenamiento Territorial (comercial, urbano-rural, ambiental y vial) y de Educación Ambiental en sus habitantes por la amplia comercialización de productos desechables que en la actualidad se originan en el Centro Historico en los Mercados Municipales No. 1 y 2, y en sus afueras. Tienden hacer viable este tipo de investigación.

1.3.3. Delimitación Temporal

La investigación comprendió, el manejo, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos, en el año 2008, sobre lo cual la relevancia de la problemática en ese tiempo, se refiere a la creciente tasa de crecimiento de la población, en el área comercial. Así de como los crecientes cambios que afronta el Centro Histórico de la Ciudad, en cuanto a los desechos sólidos, producidos por ese tipo de actividad económica como producto de la falta de ordenamiento en los espacios públicos.

¹ ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNALES (PROCOMES). "Plan Estratégico de Desarrollo Local Municipio de Mejicanos", período 2002-2012. Pág. 4.

² Ibid.

2. JUSTIFICACION

No cabe duda, que la ausencia de recursos económicos que poseen la gran mayoría de las Municipalidades en El Salvador, entre ellas Mejicanos, se traducen en obstáculos que impiden realizar obras, planificar el desarrollo de la ciudad y prestar servicios públicos adecuados como lo son, entre ellos el manejo de los desechos sólidos. Las cuales repercuten en los procesos para el desarrollo integral en beneficio de los pobladores del Municipio. Por lo cual, es posible asegurar que las Municipalidades se enfrentan a necesidades, intereses y problemas que superan su capacidad económica, administrativa y técnica, y que dichas limitaciones pasan a ser un problema Institucional, ya que existen pocos avances en los procesos de descentralización del Estado.

Estas limitaciones, han sido planteadas sistemáticamente por diversas Instituciones desde la firma de los Acuerdos de Paz en 1992, y que por esa razón la Comisión Nacional de Desarrollo (CND). Planteaba en el año de 1998, en su documento "Bases para el Plan Nación". La existencia de un esquema atomizado de Administración Publica, en la cual se caracterizaba un conflicto entre el Centralismo del Gobierno Nacional y la dispersión de los Gobiernos Locales, caracterizado hasta el día de hoy, por que no favorece lo que es el uso eficiente de los recursos, y que dificulta la ejecución de proyectos que tienen importancia estratégica y que impide el fortalecimiento y desarrollo local.

Es por eso mismo, que en medio de las Políticas de tipo Centralista, como el Fraccionamiento y Heterogeneidad Municipal, han venido abriendo paso a un proceso de Asociatividad Municipal como alternativa para que existan mejoras en la gestión Territorial, en donde se fortalezca el desarrollo local, y en el que se puedan sentar nuevas bases para dar inicio a un proceso de descentralización, que permita de forma eficaz el desarrollo de los Municipios. Por medio del cual la importancia de la Asociatividad Municipal es que permite dar paso a nuevas experiencias en donde se caracteriza la Participación entre diferentes actores locales, permitiendo fortalecer con ello el desarrollo de la democracia a nivel territorial.

Por lo cual la Asociatividad Municipal pasa a ser un fenómeno, que no es exclusivo de un país determinado, ya que se encuentra presente en toda América Latina. Y que en nuestro

país ha surgido por medio de la práctica y de necesidades por solventar problemas comunes como lo son los desechos sólidos, necesidades y coyunturas.

La importancia de los intercambios de experiencias de la Asociatividad Municipal en el País, como de las distintas Instituciones, Ministerios y Viceministerios, Fundaciones, Organizaciones no Gubernamentales, entre Otras, que intervienen entre ellos como lo son “El Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), Red Para el Desarrollo Local (RDL), Fundación Nacional Para el Desarrollo (FUNDE), Comisión Nacional para el Desarrollo (CND), Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), Comisión Nacional de Desarrollo Local (CONADEL), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)”, entre otros, tienen un gran peso en la promoción, construcción y despliegue de la Asociatividad Municipal y la necesidad de impulsar un Ordenamiento y Desarrollo Territorial, que con el paso de los años han involucrado a diferentes actores locales y no solo Gobiernos Municipales, sino que también han logrado establecer procesos mas estables, manteniéndose a pesar de las diferentes Ideologías y cambios de Partidos Políticos en los Gobiernos Municipales.

La importancia que se persigue con esta investigación, son dos, **la primera** profundizar en los desafíos como parte de una concepción y categorización de las distintas modalidades de Asociatividad Municipal que existen y que en un futuro deben ser objeto de un profundo y constante estudio y análisis crítico, para hacer un balance entre la Asociatividad Municipal como solución a problemas concretos como el manejo de los desechos sólidos o la prestación de servicios básicos y; la Asociatividad Municipal en la que se orienta lo que es una gestión conjunta de Territorios con el propósito primordial de generar procesos integrales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.

Asimismo, como **segundo** propósito que se persigue en el presente Trabajo de Investigación, es determinar el grado de eficacia y eficiencia que posee la Asociatividad Municipal para solucionar el problema del manejo de los desechos sólidos y la necesidad de Ordenamiento y Desarrollo Territorial en el Centro Histórico de la Ciudad de Mejicanos.

3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

3.1. Objetivos Generales

1. Determinar en que medida a través de la Asociatividad Municipal, se involucra la Participación Ciudadana, para la creación de Planes de Ordenamiento y Desarrollo Territorial que contribuyan al manejo eficiente de los desechos sólidos urbanos en el Centro Histórico de Mejjicanos.
2. Diseñar lineamientos jurídicos adecuados para suplir los vacíos e ineficiencias, sobre ordenanzas que no desarrollan de forma clara temas como: asociatividad municipal, ordenamiento territorial y participación ciudadana relacionados a los desechos sólidos urbanos.

3.2. Objetivos Específicos

1. Identificar cuales son los factores que dan origen al problema de los desechos sólidos en el Centro Histórico de Mejjicanos.
2. Establecer los antecedentes históricos del servicio público de manejo de los desechos sólidos en el Centro Histórico de Mejjicanos.
3. Determinar cuales son las diversas alternativas para la gestión del Territorio y que incidencia tienen en el manejo de los desechos sólidos urbanos.
4. Plantear como por medio de la Asociatividad Municipal, la Participación Ciudadana y el Ordenamiento Territorial, la Alcaldía Municipal de Mejjicanos puede solucionar las deficiencias en el manejo de los desechos sólidos urbanos en el Centro Histórico de Mejjicanos.
5. Determinar como los desechos sólidos urbanos, son un factor que impide el comercio formal e informal en el Centro Histórico de la Ciudad de Mejjicanos.
6. Determinar como incidiría el Ordenamiento Territorial en la modernización y desarrollo del Centro Histórico de Mejjicanos, en cuanto ha criterios de sostenibilidad, seguridad ambiental y competitividad.

4. HIPÓTESIS

4.1. Hipótesis Generales:

- 1) “Por medio de la Asociatividad Municipal y la Participación Ciudadana de los diversos sectores sociales se pueden promover Planes de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, para solucionar los problemas de ineficiencia en el manejo de los desechos sólidos en el Centro Histórico de Mejicanos”.
- 2) “El desarrollo urbano y comercial en el Centro Histórico de Mejicanos, con el paso del tiempo se ha caracterizado por ser un desarrollo físico desarticulado y desordenado, que han originado el incremento de desechos que alejan el comercio formal en el Centro Histórico”.

4.2. Hipótesis Específicas:

- 1) “No obstante, la Alcaldía Municipal de Mejicanos brinda a sus habitantes servicios públicos específicos de manera ininterrumpida como la recolección de los desechos sólidos urbanos existen siempre deficiencias internas y externas en la prestación del servicio”.
- 2) “Entre mayor sea la participación de los diferentes actores locales, mayor Transparencia habrá en el proceso de toma de decisiones que permitan, solucionar problemas en la prestación del servicio de recolección de desechos en el Centro Histórico de Mejicanos”.
- 3) “La Alcaldía Municipal de Mejicanos se enfrenta a necesidades, intereses y problemas que superan su capacidad económica y técnica que no le permiten implementar planes de desarrollo para solucionar de forma oportuna y eficiente el manejo de los desechos sólidos en el Centro Histórico de la Ciudad”.
- 4) “La Ordenanza reguladora de los desechos sólidos y la ordenanza contravencional de Mejicanos, no son congruentes con la realidad que vive el Centro Histórico por la falta de medidas adecuadas y participativas reguladas en ellas”.

5. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

5.1. Tipo de Investigación

El tipo de Investigación que se realizó es mixta, por ser esta de carácter tanto bibliográfico como de campo, para la fundamentación de aspectos teóricos y empíricos del estudio a realizar.

En el transcurso de la Investigación, se recopiló, sistematizó y procesó información bibliográfica de relevancia en relación al problema objeto de la estudio.

La investigación se encuentra fundamentada en los niveles Descriptivo, Explicativo y Predictivo; puesto que no sólo se ha descrito el fenómeno, sino que además se han explicado las causas y las consecuencias jurídicas, como históricas que dan origen al surgimiento del mismo problema como fenómeno, en ese sentido se plantea una solución viable a la problemática aludida, para lo cual se utilizaron técnicas e instrumentos adecuados (encuesta, entrevista y observación directa) que permitieron obtener los datos que nos llevaron a obtener un conocimiento claro y preciso de dicha investigación.

5.2. Unidades de Análisis

Dentro de los funcionarios y personas particulares que se entrevistaron y que forman parte fundamental en el problema que se investigó, y por el tipo de actividades que desempeñan, así como por las funciones y atribuciones que cada uno de ellos poseen en el cumplimiento de sus labores se encuentran:

- 1) Arquitecto Ricardo Barrera, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano Alcaldía de Mejicanos;
- 2) Ingeniero Arnoldo Cruz, Jefe de la Unidad de Saneamiento Ambiental Alcaldía de Mejicanos;
- 3) Omar Quintanilla, Gerente Municipal de la Alcaldía de Mejicanos;
- 4) Claribel Cruz, Representante de los vendedores del Sector Informal (Plaza Guatemala);
- 5) Sulma de López, Comerciante del Sector Formal, y;

6) Margarita Isabel Minero de Leiva, Jefa de la Unidad de Usos del Suelo OPAMSS.

Los aspectos del problema que se investigo y del por que, se ve reflejado, en dar a conocer posibles respuestas al problema de investigación, por lo cual, se entrevisto a cada uno de ellos para conocer los distintos puntos de vista, de cómo se puede solucionar el problema y escuchar la opinión de los afectados en la zona, en cuanto a comprobar si es cierto o no lo que hacen los funcionarios encargados de solucionar el problema desde el punto de vista técnico, legal y administrativo, y como actúan. Verificando para ello si se da un fiel cumplimiento a lo estipulado en las Leyes Ambientales, Código Municipal, Ordenanzas Municipales y en la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños.

5.3. Población y Muestra

En el año 2007, según las ultimas estimaciones de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Economía (DYGESTIC), el crecimiento Poblacional en Mejicanos era de 211, 878 Habitantes.

Asimismo, de acuerdo a la propuesta de Implementación de **“Planificación Sectorial para el Ordenamiento Territorial y Propuesta de Reorganización Distrital para el Municipio de Mejicanos”**, elaborado por la Asociacion de Proyecyos Comunales (PROCOMES), en el Centro Histórico de Mejicanos existe una población de 40, 000 Habitantes y tiene proyectada para el año 2025 de 55, 000 Habitantes.

5.4. Técnicas e Instrumentos

Según el autor Raúl Rojas Soriano³, quien establece que El Método “Es el camino que se sigue en la investigación. Y comprende los procedimientos empleados para descubrir las formas de existencia de los procesos del universo, para desentrañar sus conexiones internas, para generalizar y profundizar los conocimientos y para demostrarlos rigurosamente”. En este

³ ROJAS SORIANO, RAUL. **“Guía para Realizar Investigaciones Sociales”**. Plaza y Valdés Editores. Quinta Edición. Noviembre de 1989.

sentido, se aplicaron los métodos generales que son indispensables para la realización de cualquier tipo de investigación: Análisis, Síntesis, Inducción y Deducción.

En consecuencia, El Método Hipotético-Deductivo, “Es el camino que lleva a la verificación de las hipótesis, y es la expresión lógica mas sistemática de esta concepción del que hacer científico”.

Partiendo de la premisa que un Método General debe auxiliarse de un Método Específico es que optamos por utilizar como Método Especifico. Para el desarrollo de nuestra investigación, El Método Hipotético-Deductivo, ya que plantea el procedimiento lógico deductivo que se tiene que seguir respectivamente para operacionalizar las variables del sistema de hipótesis planteadas en el diseño de investigación.

La operacionalización de estas variables, a partir de este procedimiento lógico deductivo genero una serie de indicadores, que hizo necesario someterlos a comprobación por medio de la recolección de datos empíricos que se realizaron a través de las encuestas y entrevistas; como parte del estudio del problema en el Centro Histórico de la Ciudad de Mejicanos.

En relación, a lo anterior, se utilizaron los métodos prácticos como la entrevista, la encuesta y la observación directa.

- a) **La Entrevista:** la cual se utilizo principalmente para obtener información de personas que sean conocedoras sobre el problema que se investigo, y por ser estos especialistas en el área ambiental y municipal, quienes conocen de temas como Desechos Sólidos, Asociatividad Municipal, Participación Ciudadana y Ordenamiento Territorial.
- b) **La Encuesta:** utilizada principalmente en un grupo de personas en las áreas principales del Centro Histórico de la Ciudad, que se encuentran afectadas por la problemática de falta de ordenamiento en los espacios públicos y por los desechos sólidos generados, para ello se obtuvo información empírica especifica sobre ello que es el tópico de información que permitió conocer de cerca las causales por las cuales se originan.

c) **La Observación Directa:** con la cual se corrobora, rechazo y acepto información de carácter lógico y de tipo real que se encuentre asociada a la problemática, que nos permitió conocer y desarrollar al final un análisis crítico. Asimismo nos permitió acoplar las técnicas de la entrevista y la encuesta según el nivel de convivencia de las circunstancias que se desarrollan en el lugar donde se investigo de forma veraz.

Estos fueron los instrumentos con los cuales se recopiló la información más idónea, y con la cual se ha dado respuesta a la interrogante planteada como problema de investigación, así como también a través de ello, se pudo cumplir y afirmar los objetivos generales y específicos, así como también las hipótesis generales y específicas planteadas. Con la entrevista, se utilizó una guía en la que se plantean una serie de preguntas en las que sirvieron como instrumento para obtener respuestas claras sobre la problemática. Para conocer el punto de vista de los funcionarios y representantes tanto del comercio formal como informal.

Para la recolección de la información bibliográfica se utilizó la técnica de la investigación documental y su respectivo instrumento la ficha bibliográfica. Una vez recolectada la información tanto de carácter bibliográfico como de campo se procedió a sistematizarla, procesarla y analizarla para explicar el comportamiento del fenómeno que se investigó.

CAPITULO DOS

MARCO HISTÓRICO UNIVERSAL, REGIONAL Y NACIONAL

2.1. MARCO HISTORICO UNIVERSAL

A través de un proceso de millones de años, se desarrolla una especie que se distingue de los demás seres vivos, por trabajar, por usar herramientas y poseer un lenguaje articulado capaz de expresar ideas abstractas. Y que tiene la capacidad de llevar a cabo un desarrollo social y técnico y no solo biológico. Por lo tanto, cualquiera que sea el campo en que se desenvuelve industrial, agrícola, social o domésticamente, la huella de su paso se ira marcando por una pesada carga de desechos, es decir, la mayoría de las cosas que, de una u otra forma, ha utilizado ocasiona la generación de desechos de diversa clase como parte de una actividad propia del hombre. Por la transformación de la naturaleza, y modificación consciente del ambiente, lo que constituye el avance necesario de la civilización.

La Historia para mayor comprensión se divide en: Prehistoria e Historia propiamente dicha; entre una y otra se introduce con frecuencia la Protohistoria. La Prehistoria suele dividirse a su vez, en Paleolítico (Vieja Edad de Piedra o Edad de la Piedra Tallada), Neolítico (Nueva Edad de Piedra, o Edad de la Piedra Pulida), Edad del Cobre, Edad del Bronce. También aquí se suele introducir un periodo intermedio el Mesolítico. La Historia, por su parte se subdivide en: Antigüedad, Edad Media, Edad Moderna y Edad Contemporánea⁴.

2.1.1. EDAD PRIMITIVA (Desde el aparecimiento del hombre hasta el año 4000 a.c)

No cabe duda, que la sociedad contemporánea se ha caracterizado por su enorme capacidad de consumo. Desde el punto de vista del problema de los desechos sólidos, seria mas adecuado definir al hombre de hoy como un gran transformador; característica que ya tenia el hombre prehistórico, cuando modificaba de manera consciente el medio ambiente, y esto es lo que al final de cuentas constituye la cultura, o el avance cultural. La apertura de sendas, a fuerzas de recorrer el mismo camino varias veces, la construcción de albergues, la

⁴ BROM, JUAN. "Para Comprender la Historia", Editorial Nuestro Tiempo, S. A. México 1976. Págs. 46 y 47.

utilización de piedras y palos para fabricar herramientas, el uso del fuego, etc. Todo esto formaba parte de los medios de supervivencia y alteraba al mismo tiempo el ambiente natural⁵. Por lo cual se hace referencia a las edades prehistóricas como el paleolítico y neolítico.

2.1.1.1. La Cultura Paleolítica o Época de la Piedra Tallada

Durante el prolongado periodo paleolítico (En el que hubo grandes glaciaciones) el hombre aprendió a usar el fuego para protegerse del frío y a cocer sus alimentos, con lo que aumento sus recursos de nutrición; al tallar la piedra para confeccionar instrumentos como: hachas de mano, puntas de lanza y cuchillos; también a confeccionar arpones de hueso. Estas armas le sirvieron para enfrentar con éxito a las fieras y además. Para proveerse de medios de subsistencia.

Las tres actividades que le permitieron sobrevivir fueron: la caza (de osos, renos, mamuts, bisontes y otros animales), la pesca y la recolección de frutas silvestres.

Al final del paleolítico el hombre, ya aseguraba su supervivencia sobre las demás especies, se dedico con más libertad al Arte. Sus manifestaciones artísticas estaban integradas a las actividades económicas mencionadas. En cuevas, como las de Altamira, en España y las Lascaux, en Francia, realizaron bellas pinturas y grabados. Además moldeaban estatuillas femeninas; auténticas Venus de la Prehistoria.

Los hombres del paleolítico eran nómadas y vivian en cuevas poblaron los continentes del África, Europa y Asia; y no fue sino hacia el año 65, 000 a.c. cuando se supone que el hombre llego a América proveniente de Asia (Pasando por lo que hoy es el estrecho de bering, el cual comunica el norte del pacifico con el glacial ártico)⁶.

⁵ DEFFIS CASO, ARMANDO. **“La Basura es la Solución”**, Editorial Concepto, S.A, Primera Edición, México D.F, Septiembre de 1989. Pág. 37

⁶ SANTAMARÍA BELTRAN, SERGIO. **“Historia Universal”**, Modulo I, Editorial Trillas, S.A, México D.F. Primera Edición, Julio 1982. Pág. 46.

2.1.1.2. El Hombre del Neolítico y la Edad de los Metales

Después del periodo Mesolítico, en el que se nota cierto retroceso, apareció la cultura del Neolítico o también llamada época de la piedra pulida. A diferencia de la economía depredadora y destructiva del paleolítico la economía del neolítico es esencialmente productora de alimentos debido a que el hombre inicia la explotación de la agricultura y de la ganadería.

La agricultura apareció debido a que la caza se hacia cada vez mas difícil y debido también a que la mujer se dedico a las labores del campo, ya que el hombre se ocupaba preferentemente a la caza, la observación de los ciclos anuales de las estaciones y de su influencia sobre el crecimiento y la maduración de las plantas, obligo de alguna manera al hombre a que se decidiera a sembrar semillas. La agricultura obligo al hombre a que se hiciera sedentario.

La Especialización, también llamada división del Trabajo origino, 2 tipos de rubros en virtud a su composición familiar: 1) Los agricultores que adoptan el Matriarcado (Donde la mujer desempeña un papel descollante en la economía) y 2) Los pueblos pastores, que se organizan como Patriarcado (Supremacía del hombre sobre la mujer en las actividades económicas)⁷.

Los pueblos agricultores tendían a ser sedentarios, a diferencia de los pastores, que eran nómadas, los pueblos nómadas erraban de un lugar a otro en busca de mejores pastos para su ganado.

La Vida Sedentaria se debió, entre otras causas, a que los desiertos aumentaron de extensión paulatinamente. De ahí que regiones fértiles como las que bordeaban los ríos, Nilo, Tigris, Eufrates e Indo. Fueron ocupados por Pueblos dedicados a la Agricultura.

En las Etapas finales de la Prehistoria, el hombre aprendió a fundir y a utilizar los metales, y los utilizo en lugar de la piedra, para armas y demás utensilios, de manera sucesiva empleo el cobre, el bronce y el hierro. Asumiendo para ello, cada vez, la técnica idónea⁸.

⁷ Ibid. Pág. 46

⁸ Ibid. Pág. 47

Es por eso, que desde estas 2 edades primitivas los seres humanos han utilizado los recursos de la tierra para la obtención de los medios necesarios de supervivencia, dentro de este proceso se generaron desechos los cuales de una manera u otra fueron arrojados al medio, en este tiempo las consecuencias de la evacuación de los desechos sólidos no eran percibidos como un problema ya que la población era muy pequeña en consideración con las grandes extensiones de tierra existente. Por lo que había suficientes espacios para la asimilación de los desechos producidos. La contaminación que se generaba en ese tiempo era de tipo natural y artificial.

- 1) **Contaminación Natural:** comenzó mucho antes que aparecieran los animales o los humanos sobre la faz de la tierra y continúa después de su aparición. La finalidad que esta posee es la recomposición de los elementos que la integran, las cuales no causan mayores daños, ya que son reacomodos provenientes de la misma naturaleza.

- 2) **Contaminación Artificial:** esta se origina con la aparición del hombre sobre la tierra por el solo hecho de existir contamina el medio natural que lo rodea y que le da origen al medio artificial. Ya que para sobrevivir tuvo que hacer uso de una diversidad de elementos naturales como: el agua, flora, fauna, aire, suelo, etc; los que se convirtieron en recursos naturales, cuando su utilización reporto beneficios al hombre. El uso de dichos recursos género desechos de naturaleza orgánica, los cuales provenían de sus alimentos y de sus animales, así como de los excrementos de ambos, el hombre al morir se convertía en contaminante pues su cuerpo, se descomponía en materia orgánica con lo cual contaminaba el suelo, el aire, el agua, etc⁹.

⁹ MINISTERIO DE EDUCACIÓN. “**Historia Nacional y Ecología de El Salvador**”, Tomo II, El Salvador; Editorial FOCET. S.A., de C.V. 1995, Pág. 182

2.1.2. EDAD ANTIGUA (4000 a.c hasta el 476 d.c)

Primera edad de la historia la cual abarca desde el nacimiento de las primeras civilizaciones alrededor de 4000 a.c, hasta la caída del Imperio Romano en 476 d. c.

En esta etapa el hombre se dedicaba primordialmente a la agricultura y ganadería, por ser esta la utilidad que posee la tierra. Saca provecho de ella para poder alimentarse, por lo que, implica un mayor uso de metales como: el cobre, bronce y posteriormente el hierro. Los cuales le permiten que se le facilite el trabajo de campo, para poder mejorar las armas para la caza de animales y para la conquista y sometimiento de pueblos.

2.1.2.1. Características de la Edad Antigua que marcaron historia:

- 1) Por el surgimiento de los pueblos del antiguo Medio Oriente;
- 2) Por la evolución de las civilizaciones grecorromanas;
- 3) Por las guerras entre las civilizaciones griegas por el poderío del comercio marítimo;
- 4) Por el surgimiento de las primeras ciudades en la antigüedad, y por la elaboración de monumentos arquitectónicos;
- 5) Por el surgimiento de las primeras religiones y pueblos hebreos, y;
- 6) Por el surgimiento de los primeros códigos y leyes. Que han conocido la humanidad.

2.1.2.2. Surgimiento de las Ciudades en la Edad Antigua

De los 500, 000 a 1, 000. 000 de años a que se remonta la historia del hombre, se calcula que solo hace aproximadamente 5, 000 años surgió la Primera Ciudad, tuvo que pasarse del salvajismo Paleolítico a la barbarie Neolítica, para que nuestros antepasados dejaran de ser nómadas, que Vivian de la caza y la pesca, cerca de sus campos. Así en la nueva Edad de Piedra surgieron las primeras aldeas y luego llego la era de los metales, que implico el surgimiento de la Ciudad desde un punto de vista formal.¹⁰

Durante varios miles de años la sociedad humana, en sus grupos mas avanzados, paso de ser recolectora a productora. El cultivo de plantas y la cría de animales, que al

¹⁰ HERNÁNDEZ HIJO, ANTONIO MARIA. “**Derecho Municipal**”, Volumen I, Teoría General, Segunda Edición, Ediciones Buenos Aires, Argentina 1997. Pág. 38.

principio solo desempeñaron un papel secundario, llegan a ser determinantes. Uno de los resultados más importantes de esta transformación, que a su vez confirmara y aclarara las otras consecuencias de la misma, es la aparición de las ciudades, que tiene lugar en el tercer milenio antes de nuestra era.¹¹

La Ciudad no es simplemente una “Población importante”, como se le considera con frecuencia: es un Centro de actividades especializadas, que ya no son desempeñadas por los agricultores y los pastores fuera de sus ocupaciones básicas; en ella se expresa una nueva, segunda división social del trabajo; su población se integra, en lo fundamental por personas dedicadas a las artesanías, al cultivo, al comercio y al gobierno.

Las Ciudades pronto llegan a ser los principales núcleos de la cultura y del progreso; en ellas se concentra la mayor parte del producto social no indispensable para alimentar a los productores directos, y se hace posible así la vida de grupos humanos dedicados al arte, a las ciencias, a la meditación. Ciertamente son también, con frecuencia los centros del ocio y del derroche¹².

2.1.2.3. La Propiedad Privada

La Propiedad Privada sobre los Medios de Producción (Esclavos, Ganado, Tierras, Instrumentos de Labranza) reemplaza el régimen de la Comunidad Primitiva, donde de acuerdo con la interpretación Marxista, imperaba la propiedad comunista de los Medios de Producción).

2.1.2.4. El Estado

Este es un conjunto de instrumentos político-jurídico y militar (Gobierno, Tribunales y Ejército) que desempeñan el importante papel de apoyar a las clases dominantes, en este sentido, El Estado sirve para mantener el dominio sobre las clases explotadas. En la antigüedad, la opresión del estado recaía sobre los esclavos y trabajadores libres¹³.

¹¹ BROM, JUAN. Ob. Cit. Págs. 65 y 66

¹² BROM, JUAN. Ob. Cit. Pags. 65 y 66

¹³ SANTA MARIA, SERGIO. Ob. Cit. Pág. 52

En un principio, la estructura estatal adquirió la forma de Ciudad-Estado; después, la integración de varias de estas Ciudades bajo un Gobierno Centralizado formo lo que se llama Imperio.

2.1.2.5. El pueblo de Mesopotamia

Mesopotamia significa tierra entre 2 ríos. En efecto, un par de ríos bañan esta región; El Tigris y El Eufrates. Allí vivieron y florecieron varios pueblos de diferentes razas y lenguas, entre los que sobresalieron los Sumerios, los Babilonios y los Asirios. La actividad económica fundamental de todos estos pueblos era la Agricultura, refiriéndose a la parte baja de Mesopotamia. La irrigación en esa zona a lo largo de todo el año. Necesitaba trabajos de mantenimiento complejos, lo que explica **“La agrupación de la población en grandes Ciudades cada una con un sistema de distribución de agua”**, de los cuales los Ciudadanos limpiaban las aguas de los ríos separando la basura que era arrojada por sus mismos habitantes para mantener el río limpio¹⁴.

2.1.2.6. Sumerios y Babilonios

Los sumerios introdujeron el imperio de Ur, durante el cual se reunifico Mesopotamia hecho que propicio una extraordinaria época de auge económico y de resplandor cultural (El Rey Ur Namur, por Ejemplo: tuvo el merito de publicar el primer Código Jurídico). Dicho imperio, bastante centralizado, contemplo la edificación de templos, monumentos y ciudades. Lo cual fue posible gracias a las rentas que fluían hacia el rey.

El imperio de Ur finalizo (Hacia 2025 a.c) dando paso a una nueva fragmentación política de Mesopotamia. Para ese entonces comenzaría a surgir Babilonia como el nuevo gran Centro Político y Cultural de la Región, durante los reinados de la primera dinastía de Babilonia (Segundo Milenio a.c) destaco el Monarca Legislador Hammurabi (1792-1750 a.c), quien sometió a los pueblos vecinos para fundar un imperio¹⁵.

¹⁴ G. LAFFORGUE. **“Oriente y Grecia”**, Edaf, Madrid, España 1975. Págs. 16 y 17

¹⁵ SANTA MARIA, SERGIO. Ob. Cit. Pág. 60

2.1.2.7. Grecia y la Formación de las Ciudades Estados

A través del tiempo, en que duro la edad antigua la civilización Griega tuvo varias etapas tales como; el Periodo minoico, Periodo creto-micénico, Época oscura (1200-800 a.c.), Grecia arcaica (800-500), Grecia clásica (500-323), y la Época Helenística (323-30 a.c). Desde el punto de vista geográfico, eran Estados integrados por una Ciudad y varios poblados a su alrededor. La formación de la Polis opero de la siguiente manera: **en primer lugar**, la integración de varias aldeas en Centros Urbanos, la cual fue impulsada por la erección de una divinidad protectora, a la que se le edifico un Templo para su Culto; y **en segundo termino**, por la necesidad de construir un Ejercito que defendiera a la Comunidad.

La función del Estado-Ciudad estaba determinada, por 2 factores unificadores el religioso y el militar defensivo. De esta forma, surgieron Polis o Ciudades-Estado, como: Atenas, Esparta, Corinto, Tebas, Etc. A pesar que con frecuencia estas polis se encontraban en guerra entre ellas, estaban unidas por una religión y una cultura común; tenían varios dialectos, pero una sola lengua¹⁶.

2.1.2.8. Roma Antigua

Roma constituyo uno de los imperios extensos en el tiempo y el espacio y uno de los mejores organizados de la Ciudad Antigua. A pesar de que la Civilización Romana heredo mucho de la Griega el genio practico del pueblo Romano pudo aportar una original y trascendental obra legislativa que respondió a sus exigencias económicas, políticas y sociales. La estructura jurídica-política de Roma sirvió de modelo a otros muchos pueblos de la posterioridad. Roma la Ciudad Eterna, fue en su época un símbolo de poder y de grandeza.

La Civilización Romana al igual que la Griega, fue una cultura bastante Urbanizada Centrada en las Ciudades; aunque conviene aclarar que sus Centros Urbanos dependían, en lo esencial de una economía rural esclavista. Pero que en efecto erigieron una consolidación de Ciudades a lo largo del Territorio del imperio eran “**Urbes**” que estaban bajo el control de una clase de terratenientes.

¹⁶ SANTA MARIA, SERGIO. Ob. Cit Pág. 77

Civilizaciones como, los egipcios, griegos y los romanos sostenían lo siguiente sobre el manejo de los desechos:

- a) **Los Egipcios:** quienes tuvieron una historia prolongada; ya que abarco 3000 años: desde la formación del Estado egipcio hasta la conquista por los romanos en el año 30 a.c. tenían sus propios métodos para el manejo de los desechos, siendo estos el entierro y la quema: por lo que, el entierro servia como abono orgánico (en el caso de las excretas de los animales y los desechos comestibles), mientras que la quema la utilizaban para limpiar las cosechas inservibles que tuvieran algún germen. Pero los desechos mas comunes eran los residuos de los materiales que ocupaban para la construcción de sus ciudades y monumentos.
- b) **Los Griegos:** los factores que formaron un papel fundamental en la civilización griega fueron los rasgos de un periodo revolucionario para la formación de la civilización griega, ya que mejoraron la metalurgia del hierro y las técnicas agrícolas; esto produjo como resultado el aumento de la población lo cual genero necesidades como la fundación de otras colonias, con lo cual aumento el numero de desechos producido por sus habitantes por lo que, utilizaban sus propios inventos metalúrgicos para resolver de la forma mas idónea el manejo de los desechos con lo cual utilizaban recipientes metálicos para recoger y sacar los desechos, para luego, ser quemados y enterrados, o simplemente se enterraban los desechos por separado, dependiendo el tipo.
- c) **Los Romanos:** fueron los primeros en utilizar técnicas avanzadas para solucionar el problema de los desechos, debido a todo el conocimiento adquirido de las civilizaciones que conquistaron en especial de la civilización griega, aunque los desechos no eran cantidades exorbitantes no acostumbraban acumular o arrojar basura en las calles. Por lo que ellos contaban con crematorios en donde la incineraban.

El principal problema de este periodo es que la evacuación de la basura comenzó a notarse cuando los seres humanos comenzaron a conglomerarse en aldeas y pequeñas

ciudades, cuando los pueblos nómadas se convirtieron en ciudades agrarias y sedentarias, en donde la acumulación de los desechos llegó a ser una consecuencia de la vida en conglomerados urbanos.

2.1.3. EDAD MEDIA (476 d.c–1453 d.c)

Segunda edad de la historia, desde la desintegración del Imperio Romano de Occidente, en el año 476 d.c, en poder de los bárbaros hasta la caída de Constantinopla en 1453 por los turcos, y el fin del imperio bizantino. La invención de la imprenta en 1455 y el descubrimiento de América, en 1492.

La Edad Media tiene dos periodos; la **Alta Edad Media** (Siglos V al XI), considerada la época de grandes y decisivos cambios. Entre ellos: factores económicos, sociales, agrarios y políticos. Que concurrieron para integrarlo, que es lo que fue conocido como Civilización Occidental, es decir, Europa Occidental Cristiana (Conformada por Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y España). Y la **Baja Edad Media** dividida en dos etapas:

En la primera (de los siglos XI al XIII), a diferencia de la Alta Edad Media, esta etapa se caracteriza por un verdadero auge y progreso: aumento la población, crecieron las ciudades, se desarrollo el comercio y florecieron las culturas. Las causas de este auge se debe a que, existieron innovaciones técnicas en la agricultura, factor que permitió incrementar la producción de alimentos y, a su vez, esta ocasiono el crecimiento demográfico. Y **en la segunda etapa** que comprende los fines del siglo XIII y a mediados del XV. El progreso de los siglos XI-XIII (aumento de la producción, crecimiento de la población y de las ciudades, etc.) se vio frenado por desde fines del siglo XIII y se prolongo hasta mediados del siglo XV.

Esta profunda crisis de las instituciones feudales (que afecto de modo manifiesto a la nobleza feudal y a la iglesia) se agravo con el drama de la peste y del hambre, y preparo el terreno para el surgimiento y desarrollo del capitalismo (y de su beneficiario: la Burguesía) en la Europa Occidental de fines de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna. En esta parte del mundo, el poder de la burguesía y de los reyes (base para la consolidación de los modernos Estados nacionales) se fortalece a expensas de la decadente nobleza feudal.

2.1.3.1. Características socioeconómicas generales de la Edad Media

- 1) Destrucción causada en occidente por los invasores y las guerras;
- 2) Decadencia del comercio y abandono de las antiguas carreteras, se reduce el intercambio tanto monetario como de bienes;
- 3) Decadencia de las ciudades, motivadas por una emigración de estas hacia el campo;
- 4) Economía agraria predominante;
- 5) Decadencia del poder único del Estado y la fragmentación de este en feudos; y
- 6) Disminución de la población a causa del hambre y epidemias por el mal manejo de los desechos, se abandonan los campos y el bosque gana terreno¹⁷.

2.1.3.2. La Ciudad Medieval

La creación de los dos imperios Romanos de Oriente y Occidente, separo al Continente Europeo. La Ciudad de Bizancio (Luego Constantinopla), conoció cierto esplendor del mismo modo que las correspondientes al Islam, en el Mundo Occidental (los árabes desarrollaron durante la Edad Media el arte arquitectónico, que se encontraba fuertemente influenciado por las figuras geométricas y espejeantes azulejos. Su decoración, a base de arabescos fue ejemplar. Recibieron influencia del arte bizantino, persa y visigodo, el cual dejó su huella en las construcciones árabes como lo son las mezquitas de Omar, la de Córdoba y la de Damasco) Roma que había caído en el 476 de nuestra era, dando comienzo a la Edad Media, se había ido desintegrando paulatinamente. Los bárbaros destruyeron la Civilización Urbana, dado que tenían una cultura Preurbana y se basan en la agricultura que dio nacimiento al Feudalismo. En lugar de Ciudades levantaban Castillos, para tener sometidos a los campesinos. 300 años después de la caída de Roma, el reino de Carlomagno, único gran Imperio Medieval en occidente carecía de Capital y el emperador no tenía residencia permanente. Las Ciudades, aunque no totalmente destruidas, perdieron toda significación. En la Época Carolinga, Roma, cuya población se calcula que llegó a tener en sus mejores momentos cerca de 1, 000. 000 habitantes, solo alcanzaba a 20, 000.

¹⁷ SANTA MARIA, SERGIO. Ob. Cit. Págs. 138 y 139

A la necesidad de protección atribuye Luis Mumford la formación de nuevas Ciudades cinco siglos después de la caída de Roma. Por el terror impuesto por las invasiones periódicas de los bárbaros, formo pequeños pueblos o suburbios al lado de los castillos y luego se construyeron y reconstruyeron las murallas, dando lugar a islas de paz donde comenzó a florecer el comercio y la vida urbana.

El renacimiento de las Ciudades amuralladas pudo permitir la apertura de las rutas comerciales, el mejoramiento de la industria, la agricultura. La creación de las universidades, la celebración de las grandes ferias, etc. Que llevaron al aumento de la población urbana y a una etapa de fundación de nuevas ciudades de los cuales sobresalen: en **Italia**, Florencia, Venecia, Génova y Milán; de **Alemania**, como colonia Treveris y Mainz; en los **Países Bajos**, Brujas, Amberes y Ámsterdam; en **Inglaterra**, Londres, Manchester, entre otras más¹⁸.

2.1.3.3. Crisis Feudal (Baja Edad Media)

La Economía y la sociedad en general entra en crisis durante la segunda etapa de la Baja Edad Media, la época crítica comienza a fines del Siglo XIII y Principios del Siglo XIV y se agrava y desarrolla al final del Siglo XIV, y primera mitad del Siglo XV. Durante este periodo acontece lo que se ha dado en llamarse crisis feudal o simplemente depresión.

2.1.3.3.1. Características de la Crisis Feudal o Depresión en la Baja Edad Media

- 1) Disminuye la Población; Descenso causado en Europa, por la falta de mejoras técnicas en la agricultura y por epidemias y hambrunas, la población descendió de la siguiente manera:

Años	Millones de Habitantes
1300	73
1380	51
1400	45

- 2) Crean las roturaciones del campo descende el cultivo;
- 3) Decae el comercio;
- 4) Surge la peste negra (1347-1350);

¹⁸ HERNÁNDEZ (HIJO), ANTONIO MARIA. Ob. Cit Pág. 48 y 49.

- 5) Destrucciones de pueblos y ciudades, provocadas por la guerra de los 100 años, entre Francia e Inglaterra que afecto directamente a los Franceses;
- 6) Baja producción de alimentos, causada por las crisis de cerealeras y la Peste Negra¹⁹.

Asimismo, se caracteriza también este periodo. Por la explotación de grandes extensiones de tierra y por ende, de recursos naturales a cargo del señor feudal, quien para ello utilizaba a los siervos de la gleba (personas que trabajaban y habitaban en los fundos). Este periodo de la historia duro un aproximado de 1000 años y entro en crisis después de haberse realizado cruzadas pues, se dieron profundos cambios en el orden económico, político y religioso²⁰.

Para este tiempo, la tala de árboles para la fabricación de armas, carretas y barcos. Entre otros tuvo gran demanda.

En la época medieval el conglomerado de personas comenzó a ser mayor en lo urbano; y la practica de tirar los restos de basura, comida y otros residuos en las calles, caminos terrenos baldíos, fue mayor, provocando así la proliferación de ratas y demás insectos que provocaban la enfermedad llamada **"PESTE BUBÓNICA"** conocida como **"MUERTE NEGRA"** la que provoco la muerte a media población de Europa a mediados del siglo XIV las primeras medidas de salud fueron tomadas en cuenta hasta el siglo XIX, como una necesidad vital ocurrió cuando los funcionarios públicos se dieron cuenta que los desechos originados del consumo humano tenían que ser escogidos y evacuados sanitariamente, para así poder controlar a los roedores, moscas y otros vectores de enfermedades.

La producción de la basura creció paralelamente al desarrollo de la capacidad y modalidad de producción y consumo. Pero que desafortunadamente no hizo crecer así la conciencia ciudadana, el ejercicio de la responsabilidad individual, ni las capacidades financieras y administrativas para darle una solución adecuada al manejo del volumen cada

¹⁹ SANTAMARÍA BELTRAN, SERGIO. Ob. Cit. Págs. 162 y 163

²⁰ BROM, JUAN. **"Esbozo de Historia Universal"**. México, D.F; Editorial Grijalbo S.A. de C.V. Décima Quinta Edición, México 1982.

vez mas grande de los desechos sólidos producidos; por lo que los desechos se convirtieron en uno de los grandes problemas, tanto ambientales, como sociales difíciles de resolver en esa época.

2.1.4. EDAD MODERNA (1453-1789)

Tercera edad de la historia que comienza con el renacimiento, comprende la era de los descubrimientos geográficos y la reforma, y termina con la revolución francesa.

En el siglo XVIII, se comienzan a efectuar cambios que marcaron la destrucción del feudalismo para dar paso al sistema de producción capitalista. Ya que se deja a un lado las actividades agrícolas, y se le da preeminencia a otras formas económicas como la industria y el comercio. En este siglo se da una importante transformación en la técnica de producción pues entre 1760 y 1830 se da paso a la revolución industrial, que como su nombre lo indica cambio todo en la forma de producir.

El hombre se dedica únicamente a producir explotando la tierra para el comercio de mercadería de todo tipo. Por lo cual, su modo de producción capitalista se basa en ofrecer la ampliación de bienes y servicios (ofreciendo el consumo del producto cosechado en las tierras para el comercio). Para este periodo se incrementa la población y se expanden a los centros de las ciudades de los distintos territorios.

2.1.4.1. Causas del surgimiento de las Ciudades Modernas

Según el autor Arthur kom, quien señala que el transito de la Ciudad Medieval a la renacentista y a la del gran estilo, tuvo las siguientes etapas:

- 1) Las primeras manifestaciones del capitalismo en Italia, Flandes y región de la Hansa;
- 2) El desplazamiento del comercio europeo desde el mediterráneo al atlántico; su transformación de local en nacional, con el fortalecimiento del estado central y del rey; y los descubrimientos de los mercaderes aventureros;
- 3) El crecimiento del estado nacional bajo el nuevo despotismo y la transformación de la primera etapa del capitalismo en mercantilismo y;
- 4) Finalmente, la revolución industrial.

Los máximos ejemplos de esta época son París y Versalles y las formas arquitectónicas simbólicas que son especialmente la avenida y el palacio, aunque también se destacan diseños como el damero, los jardines y las plazas²¹.

2.1.5. EDAD CONTEMPORÁNEA (1789 Y 2008)

Es el nombre con el que se designa el periodo histórico comprendido entre la Revolución francesa y la actualidad. Comprende un total de 219 años, entre 1789 y 2008. en el cual la humanidad ha experimentado una transición demográfica, concluida para las sociedades más avanzadas (el llamado primer mundo) y aún en curso para la mayor parte (los países subdesarrollados y los recientemente industrializados), que ha llevado su crecimiento más allá de los límites que le imponía históricamente la naturaleza, consiguiendo la generalización del consumo de todo tipo de productos, servicios y recursos naturales que han elevado para una gran parte de los seres humanos su nivel de vida de una forma antes insospechada, pero que han agudizado las desigualdades sociales y espaciales y dejan planteando para el futuro próximo graves incertidumbres medioambientales.

Los acontecimientos de esta época se han visto marcados por transformaciones aceleradas en la economía, la sociedad y la tecnología que han merecido el nombre de Revolución Industrial, al tiempo que se destruía la sociedad preindustrial y se construía una sociedad de clases presidida por una burguesía que contempló el declive de sus antagonistas tradicionales: los privilegiados y el nacimiento y desarrollo de uno nuevo: el movimiento obrero, en nombre del cual se plantearon distintas alternativas al capitalismo. Más espectaculares fueron incluso las transformaciones políticas e ideológicas (Revolución liberal, nacionalismo, totalitarismos); así como las mutaciones del mapa político mundial y las mayores guerras como la primera y segunda guerra mundial conocidas por la humanidad²².

²¹ HERNÁNDEZ (HIJO), ANTONIO MARIA. Ob. Cit Pág. 54

²² HOBBSBAWN, ERIC J. **"Historia del Siglo XX"** (The Age of Extremes. The short twentieth century 1914-1991), Barcelona, España, 1995

2.1.5.1. El fenómeno del crecimiento poblacional en el tiempo Contemporáneo

En la Antigüedad las grandes Ciudades como Babilonia, Roma, Cartago, Constantinopla y Alejandría, pudieron alcanzar 1, 000. 000 de habitantes y en la Edad Media las Ciudades mas grandes apenas pasaban los 100, 000 habitantes. Durante el siglo XVII la población de las catorce principales Ciudades Europeas aumento en un 40%, mientras que la población en general permaneció estacionaria. En el siglo XVIII la población de europea y sus ciudades creció en un 50% y el número de ellas se elevo a 22%.

El Crecimiento espectacular de las Ciudades y por ende de sus habitantes se produjo en el Siglo XIX, siendo una de sus causas principales la revolución industrial.

2.1.5.2. Causas del crecimiento de las ciudades

- 1) Por razones comerciales, que han mundializado la economía concentrando la población;
- 2) Por la total transformación del sistema industrial;
- 3) Por el progreso de la agricultura que ha hecho posible el sostenimiento de las Ciudades sin mucha población en el campo;
- 4) Por obra de la voluntad política que crea capitales;
- 5) La Ciudad como Centro de Paz, de Trabajo y Cultura;
- 6) Los nuevos inventos (Teléfono, Automóvil, Avión. Etc);
- 7) Los descubrimientos biológicos;
- 8) El anhelo por la vida al aire libre que implica una creación de parques, espacios abiertos, campos de juego. Etc;
- 9) Exigencias estéticas en lo referente a la estructura exterior de la Ciudad;
- 10) La Urbanización en la planificación de las ciudades;
- 11) La gestión técnica de la Ciudad, puesto que su gobierno implica la vigencia de principios técnicos;
- 12) La Cooperación como fuerza íntima de la Ciudad para superar sus problemas²³.

²³ HERNÁNDEZ (HIJO), ANTONIO MARIA. Ob. Cit Págs. 59 y 60.

2.1.5.3. El Fenómeno Metropolitano

Para el autor Lewis Mumford, la síntesis histórica desde el surgimiento de las primeras ciudades hasta el día de hoy, han pasado por los siguientes ciclos:

- 1) **Eopolis:** correspondiente a la aldea;
- 2) **Polis:** asociación de aldeas, pueblos o grupos consanguíneos con una sede común que facilitaba la defensa contra los ataques de los invasores;
- 3) **Acrópolis:** era la parte alta de las ciudades griegas, romanas, entre otras; la cual tenía una ubicación estratégica para la defensa de asentamientos, (al igual que la polis) en ella sus pobladores, elegían elevaciones altas de terreno con bordes escarpados, a partir del cual iba creciendo a su alrededor, un nuevo núcleo urbano. Lo que origino que estas ciudades tuvieran grandes edificaciones como: templos o plazas de reunión, para actos importantes;
- 4) **Metrópolis:** ciudad madre, que dentro de la región surge entre otras por razones, estratégicas, políticas o económicas.
- 5) **Megalópolis:** donde comienza la decadencia, la ciudad, bajo la influencia de un mito capitalista, se concentra en los negocios y en el poder;
- 6) **Tiranopolis:** extensión del parasitismo por toda la escena económica y social;
- 7) **Necrópolis:** cementerio o lugar destinado a enterramientos, debido a la guerra y al hambre. Etimológicamente significa ciudad de los muertos, proviene del idioma griego: nécro, muerte, y polis, ciudad. El término se emplea para designar cementerios pertenecientes a grandes urbes, como: Babilonia, Egipto, Ninive, Roma, Cartago, etc.

Por lo que, en el presente se acusa como rasgo definitivo el fenómeno Metropolitano, que recibe distintos nombres, como **Metrópolis, Megalópolis, Área o Región Metropolitana**. Lo cual viene ha agravar el incremento de los desechos producidos, en virtud de que con el incremento de las personas, crecen las ciudades y en consecuencia el consumo humano lo cual produce el incremento de los desechos a nivel mundial²⁴.

²⁴ HERNÁNDEZ (HIJO), ANTONIO MARIA. Ob. Cit Págs. 60 y 61

Al final del siglo XIX y durante la primera mitad del siglo XX, las ciudades se transformaron debido al gran aporte de inmigraciones, por el desarrollo de la industria y de nuevas construcciones y servicios urbanos. El aumento de población se ve acompañado de la segregación urbana, las clases populares que afirman su presencia sobre áreas cada vez más extensas pero en condiciones inferiores a las existentes en los espacios ocupados por las clases medias y altas. Paulatinamente la ciudad tradicional se fue transformando en una **"Ciudad de Masas"**.²⁵

En la mayoría de las ciudades el centro cambia de función, las familias con mayor nivel económico emigran hacia nuevos barrios elegantes, producto de la parcelación de propiedades rurales mejor ubicadas, mientras en los centros se intensifica el uso del suelo a través de la subdivisión de casonas y palacetes que dan cabida a viviendas combinadas con comercios y servicios. Los propios dueños o los especuladores urbanos impulsaron el negocio inquilinario de lo que con distintos nombres significa lo mismo en nuestro continente: mesones, conventillos, ciudadelas, etc. Paralelamente en los nuevos edificios habitacionales que surgieron en la trama consolidada o en las zonas de crecimiento popular aparecen, inspiradas en el referente anterior, tipologías conocidas como casa de vecindad, cuartería, etc, la primera manifestación de hábitat de masas que ofrece el mercado inmobiliario en nuestro continente; sin embargo, en las aglomeraciones menores la estructura urbana colonial se mantuvo casi sin cambios²⁶.

Hacia la mitad del siglo XX los centros urbanos de las grandes ciudades comienzan a experimentar un proceso de deterioro progresivo, algunos de los cuales apenas empiezan a recuperarse en fechas recientes. Las áreas centrales que se habían convertido en espacios receptores de población migrante, por efecto de refuncionalización de la ciudad, comienzan a vaciarse de su población residente, siendo algunas áreas periféricas las que pasan a ser los

²⁵ MESIAS GONZALEZ, ROSENDO Y SUAREZ ALEJANDRO. **"Los Centros Vivos; alternativas de habitad en los centros antiguos de las ciudades de América Latina"**. Programa/Planteamiento de la Red XIV.b "Viviendo y construyendo para el desarrollo CYTED. Centro de la vivienda y Estudios Urbanos a.c. (CENVI). Dirección web. www.cenvi.org.mx. Pág. 3.

²⁶ *Ibíd.* Pág. 3.

espacios alternativos para recibir a las nuevas masas inmigrantes. Así las expansiones metropolitanas son comunes durante la segunda mitad del siglo XX.

La recuperación de los centros antiguos de las ciudades latinoamericanas, por medio de la asociatividad y el ordenamiento territorial. Como política de desarrollo urbano es un fenómeno reciente, quizá de las dos últimas décadas del siglo pasado, reconocer el valor patrimonial de los espacios urbanos antiguos y proponer alternativas para su aprovechamiento integral es en este tiempo uno de los paradigmas de la planeación y de la gestión del territorio de casi todas las ciudades de América Latina²⁷. Inspiradas en la planeación urbana Europea.

2.2. MARCO HISTORICO REGIONAL

2.2.1. EPOCA PRECOLOMBINA

2.2.1.1. La Cultura Precolombina

Las Culturas precolombinas del área Mesoamericana, conocían la forma política del Estado, la familia monogámica, propiedad privada (Salvo la tierra), clases sociales (Esclavos), escritura ideográfica y pictórica²⁸.

2.2.1.2. América Nuclear

Se denomina América Nuclear al lugar donde se encuentran instalados los pobladores y culturas indígenas. En esta región, antes de la llegada de los españoles, se concentraba la mayor población del continente; entre 20 y 30 millones de habitantes aproximadamente²⁹.

Geográficamente, se divide en 3 regiones:

- 1) **Mesoamerica:** que es la parte del territorio mexicano y parte de América Central.
- 2) **Andina:** esta región se subdivide en; Andes Septentrionales (Ecuador y parte de Colombia), Andes Centrales (Perú y parte de Bolivia) y Andes Meridionales (parte de Bolivia, parte de Chile y parte de Argentina).

²⁷ *Ibíd.* Pág. 3 y 4.

²⁸ LUNA, DAVID ALEJANDRO. “**Manual de Historia Económica de El Salvador**”, Segunda Edición, Editorial Universitaria, San Salvador, El Salvador 1986. Pág. 7.

²⁹ MARTINEZ PEÑATE, OSCAR. “**El Salvador: historia general**”, Segunda Edición, Editorial Nuevo Enfoque, San Salvador, El Salvador, 2003. Pág. 4.

- 3) **Circuncaribe:** la cual comprende las Antillas Mayores y Menores y el litoral continental que bordea el Caribe; parte de Nicaragua, Costa Rica, Panamá, y las costas de Colombia y parte de Venezuela.

Entre las características comunes de los antiguos pobladores de América nuclear, se encontraban las siguientes:

- 1) Construyeron aldeas permanentes;
- 2) Establecieron la estratificación social;
- 3) La clase religiosa conservaba los conocimientos técnicos, económicos, calendarios y religiosos;
- 4) Edificaron templos y centros ceremoniales;
- 5) Vivieron en una cohesión económica, política y social mayor, entre otras³⁰.

2.2.1.3. Mesoamerica

Mesoamerica forma parte de una unidad geográfica que es América, con una unidad histórica que tiene origen y desarrollo común. Es el área más densamente poblada y la más extensa de América Nuclear. Ocupa casi la totalidad de las costas continentales, el centro y sur de México y buena parte de Centroamérica.

Mesoamerica en los tiempos antiguos estuvo formada por varias **ciudades-estados**, cada una de ellas separadas entre si, las cuales constituían por si mismas entidades independientes con su propio ambiente geográfico³¹.

Desde aproximadamente el año 2000 a.c., Mesoamerica comienza a alojar grupos sedentarios. Después del surgimiento de estos primeros focos culturales, se daría un desarrollo ininterrumpido de diferentes culturas relacionadas entre si y herederas continuas de los avances anteriores. Entre los rasgos típicamente Mesoamericanos, se encontraban los siguientes:

³⁰ *Ibíd.*

³¹ *Ibíd.*

- 1) Centros urbanísticos con templos y edificios públicos como mercados, juegos de pelota, baños de vapor, pirámides escalonadas, amplias terrazas y habitaciones para la clase dirigente;
- 2) El pueblo ocupó espacios fuera de esas zonas, en barrios, por oficios y ocupaciones; o distribución por origen familiar o clánico, representada por el calpulli;
- 3) Fin de la vida nómada;
- 4) Agricultura practicada en pequeños huertos y chinampas o islas artificiales flotantes, hechas con lodo del lago;
- 5) Cultivo de maíz, frijol, calabaza, chile, cacao, maguey, algodón, tabaco, yuca, camote, etc;
- 6) Era un Estado Central, con sus instituciones representativas, controlaban y dirigían la sociedad;
- 7) Imponían normas coercitivas y justificaban el dominio que tenían sobre territorios vecinos;
- 8) Las sociedades dirigentes dominaban a través de la religión, se proclamaban de origen divino y descendientes del sol.³²

La existencia de grandes centros urbanos, la multiplicación y compilación de funciones religiosas y la progresiva militarización de los señoríos, fueron factores que agudizaron la estratificación. La capa más numerosa, la de los tributarios, tuvo que mantener a una sociedad llena de gastos. La contradicción entre tributarios y tributados fue profunda. Paralelamente surgió y se consolidó una extensa red comercial y una capa de comerciantes prósperos, rodeados de riqueza y de algunos privilegios, pero sin las prerrogativas y el status de la nobleza³³.

A la llegada de los Españoles, los dos focos de Cultura Maya y Náhuatl, era siempre la **Ciudad-Estado** de Tenochtitlan llamado "Imperio Azteca" y la "Civilización Maya" que tenía su resto en **pequeñas Ciudades-Estados** al Norte de Yucatán y la federación de tribus de los

³² Ibíd. Págs. 5 y 6.

³³ Ibíd. Pág. 6.

Cachiqueles en Guatemala que constituían una Trasculturización de la cultura maya con los toltecas, rama de la antes nombrada cultura Náhuatl.

Para Charles Turner “**Cultura** es la suma total de los modos y medios fabricados por los hombres para hacer las cosas”, y “**Tradición Cultural** es el sistema de vida (Que contiene técnicas, costumbres, determinaciones afectivas, conocimiento y creencias), una carga preciosa para el grupo cuya vida moldea y el cual a su vez, la transporta y desarrolla”. Los 2 conceptos mencionados son importantes para conceptualizar lo que fueron las culturas Precolombinas en Mesoamérica, Maya y Náhuatl, a las que el autor Toybee incluye con la inca entre las 21 civilizaciones que ha tenido la humanidad³⁴.

El Instituto Estadounidense (Carnegie Institution Of Washinton) realizó varias investigaciones de las cuales sobresalen las de los siguientes autores: Silvanos, Molrey, Eric J, Thompson y Victor Von Hagen y el estudio del autor Spinden, “A Study Of Maya Art”, de las cuales han hecho una serie de conclusiones sobre estas civilizaciones:

Los Mayas no constituían un imperio, sino una multitud de **Ciudades-Estados**, semejantes a la **Polis-Griega**. La organización política era fundamentalmente un rígido **estado teocrático**;

- 1) La Economía se basaba principalmente en el cultivo del maíz y en comercio bastante desarrollado en el Área Mesoamericana, que incluso llegaban a las Antillas y a Panamá. Las clases sociales no tenían las diferencias abismales de la actualidad. Pero si había Nobles, Sacerdotes, Comerciantes, Campesinos y Esclavos;
- 2) La Ética social Maya tenía un gran sentido acerca de la equidad y todas sus actitudes se veían reflejadas por un gran sentido de armonía y equilibrio; y
- 3) El Espíritu Maya reflejaba armonía, sabiduría y equilibrio, eran genios de una gran disciplina que los hizo construir pirámides inmensas en plena selva, como las monumentales de Tikal; así también los caminos Mayas.

³⁴ LUNA, DAVID ALEJANDRO. Ob. Cit. Pág. 7

Los Mayas fueron reducidos por los conquistadores Españoles en el año de 1547, y en 1697, los Últimos reductos de los Mayas fueron definitivamente Conquistados³⁵.

2.2.1.4. La Cultura Náhuatl

Náhuatl es un termino genérico que abarca bastantes culturas del área de Mesoamerica: Toltecas, Aztecas, Zapotecas, Mixtecas, Quiches, Cachiquestes y Pipiles. Tuvo su desarrollo principal entre los Siglos II y XI después de j.c en lo que se llama Valle del Anahuac; y sus Centros arqueológicos de Teotihuacan, Tula y Cholula constituyen los exponentes mas representativos de esta brillante cultura de México, nos expone un grupo de construcciones entre las que se destacan 2 pirámides y 2 templos a **Quetzalcoatl**; la cultura de los Toltecas era una teocracia consagrada a la agricultura del maíz y con un amplio desarrollo en la cerámica, en la pintura y en la arquitectura, no eran muy guerreros y esta fue la causa por la que sucumbieron ante pueblos mas agresivos como los Chichimecas y los Aztecas.

De los Aztecas se afirma que en un principio adoraban a una diosa la cual en virtud de sus poderes mágicos les concedía sus dones tutelares, el pueblo Azteca abjura de esta diosa y la suplanta por **Huiztilipochtli**, que era el dios de la guerra simbolizando en esta forma como la lucha y sobre todo la bélica era lo único en que ellos cifraban esperanzas reales para su desarrollo; los Aztecas hacen recordar a la roma de la cultura occidental que construyeron un imperio, por su disciplina y su organización y no tanto por su cultura.

Los Aztecas fundan Tenochtitlan en 1325 y a fuerza de rapiña logran extender sus dominios y su riqueza; para la época en que Petrarca y Bocaccio anunciaban el renacimiento, los Aztecas eran ya una **Ciudad-Estado**, succionadora de tributos a Ciudades indígenas que habían logrado someter por el terror.

Asimismo, Tenochtitlan era una de las Ciudades mas pobladas del mundo, pues tenia 300, 000 habitantes. Cosa que no podía afirmarse de ninguna de las Ciudades Europeas las cuales no pasaban de los 100, 000 habitantes, **era una Ciudad construida sobre canales y**

³⁵ LUNA, DAVID ALEJANDRO. Ob. Cit. Págs. 22 y 23.

lagos, similar a Venecia tenía una limpieza ejemplar, por métodos rústicos hasta los desperdicios eran sacados diariamente por canoas, empleándolos como abono en los terrenos agrícolas circunvecinos; sus construcciones eran monumentales y grandiosas³⁶.

Nuestros antepasados Mexicanos tenían una diosa de la basura, Tlazoltéotl, encargada de limpiar **"la suciedad, la basura humana y la culpa del amor carnal"**. Limpiaban sus casas, sus calles, templos, azoteas, patios grandes y pequeños, habitaciones, escrupulosamente, de la misma manera como hacían su limpieza corporal. Temazcaltoci era la diosa **"Abuela de la casa de los baños"** representando el aseo de los individuos asociado con la higiene y la salud.

Tenían una fiesta en la cual se hacía un barrido general y obligatorio, la de **"Ochpaniztli"**, en donde dejaban completamente limpios desde el Templo Mayor hasta las chozas y donde todo era desempolvado, lavado, parte por parte. De ellos se dice, conservamos la costumbre que se tenía de barrer las calles de la ciudad antes de que amaneciera.

Pese a que había diferencias. Entre los hijos de los nobles que asistían al calmécac, donde se les daba educación sobre; las artes, historia y religión, también efectuaban trabajos de limpieza al igual que los jóvenes que ingresaban a las casas de solteros **-Telpochcalli-** a recibir educación para las obras públicas y la guerra, a los cuales se les asignaban el dragado de canales y limpieza de las calles.

En la época de **Moctezuma Xocoyotzin, Tenochtitlán** semejaba ser un espejo de tanta limpieza. Cuentan los historiadores que el emperador se bañaba todos los días, a veces más de una vez, por lo cual tenía muchos baños en sus palacios. Y no le gustaba ver ociosa a su gente, a la que ponía a barrer y a los mendigos, los ponía a sacarse los piojos.

De todo ello una imagen da cuenta: es la que rescata Fray Juan de Torquemada al contar que por las noches en las amplias calles que conducían a los templos, más de mil

³⁶ LUNA, DAVID ALEJANDRO. Ob. Cit. Págs. 28 y 30.

hombres estaban barriendo, y los braseros de trecho en trecho eran testigos de cómo se sustituían unos a otros para terminar la labor.

De cómo estaban bien organizados lo demuestra también la construcción ordenada de Templos, calzadas y obras hidráulicas, en un servicio público de limpieza impresionante. Es interesante anotar por ejemplo, cómo es que sus canales siempre se encontraban limpios, ya que se hacía un dragado sistemático. **Para los excrementos humanos, por ejemplo, tenían letrinas construidas sobre canoas. Este desecho lo llevaban a las chinampas para abonar la tierra o lo vendían como material para curtir pieles de animales.** También acostumbraban enterrar los desechos domésticos en patios interiores o se los daban a los animales como alimento o mezclándolo con hierbas, lo hacían a manera de abono. Era una especie de paraíso, una ciudad entre canales y tierra, árboles y construcciones.

A la llegada de los españoles y después de la batalla y la masacre, Tenochtitlán era un lugar con olor de muertos, destrucción, sangre y suciedad. Se acabó la armonía, la limpieza y la salud en esta gran ciudad. La tarea de intentar limpiar vendría después, con la organización implantada por los virreyes para intentar hacer el sitio un lugar habitable y con reglas para tratar de sobrevivir a las pestes e infecciones³⁷.

2.2.2. CONQUISTA DE AMERICA

Las causas que impulsaron el descubrimiento y conquista de América en el siglo XV se pueden englobar dentro de diferentes factores: social, económico, ideológico y científico.

- 1) **Factor Social:** En Europa había una creciente burguesía que demandaba mayor calidad de vida y para ello usaban productos de lujo de Oriente: sedas, perfumes, maderas, etc. Como los turcos tomaron Constantinopla este comercio realizado por árabes, venecianos y genoveses se ve interrumpido lo que llevó a los portugueses a la búsqueda de una ruta directa con la tierra de las especias.
- 2) **Factor Económico:** Este es el factor más importante de todos debido a que subyace bajo todos los demás. Con el aumento urbano de la población europea durante la

³⁷ "HISTORIA DE LA BASURA EN AMÉRICA", <http://www.visitasguiadas.df.gob.mx/visitas/basura.html>

segunda mitad del siglo XV, debido al fin de la peste negra y de las grandes guerras medievales, unido al desarrollo del comercio, se materializó en una fuerte expansión económica, basada en la búsqueda de materias primas para la industria artesanal y de nuevos mercados donde colocar los productos manufacturados. Esta actividad provocó una mayor circulación monetaria, por lo que aumentó la demanda de metales preciosos para acuñar la moneda.

- 3) **Factores ideológicos:** La sed de aventura fue otro de los factores desencadenantes de los grandes descubrimientos. Debido a esto existió un enorme afán de enriquecimiento que lanzó a los hombres a la búsqueda de productos escasos y caros, especialmente metales preciosos. Asimismo se suma a ello el espíritu de las cruzadas que convertía a los hombres en salvajes y en herejes.
- 4) **Factores Científicos:** A los avances geográficos realizados a través de la obra de Tolomeo y el desarrollo de la cartografía (portulanos y cartas marinas) hay que añadir la utilización de la brújula, el astrolabio y el sextante, aparatos de precisión que facilitaban la navegación por mares abiertos y por otra parte la aparición de embarcaciones como la nao y la carabela que permitieron la navegación en aguas más turbulentas que las del Mediterráneo, así como nuevos aparatos de navegación capaces de dirigir más fácilmente las naves con la invención del timón de codaste.

2.2.2.1. Distintas etapas de la conquista.

Las etapas de la conquista se pueden dividir en tres grandes grupos: los viajes de Colón, la conquista de México y sur de Estados Unidos, y la conquista del Perú y otras exploraciones y conquistas en América del Sur³⁸.

El colapso demográfico padecido por los pueblos originarios a causa de las enfermedades traídas desde Europa, que en algunos casos llegó a exterminar el 100% de la población, desempeñó un papel decisivo en la conquista de América. Lo cual trajo consecuencias directas como lo son:

³⁸ "CONQUISTA DE AMÉRICA", http://html.rincondelvago.com/conquista-de-america_2.html

- 1) Destrucción de las obras culturales de los pueblos originarios (textos, obras de arte y artesanales, religiones, templos, ciudades, monumentos, caminos, memorias, etc.).
- 2) La Interiorización y desprecio por las culturas originarias.

Asimismo la Interiorización y desconocimiento de la naturaleza humana de los pueblos originarios al ser reducidos a la categoría de "**encomendados**" sometidos a colonizadores europeos, en el caso de la conquista española. Origen del surgimiento de otras experiencias coloniales, que también ocasiono en muchos casos el desconocimiento de los seres humanos con los mismos derechos que los europeos³⁹.

2.2.2.2. Límites geográficos de Mesoamérica en el tiempo de la Conquista

En el tiempo de la conquista española, en 1521, los límites geográficos de Mesoamérica eran;

- 1) **Por el Norte:** desde el río Panuco, al Este, hasta Sinaloa occidental;
- 2) **Por el Sur:** desde la desembocadura del río Motagua, en Honduras, hasta el golfo de Nicoya;
- 3) **Por el Este:** con el Océano Atlántico;
- 4) **Por el Oeste:** con el Océano Pacífico.

Estos límites quedan algo al sur de la actual frontera entre México y Estados Unidos y no solo incluyen México, sino Guatemala, El Salvador y parte de Honduras, Nicaragua y Costa Rica⁴⁰.

2.2.2.3. Surgimiento de los centros de las ciudades latinoamericanas como parte de un modelo de unidad

Desde el "encuentro casual" entre Europa y el Nuevo Mundo y durante todo el siglo XVI, lo que hoy es para algunos Iberoamérica o América Latina para otros, se constituye en un campo fértil para reproducir el mundo europeo de ciudades y para experimentar la

³⁹ CÉSPEDES DEL CASTILLO, GUILLERMO: "**América Hispánica (1492-1898)**". Editorial Labor, Barcelona, España 1983

⁴⁰ MARTINEZ PEÑATE, OSCAR. Ob. Cit. Pág. 5.

construcción de utopías, unas veces respetando los principios de orden del espacio construido por las culturas autóctonas, la mayor de las veces destruyendo, y reubicando poblaciones, implantando el nuevo modelo de producción del espacio para fortalecer el desarrollo del sistema de dominación colonial⁴¹.

El imperio español construyó una vasta red de ciudades que aseguraban el control territorial y el mantenimiento del vínculo con la Metrópoli, eso explica porque la mayor parte de los centros urbanos de la América Hispánica actual se fundaron durante el siglo XVI. Más que un hecho físico, la ciudad fue concebida como un instrumento del proyecto colonial asentado sobre bases políticas, jurídicas, teológicas y económicas establecidas en las “**Leyes de Indias**”. Seis décadas más tarde la sistematización de la experiencia urbanística colonial en las “**Ordenanzas de Felipe II**”, fue el marco institucional con el cual se aseguró la unidad de un modelo y los principios de una nueva sociedad. Las actas de fundación, los procedimientos para la distribución de tierras y la constitución de ayuntamientos para la organización municipal, fueron el soporte para la traza y la edificación material de las ciudades de los conquistadores⁴².

2.2.3. Periodo colonial hasta el siglo XX, en América LATINA

Durante el siglo XVIII con la consolidación del poder mercantil el sistema político europeo se encontraba en un largo proceso de transformación, la necesidad de conocer y experimentar impulso los grandes cambios en las ciudades. Las cuales se convirtieron en lugares de producción de nuevas ideas y de formación de sociedades locales. Surgió entonces una burguesía urbana criolla que se encargaría más adelante de llevar a cabo las revoluciones urbanas del siglo XIX y que transformo el orden formal de la ciudad de las Indias⁴³.

Durante el siglo XIX la mayor parte de las posesiones coloniales de España se separan del imperio y como países independientes se abrieron, por decisión propia o forzados

⁴¹ MESIAS GONZALEZ, ROSENDO Y SUAREZ ALEJANDRO. Ob. Cit. Pág. 2

⁴² MESIAS GONZALEZ, ROSENDO Y SUAREZ ALEJANDRO. Ob. Cit. Págs. 2 y 3

⁴³ MESIAS GONZALEZ, ROSENDO Y SUAREZ ALEJANDRO. Ob. Cit. Pág. 3

por las circunstancias, a las nuevas potencias comerciales y militares del mundo. Las ciudades coloniales de América Latina transitaron hacia la ciudad burguesa, las capitales portuarias constataron la prosperidad y los cambios que caracterizaron este período: Río de Janeiro, Montevideo, Panamá, La Habana, Buenos Aires e incluso Caracas y Lima, con otras modalidades las grandes ciudades de tierra adentro (México, por ejemplo) dieron cuenta de que en este período de prosperidad se relaciono con el surgimiento de nuevas formas de explotación de recursos naturales, como parte de la única riqueza disponible para su desarrollo.

En pocos años, alrededor de 20 o 30 ciudades constituyeron como parte de una nueva cultura urbana en torno a la "**ideología del progreso**". Es en este tiempo, en que surgieron los primeros centros urbanos y también las primeras acciones de transformación de las áreas centrales, los cuales constituyeron los primeros proyectos de renovación urbana que llego a conocer el continente. Algunos centros tradicionales fueron objeto de proyectos de ordenamiento urbano inspirados en mayor o menor medida en las transformaciones de las ciudades europeas en la búsqueda por solucionar los problemas de aseo, y la sobrepoblación, así como también las construcciones de nuevas ciudades aledañas, entre otras causas⁴⁴.

2.2.3.1. Los primeros accesos al suelo urbano, expulsiones de los centros y la expansión de las periferias.

La crisis urbana que afrontaron las ciudades latinoamericanas durante el siglo XX, fue el resultado del amplio crecimiento demográfico y la expansión territorial, lo cual provocó que la población con menores ingresos que no pudo acceder al suelo urbano a través del mercado legal lo hiciera mediante mecanismos no formales, como sus únicas posibles alternativas de sobrevivir en la ciudad, estableciéndose en las áreas periféricas o en los espacios centrales. En las primeras se conformaron extensos asentamientos con carencia o insuficiencia de servicios, altos riesgos ambientales, frágiles ante eventos destructivos y altos grados de precariedad legal; mientras en los centros históricos y áreas circundantes su ocupación se caracterizó por un intensivo uso del suelo a partir de una indiscriminada subdivisión de las

⁴⁴ MESIAS GONZALEZ, ROSENDO Y SUAREZ ALEJANDRO. Ob. Cit. Pag. 3

superficies en sentido vertical de las viejas edificaciones o la densificación al límite en las soluciones habitacionales diseñadas para tales fines hace algunos decenios. Pero lo que distinguió definitivamente a estas áreas centrales de las periferias es la ubicación privilegiada en la ciudad, el nivel de infraestructuras disponibles tanto técnica y de servicios, el valor del ambiente urbano y, por tanto, el carácter privado del suelo. Factores que de forma concatenada representaron una amenaza para la permanencia de la población de menores ingresos que históricamente han habitado y dado vida a los barrios centrales, siendo parte inseparable de su historia. Cabe destacar que cada vez cobra más fuerza en las ciudades de América Latina el interés por recuperar sus centros históricos, interés público que siempre se encuentra acompañado por otros intereses más redituables desde el punto de vista de las inversiones inmobiliarias y comerciales.

La tendencia es a terciarizar fuertemente estas áreas, independientemente de los estándares que determinen las coyunturas específicas. Otros experimentan de forma generalizada, o a la par de la terciarización, procesos de especulación inmobiliaria a través de los cuales se promueven residencias de alto estándar, instalaciones turísticas y servicios de apoyo, todo lo cual bajo una fiebre o moda por los centros. Estos procesos exacerban los intereses de propietarios de inmuebles, generalmente precarios, que sentencian o aceleran su demolición con fines especulativos y con la consiguiente expulsión de los inquilinos⁴⁵.

Todo lo anterior, con el paso del tiempo obligo la construcción de ciudades equitativas y sustentables, siendo asimismo otra obligación el revisar la lógica de producción que generan los mecanismos de exclusión urbana, a fin de encontrar nuevas vías que permitan recuperar la función social del suelo y la propiedad urbana, redistribuyendo los beneficios del desarrollo urbano y facilitando el acceso al suelo a todos los sectores sociales.

En esta línea, se considera históricamente que se da la dificultad de proponer: nuevas formas de planificar y construir la ciudad, considerando el protagonismo central de los ciudadanos, dentro del marco de nuevas reglas más justas y democráticas, que hagan el reconocimiento físico y jurídico del territorio urbano construido por la gente, lo que implica la

⁴⁵ MESIAS GONZALEZ, ROSENDO Y SUAREZ ALEJANDRO. Ob. Cit. Pág. 7

consolidación en las condiciones de habitabilidad y la seguridad de la tenencia de la tierra, así como el involucramiento responsable de todos los actores sociales, en una acción concertada donde el gobierno local que se supone que cumpla un rol estratégico en el manejo del suelo urbano, y los desechos producidos en las ciudades, para salvaguardar el carácter sustentable y equitativo del desarrollo⁴⁶.

2.2.3.2. Origen y reconocimiento de los centros históricos

Una breve exposición de los antecedentes del Centro Histórico puede ser el siguiente: El nombre específico de Centro Histórico fue reconocido y definido hasta la segunda mitad del siglo XX en el Coloquio de Quito, Ecuador, en 1977, sobre todo para numerosas ciudades de América Latina, no así en otras partes del mundo. Las edificaciones de más de un siglo en ese lugar, con determinados valores culturales, configuraron aquella área histórica de la ciudad y también el patrimonio arquitectónico.

Los centros monumentales constituyeron los patrimonios históricos de la ciudad, cuya preocupación social y determinados organismos estatales por su existencia, surgió cuando las destrucciones por las guerras civiles fueron indiscriminadas. Unos fueron definidos como bienes culturales, otros como legados arquitectónicos, pero todos defendidos por su significado social y valor cultural en medio del marco de intereses comerciales y financieros. Fue por los primeros componentes de la estructura urbana que se busca preservar su espacio socialmente, antes que el capital inmobiliario y los movimientos sociales urbanos que conformaran la imagen urbana hoy existente.

La capacidad de aniquilamiento entre las diferentes naciones en pugna en el siglo XX fue mayor que la destrucción en las batallas bélicas de épocas anteriores. Con la primera Guerra Mundial de 1914-1918 se inició la gran crisis de la sociedad moderna capitalista: Los estragos humanos por los conflictos armados en los campos, fuera de las localidades, pasó a la demolición aun mayor de las ciudades, como preseas físico-espaciales conquistados, que aseguraban la rendición del enemigo.

⁴⁶ MESIAS GONZALEZ, ROSENDO Y SUAREZ ALEJANDRO. Ob. Cit. Pag. 7

Las mayores evidencias de consolidación formal del conocimiento de los Centros Históricos como tales, fueron con “la preparación, convocatoria, realización y los trabajos posteriores de la Conferencia de Atenas” (CIAM), así como los organismos administrativos existentes antes de la Segunda Guerra Mundial con sede en Ginebra, para atender los problemas relacionados con el patrimonio cultural, tales como la Oficina Internacional de Museos y el Instituto de Cooperación Intelectual. Los Congresos Internacionales de Arquitectura Moderna (CIAM) marcaron la pauta en el análisis, cuidado e interés por el patrimonio histórico de las ciudades⁴⁷.

2.3. MARCO HISTORICO NACIONAL

2.3.1. EPOCA PRECOLOMBINA

1) Periodo Arcaico (8000 a.c, 1500 a.c).

Durante el periodo Arcaico, se da una diversificación de las actividades de subsistencia tales como la caza de animales pequeños (venados, conejos, topos, ratas) y aves, y la explotación de una gran variedad de plantas, entre las cuales están aquellas que hacia el final del periodo se convierten en cultivos (la calabaza, el frijol, el maíz y el chile).

Los grupos humanos se adaptaban a la explotación de otros recursos naturales que requieren una tecnología ligeramente diferente a la anterior; madera y hueso, así como una nueva micro tecnología en piedra trabajada a percusión o golpes. Hay una creciente explotación de los recursos vegetales y hacen su aparición los utensilios de piedra pulida usados para procesarlos; el mortero con su majador y la piedra de moler con su mano.

Se pone de manifiesto un aumento en la población y el **agrupamiento de aldeas mayores y semisedentarias** durante las épocas de abundancia

⁴⁷ COLOQUIO DE QUITO. “**Proyecto Regional de Patrimonio Cultural**”. PNUD/UNESCO, Quito, 1977

(generalmente el periodo de lluvias). La complejidad social también se refleja en las prácticas religiosas; aparecen entierros elaborados con ofrendas y sacrificios⁴⁸.

Para el año 2000 a.c., algunos grupos comenzaban a asentarse en el sureste de Mesoamérica, relacionados más bien con Centro y Suramérica, de donde partió la tradición cerámica “sureña-costera”; y estos grupos fueron formando las primeras aldeas rurales y pescadoras, que se situaron por las costas, los valles intermontanos, los lagos, etc; hasta alcanzar otros sitios favorables tierra adentro.

En general, esta parte de Mesoamérica estaba poblada por una serie de grupos agrícolas y pescadores, cuya economía autosuficiente les permitía la subsistencia de una población todavía reducida; y estos comenzaron a desarrollar un orden social interno, que no rebasaba el plano de la comunidad aldeana y que tampoco requería de especialistas. Pero el paulatino desarrollo de la vida aldeana condujo a un periodo de la vida aldeana durante el cual se intensifica la ocupación de ríos y costas de lugares elevados y valles, en donde existían condiciones favorables para la agricultura, la caza, pesca y recolección de frutas y verduras⁴⁹.

2) Periodo Preclásico (1500 a.c. 250 d.c)

Este es un largo periodo, comprendido desde 1500 a.c., hasta los primeros años que coinciden con la era cristiana, al cual se le ha denominado “horizonte preclásico”, o “formativo”. Con el primer nombre se pretende señalar que esta fue una etapa de desarrollo cultural que fue antecedente de otra, de máxima culminación, que se denomina “clásica”. Con el término “formativo”, se expresa que el acontecer cultural, a lo largo de este periodo, propicio de hecho un ulterior y más extraordinario florecimiento.

La superárea de Mesoamérica fue el escenario de un gran movimiento cultural que se caracterizó por el surgimiento, contacto, fusión y extinción, de vigorosos sistemas. Es claro que esta área tiene una significación geográfica y

⁴⁸ MARTÍNEZ PEÑATE, OSCAR. Ob. Cit Pág. 7

⁴⁹ MARTÍNEZ PEÑATE, OSCAR. Ob. Cit Pág. 8

cultural. A partir del preclásico medio y con apoyo de mejores formas de subsistencia, comenzaron a desarrollarse nuevas creaciones y más complejos sistemas de organización social, económica, religiosa y política que habrían de culminar con la aparición de mayores niveles de alta cultura y civilización.

Pero cabe destacar, que en esta época hubo una etapa más avanzada que la aldeana o tribal del Periodo Arcaico, aunque no dejaron de existir las aldeas agrícolas o de pescadores. Dicha etapa se caracterizó por la construcción de centros ceremoniales, hacia 500 a.c., o tal vez un poco antes, por una sociedad compleja y ya estratificada, por el inicio de la casta sacerdotal y la religión, por artesanos de tiempo completo, comercio intensivo, etc⁵⁰.

Para este tiempo, debido al alto crecimiento de la población local y de las aldeas cercanas que se incorporan a una mayor, se comienzan a construir basamentos de pocos cuerpos escalonados para soportar templos, que son simples chozas de materiales perecederos.

Las estructuras ceremoniales, en algunos sitios, se encontraba distribuida en plazas o patios; también en plataformas para casas o habitaciones y terrazas, lo mismo que montículos funerarios y se inicia la construcción de tumbas. La construcción de basamentos y templos, se debió en un principio a la religión y al sacerdocio. Se rendía culto a las deidades de la lluvia, de la tierra y de las labores agrícolas⁵¹.

En este tiempo aparecieron centros ceremoniales, que se convirtieron en focos rectores de varias aldeas vecinas, en donde existe una sociedad formada por sacerdotes, jefes, artesanos, comerciantes, campesinos, etc. Es decir, se integran varias aldeas en un centro mayor, por razones de tradición, forma de vida y lengua común, o por medios coercitivos, centro en el cual surge un nuevo modo de producción y grupos clasistas que tienden a concentrarse cada vez más.

⁵⁰ MARTÍNEZ PEÑATE, OSCAR. Ob. Cit Pág. 8 y 9.

⁵¹ MARTÍNEZ PEÑATE, OSCAR. Ob. Cit Pág. 9.

Junto a estos grupos sociales hay otros rasgos como la consolidación de una **“economía mixta productora de alimentos”** que exige una máxima explotación de los diversos ambientes ecológicos; el desarrollo de nuevos sistemas agrícolas como el terracedo y el riego artificial; el aumento de población; el desenvolvimiento de la tecnología y de las artesanías especializadas; el comercio y el intercambio de experiencias y conocimientos; la difusión de estilos artísticos; lo mismo que la acumulación de excedentes económicos y su redistribución en beneficio de la población y de los centros ceremoniales; la religión institucionalizada; conocimiento del calendario, numeración y escritura jeroglífica; división del trabajo, etc.; todo lo cual constituyó la formación de pueblos que, en periodos siguientes alcanzarían nuevas modalidades y se convertirían en verdaderos Estados⁵².

En este periodo, también se dieron las diversas fases o etapas, que se caracterizaron por su alto grado de desarrollo, y en algunos casos por su estancamiento:

a) Preclásico Inferior o Temprano (1500 a.c. 900 a.c.)

Durante este periodo, se forman las primeras aldeas agrícolas cuyos habitantes compartían ideas sobre organización social, religión, arquitectura y cerámica. Pero mientras algunos sitios de El Salvador permanecen en la categoría de simples aldeas, otros van desarrollando rasgos culturales más avanzados.

b) Preclásico Medio (900 a.c. 500/400 a.c)

En este periodo, la evidencia de asentamientos humanos procede de Chalchuapa; San Nicolás y Atiquizaya (Ahuachapan), Atalaya y Barra Ciega (Sonsonate), Jayaque y Antiguo Cuscatlan (La Libertad), El Perical, Barranco Tovar y Cerro El Zapote (San Salvador).

Estos asentamientos presentaban características en común; poseían una estructura social estratificada, contaban con una tecnología

⁵² MARTÍNEZ PEÑATE, OSCAR. Ob. Cit. Págs. 9 y 10.

manufacturera sofisticada y usaban algunos bienes importados, en especial la jadeita y la obsidiana⁵³.

c) **Preclásico Tardío (500-400 a.c.)**

En este periodo existe una clara ocupación de varios asentamientos en las regiones occidental, central y oriental de El Salvador.

Los grupos tempranos de El Salvador pudieron haber influido directa o indirectamente sobre lugares del Peten Guatemalteco y Belice, sobre la costa del Pacifico Guatemalteco y chiapaneco, a la vez de recibir estímulos de Guatemala y Honduras; así como continuar con una evolución cultural propia que los llevo, en algunas partes, a la construcción de montículos, edificios y centros ceremoniales, es decir, a una etapa mas avanzada, como en Quelepa, El Trapiche, Atiquizaya, Tazumal, y otros sitios arquitectónicos.

3) **Periodo Clásico (250-950 a.c)**

Todo el florecimiento del Preclásico tardío, se vio interrumpido en ciertas regiones del país. Por la actividad volcánica del volcán de Ilopango, que hizo erupción en el año 260 d.c., y la lava y ceniza se depositaron en varios puntos del país, y cubrieron terrenos agrícolas, fuentes de agua y asentamientos humanos.

A raíz de esta erupción, hubo migraciones hacia otros sitios de zonas aledañas, particularmente del área maya y también hacia el centro y occidente del país, debido a los daños en los terrenos agrícolas.

Para este periodo, en los grandes asentamientos. Surge una nueva forma de vida que se ha denominado urbana, cuyos centros cívicos y ceremoniales fueron cuidadosamente planificados y orientados. Es por ello que los **primeros centros urbanos** presentaron una gran diferencia social interna, basada no solamente en el acceso a determinados bienes, sino en el oficio. Generalmente la pirámide social de

⁵³ MARTÍNEZ PEÑATE, OSCAR. Ob. Cit. Págs. 12 y 13.

esta época, se encontraba dominada de la siguiente manera: por el sacerdocio, y por el gobernante y su familia⁵⁴.

Para este tiempo, **los centros urbanos** eran asentamientos donde se realizaban funciones que no estaban representadas en centros menores, villas y aldeas, ya que en estos últimos se llevaban a cabo la mayor parte de las labores de producción de bienes de subsistencia.

El periodo clásico, represento el auge del **régimen teocrático**. El sacerdocio tenía en sus manos no solo las actividades de culto, sino que también la organización de la producción y distribución de bienes, así como el control de intercambio a la larga distancia, a través de emisarios.

La arquitectura monumental del clásico, se encontraba dominada por las estructuras ceremoniales mismas que presentan rasgos estilísticos regionales. Los Templos son construidos sobre enormes basamentos piramidales, simulando los planos celestiales. Las plazas frente a las grandes estructuras sirven de sitios de congregación para el culto y el intercambio. Además cabe destacar que el parentesco, era el medio principal de integración social, el mundo del Clásico estaba articulado por la vida urbana y la participación en la vida religiosa de los centros⁵⁵. En este periodo, se encuentran otras etapas que se caracterizaron por lo siguiente:

a) Clásico Temprano (200/250 d.c.- 400 d.c)

Para este tiempo, la ocupación humana en el centro-noreste y occidente de El Salvador continuó durante los siglos III y IV d.c. la alfarería tiene continuidad estilística hasta fines de este periodo y esto fue un indicador de afinidad étnica entre los individuos del Preclásico y Clásico temprano⁵⁶.

⁵⁴ MARTÍNEZ PEÑATE, OSCAR. Ob. Cit Pág. 14

⁵⁵ MARTÍNEZ PEÑATE, OSCAR. Ob. Cit Pág. 15

⁵⁶ MARTÍNEZ PEÑATE, OSCAR. Ob. Cit Pag. 15

b) Clásico Medio (400 d.c-600/650 d.c.)

Durante el clásico medio, para el año 500 d.c. se vuelve a ocupar el occidente y centro del territorio salvadoreño, cuando grupos de mayas-chorti, llegaron a colonizar dichas regiones.

La actividad constructiva se hizo evidente en Casa Blanca y Tazumal en la zona de Chalchuapa, entre el clásico temprano y durante el clásico medio, y fue el primero del foco de desarrollo cultural del siguiente periodo. El Trapiche solamente sirvió para depositar ofrendas⁵⁷.

c) Clásico Tardío (600/650 d.c.- 950 d.c.)

Durante el clásico tardío ocurrió un florecimiento cultural en varios puntos del territorio salvadoreño.

La construcción de complejos arquitectónicos y la integración de edificios con funciones cívico-ceremoniales, político-administrativos, plazas, plataformas habitacionales, etc. Entre los sitios representativos se encuentran: Tazumal, Cara Sucia, San Andrés, Quelepa, los Llanitos, etc.

Fue en San Andrés, donde existió un esplendor entre los años 600/650 d.c. - 900/1000 d.c., ya que este lugar funcionó como un centro cívico-político, que ejerció dominio sobre asentamientos menores del valle de Zapotitán⁵⁸.

4) Postclásico (950 d.c.- 1524 d.c.)

Periodo comprendido, entre los años 950 d.c. y 1200 d.c., se le define como una etapa de inestabilidad de la que surge un nuevo sistema dominado por los estados seculares. Se gesta los patrones básicos, que desarrollarían y definirían al Postclásico mesoamericano.

⁵⁷ MARTÍNEZ PEÑATE, OSCAR. Ob. Cit. Pág. 15

⁵⁸ MARTÍNEZ PEÑATE, OSCAR. Ob. Cit. Pág. 16

Durante este periodo acontece el fin de la ocupación de sitios mayas del periodo Clásico. La parte central de Copan es abandonada entre los siglos IX y X. por lo que el valle quedo despoblado.

Este periodo, en El Salvador, también se caracteriza por la llegada de grupos provenientes del norte, descendientes de los Toltecas y conocidos en el país como “Pipiles”. Este grupo de habla nahuatl ocupo las tres cuartas partes del actual territorio salvadoreño. Cihuatán y Santa María, en el valle del Paraíso. Los cuales son los más representativos de este periodo⁵⁹.

Los asentamientos en las ciudades, estaban llegando a una verdadera urbanización, con los centros de actividades; cívico-religioso, ubicados en zonas nucleares y en sus alrededores, las construcciones domesticas en orden de importancia. Con lo que es probable que se hayan tenido como barrios. Durante este periodo siguió la construcción de obras de ingeniería a fin de agrandar los terrenos dedicados al cultivo, así como aquellas a través de las cuales irrigaban las tierras de labranza.

La sociedad del Postclásico presentaba una marcada estratificación en dos grandes grupos: los **pipiltin**, a quienes por comodidad se les llamaba nobles, y los **macehualtin**, a quienes se les denomina gente del pueblo. **Los pipiltin** constituían el grupo dominante, administradores en cuyas manos estaba el gobierno. Ocupaban la cúspide de la pirámide social. Era un grupo cuyo sitio privilegiado fue siempre evidente por las prendas y adornos que portaban sus miembros. Mientras que. **Los macehualtin**, eran el sector de la sociedad productora, constituían la base de la organización social.

La organización política mesoamericana, en especial en El Salvador durante el Postclásico estuvo caracterizada por la existencia, en cada uno de los grandes centros, de un poder central presidido por un gobernante supremo cuyo poder se legitimaba a través de los lazos que lo unían con la divinidad. En el recaía el poder

⁵⁹ MARTÍNEZ PEÑATE, OSCAR. Ob. Cit. Págs. 16 y 17

vitalicio en todos sus órdenes: político, judicial, militar e incluso religioso. Este personaje era auxiliado en sus actividades por un grupo de funcionarios, nobles en su inmensa mayoría, organizados verticalmente⁶⁰.

Existía otra forma política de orden gentilicio que se contraponía al poder central. Eran los **macehualtin o macehuales organizados en células** llamadas **calpultin (plural)**, que ofrecían este segundo elemento de contradicción, los miembros del **calpulli (singular)**, quienes eran gobernados, por un consejo de ancianos y por uno de sus miembros selecto por la totalidad del grupo.

La organización del **calpulli** permitió que durante el Postclásico se observara en Mesoamerica una gran movilización. Estos grupos, cuyos lazos eran principalmente de linaje se caracterizaban por la posibilidad de cambiar de residencia según les convenía. Por otro lado, también durante el Postclásico se observaba un movimiento de grupos de Mesoamerica periférica y de Aridamerica hacia regiones de Mesoamerica nuclear; estos últimos propiciaron una serie de sincretismo cultural⁶¹. Además, es importante mencionar, que la filiación étnica y lingüística de los grupos que poblaron El Salvador en este periodo se resume de la siguiente manera debido a su importancia en cuanto a los asentamientos que formaron:

- 1) Entre 1200 d.c-1350 d.c. los nonoalca-pipil, grupo multiétnico con influencia náhuatl, emigraron desde los estados de Hidalgo y Puebla (Centro de México) para llegar a asentarse en El Salvador.
- 2) Cuscatlan llega a formar parte de un desarrollo local, y los orígenes y fundación del sitio tienen como antecedente a los pipiles del clásico terminal.
- 3) El Occidente del país fue ocupado por mayas hablantes de pokoman en una etapa tardía del Postclásico, que reemplazaron a los pipiles que estaban ocupando Chalchuapa, y cuando los españoles llegaron a la zona observaron

⁶⁰ MARTÍNEZ PEÑATE, OSCAR. Ob. Cit Pág. 17

⁶¹ MARTÍNEZ PEÑATE, OSCAR. Ob. Cit Págs. 17 y 18

numerosos asentamientos pipiles alrededor de muchos asentamientos maya-pokoman⁶².

En cada una de las etapas históricas que ha tenido El Salvador, antes de la conquista Española, el Territorio se encontraba ocupado por tres grandes Estados y varios principados. Entre los pueblos indígenas de la región se encontraban; los Lencas, Chortis, Xincas, Uluas, Chorotegas, Pocomames, y Pipiles, todos ellos pertenecientes al área cultural Mesoamericana.

El hombre en El Salvador había adoptado en su tierra un gran número de plantas alimenticias, tales como el maíz, frijol, calabazas y chiles. Entre otras. Con respecto a la cultura de Mesoamerica, que para los indígenas el proceso de utilización de las plantas mas que un avance económico, fue una experiencia en el cual se le revelaron los misterios de las plantas, la tierra (su uso) y sus dioses, y desarrollo una íntima relación con su ambiente físico.

El uso de la tierra y la recolección de sus frutos eran parte integral de su ser, era de donde procedía y adonde debía volver, reconoció su interdependencia con la tierra y no intento cambiarlo, sino que respetó la comunidad del hombre, plantas, tierra y clima en un todo armonioso, las técnicas utilizadas por los indígenas eran muy rudimentarias. Despejaba la tierra con fuego y plantaba con “chuzo” lo que conducía a un uso mas íntimo de la tierra. La comunidad de los indígenas con el suelo, el clima y las plantas genero su actitud con respecto al uso y propiedad de la tierra. La propiedad privada e individual de la tierra no tenía cabida en esta concepción del hombre y su ambiente. Los miembros de una comunidad tenían acceso a un conjunto de tierras no muy bien delimitadas, pero estas no pertenecían a ningún individuo o grupo en particular.

El cultivo del cacao, utilizado como bebida y como medio de intercambio comercial, alcanzaba proporciones importantes a la llegada de los conquistadores, pero el maíz

⁶² MARTÍNEZ PEÑATE, OSCAR. Ob. Cit Pág. 18.

constituía el cultivo mas importante pues su dieta estaba basada en dicho cereal y cualquier falla de la cosecha constituía el desastre total⁶³.

La combinación del clima, estructura del suelo y disponibilidad de agua hicieron atractivo el establecimiento humano en las tierras altas, parcialmente en las de la cadena volcánica central del País.

El Salvador tenía otros recursos como las rocas volcánicas de las tierras altas que proporcionaban piedra para la construcción de molinos de maíz (metales), obsidiana para armas y utensilios domésticos, jade y oro de los lechos de algunos ríos, loda volcánica para fabricar cerámica, hematita y otros pigmentos. Estos productos eran comercializados.

Dada la limitada población del país en aquel tiempo, su ruralidad, su respeto y apego a la tierra y a las plantas y en general a toda la naturaleza, da la certeza de que no existían excesivos contaminantes del agua, suelo y aire, los desechos como la basura eran mínimos.⁶⁴

En los pueblos mayores se consideraba que la enfermedad era causada por especies y hombres malos. Había un dios (**Itzamna**) dios solar, que se consideraba el dios de la medicina, su esposa (**Ixchel**) cuidaba a las mujeres durante el embarazo y el parto. Otro dios (**Citobolontun**) era el protector de la salud en general y otros dioses protegían, la salud de los niños, así como de agricultores y otros pobladores⁶⁵.

2.3.2. CONQUISTA DEL SEÑORIO DE CUSCATLAN (EL SALVADOR)

Centroamérica fue conquistada desde dos lugares: El Valle de Anahuac (México) y El Istmo de Panamá, las expediciones procedentes de México fueron enviadas por Hernán Cortes. Este mismo, envió a Pedro de Alvarado para invadir Cuscatlan.

En junio de 1524, Pedro de Alvarado salió de la población de Iximché en el actual territorio de Guatemala para iniciar el proceso de conquista de Cuscatlán. Bajo su mando

⁶³ CEDILLOS, RAFAEL Y OTROS. “**Apuntes Históricos Sobre el Desarrollo de la Salud en El Salvador**”, Primera Edición, San Salvador, El Salvador; OPS, 2003. Pág. 13.

⁶⁴ BROWNING, DAVID. “**El Salvador, la tierra y el hombre**”, Primera Edición, Dirección de Publicaciones, San Salvador, El Salvador, 1975.

⁶⁵ CASTRO, RODOLFO BARON. “**La Población de El Salvador**”, Segunda Edición, UCA/EDITORES, San Salvador, El Salvador, 1978.

estaban unos 250 soldados españoles y unos 6,000 indígenas aliados, principalmente **tlaxcaltecas**. Luego de pasar por los poblados de Itzcuintepec, Atepac, Tacuilula, Taxisco, Guazacapán, Chiquimulilla, Tzinacaután, Naucintlán y Paxco, llegó a las riberas occidentales del río Paz, y lo cruzó para internarse en los territorios pipiles.

Luego de algunas leguas de camino llegó a la población de Mochizalco (Nahuizalco), que Alvarado encontró desierta, debido a que sus habitantes la habían abandonado luego de enterarse de los atropellos que había realizado al otro lado del río Paz. Luego continuó hasta la población de Acatepec que también había sido abandonada por sus habitantes.

Alvarado continuó hacia el sur y llegó a la población de Acaxual (Acajutla); al continuar, se encontró a media legua del pueblo con el ejército pipil, entablándose una cruenta batalla. El mismo Alvarado fue alcanzado con una flecha en el fémur, quedando herido de gravedad. Luego de la batalla, Alvarado realizó un repliegue para curar a los heridos, permaneciendo unos cinco días en Acaxual. A pesar de la gravedad de su herida, que le obligaba a permanecer en la retaguardia, marchó contra el poblado de Tacuxalco (Nahuilingo), al sur de la actual ciudad de Sonsonate; allí se entabló una desigual batalla con enormes pérdidas para el ejército pipil. Los españoles descansaron un par de días y continuaron hacia Miahuatán, que encontraron desierta. Al pasar esta población prácticamente abandonaron territorio de los Izalcos e ingresaron a territorio del Señorío de Cuzcatlán.

Al llegar a la población de Atehuan (actualmente Ateos, La Libertad) recibió mensajeros que traían una declaración de paz de los Señores de Cuscatlán; sin embargo Alvarado avanzó hacia la ciudad de Cuscatlán y encontrándola desierta. En julio de 1524, Alvarado regresó a Guatemala debido a las condiciones climatológicas. Enviando a su hermano, el capitán Gonzalo de Alvarado, para que sometiera a estos belicosos indios y fundara una colonia de españoles.

El 1 de abril de 1525, en cumplimiento de esas ordenes, fundo la villa de San Salvador, cerca de la Metrópoli pipil. Diego de Holguín fue su primer alcalde. Los indomeñables cuzcatlecos incendiaron la colonia y esta fue despoblada por los castellanos.

Ejerciendo en Guatemala las funciones de teniente gobernador y capitán general don Jorge de Alvarado, en ausencia de su ilustre hermano, envió una segunda expedición

colonizadora a Cuzcatlán, a las órdenes del capitán Diego de Alvarado quien re fundó la villa de San Salvador en el valle de La Bermuda, el 1 de abril de 1528. Cerca y al Suroeste del núcleo indiano de Suchitoto⁶⁶.

En 1530, Pedrarias Dávila, Gobernador de Tierra Firme, envió al capitán Martín Estete, a efecto de que fundara una villa europea en el Oriente salvadoreño. Estete propuso el río Lempa y llegó a San Salvador; intimó a sus vecinos para que desconocieran la autoridad de los Alvarado y lo aceptaran como teniente gobernador y capitán general; desairado en sus pretensiones, se trasladó hacia el Sur y fundó “La Ciudad de los Caballeros”, en un pueblo llamado Pululapan (hoy San Martín, Departamento de San Salvador). Tropas combinadas de Guatemala y de San Salvador obligaron a Estete a evacuar el territorio salvadoreño.

Conocidos estos hechos y ya de regreso a Guatemala, don Pedro de Alvarado envió al capitán Luis de Moscoso con poderes suficientes para que fundara una colonia en la región ultra-lempira oriental. El 8 de mayo de 1523, Moscoso fundó la villa de San Miguel de La Frontera. En 1539, después de quince años de lucha, los cuzcatlecos fueron sometidos al real servicio, y los colonos de la villa de San Salvador se fueron trasladando poco a poco de las estériles tierras de “La Bermuda” al espacioso y fértil Valle de “Las Hamacas”, edificando sus casas en los márgenes del río Acelhuate, en la hondonada que media entre dicha corriente fluvial y la cuesta del Palo Verde. El Villorio así formado recibió el nombre de “La Aldea”.

En 1545, La Aldea tenía mayor número de habitantes y mayor actividad que la propia villa de San Salvador. Esto dio origen a que “La Real Audiencia de los Confines”, establecida en Gracias a Dios (Honduras), autorizara al ayuntamiento sansalvadoreño para que mudara la colonia al Valle de las Hamacas, lo que se efectuó en dicho año.

En 1546, Carlos I de España le otorgó a San Salvador el título de ciudad y fue elevada como alcaldía mayor de San Salvador.

La acción de conquista y colonización se completó con la fundación de la Villa de la Santísima Trinidad de Sonsonate, en la provincia de los Izalcos y cerca del activo puerto de Acajutla, único habilitado de la Gobernación de Guatemala en el litoral del Mar del Sur. La

⁶⁶ VASQUEZ LOPEZ, LUIS. “**Mi País El Salvador**”. Editorial Lis. Primera Edición, Diciembre, Año 2000. Pág. 9

orden de tal fundación la hizo la Real Audiencia de Guatemala y la llevo a cabo el Oidor don Pedro Ramírez de Quiñónez, en 1552⁶⁷.

Luego de la conquista y posterior colonización española en varias partes del territorio de El Salvador, que conto con la colaboración de indios auxiliares o amigos de los españoles, aborígenes **Tlaxcaltecas**, Aztecas, Acoluas. Etc. Originarios del Valle del Anahuac y conocidos, con el nombre genérico de Mejicanos, quienes fundaron en nuestro país 3 núcleos: El Pueblo de Mejicanos, hoy Barrio de la Ciudad de Sonsonate; El Pueblo de los Mexicanos o Mexicana, hoy Cantón en Jurisdicción del Pueblo de Santa Maria, Departamento de Usulután; y **El Pueblo de Mejicanos** a una legua al norte de San Salvador.

El nombre Mejicanos proviene de México; y México en idioma Náhuatl, significa “Patria de los Mexicas”, pues dicho toponímico esta constituido de las raíces Mexic, Mexicaso, Aztecas. Nombre de una tribu; y co sufijo locativo⁶⁸.

2.3.3. LA COLONIA

La importancia de la colonia en América y en especial en El Salvador, se ve reflejada desde dos perspectivas; la primera por el inicio de la formación de los límites territoriales y comienzos de la expansión a través del surgimiento de pueblos, villas y ciudades, y en segundo lugar, en los cambios en la tenencia de tierra y desarrollo del cultivo agrícola como principal apuesta comercial y de desarrollo económico durante la Colonia.

2.3.3.1. Formación de los límites territoriales y comienzos de la expansión

De 1524 a 1542, El Salvador formo parte de la Gobernación de Guatemala, y de este último año al de 1821, de la Real Audiencia, primero, y de la Capitanía General o Reino de Guatemala, después. Su primera división administrativa fue en tres provincias: los Izalcos (Sonsonate), Cuzcatlán (San Salvador) y San Miguel.

⁶⁷ Ibíd. Pág. 9

⁶⁸ LARDE Y LARIN, JORGE. “**El Salvador: Historia de sus Pueblos, Villas y Ciudades**”, Primera Edición, Editorial Ministerio de Cultura, San Salvador, El Salvador 1957. Pág. 235.

La primera se elevó, en seguida, al rango de Alcaldía Mayor; las dos últimas, con la de Choluteca, constituyeron la Alcaldía Mayor de San Salvador⁶⁹.

Los españoles en la colonia tenían organizado el poder en Centroamérica y en América Latina de la siguiente forma:

- 1) **Reyes de España:** Máxima autoridad de la administración y responsables de la cristianización;
- 2) **Consejo de Indias:** Asesores de los Reyes;
- 3) **Casa de la Contratación:** Controlaban el comercio y la migración hacia América;
- 4) **Leyes de Indias:** Leyes que controlaban las relaciones entre españoles e indígenas;
- 5) **Virreinos:** Eran el máximo poder político y militar en América. (Eran fieles al rey);
- 6) **Capitanía General:** Eran el poder Militar
- 7) **Audiencias:** Eran el poder judicial y administrativo;
- 8) **Provincias:** Agrupaban a un cierto número de alcaldías mayores y menores, y;
- 9) **Alcaldías Mayores y Menores:** Que eran el poder local.

Durante la época colonial, la cada vez más complejas formas de administrar y tributar a la corona española, y los frecuentes enfrentamientos territoriales impusieron la obligación de acatar las normas, dictadas por El Real y Supremo Consejo de Indias, fundado en 1511.

Con el propósito de contar con una base ordenada de límites territoriales, la Ordenanza IV del Consejo Real de Indias de 1571, proyectó las subdivisiones territoriales futuras, argumentando una relación directa entre los gobiernos transitorios y temporales y la jurisdicción espiritual eterna. Lo que regulaba la Ordenanza con elocuencia filosófica y criterios con que el reino de España ordenaba la gestión territorial de sus colonias consistían en lo siguiente: **“Por que tantas y tan grandes tierras, islas y provincias se puedan con mas claridad y distinción percibir y entender de los que tuvieren cargos de gobernarlas. Mandamos a los de nuestro consejo de las indias que siempre tengan cuidado de dividir y partir todo el estado de ellas, descubierto y por descubrir; para lo temporal en**

⁶⁹ VASQUEZ LOPEZ, LUIS. Ob. Cit. Pág. 10

virreinos, provincias de audiencias y chancillerías reales y provincias de oficiales de la real hacienda, adelantamientos, gobernaciones, alcaldías mayores, corregimientos, alcaldías ordinarias y de la hermandad, concejos de españoles y de indios; y para lo espiritual en arzobispados y obispados sufragáneos y abadías, parroquias y diezmerías, provincias de las ordenes y religiones, teniendo siempre atención a que la división para lo temporal se vaya conformando y correspondiendo cuanto se compadeciere con lo espiritual: los arzobispados y provincias de las religiones con los distritos de las audiencias: los obispados con las gobernaciones y alcaldías mayores y parroquias y curatos con los corregimientos y alcaldías ordinarias”⁷⁰.

En 1786, la corona Española elevó al rango de intendencia a la Alcaldía Mayor de San Salvador, formada por las provincias (más tarde departamentos) de Santa Ana, San Salvador, San Vicente y San Miguel, las cuales se subdividían en distritos o partidos. La alcaldía era gobernada por un intendente que residía en San Salvador, tres delegados residentes en las mencionadas provincias y dos subdelegados residentes en Zacatecoluca y Chalatenango. Los actuales departamentos de Sonsonate y Ahuachapán conformaban en esa época la alcaldía mayor de Sonsonate, dependiente de Guatemala en ese tiempo.

Las “**Zonas Geográficas**”⁷¹ que se emplean como zonas de referencia del país en la actualidad (Occidental, Central, Paracentral y Oriental), corresponden en cierta medida a las cuatro provincias mencionadas, agregada la Alcaldía Mayor de Sonsonate que pasó a formar parte del país, después de la independencia.

En lo Eclesiástico, las parroquias formaron parte de la diócesis de Guatemala. En 1570, los dominicos se establecieron en Sonsonate; en 1574, los franciscanos hicieron lo mismo en Sonsonate, San Salvador y San Miguel; y de 1625 a 1630, los mercedarios fundaron Casas en San Salvador y Sonsonate.

⁷⁰ CERRITOS, PORFIRIO Y RODRÍGUEZ, MARCOS. “**Hacia la construcción regional en El Salvador, tendencias, procesos y desafíos**”, Primera Edición, Funde, Septiembre 2001. Págs. 34 y 35. Quien Cita a BARBERENA I. S. “**Historia de El Salvador**”, Tomo II. Pág. 288, quien cita a otros autores.

⁷¹ CERRITOS, PORFIRIO Y RODRÍGUEZ, MARCOS. Pág. 35. Quien Cita al: INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. “**Atlas de El Salvador**”. Cuarta Edición. San Salvador año 2000.

La villa de San Miguel, en 1575, obtuvo de la Corona Española el título de ciudad. El 26 de diciembre de 1635, de orden de don Alvarado Quiñónez de Osorio, más tarde Marqués de Lorenzana, alrededor de cincuenta familias españolas fundaron el Pueblo de San Vicente, elevado a rango de villa, en 1658, con el nombre de San Vicente de Austria.

Durante la colonia, los pueblos salvadoreños fueron destruidos por los terribles terremotos de 1575, 1594, 1625, 1648, 1671, 1719 y 1815. Desastroso fue también para el país el temporal de 1769, que destruyó el pueblo de Ateos y causó inundaciones en Sonsonate. En este periodo se formaron, además, dos nuevos volcanes: el de Izalco, a principios del siglo XVII, y el de El Playón en noviembre de 1848.

El periodo de la colonia dejó en El Salvador, Templos hermosísimos, tales como el de: Metapán (1743), Panchimalco (principios del siglo XVIII), Pilar de San Vicente (1762-1765), Chapeltique, Dolores Izalco, etc. El puente de Atapasco sobre el Río Sucio; y como obras escultóricas la Colonia dejó la imagen antigua del Divino Salvador del Mundo, Patrono de la República, tallada en 1777 por el Maestro Silvestre García⁷².

2.3.3.2. Cambios en la tenencia de tierra y desarrollo del cultivo agrícola en la Colonia

Durante el periodo colonial, la corona de España, a través de los virreinos, capitanías generales y audiencias, fomentó la producción agrícola y minera que contribuyera al engrandecimiento de la Metrópoli. En el caso de El Salvador ante la ausencia de recursos minerales se impulsó el desarrollo del cultivo comercial que tenía demanda en España y otros países de Europa. Es por ello que cuando los españoles llegaron a tierras salvadoreñas para quedarse y enriquecerse con el botín de lo conquistado, la tierra y sus habitantes era su única recompensa. Su desilusión fue muy grande al comprobar que no había oro, plata o cualquier otro mineral que les asegurara su rápido enriquecimiento, sin embargo, no tardaron en darse cuenta de que su premio se hallaba en las plantas y en la gente que había desarrollado su cultivo.

El poblador original de El Salvador, conocía el potencial productivo de su medio ambiente y desarrolló una relación mínima con el mismo, el conquistador español buscando

⁷² VASQUEZ LOPEZ, LUIS. Ob. Cit. Págs. 11 y 12.

su lucro personal, vio las posibilidades que ofrecían una tierra fértil y sus habilidosos habitantes, por lo que desarrollo una estrategia de explotación. Dado que en El Salvador, ya existían asentamientos permanentes, la colonización Española no se llevo a cabo como en otras partes a través de la creación de asentamientos “Españoles” y a partir de estos crear otros. En El Salvador, los españoles para persuadir u obligar a los indígenas para que trabajaran para ellos, debieron pasar largos periodos conviviendo y a veces estableciéndose permanentemente en los poblados indígenas. Todo ello para lograr que los indígenas cultivaran sus cosechas para comercializarlas en Europa. Siendo el caso que se desarrollaron los siguientes productos:

- 1) Primer producto indígena comercializado fue el **cacao**, sembrado desde la conquista.
- 2) Segundo producto fue el **bálsamo**, el cual era conocido por poseer propiedades medicinales y aromáticas. Su demanda fue incrementada y esto produjo como consecuencia el desgaste de la tierra.
- 3) El tercer cultivo cosechado fue el **añil**, cultivado por los españoles directamente utilizando la mano de obra indígena, lo cual marca el inicio de la implementación de un nuevo tipo de producción agrícola y de propiedad de tierra “**las haciendas**”⁷³.

La colonia en El Salvador, significo importantes cambios en la tenencia de la tierra. En primer lugar la población indígena que previamente se encontraba dispersa en áreas de cultivo o en localidades pequeñas, se vio obligada a mudarse a las nuevas haciendas, a la periferia de villas y pueblos que comenzaron a crecer a fin de producir los cultivos comerciales particularmente el añil, además de alimentos para los españoles que vivían en haciendas, por lo que empieza ha existir un alto grado de generación y consumo de alimentos. Lo cual generaba un alto índice de excretas descargadas y enterradas, cerca de los cultivos agrícolas (lo que ocasiono enfermedades de tipo contagioso y desechos comestibles esparcidos y enterrados en las afueras de los núcleos habitacionales). En segundo lugar, la tierra cultivada independientemente comenzó a ser acumulada en forma rápida por las haciendas⁷⁴.

⁷³ CEDILLOS, RAFAEL Y OTROS. Ob. Cit. Págs. 17 y 18

⁷⁴ CEDILLOS, RAFAEL Y OTROS. Ob. Cit. Pág. 20.

El agua, aire y la tierra aun no estaban seriamente contaminados. Pero ya se observaban problemas emergentes como son las descargas directas en cuerpos de agua de los subproductos del procesamiento del cacao y el añil. Se carecía de sistema para la disposición de excretas y basura en general, se practicaba la quema de bosque para disponer de nuevos terrenos para cultivar; la tierra ya en cultivo se preparaba para la siembra mediante la quema de rastrojos. La población rural dispersa se encontraba en un ambiente más limpio del que existía en las haciendas y en pequeños pueblos y villas.

Para este tiempo, el gobierno local a través de las Alcaldías Mayores y Menores. Se encargaba de la recolección de impuestos, tasas y tributos, el mantenimiento del orden público, la administración de justicia y la detección de problemas que afectaban el funcionamiento de la colonia, la salud y la recolección de desechos.⁷⁵

Asimismo, durante la colonia se da la mezcla de razas y aparece el mestizaje. Siendo el caso que se dieron los siguientes 3 grupos sociales:

- 1) **Dominantes:** Españoles Peninsulares y Criollos; Los primeros, eran los venidos propiamente de España. Mientras que los segundos; eran los hijos de los españoles nacidos en El Salvador.
- 2) **Mestizos:** Los hijos de españoles e indígenas. A ellos les daban los cargos administrativos; pero estos, no tenían derecho a la propiedad privada.
- 3) **Dominados:** Los indígenas y los negros (estos últimos en escala menor, ya que en El Salvador no hubo mayor número de Negros que habitaran y poblaran las principales villas y ciudades como en otros países de América Latina). Los cuales eran los más explotados y maltratados.

2.3.4. EL PROCESO DE INDEPENDENCIA

La época colonial creó en el territorio salvadoreño, una clase social de terratenientes descendientes directos de los primeros colonizadores y conquistadores que partiendo de las "encomiendas" pasaron a las "haciendas", y de esta manera fueron apropiándose de

⁷⁵ CEDILLOS, RAFAEL Y OTROS. Ob. Cit. Págs. 20, 21 y 22.

grandes latifundios. Por supuesto, que mientras ejercía su control la Corona Española, estos hacendados tenían obligatoriamente que pagar impuestos sobre el valor de sus propiedades y producciones, y esa dominación creó un sentimiento de descontento.

Entre los intereses económicos que se escondían tras la lucha independentista, podemos mencionar a José Matías Delgado, quien era propietario de la hacienda Buena Vista de producción añilera y con una extensión de más de 1500 manzanas; al General. Manuel José Arce con propiedades que sumaban 11,648 manzanas, entre las que destacaban las haciendas San Lucas y San Diego en San Salvador; y al prócer libertador de los esclavos, José Simeón Cañas, quien poseía la hacienda Jalponguita en Zacatecoluca, con una extensión de 1728 manzanas .

Los movimientos independentistas estuvieron ligados con los entes económicos de dominación, con la independencia no se modificaron en absoluto las formas de tenencia y desarrollo de la tierra y los hilos del poder económico quedaron en las mismas manos.

Con el levantamiento de San Salvador el 5 de noviembre de 1811, cuando José Matías Delgado hizo sonar las campanas de la iglesia de La Merced para levantar al pueblo, el General. Manuel José Arce, fundador del Ejército salvadoreño, pronunció su famosa frase: **"No hay ni rey ni Capitán General, solo debemos obediencia a nuestros alcaldes"**⁷⁶.

El papel de los próceres que aparecen como los dirigentes del movimiento insurreccional, fue más bien de tratar de canalizar y apaciguar los ánimos de las turbas capitalinas ante la posibilidad de obtener ciertas concesiones de la Corte de Cádiz que había convocado a las colonias españolas ante el asedio de que estaba siendo objeto España por parte de los ejércitos napoleónicos.

El 24 de enero de 1814 se dio un segundo intento insurreccional en San Salvador dirigido por Pedro Pablo Castillo, luego de que fueron anuladas dos elecciones municipales ganadas por los anticolonialistas, para Intendente de Colonias para la Provincia de San Salvador, estas elecciones se habían realizado según la Constitución de Cádiz de 1812⁷⁷.

⁷⁶ "EL PROCESO DE INDEPENDENCIA".

http://es.wikibooks.org/wiki/Historia_de_El_Salvador/El_proceso_de_Independencia

⁷⁷ *Ibíd.*

Ante la inminencia de un movimiento popular anticolonialista, el intendente Peinado, fortaleció un cuerpo de Guardia Civil llamado "**Voluntarios Honrados de Fernando VII**". Peinado acusó fuertemente a los insurrectos de traición y ordenó la captura de todos los alcaldes de barrio que no eran partidarios suyos. El pueblo se movilizó indignado por esta acción y Pedro Pablo Castillo los encabezó para exigir la libertad de los alcaldes y la disolución de los "**voluntarios**".

Los próceres de la independencia que desde noviembre de 1811 veían crecer su liderazgo en medio de la población, crearon una "**Junta de Notables**" para dialogar con Peinado, habiendo conseguido la libertad de los alcaldes arrestados pero no así la desmovilización de los "**voluntarios**", lo que hizo mantenerse en pie de guerra al pueblo dirigido por Pedro Pablo Castillo quien amenazó con cortar los suministros de la capital y con entrar en batalla frontal contra las fuerzas de Peinado; pero la superioridad de las fuerzas gubernamentales se impuso sobre las mal armadas huestes populares y se inició una cruel represión que llevó al encarcelamiento de la misma Junta de Notables .

Posteriormente, la intendencia de San Salvador y la alcaldía mayor de Sonsonate, rompieron sus lazos políticos con España, más como partes integrantes de una tentativa independentista salvadoreña que como un esfuerzo centroamericano de liberación.

2.3.5. LA INDEPENDENCIA DE CENTROAMÉRICA.

El 15 de septiembre de 1821, luego de haberse realizado diversas gestas independentistas, no solo en la provincia de El Salvador, sino también en el resto de provincias hermanas de Centroamérica, se firmó en la ciudad de Guatemala el acta que proclamaba la independencia de las Provincias de Centroamérica del dominio de la Corona Española⁷⁸.

En El Salvador, el 21 de septiembre de 1821 se dio a conocer la firma del Acta de Independencia como una ratificación de lo firmado en Guatemala siete días antes luego de que la copia del acta de independencia entrara a San Salvador por la calle que conduce a

⁷⁸ ROQUE DALTON; "**El Salvador (Monografía)**"; UCA Editores, Primera Edición, El Salvador, 1989. Pág. 40.

Mejicanos, su texto original es el siguiente: “Al concretarse la independencia centroamericana, solamente le quedan tres opciones a la naciente unión de provincias: **primero**, conservar la unidad de las provincias; **Segundo**, independizarse en naciones bien definidas; Y **tercero**, anexarse al Imperio mexicano de Agustín de Iturbide”⁷⁹.

2.3.6. ANEXION DEL TERRITORIO SALVADOREÑO AL IMPERIO MEXICANO

El regente del imperio mexicano, Brigadier Agustín Iturbide, logro que la aristocracia guatemalteca, con Gabino Gainza, a la cabeza, decretara, de hecho, la anexión de Centroamérica al imperio del Anahuac, el 5 de enero de 1822. (La Junta decidió consultar a los ayuntamientos y respondieron dos tercios de ellos, de los cuales 168 aprobaron la anexión, y dos, San Salvador y San Vicente, rehusaron unirse a México).

Tal maniobra era contraria al espíritu y letra del Acta suscrita en Guatemala el 15 de septiembre de 1821 y jurada por todos los pueblos del antiguo Reino, ya que en tal documento se convocaba a un Congreso Nacional, que debía reunirse el 1 de marzo de 1822 y que debía de proclamar o no la independencia definitiva y, en caso de acordarla, la ley fundamental y el tipo de régimen de gobierno.

El decreto anexionista volvía nugatorios los esfuerzos de los salvadoreños, y en consecuencia; conocido en San Salvador, la Junta Provincial, que desde el 30 de noviembre de 1821 presidía el padre José Matías Delgado, después de discutido ampliamente el asunto, acordó:

- 1) Proclamar la autonomía de la antigua Intendencia, separándola totalmente de Guatemala;
- 2) Erigir en Junta de Gobierno la Junta Provincial y que el doctor Delgado la presidiera;
- 3) Sostener con las armas los fueros de la Republica y de la Democracia;

⁷⁹ “Acta de Independencia de Centro América de fecha 15 de Septiembre 1821”. Citada por LARDE Y LARIN, JORGE. “La verdadera fecha de nuestra Independencia”. Publicación de la Sociedad Bolivariana de El Salvador. Segunda Edición. Editado por: Corte Suprema de Justicia (CSJ) (Labor Cultural). San Salvador. El Salvador. CA; Septiembre de 1996.

- 4) Que el coronel don Manuel José Arce, en concepto de Comandante General de las Armas, organizara el ejército de la nueva República; y
- 5) Que se abolieran los tributos.

El 11 de enero de 1822, agotados los recursos de conciliación por parte de las autoridades de San Salvador, se proclamó en esta la independencia de la Provincia de San Salvador “separándola totalmente” del Gobierno de Guatemala “reservándola para que en paz y tranquilamente se una a México, si así lo dispusiese el Congreso, y se una por sí misma con las condiciones y decoro de un pueblo libre, sin permitir ser “ofrenda y medio de negociaciones particulares”⁸⁰

Pero al conocerse la actitud hostil de San Salvador contra las pretensiones de Iturbide, dos ejércitos imperialistas guatemaltecos invadieron El Salvador; El primero, a las ordenes del sargento mayor Nicolás Abos Padilla, fue derrotado en El Paisnal, al Norte de Ahuachapán, el 12 de marzo de 1822; el otro, capitaneado por el brigadier Manuel de Arzu, lo fue en los barrios Sansalvadoreños de El Calvario y Santa Lucía, después de ocho horas de acción, el 3 de junio del mismo año. Arce fue el héroe en ambas jornadas heroicas.

El brigadier Vicente Filisola, destacado por Iturbide a Centroamérica, llegó a Guatemala con 600 soldados veteranos. Poco tiempo después celebró con los aristócratas guatemaltecos la exaltación de su jefe como Emperador de México, de quien no tardó en recibir órdenes de marchar contra San Salvador y de apoderarse de este país.

Puso sitio a San Salvador, y tropas suyas fueron derrotadas por Arce en las acciones memorables de Chinámeca y San José Guayabal.

El 10 de noviembre de 1822, se reunió en San Salvador un Congreso General de la Provincia, convocado de conformidad al Acta del 15 de septiembre de 1821. Entre las

⁸⁰ “Acta de Independencia de la Provincia de San Salvador de fecha 11 de enero de 1822”. Citada por LARDE Y LARIN, JORGE. “La verdadera fecha de nuestra Independencia”. Publicación de la Sociedad Bolivariana de El Salvador. Segunda Edición. Editado por: Corte Suprema de Justicia (CSJ) (Labor Cultural). San Salvador. El Salvador. CA; Septiembre de 1996.

disposiciones de este Congreso figuran la erección de la Diócesis y nominación del primer Obispo; etc⁸¹.

El 7 de Febrero de 1823, el Brigadier Vicente Filisola, a las ordenes del Ejército Imperial Mexicano, irrumpió entre Ayutuxtepeque y **Mejicanos** contra el Ejército Republicano Salvadoreño, a la sazón capitaneado por el Coronel Antonio José Cañas, por enfermedad del Comandante General Manuel José Arce.

Esta acción de armas fue prolongada y sangrienta arce se levanto de su lecho de enfermo para poder animar a sus soldados y participar en la batalla que significaba libertad, republica y democracia. Fernando de Arcoles fue el designado por este para que defendiera el punto medular de las defensas Cuzcatlecas: una granada destrozó su cuerpo y moribundo dijo a su Señora: **“Entregad mi espada al General Arce y decidle que muero con el dolor de no haber podido defender la libertad de mi Patria”**⁸².

En la tarde de ese día 7 de febrero de 1823, el Brigadier invasor izó la bandera tricolor del imperio en una Población destruida por el fuego en batalla por la guerra, pero nimbada por los claros resplandores del heroísmo de la gloria y de la inmortalidad.

Mejicanos, perteneció al Departamento de San Salvador el 12 de Junio de 1824 al 28 de Enero de 1835, y durante este lapso, precisamente en 1828, fue escenario de hechos históricos importantes; el ejército federal estableció su cuartel general en **Mejicanos** y desde allí puso sitio a San Salvador; mas reveses de la guerra; los sitiadores fueron contrasitiados y obligados a capitular en esta población, con la pérdida consiguiente de todo el tren de guerra y la humillación de sus altos Jefes y Oficiales.

Mejicanos formó parte del Distrito Federal de la República de Centro América el 28 de enero de 1835 al 30 de julio de 1839. A partir de esta última fecha ingresó en el Departamento de San Salvador, como Municipio del Distrito del Norte de San Salvador.

⁸¹ VASQUEZ LOPEZ, LUIS. Ob. Cit Pág. 18 y 19

⁸² LARDE Y LARIN, JORGE. Ob. Cit Pág. 236

En noviembre de 1860, **Mejicanos** tenía 1002 habitantes alojados en 366 casas de las cuales 176 eran de teja y 200 de paja “Mejicanos se dice en este documento⁸³ tiene una iglesia (Iglesia “La Asunción”, fundada desde la conquista) y convento en buen estado. Y esta preparándose la corporación para refaccionar el cabildo y la escuela. La parroquia cuenta con buenas alhajas y ornamentos”.

Por ley de 28 de enero de 1865 Mejicanos quedo incluido en el distrito del centro de San Salvador, en el mismo Departamento.

2.3.7. CONSOLIDACION DE LA INDEPENDENCIA

Conocido en Guatemala el fin del Imperio, Filisola, con base en el Acta de 15 de septiembre de 1821, convoco a los centroamericanos para que eligieran representantes a un Congreso Nacional Constituyente.

El 22 de diciembre de 1822, un grupo de liberales encabezados por José Matías Delgado, propusieron a la Asamblea Legislativa la anexión de El Salvador con los Estados Unidos, siendo así que salieron cinco prominentes liberales hacia Washington, pero con la derrota del ejército salvadoreño y el derrocamiento de Iturbide, desistieron del intento a pesar de haber permanecido cerca de cuatro meses en la capital norteamericana.

El Congreso se reunió en Guatemala el 24 de junio de 1823, presidido por el Benemérito Padre de la Patria, doctor José Matías Delgado, el hombre que con mayor devoción e inflexibilidad de carácter había luchado por la independencia general y absoluta y por el implantamiento de un régimen republicano y democrático.

El 1 de julio de 1823, la Constituyente proclamo que las “**Provincias Unidas del Centro de América**”, nombre que sustituyo al de “**Reino de Guatemala**” eran libres e independientes de España, de México y cualquier otra Nación, así del Viejo como del Nuevo Mundo (La cual marca la Independencia absoluta).

⁸³ LARDE Y LARIN, JORGE. Ob. Cit Pág. 237. Quien Cita varios informes municipales sin fechas exactas, entre ellos el Informe de Visita de Monseñor PEDRO CORTES Y LARAZ, de 1770, sobre los pueblos hoy ciudades de Mejicanos, Ayutux tepeque y Ciudad Delgado.

Los trabajos de la Asamblea Nacional Constituyente fueron coronados con éxito el 22 de noviembre de 1824, fecha en que se promulgo la primera Carta Magna de la Republica Federal de Centro América, integrada por los Estados de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

Cinco meses antes, el 12 de junio de 1824, El Salvador, adelantándose a los sucesos con el objeto de hacer triunfar el federalismo, promulgo su primera Constitución Política, que fue la primera que hubo en Centro América.

Previamente, El Salvador había logrado la incorporación en su territorio de la antigua Alcaldía Mayor de Sonsonate, que perteneció a Guatemala hasta noviembre de 1823; la elección del primer jefe de Estado, Don Juan Manuel Rodríguez; y la confirmación de la erección de Diócesis y toma de posesión de su primer Obispo el padre José Matías Delgado. Asimismo, a principios de 1824 comenzó a funcionar la primera imprenta, de manufactura europea, que hubo en el país, y el 31 de julio apareció el primer periódico salvadoreño: el "Semanario Político Mercantil"⁸⁴.

2.3.8. LA REPUBLICA FEDERAL Y COMIENZOS DE LA REPUBLICA CAFETALERA

En diciembre de 1825, se eligió como primer presidente de la República Federal, al salvadoreño Manuel José Arce apoyado por los liberales, pero éste, para poder gobernar buscó el apoyo de los conservadores que eran mayoría en el Congreso Federal. En 1826 el gobierno de Arce se enfrentó con el gobierno liberal del Estado de Guatemala, estallando la guerra civil en toda Centroamérica con excepción de Costa Rica. La guerra duró hasta 1829. Los liberales se unieron entorno a Francisco Morazán, quien logró derrotar militarmente a las tropas federales y expulsó de Centroamérica a Arce, en 1829; siendo electo como Presidente de la Federación en 1830-1834, la primera vez, y de 1835-1839, la segunda vez. Los ideales que tenía Morazán de mantener unida a Centroamérica no fue posible por las siguientes razones: la oposición de la Iglesia y los conservadores, una **epidemia de cólera** que afecto a

⁸⁴ VASQUEZ LOPEZ, LUIS. Ob. Cit. Pág. 19 y 20

todo el Istmo Centroamericano y por el descontento popular que no veía mejorar su situación con las reformas que había impulsado Morazán⁸⁵.

Desde febrero de 1841 hasta 1876, se dio una pugna entre liberales y conservadores, por lo que, la Asamblea Constituyente aprobó un decreto que establecía la separación formal de El Salvador de la Federación Centroamericana, y declaraba al país, Estado libre, independiente y soberano.

Durante las tres décadas siguientes a la desintegración de la República Federal, El Salvador vivió un período de gran inestabilidad política, debido a la rivalidad entre liberales y conservadores, a los conflictos con los Estados vecinos, y a la falta de consolidación de la identidad nacional. Por lo que en este período hubo frecuentes insurrecciones y revueltas, que ocasionaron la degradación de los pueblos, villas y ciudades, y que dio paso a un clima constante de guerra civil.

A mediados del siglo XIX. El gobierno comenzó a fomentar la reconstrucción, incluyendo el cultivo del café que sustituyó al añil como base de la economía y el desarrollo de las comunicaciones y del comercio. Esto dio como resultado la indiscriminada tala y quema de bosques en las tierras altas, en las laderas de los montes de la cadena central y en algunas tierras del norte. El presidente Rafael Zaldívar, que había sustituido a González en 1876, decretó en 1881 y 1882, varias leyes que anularon el sistema de tierras comunales y ejidos, que prevalecían en el país desde la época colonial. Esta legislación virtualmente permitió que unas pocas familias se adueñaran de grandes extensiones de tierras. Zaldívar fue derrocado en 1885, sucediéndolo el general Francisco Menéndez, quién promulgó la Constitución de 1886, de principios liberales. Durante este período, familias europeas llegaron al país y rápidamente se colocaron en una situación económica poderosa debido a su conocimiento del mercado internacional. Estas familias se desarrollaron en el área del comercio y en la producción e industrialización del café.

⁸⁵ "HISTORIA DE EL SALVADOR".

http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_El_Salvador#Independencia_y_Federaci.C3.B3n_.281821-1841.29

2.4. EL SALVADOR A FINALES DEL SIGLO XIX Y COMIENZOS DEL SIGLO XX

2.4.1. Evolución Histórica Legal e Institucional de la Asociatividad Municipal y Ordenamiento Territorial con los Planes de Desarrollo Urbano y Desechos Sólidos en el AMSS y su Incidencia en Mejicanos

2.4.1.1. Periodo 1900-1964

El crecimiento de pueblos, villas y ciudades, así como el establecimiento de núcleos de población en las fincas de café, comenzó a generar problemas de dinamización de aguas lluvias, excretas y basura a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, lo cual generó la transmisión de numerosas enfermedades de tipo respiratorio y diarreicas⁸⁶.

Con el fortalecimiento de la organización política administrativa (1879-1941) y la emisión de la Ley Única del Régimen Político en 1879, que representaron un esfuerzo normativo importante para regular la división política del territorio, siendo así que esta ley estableció en el Artículo 1 que "El territorio de El Salvador se divide para su administración en catorce departamentos, treinta y nueve distritos y doscientos sesenta y dos municipios, asimismo establecía un número de siete ciudades, setenta y nueve villas y ciento diez pueblos". La figura importante en la relación del gobierno central con el gobierno municipal descansaba en la figura del "Distrito".

El Distrito representó los siguientes aspectos: 1) representó una división de tareas tradicionales entre la administración central y los gobiernos municipales; y 2) significó una modificación del uniformismo municipal. Aportó una cierta tipología de municipios para efecto de lograr una adaptación de la administración pública al espacio, disposición donde la cabecera de Distrito fue centro de la localización de algunos servicios públicos sectoriales.

El agrupamiento alrededor del Distrito intentó ajustar la administración desconcentrada a las necesidades de las comunidades con una utilización diferente de los recursos, pero de una organización piramidal, a través de la cual corrió una política pública que privilegió la centralización de competencias y no su distribución.

⁸⁶ CEDILLOS, RAFAEL Y OTROS. Ob. Cit. Págs. 34 y 35.

Cuando surge la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES), el 29 de agosto de 1941, por Acuerdo Ejecutivo No. 1343; publicado en el Diario Oficial, Tomo 131, de fecha 16 de septiembre del mismo año, estaba vigente un modelo de relación administración central y gobierno municipal muy particular. Algunos de sus rasgos eran: 1) el control a priori de toda iniciativa mediante el mecanismo de la tutela; y 2) las facultades suspensivas de los Gobernadores respecto de los actos de los gobiernos municipales, no obstante que estos eran funcionarios de elección popular⁸⁷. Para este tiempo, la elección de alcaldes se hacia de forma centralizada, debido a la designación de alcaldes por medio del órgano ejecutivo⁸⁸.

En los años de 1900 hasta 1944, solo las ciudades y valles mas importantes contaban con un servicio de recolección de desechos rudimentario por medio de carretas y carretones, y su acumulación en simples botaderos de basura a cielo abierto. Para este mismo tiempo, el principal contaminante de los recursos hídricos eran siempre los desechos del café que se arrojaban a las aguas de los ríos, arroyos y quebradas,

El proceso de desarrollo urbano fue fomentado, por la relativa estabilidad que tuvo la administración gubernamental de Maximiliano Hernández Martínez entre 1932 y 1944⁸⁹.

Después de la segunda guerra mundial, la expansión urbana acelero su ritmo de crecimiento como consecuencia del desarrollo de las actividades económicas a través del Mercado Común Centroamericano. En 1960, se incrementaron las exportaciones tanto del café como de los productos manufacturados.

Entre 1945 y 1965, ocurrió el proceso de crecimiento, formación, e inicios de la expansión urbana, más dinámico que experimento el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), triplicando su extensión territorial⁹⁰. Siendo integrada inicialmente por los municipios de **Mejicanos**, Cuscatancingo, Ayutuxtepeque, Antiguo Cuscatlan, Nueva San Salvador,

⁸⁷ CEDILLOS, RAFAEL Y OTROS. Ob. Cit. Págs. 145 Y 146.

⁸⁸ ORTEGA HEGG, MANUEL Y OTROS. **“El Salvador: Descentralización Y Asociacionismo Municipal; la descentralización desde la perspectiva de las municipalidades”**. Editorial CASC-UCA-FUNDAUNGO, Primera Edición, Managua, Nicaragua. 1999. Pág. 145

⁸⁹ PLAMADUR-AMSSA. **“Esquema Director de Diagnostico Territorial”**. Agosto de 1997. Pág. 18.

⁹⁰ *Ibíd.* Pág. 19.

Ciudad Delgado, Apopa, Nejapa, Soyapango, Ilopango, San Martín, San Marcos y el propio San Salvador.

Para este tiempo, el Área Metropolitana de San Salvador, tenía el espacio territorial más importante del país. Con una extensión de 543.31 KM², lo cual equivalía a un aproximado de 1,540,000 Habitantes que representaba un 32% de la población total salvadoreña, y de la cual un 86% era de origen urbana, lo que representaba el 42% de la población urbana del país, cuya tasa de crecimiento entre 1971 hasta 1992 fue del 94%⁹¹.

Las oficinas del Gobierno Central se localizaron por ley en San Salvador, lo cual obligo a ensanchar los límites municipales y continuo incentivando la migración desde el interior del país⁹².

Asimismo a mediados del siglo pasado, el Área Metropolitana contaba con una dotación de infraestructura y una red de servicios urbanos mucho mayor que el resto de capitales de Centroamérica. Por esta razón, a finales de los años 60, a pesar de la dimensión del país, la Región Metropolitana de San Salvador tenía una producción industrial de 132 millones de colones, comparados con 67 millones del Departamento de Guatemala.

En 1954, se estableció el “**Primer Plan de San Salvador**” diseñado por el Arquitecto español Gabriel Riesco Fernández, por disposición del Ministerio de Obras Públicas (MOP), específicamente la Dirección de Urbanismo y Arquitectura (DUA). Este plan tenía por objeto “Ordenar la ciudad y regular su crecimiento durante los próximos 40 años, fomentando en la mejor forma la seguridad, la salud, la moral, el orden, la convivencia social, el espíritu de colaboración ciudadana, la prosperidad y el bienestar general de los actuales y futuros habitantes”.

El plan se concentro en la construcción de infraestructura a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOP), se concretaron el trazo del sistema vial, el control del desarrollo urbano para reservar los derechos de vía del sistema vial propuesto y los aspectos de

⁹¹ VILLACORTA, ALBERTO ENRÍQUEZ Y OTROS. “**Participación ciudadana y concertación, una lectura desde experiencias locales**”. FUNDE. Primera Edición, San Salvador, El Salvador, Enero de 2001. Pág. 16. Quien cita el “**Censo Nacional de Población del año de 1992**”. Elaborado por DIGESTYC.

⁹² PLAMADUR-AMSSA. Ob. Cit. Pág. 19.

legislación. El plan tuvo trascendencia en el crecimiento de San Salvador, principalmente a través de la “**Ley de Planes Reguladores**”, emitida mediante Decreto Legislativo No. 1904, de fecha 9 de agosto de 1955, y publicada en el Diario Oficial No. 151, Tomo 168, de fecha 18 de agosto del mismo año, el “**Plan Vial Metropolitano**” de 1956 y la “**Ley de Urbanismo y Construcción**”, emitida mediante Decreto Legislativo No. 232, de fecha 4 de junio de 1951, publicada en el Diario Oficial No. 107, Tomo 151, de fecha 6 de noviembre del mismo año⁹³.

Sin embargo, no se propusieron políticas y/o estrategias para orientar el futuro desarrollo urbano. No se relacionaron o coordinaron las inversiones gubernamentales realizadas por las instituciones nacionales. No se estudio la importancia de San Salvador con el desarrollo regional del contexto nacional y de su sistema de ciudades. Tampoco se propusieron soluciones a los problemas ya emergentes de San Salvador y sus Municipios aledaños.

En 1961 se elaboro un nuevo Plan Regulador, abandonado por no obtener el necesario respaldo político, y en 1964, se realizo un “**Estudio Preliminar del Plan Vial y de zonificacion para la ciudad de San Salvador**”, que reunió un buen conjunto de datos y análisis de los problemas urbanos de la ciudad⁹⁴.

2.4.1.2. Periodo 1965-1977

Como consecuencia del terremoto en la ciudad de San Salvador en 1965, se elaboro entre 1968 y 1969, a través de la firma Adley Associates Inc; “**El Plan de Desarrollo Metropolitano (METROPLAN 80)**”. Este plan definió el Área Metropolitana de San Salvador con 10 municipios y realizo una propuesta sobre la estructura administrativa del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) con 22, que involucraba al organismo de planificación nacional (CONAPLAN). METROPLAN 80, se trazaba una proyección de 20 años con lo cual se trato de que estuviera acorde al “Plan de la Nación para el Desarrollo”⁹⁵.

Las principales propuestas, giraban entorno a 5 temas entre los que se encontraban:

- 1) El área central comercial:

⁹³ PLAMADUR-AMSSA. Ob. Cit Pág. 25.

⁹⁴ PLAMADUR-AMSSA. Ob. Cit Pág. 26.

⁹⁵ PLAMADUR-AMSSA. Ob. Cit Pág. 26

- a) Estimular y promover la construcción de complejos comerciales modernos
 - b) Promover un centro de gobierno bien ubicado
 - c) Ampliar y ordenar las vías primarias
 - d) Dotar de parques y áreas verdes significativas, para recreación y actividades culturales
 - e) Construir viviendas multifamiliares que sustituyeran los mesones.
- 2) La vivienda ilegal
 - a) Notificar ordenadamente
 - b) Instalar servicios
 - c) Acompañar la rehabilitación de las colonias con intervenciones de trabajo social
 - 3) El Área industrial de Soyapango-Ilopango
 - 4) El Plan vial primario
 - 5) Conservación de recursos naturales, especialmente agua y recreación⁹⁶

A pesar de todos los esfuerzos METROPLAN 80 no logro: coordinar las políticas y metas del Plan con la programación sectorial de inversiones, encausar las inversiones privadas hacia las metas del Plan, orientar el desarrollo metropolitano hacia una estrategia urbana integral, establecer una estructura multisectorial permanente en CONAPLAN, para la planificación metropolitana. No propuso cambios en la legislación urbana, enfatizando solo en la administración institucional para el Desarrollo Metropolitano.

Para este tiempo, no existieron avances tan significativos en cuanto a la recolección de los desechos, en los pueblos, los desechos eran quemados y/o enterrados, así también se solía arrojar la basura a las barrancas o quebradas. En el caso de algunas ciudades aledañas a San Salvador, la basura era recogida por medio de camiones pequeños, incluso en carretones, en aquellos lugares donde el camión no tenía acceso. Por existir calles que en ese tiempo se encontraban cubiertas de piedra con un nivel desproporcional en tamaño.

⁹⁶ PLAMADUR-AMSSA. Ob. Cit. Pág. 27.

2.4.1.3. Periodo 1978-1984

En 1978 con la Cooperación de la OPS/OMS se analizaron 7 alternativas desde el punto de vista de su factibilidad técnica, costos de inversión y de operación para el tratamiento y disposición final de los desechos sólidos en la ciudad de San Salvador. Estas alternativas incluyeron la incineración, relleno sanitario, compostaje, pirolisis, producción de gas metano y utilización de los desechos como combustible sólido, además de lo anterior. **Por primera vez se “propuso” la consolidación de empresas de servicios públicos que consideran el servicio de aseo. El relleno sanitario fue propuesto como alternativa de menor costo; sin embargo, no se implemento, por la falta de planificación y financiamiento.**

En 1979 se propuso un Plan Nacional de desechos sólidos para toda la Republica, que establecía estrategias, consideraciones económicas y limitaciones para los servicios de aseo urbano. Además se hizo un análisis de las coberturas existentes determinando aspectos técnicos en la disposición final de los desechos sólidos en las 20 principales ciudades del País. El Plan de 1979 no se desarrollo también; por la falta de financiamiento y por la falta de una normativa en materia ambiental.

En 1982, con la cooperación nuevamente de la OPS/OMS, y a través de una revisión del Plan de 1979 se determino la capacidad institucional de los servicios de aseo y las necesidades de capacitación de los recursos humanos del sector. Se formulo un Plan de acción con nueve prioridades para desarrollar en el periodo de 1982-1983 y con la meta de obtener para el año de 1990, una ampliación de la cobertura de los servicios de recolección, transporte y disposición final adecuada en las principales ciudades del País con mas de 15, 000 habitantes.

En 1983 y como implementación parcial del Plan de 1982, se desarrollaron actividades de adiestramiento de personal técnico del sector y se consideraron alternativas de solución relacionadas con la inadecuada disposición de desechos sólidos hospitalarios⁹⁷.

La crisis del modelo económico en los años 70, que aun se hacia sentir en los años 80, genero un profundo estancamiento económico y un incremento acelerado de la pobreza

⁹⁷ MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MSPA). “Análisis Sectorial de Residuos Sólidos en El Salvador”, Agosto 1998. Págs. 14 y 15.

urbana, pasando el paisaje urbano a estar dominado por grandes conjuntos habitacionales sin dotación de servicios, ubicados en la periferia junto a un número cada vez mayor de tugurios y asentamientos ilegales provocados por el crecimiento poblacional y la migración proveniente de las áreas rurales afectadas por el conflicto armado, la guerra civil que cubre todo el periodo de los años 80, provocó que la inversión pública y privada fuera casi nula, lo que provocó también el deterioro y la obsolescencia de la infraestructura, los servicios urbanos y el incremento del déficit habitacional.⁹⁸

En el año de 1983 se plantea la autonomía municipal en la nueva Constitución Política⁹⁹. Emitida mediante Decreto Constituyente No. 38, aprobada por la Asamblea Constituyente, el 15 de diciembre de 1983 y publicada en el Diario Oficial No. 234, Tomo 281, de fecha 16 de diciembre del mismo año, la cual dio inicio a un proceso de asociatividad municipal en El Salvador, legalmente previsto a partir de la reforma jurídica que se introduce a la Constitución Política de la República, al facultar a las municipalidades para asociarse o celebrar convenios de cooperación entre ellas, decisión que se ve reforzada con cuatro artículos al Código Municipal que se aprobó en el año de 1986, mediante Decreto Legislativo No. 274 de fecha 31 de enero del mismo año y publicado en el Diario Oficial el 5 de febrero de 1986; entre esos artículos se encontraban: el artículo 11, **que permite que dos o más municipios puedan unirse para realizar obras o prestar servicios con el fin de resolver problemas comunes**; el artículo 14, que **faculta la creación conjunta de entidades descentralizadas**; el artículo 17, que **permite la creación conjunta de fundaciones, asociaciones, empresas o centros para el intercambio**; y el artículo 18 que **faculta a los municipios para constituir de manera conjunta sociedades para prestar servicios intermunicipales**¹⁰⁰.

⁹⁸ VILLACORTA, ALBERTO ENRÍQUEZ Y OTROS. “Participación ciudadana y concertación, una lectura desde experiencias locales”. FUNDE. Primera Edición, San Salvador, El Salvador, Enero de 2001. Pág. 17.

⁹⁹ RODRÍGUEZ, MARCOS. “La descentralización del Estado y el desarrollo local en los gobiernos de Arena”, Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), “Revista Alternativas para el Desarrollo”. No. 59. San Salvador, El Salvador, Mayo/Junio 1999. Pág. 2.

¹⁰⁰ RED PARA EL DESARROLLO LOCAL (RDL). “El Salvador Desarrollo Local y Descentralización del Estado: Situación actual y desafíos”. Mayo de 2003. Pág. 191.

En este mismo año, inicia el botadero de mariona donde la mayor parte de las comunas del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), depositaron por más de 6 años los desechos sólidos.

2.4.1.4. Periodo 1985-1990

En 1985 se elaboro un Plan Maestro de Residuos Sólidos para el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS)¹⁰¹, incluyendo los municipios de San Salvador, **Mejicanos**, Nueva San Salvador, Ayutuxtepeque, Soyapango, Ilopango, San Marcos, Antiguo Cuscatlan, Cuscatancingo y Ciudad Delgado. Además se adicionaron Apopa y Nejapa. Al grupo de Municipios incluidos en el Plan Nacional, donde se planteo por primera vez la creación de una “**Empresa Metropolitana de Aseo**” independiente de las administraciones municipales, coordinada por el Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social y dirigida por un Consejo Metropolitano de Alcaldes. Las actividades mencionadas no se pudieron finalizar debido al terremoto de 1986.

En 1987 se definieron los costos (EUA \$ 7, 650. 000) del Plan Maestro del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) y se propuso la estructura organizativa de la Empresa Metropolitana de Aseo. Sin embargo, el Plan no se pudo financiar. En 1989 se diagnostico nuevamente la situación institucional de los sistemas de aseo de las localidades incluidas en el Plan Maestro incluyéndose el municipio de Santo Tomas y estimándose un costo de inversión de EUA \$ 3,163. 000 para cubrir la demanda insatisfecha¹⁰².

Con el asociativismo municipal del periodo posterior a 1986: y el ordenamiento legal aprobado en ese mismo año, se creo un espacio particularmente diverso para las acciones asociativas. Que consagro varios cambios orientados a la autonomía administrativa del municipio como forma de separación vertical del poder. Una de las primeras movilizaciones asociativas del periodo fue la creación en 1987 del **Consejo de Alcaldes del Área Metropólitana de San Salvador (COAMSS)**. La experiencia sensibilizo sobre problemas que nunca antes se habían planteado sobre todo por Alcaldes de Municipios que tienen como

¹⁰¹ CONSORCIO ITS-SPEA-CT. “Plan Maestro de Desarrollo Urbano del Area Metropolitana de San Salvador, Tonacatepeque, Santo Tomas y Panchimalco”. Informe Fnal. OSEP-BID-CC-YAS.

¹⁰² MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MSPA). Ob. Cit. Pág. 31.

elemento compartir la vecindad de un sistema de ciudades en continuo contacto y donde los límites jurisdiccionales municipales anteriores habían sido sobre pasados por la realidad.

Por lo tanto, el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (**COAMSS**¹⁰³), fue la primera entidad asociativa creada después de la aprobación del Código Municipal. Los miembros de la entidad vincularon, a once Alcaldes de la demarcación Metropolitana de San Salvador, quienes actuando a nombre de sus municipios y procediendo con autorización de los Consejos Municipales de San Salvador, San Marcos, Ciudad Delgado, Ilopango, Soyapango, Cuscatancingo, Ayutuxtepeque, **Mejicanos**, Antiguo Cuscatlán, Apopa y Nejapa. Acordaron la creación de la entidad el 3 de julio de 1987. Mediante decreto emitido por cada uno de los consejos, en donde se acuerda la creación de dicha entidad, siendo publicado en el Diario Oficial N° 129, Tomo 296, de fecha 14 de julio de 1987. Como una entidad descentralizada y autónoma.

Los objetivos buscados por la entidad eran los siguientes: 1) la planificación y control del Área Metropolitana a fin de utilizar en forma eficiente los recursos para el desarrollo de los programas del área; 2) facilitar la reconstrucción del AMSS, planificando y ejerciendo control sobre su crecimiento futuro; 3) coordinar la inversión pública de la zona y los servicios públicos provistos por las municipalidades; 4) facilitar la participación de las comunidades en el desarrollo del Área Metropolitana; 5) desarrollar una estrategia de financiamiento para la continuación de aquellas operaciones iniciadas con motivo del terremoto del diez de octubre de 1986; 6) concertar acciones entre los gobiernos municipales que lo componen con vistas a lograr un desarrollo armónico y sostenido de los municipios; 7) ejercer las demás funciones y facultades que le corresponden de acuerdo al Código Municipal¹⁰⁴.

En 1987, se crea también El Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (**ISDEM**), para asistir técnica, administrativa y financieramente a los municipios, entre otras actividades en la prestación de servicios públicos incluyendo el de aseo.

¹⁰³ Actualmente formado por los 14 Concejos Municipales que conforman el AMSS: Antiguo Cuscatlán, Santa Tecla (que pertenecen al departamento de la Libertad), Apopa, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Delgado, Ilopango, **Mejicanos**, Nejapa, San Marcos, San Martín, San Salvador, Tonacatepeque y Soyapango (que pertenecen al departamento de San Salvador), los cuales se consideran una sola unidad urbanística.

¹⁰⁴ RED PARA EL DESARROLLO LOCAL (RDL). Ob. Cit. Págs. 21 Y 22

En 1988 se aprueba la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social (**FODES**), mediante Decreto Legislativo No. 74 de fecha 8 de septiembre del mismo año, en el Diario Oficial No.176, Tomo: 300, Publicado en el Diario Oficial el día 23 de septiembre de 1988. Con lo cual dicha ley tiene como objetivo buscar asegurar la justicia en la distribución de los recursos, tomando en cuenta las necesidades sociales, económicas y culturales de cada municipio, todo esto garantizado por la creación de un fondo de desarrollo económico y social para cada municipalidad. El fondo bajo el cual fue creado fue de 25 millones de colones. En ese mismo año, se aprobó en el país el Código de Salud, el cual dio al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (**MSPAS**), la responsabilidad de planificar y ejecutar la política de salud y evaluar la ejecución de actividades relacionadas, entre ellas, las de lograr la eliminación de los desechos.

2.4.1.5. Periodo 1990-2000

El 29 de octubre de 1989, surgen reformas a los estatutos del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS) destacando la facultad de que este organismo administre entidades descentralizadas con o sin autonomía para la consecución de sus fines, por lo que el COAMSS, organiza sobre la base de los respectivos acuerdos municipales de sus integrantes, la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), organismo autónomo, de carácter municipal. Tal Acuerdo de creación es publicado en el Diario Oficial No. 24, Tomo 306, de fecha 3 de febrero de 1990. Organizada como una Oficina Técnica Asesora del mismo "COAMSS", que para esta fecha ya había incorporado a los municipios de Nueva San Salvador (Santa Tecla) y San Martín; Con la novedad que para su funcionamiento inicial se crea una Ordenanza Municipal, que contendría el sistema rector de las funciones y atribuciones de dicha entidad.

Esta Ordenanza municipal, establecía los objetivos de la OPAMSS entre ellos: investigar y analizar los problemas de desarrollo del AMSS; dar asesoría al COAMSS por medio de programas y proyectos estratégicos, tendientes a posibilitar el desarrollo integral de toda el AMSS.

Entre las funciones de OPAMSS, se encuentran la elaboración de las políticas de desarrollo metropolitano en materia urbana y social, definir los modelos de desarrollo que conformaran el Esquema Director (ED) de ordenamiento metropolitano y formular el plan de desarrollo metropolitano (PDM) con sus correspondientes planes sectoriales, programas y proyectos de inversión, identificando áreas de planeamiento como campos de acción para ejecución de los mismos, además tiene como función primordial hacer cumplir el Reglamento de la Ordenanza del Control del Desarrollo Urbano y de la Construcción.

Por iniciativa de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, se formulo en 1990 un **“Plan de Desarrollo”, “METROPLAN 2000”**, que trata de subsanar los problemas urbanos agravados por más de una década de conflictos armados y la falta de una planificación urbana metropolitana. **“METROPLAN 2000”**, se definía básicamente como un instrumento que norma y dirige el crecimiento de la ciudad (ampliándola a 13 municipios), con el fin de garantizar su desarrollo, controlado y equilibrado. Se indica que esta dirigido a lograr un nivel de vida mejor de la población, por medio del desarrollo ordenado de la ciudad. El cual comprende básicamente, los siguientes componentes:

- 1) Plan de Usos del Suelo (zonificación);
- 2) Plan de Equipamiento e Infraestructura;
- 3) Plan de Vivienda, y;
- 4) Plan Vial¹⁰⁵.

En 1991, se promulgo la Ley General Tributaria Municipal, Mediante Decreto Legislativo No. 86, de fecha 17 de Octubre de 1991, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo 313, de fecha 21 de diciembre del mismo año. La cual se encuentra orientada, a dotar a los poderes locales de mayor autonomía financiera, aunque siempre considerablemente subordinada a la decisión de poder legislativo, en lo que se refiere a la fijación de impuestos municipales.

En 1993 el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), elaboro el **“Programa para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos”**, generados en 79 Municipios

¹⁰⁵ PLAMADUR-AMSSA. Ob. Cit Pág. 30.

de la Republica de El Salvador. Proponiendo la construcción de una estación de transferencia en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), dada la dificultad de ubicar el relleno sanitario del área en un sitio cercano. Asimismo se estiman los costos para incluir 79 municipios en el programa, y se propone un manejo interinstitucional a través de la Secretaria del Medio Ambiente (SEMA), Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social (MSPAS) y la cooperación de OPS/OMS. Pero el programa no se implemento¹⁰⁶.

En ese mismo año, (1993) se crea la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, mediante Decreto Legislativo No. 732, de fecha 8 de diciembre del mismo año, publicada en el Diario Oficial No.18, Tomo 322 de fecha 26 de enero de 1994; como instrumento jurídico creado con el objetivo de sustituir la Ordenanza Municipal con la cual la OPAMSS empezó sus funciones en 1989. Dicha Ley se hizo necesaria dado que la naturaleza de las funciones de la OPAMSS implicaban la limitación de los derechos de propiedad, establecidos en la Constitución de la República, por lo que se hizo necesario que dicha entidad autónoma debía de estar respaldada por un instrumento jurídico de mayor fuerza jurídica, que en una Ordenanza Municipal, por lo que se creó la referida Ley; con este cuerpo normativo se garantizó las funciones de la OPAMSS, dándole legalidad al Plan de Desarrollo del Área Metropolitana de San Salvador, conocido como METROPLAN 2000.¹⁰⁷

Dentro de la relativa pluralidad de formas asociativas que surgen luego de los acuerdos de paz de fecha 16 de enero de 1992, se encuentra la experiencia de relaciones interadministrativas hechas posibles por la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del Área Metropolitana de San Salvador. La ley no creo ninguna nueva entidad, pero favoreció el establecimiento de relaciones horizontales entre los gobiernos municipales reunidos en el **COAMSS** y un agrupamiento de Ministerios y Empresas (**CODEMET**). También empezó a formar parte del marco institucional un organismo privado agrupado en el Comité de Planeacion del Área Metropolitana (**COPLAMSS**).

¹⁰⁶ MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MSPA). Ob. Cit. Pág. 31.

¹⁰⁷ OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (OPAMSS), “**Atributos de la entidad**”. <http://www.opamss.org.sv/acercade.html>, San Salvador, El Salvador.

En 1994, La Secretaria del Medio Ambiente (SEMA), estableció las directrices para formular un **“Plan Nacional de Aseo Urbano”** incluyendo el fortalecimiento legal, desarrollo institucional, desarrollo de recursos humanos, financiamiento y políticas de crédito. Sin embargo, este plan no se elaboro por la falta de entendimiento y voluntad política.

En abril de 1994 el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano de El Salvador efectuó un Concurso internacional para la formulación del **“Plan Maestro de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de San Salvador Ampliada (PLAMADUR-AMSSA)”** y contrato con el Consorcio Italo-Salvadoreño (ITS, SPEA, CT) para la elaboración del Plan mismo, el cual dio inicio el 6 de marzo de 1995.

PLAMADUR intenta dar respuestas y soluciones validas a los problemas urbanos, mediante el concurso de las autoridades del Gobierno Central y local, con el fundamental apoyo de todos los ciudadanos conscientes involucrados. El cual contiene un estudio de proyecciones y metas, normas de protección ambiental y ordenamiento territorial, propuestas jurídico-administrativas y programas de inversión, dirigido a la recuperación y desarrollo del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS). PLAMADUR, constituyo además un instrumento de planificación interactiva que permite acuerdos y coordinación de intervenciones entre los actores de la planificación urbana, así como una ayuda en la toma de decisiones¹⁰⁸.

EI PLAMADUR se configuro como un sistema complejo constituido por:

- 1) Un Plan General, denominado Esquema Director, resultado de la fusión del Plan de Ordenamiento Ambiental (POA) y del Plan de Ordenamiento Territorial (POT).
- 2) Dos Programas Generales
 - a) Programa de Fortalecimiento Institucional (PFI)
 - b) Plan de Inversiones Estratégicas (PIE)
- 3) Tres Planes Especiales de “Área”
 - a) Plan de Rescate del Centro Ciudad (PRCC)
 - b) Plan de Mejoramiento de Barrios (PMB)

¹⁰⁸ OFICINA DE PLANIFICACION DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR. **“Resumen Ejecutivo del Plan Maestro de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de San Salvador Ampliada”**. PLAMADUR-AMSSA. Pág. 3.

- c) Plan Integrado de Áreas Abiertas (PIAA)
- 4) Dos Programas de “Sector”
 - a) Programa para el Manejo de los Desechos Sólidos (PMDS)
 - b) Programa de Saneamiento de las Aguas Residuales (PSA)

A través de todo lo anterior, El esquema Director, que contiene PLAMADUR es el plan urbanístico general de todo el territorio del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), que regula las transformaciones de dicho territorio, las obras públicas y privadas, el sistema de movilización, el diseño urbano y la edificación, configurando al mismo tiempo la estructura del desarrollo futuro.

Asimismo, el Esquema Director se aplica a través de los planes urbanísticos de ejecución, es decir, Planes: Parciales, Públicos y Privados; Planes de Lotificación de iniciativa privada y a través de Planes Especiales, (como el PRCC, PMB, PIAA), dirigidos a la protección, conservación, recalificación o mejoramiento del medio urbano y ambiental, de las áreas abiertas y de conjuntos de interés histórico-arquitectónico¹⁰⁹.

Los Planes de Sector (PMDS y PSA) se configuran en cambio, por una parte, como especificaciones operativas de las previsiones y prescripciones del Esquema Director.

El Contenido de PLAMADUR en cuanto a los Planes de Mejoramiento de Barrios (PMB). PLAMADUR, los considera como un Plan Especial, es decir, como un instrumento urbanístico de especificación y actuación de las indicaciones del Esquema Director, y se refiere a la recalificación de los Barrios. El Objetivo general del PMB, es indicar una metodología de recalificación urbanística de las zonas habitacionales del AMSS, que favorezca la creación de realidades urbanas autónomas, clasificadas como barrios urbanos. En donde por barrio, PLAMADUR lo define como una unidad urbana de dimensiones variables con una población oscilante entre 10, 000 y 30, 000 habitantes aproximadamente, que:

- 1) Sea funcionalmente autónoma (por dotación de servicios básicos educativos y de salud, áreas verdes y centros deportivos, actividades económicas, comerciales, etc).

¹⁰⁹ *Ibíd.*

- 2) Que posea un claro e identificable ordenamiento urbano jerarquizado (jerarquía vial, plazas y lugares centrales, etc).
- 3) Que favorezca, el nacimiento de una comunidad social de barrio: un conjunto de ciudadanos que reconozca el barrio de residencia como el lugar que define la propia identidad¹¹⁰.

El análisis desarrollado en PLAMADUR, establecía que, a excepción de la permanencia de algunas realidades históricas (San Jacinto, San Esteban, Candelaria, etc), en su mayoría localizadas en el Municipio de San Salvador, para el resto del área urbana los barrios no existen. La organización espacial y funcional de las zonas habitacionales es el resultado de una sumatoria de colonias que han crecido casi por brotación espontánea, acercándose unas a otras sin seguir un plan ordenado y sin preocuparse, en lo mas mínimo, de las relaciones entre las diversas partes de la ciudad.

La modalidad del crecimiento urbano, particularmente veloz, fue la principal causa de algunos factores negativos importantes que caracterizan la estructura urbana actual: fragmentación vial, ausencia de jerarquía urbana clara e identificable, falta de lugares de uso colectivo, inexistencia de una realidad social comunitaria. Ahora bien, la transformación de esta situación requiere de la acción combinada de diversos factores: económicos, sociales, culturales y urbanísticos. El Plan de Mejoramiento de Barrios (PMB) únicamente se encarga del aspecto urbanístico y ofrece ejemplos de cómo, interviniendo sobre la componente físico-morfológica, se pueden crear las condiciones para una modificación radical de la situación actual.

A través de las intervenciones y propuestas ejemplificadas en los planes piloto, se plantea una metodología para la transformación de lugares carentes de estructura, en realidades urbanas reconocibles, con una jerarquía urbana clara, con “nuevas centralidades” y espacios de uso colectivo, con mejores relaciones entre las diversas partes urbanas¹¹¹.

¹¹⁰ *Ibíd.* Pág. 49.

¹¹¹ *Ibíd.* Pág. 49.

El Plan de Mejoramiento de Barrios (PMB), no se presento como un plan que elabora una normativa propia, más bien se entendió como una profundización del Esquema Director, desde el punto de vista de las normas, y como una especificación y articulación del Esquema Director, desde el punto de vista de la elaboración de posibilidades concretas de intervención. Además, su articulación en diferentes planes pilotos en las zonas seleccionadas llevo a considerar el Plan de Mejoramiento de Barrios (PMB) no como un único Plan, sino más bien como un conjunto de planes piloto homogéneos.

Con la elaboración del Plan de Mejoramiento de Barrios (PMB), se experimentaron las posibilidades de integración entre los diversos planes y programas que componen el PLAMADUR, las relaciones con los Planes y Programas paralelos que se refieren al Plan Integrado de Áreas Abiertas (PIA), el Programa para el Manejo de los Desechos Sólidos (PMDS) y el Plan de Saneamiento de Aguas Residuales (PSA).

Para todo lo anterior, la selección de las zonas piloto del “Plan de Mejoramiento de Barrios (PMB)”, se llevo a cabo considerando representativamente las diversas categorías de barrios habitacionales, existentes en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS).

- 1) Barrio San Jacinto: los barrios históricos de la ciudad de San Salvador.
- 2) Centro Urbano José Simeón Cañas, en **Mejicanos**: los barrios edificados en el curso de la primera expansión urbana y actualmente aglomerados en la gran área urbana central.
- 3) Un barrio en Soyapango: los barrios constituidos con la expansión urbana reciente.

Los criterios de selección de las zonas fueron los siguientes:

- 1) Representatividad de las diversas categorías de tejido edilicio edificado en el área urbanizada del AMSSA (tejido consolidado, en vías de consolidación, degradado, vivienda marginal);
- 2) Coexistencia de más de una categoría de tejido edilicio al interior de la zona;
- 3) Representatividad de las diferentes etapas evolutivas de la periferia urbana y por consiguiente, de los tipos de problemas que se presentan también en otras zonas del AMSSA.

Las propuestas que presento “El Plan de Mejoramiento de Barrios (PMB)”, en cuanto a propuestas de intervención respondieron a dos objetivos principales:

- 1) Definir una metodología unitaria para resolver el problema urbanístico de las diferentes áreas piloto;
- 2) Formular propuestas articuladas y capaces de afrontar los diferentes aspectos de las situaciones identificadas¹¹².

De esta forma, las bases para que los Planes de Mejoramiento de Barrios (PMB) representen proyectos significativos para las distintas zonas urbanizadas del Área Metropolitana de San Salvador Ampliada (AMSSA), tendrían que haber sido utilizadas como modelos de planificación y proyección de las intervenciones. Las propuestas del Plan de Mejoramiento de Barrios (PMB) entonces, se articularon en **dos componentes**:

- 1) Metodología de intervención en los barrios
- 2) Propuestas de intervención en las zonas piloto

Con referencia al **primer componente** se puede precisar que como elementos que caracterizan la metodología de intervención en los barrios fueron identificados: el sistema de asentamiento habitacional; la participación ciudadana; el sistema de la vialidad; la aplicación de los estándares de las necesidades de equipamientos y las redes de los servicios básicos.

Con referencia al **segundo componente** de proyecto del Plan de Mejoramiento de Barrios (PMB), las propuestas de intervención relativas a cada una de las tres zonas piloto fueron articuladas en: las relaciones con el entorno urbano; la propuesta de intervención vial; la propuesta de zonificación y la propuesta de adecuamiento de los estándares para equipamiento.

La Metodología de la Intervención, bajo lo cual se considera todo lo anterior, acerca de las condiciones habitacionales, pueden realizarse principalmente en **dos intervenciones**:

- 1) La densificación edilicia, en el tejido edilicio consolidado o en vías de consolidación.

¹¹² *Ibíd.* Pág. 51.

- 2) La recalificación edilicia, en zonas habitacionales informales y fuertemente degradadas¹¹³.

Las intervenciones que van acompañadas de la integración de la oferta de equipamiento público, basada en los estándares propuestos para toda el Área Metropolitana de San Salvador Ampliada (AMSSA). Los elementos caracterizados de estas dos tipologías de intervención fueron:

- 1) El completamiento y densificación del tejido edificado consolidado o en vías de consolidación, aplicando las normas técnicas del PLAMADUR para la definición de las densidades edilicias y para la verificación y adecuamiento de la dotación de servicios en base a los estándares definidos en el.
- 2) Reestructuración urbanística de asentamientos marginales, articuladas en:
 - 2.1) Reubicación de los asentamientos cuya localización resulta incompatible con las especificaciones del Plan, utilizando para la relocalización áreas no edificadas al interior de las zonas urbanizables, definidas como tales por el Esquema Director y destinadas a viviendas de interés social.
 - 2.2) “Upgrading” o urbanización progresiva (en áreas ya edificadas), para aquellos asentamientos marginales que no están en conflicto con las previsiones del Plan.

El resultado de todo lo anterior, dio a conocer la inestabilidad morfológica de los componentes del sistema habitacional, como una característica constante de los barrios, donde en los barrios periféricos se evidencia una mayor presencia de asentamientos informales.

PLAMADUR, también menciona en “**El Programa de Manejo de los Desechos Sólidos (PMDS)**”, identificando los componentes técnicos, normativos e institucionales necesarios para favorecer la aplicación de una política moderna del manejo de los desechos. Se proponen acciones, tecnológicas y escogencias territoriales que son compatibles con el

¹¹³ Ibid. Pág. 52.

Esquema Director del PLAMADUR y que debían de ser realizadas paralelamente a la actuación del Esquema mismo. Entre los objetivos generales del programa se encuentran:

- 1) Mejorar el nivel del servicio de recolección de los desechos y de higiene ambiental proporcionado en el AMSSA, minimizando las diferencias entre los Municipios.
- 2) Reducir el deterioro ambiental causado por actividades no controladas.
- 3) Determinar las condiciones necesarias para fortalecer un desarrollo empresarial en el manejo de los desechos, involucrando microempresas.
- 4) Reunir todo el sistema de higiene urbana bajo un único sistema de reglas y controles.
- 5) Hacer derivar de este sistema las elecciones estratégicas para evitar posibles crisis
- 6) Introducir entre las elecciones estratégicas una difusión mayor de los conocimientos a todos los niveles¹¹⁴.

A estos objetivos se añadieron la necesidad de: Garantizar la seguridad de evacuación; Incorporar la participación ciudadana al proceso de gestión; Garantizar un proceso que sea sencillo, rentable y fácil de manejar; y promover el aprovechamiento integral de los desechos sólidos en el AMSSA, que tendría como efecto la reducción de la cantidad de desechos a enviar a tratamiento.

Por lo tanto, sobre esto último, surgieron objetivos específicos como:

- 1) Recolectar por separado los desechos sólidos y reintroducirlos al máximo en el ciclo de materias primas de segunda transformación.
- 2) Incorporar nuevamente estos materiales desechados al ciclo de la productividad industrial ecológicamente compatible.
- 3) Tratar los desechos no aprovechables, a fin de que puedan evacuarse de forma ecológicamente compatible.

El Programa de Manejo de los Desechos Sólidos (PMDS), establece también un diagnóstico, entre las causas más generales del deterioro ambiental, referidas a los desechos sólidos, dentro de las cuales menciona:

¹¹⁴ *Ibíd.* Pág. 73.

- 1) La no reconversión industrial, la cual mantiene un proceso productivo altamente contaminante para el caso de aquellos procesos que utilizan metales pesados y radiactivos y sustancias tóxicas y peligrosas;
- 2) La falta de instrumentos de control y vigilancia: no existe el monitoreo y hay una tremenda debilidad institucional para hacer cumplir las normas y límites permisibles;
- 3) La indiferencia y apatía de los distintos sectores, tanto empresariales, gremiales e institucionales en los problemas ambientales, como también, de la ciudadanía en general;
- 4) La ausencia de políticas viables encaminadas a afrontar esta problemática, que presenten soluciones técnicas, económicas y financieras¹¹⁵.

El análisis de la información sobre el servicio de manejo de los desechos le permitió afirmar a PLAMADUR que:

- 1) El servicio no garantizaba una frecuencia de recolección adecuada para evitar el abandono de los desechos, sobre todo en las zonas de los Municipios menos servidos;
- 2) El número de recipientes se encontraba por debajo de las necesidades;
- 3) El número de unidades recolectoras disponibles, necesita de una mejor distribución;
- 4) El sistema de mantenimiento de las unidades recolectoras es insuficiente;
- 5) La ubicación de las unidades recolectoras es inadecuada, ya que tendría que ser estructurada en varios núcleos externos;
- 6) Los recorridos de transferencia de las unidades recolectoras (vacías o llenas) hacia las descargas son muy largos y caros;
- 7) La no existencia de un servicio organizado de traslado y recolección en los grandes centros de producción, particularmente en los grandes mercados;
- 8) La cantidad insuficiente de empleos;
- 9) El sistema tarifario que presenta diferencias entre los diversos Municipios¹¹⁶.

¹¹⁵ *Ibíd.* Pág. 74.

¹¹⁶ *Ibíd.*

Es por ello, que en base a todo lo anterior, se identificaron como áreas críticas que corresponden a cinco elementos:

- 1) La presencia de numerosas y difusas descargas en áreas de valor;
- 2) Basureros históricos y consolidados, no controlados;
- 3) Áreas vastas de dispersión de los desechos;
- 4) Áreas residenciales no equipadas;
- 5) Puntos de producción no organizados.

Perteneciendo al **primer grupo**, las áreas afectadas por descargas colocadas en las faldas del Boquerón, en distintos puntos del Río Acelhuate y de los otros ríos y quebradas (principalmente en el tramo urbano), y en la cuenca del Lago de Ilopango.

Al **segundo grupo** pertenecen la descarga de Apopa y el gran botadero de Ilopango, cerrado en 1996.

El **tercer grupo** esta caracterizado por áreas donde la acumulación de desechos es extensa, y a veces existe una tacita costumbre de botar basura.

El **cuarto grupo**, se encuentra caracterizado por áreas habitacionales donde no llega el servicio de recolección.

Al **quinto y ultimo grupo**, pertenecen sobre todo las áreas ubicadas alrededor de los grandes mercados, como “La Tiendona en San Salvador” y los Mercados Municipales No. 1 y 2 de **Mejicanos**, en la zona centro y el Mercado Zacamil siempre de Mejicanos¹¹⁷.

Las propuestas que establecía “**El Programa de Manejo de los Desechos Sólidos (PMDS)**”. era una: “**Estructura Logística y de Organización Territorial del Servicio**”. Los elementos estratégicos de la estructura logística eran los siguientes:

- 1) **Una Empresa Metropolitana:** que integre y coordine todos los esfuerzos y recursos; que promocióne, incentive y ordene la gestión de los desechos sólidos en el AMSSA.
- 2) **Sectores de Manejo Integral de los desechos sólidos:** a nivel de sector se evalúa la cantidad, tipo y tamaño de las instalaciones técnicas necesarias. El

¹¹⁷ *Ibíd.* Pág. 75.

dimensionamiento específico de las instalaciones viene de los análisis de la demanda de la población y de las capacidades de los municipios asociados.

- 3) Unidades de Base de Saneamiento:** estas son las sedes logísticas del trabajo operativo propiamente dicho. Los operadores asignados a una Unidad de base (UB) desempeñan sus tareas en distintos turnos, refiriéndose a esta sede logística, representa el lugar de inicio de las operaciones.

Simultáneamente la Unidad de Base (UB) es, para los ciudadanos, la ventanilla del servicio, las funciones asignables a la Unidad de Base son:

- 1) Barrido manual o mecánico;
- 2) Recolección diferenciada para usuarios especiales;
- 3) Mantenimiento de los contenedores públicos;
- 4) Mantenimiento de los centros de acopio para los ciudadanos;
- 5) Limpieza de plazas, parques y arriates;
- 6) Remoción de los pequeños botaderos ilegales.

- 4) Estación de Transferencia:** constituye el enlace entre los vehículos usados para la recolección, que, por sus características de diseño, no son apropiados para transportar basura a larga distancia, y los vehículos de gran capacidad, “Trailers” que estarán a cargo del transporte hacia el sitio final.

Una Estación de Transferencia, con almacenamiento (presentando la ventaja de un mayor aprovechamiento de los equipos de transporte de gran capacidad y de los equipos en el relleno sanitario) o sin almacenamiento, podrá ser con recuperación (a través de una transportadora entre la tolva de recibo y la tolva de entrega) o sin recuperación; podrá ser con compactación (que reduce el volumen de la basura y aumenta la eficiencia del transporte) o sin compactación¹¹⁸.

Como parte final, lo que PLAMADUR planteo en “El Programa de Manejo de los Desechos Sólidos (PMDS)”. Es la “**Organización Territorial de los servicios de recolección y transporte**”, se menciona una subdivisión en sectores autosuficientes, los

¹¹⁸ Ibíd. Pág. 76 y 77.

cuales representen el elemento indispensable para una acción de reequilibrio y de modernización del servicio. Para evitar la introducción de elementos excesivamente novedosos en relación a la subdivisión administrativa actual, se menciona formar los sectores fusionando las municipalidades de manera coherente con las indicaciones del Esquema Director del PLAMADUR, que prevé las zonas metropolitanas (o subsistemas) como asociaciones de municipalidades.

En 1997 la Secretaria del Medio Ambiente (**SEMA**) fue reemplazada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**MARN**) y este tomo las funciones de la secretaria del medio ambiente (**SEMA**), incluyendo la gestión de los desechos sólidos. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**MARN**), para ello debía de formular la política nacional de medio ambiente y emitir permisos ambientales en actividades que puedan prevenir el deterioro.

Para este tiempo, El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**MARN**) es quien debía de proveer en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (**MSPAS**), los Gobiernos Municipales, el Sector Empresarial y otras Organizaciones de la Sociedad programas de gestión integral de los desechos sólidos¹¹⁹.

En 1998 se crea la Ley de Medio Ambiente, mediante Decreto Legislativo No. 233 y publicada en el Diario Oficial No. 339, de fecha 4 de mayo de 1998. Desarrollando las disposiciones de la Constitución de la República en relación con la protección del Medio Ambiente. El tema de los desechos sólidos esta incluido en los objetivos de la ley. Asimismo esta crea el Sistema Nacional de gestión del Medio Ambiente (**SINAMA**), con el propósito de poner en funcionamiento principios normas, dirección y coordinación de la gestión ambiental del estado.

Ahora bien históricamente desde 1992 y hasta 1999, el botadero de Mariona era el único sitio oficial al que acudían para la eliminación de los desechos la mayoría de los Municipios del Área Metropolitana de San Salvador, a excepción de Ilopango y San Martín

¹¹⁹ MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MSPA).Ob. Cit. Pág. 14.

quienes depositaban sus desechos en el botadero del Lago de Ilopango el cual fue clausurado en 1995.

En el botadero de Mariona, conocido como Relleno de Mariona, laboraban alrededor de 40 Personas, las cuales daban el mantenimiento mínimo al sitio. Operaban con un máximo del 60% del equipo necesario. Los Municipios y particulares que depositaban sus desechos en el lugar no pagaban por hacer uso del botadero, la Municipalidad de San Salvador absorbía todos los costos. Mientras se encontraba salida al proceso de negociación entre **COAMSS y el proyecto MIDES S.E.M. de C.V.**, se trató de alargar la vida útil al botadero para dos años más hasta que el Relleno de Nejapa fuera inaugurado.

Este proceso de negociación fue de los más extensos, puesto que había que estudiar la parte legal de la constitución de la empresa y el tema de las participaciones financieras en la Sociedad. El entorno político no dejaba de afectar las negociaciones y siendo un elemento determinante. Que por diferencias políticas entre Municipios del Área Metropolitana no se firmaba el Contrato. Pero la decisión de construir un relleno sanitario fue muy bien vista por la población aunque no dejaron de surgir debates entorno a la conveniencia o no del proyecto. Al cumplirse un año de operaciones los beneficios del proyecto fueron claramente evidentes.

Con la llegada del Dr. Héctor Silva a la Alcaldía de San Salvador en 1997, el manejo integral de los desechos sólidos adquiere prioridad en los problemas del gobierno municipal a partir de los años de 1997-2000.

EL 2 de diciembre de 1997, el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (**COAMSS**) y **CINTEC** Internacional Inc. (Empresa Canadiense), llevaron a escritura pública el convenio para constituir y organizar "**MIDES S.E.M. de C.V.**". Manejo Integral de Desechos Sólidos, Sociedad de Economía Mixta de Capital Variable. Cuyo proceso históricamente se dio paso por paso de la siguiente forma:

- El 28 de agosto de 1997: Aprobación del proyecto por parte del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS);
- El 14 de noviembre de 1997: se firmo el Convenio **COAMSS-CINTEC** y la creación de **MIDES S.E.M. de C.V.**;

- El 14 de enero de 1998: se firma el Contrato de Compra-Venta de la propiedad donde se construiría el relleno sanitario de Nejapa;
- El 25 de enero de 1998: se hizo la presentación del estudio de impacto ambiental a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (**OPAMSS**) quién autoriza las construcciones en el Área Metropolitana de San Salvador;
- El 15 de marzo de 1998: se dio Inicio a la construcción de la carretera de acceso al sitio donde se Construiría el Relleno Sanitario de Nejapa;
- En Noviembre de 1998: Inicio la construcción del Relleno Sanitario de Nejapa;
- El 14 de abril de 1999: Iniciaron las operaciones del Relleno Sanitario de Nejapa;
- En Mayo de 1999: Concluye la construcción del Relleno Sanitario de Nejapa con una tecnología de punta;
- **Actualmente:** En el Relleno Sanitario de Nejapa se vierten diariamente más de 1.000 toneladas de desechos sólidos provenientes de los Municipios del Área Metropolitana de San Salvador cuya población asciende a más de 1.895.000 habitantes¹²⁰.

A partir de mayo de 1999, el municipio de Mejicanos es cuando comienza a depositar sus desechos en el relleno sanitario ubicado en el municipio de Nejapa.

¹²⁰ Gestión integrada y sostenible de residuos sólidos en ciudades de América Latina y El Caribe: Memoria del Seminario de Lanzamiento del Grupo de Trabajo de ciudades / Compilado por IPES-Promoción del Desarrollo Sostenible Quito.- Programa de Gestión Urbana – UN/HABITAT. Diciembre de 2002. Sub. Título, **MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR**, elaborado por: Jorge Gonzáles, Gerente de Saneamiento Ambiental de la alcaldía de San Salvador.

CAPITULO TRES
MARCO TEORICO CONCEPTUAL

3.1. TEORIA SOBRE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL

3.1.1. Asociatividad Municipal

Es una figura creada por el derecho público a través de una ley primaria (Constitución), y desarrollada en una ley secundaria a nivel municipal, subordinada a los municipios para que estos puedan asociarse con otros municipios, para solucionar problemas, que por si solos no podrían resolver, creando entidades a nivel intermunicipal o asociándose a las ya existentes; para la ejecución de obras o prestación de servicios públicos, procurando eficiencia en los mismos. Esta alternativa es conocida también como asociación de municipios, microregiones o mancomunidades¹²¹. La cual se puede realizar de las siguientes tres formas:

1. **Respetando los límites departamentales**, es la unión de dos o más municipios que pertenecen a un mismo departamento.
2. **Sin considerar los límites departamentales**¹²², es la unión de dos o mas municipios pertenecientes, generalmente a dos departamentos;
3. **Traspassando los límites nacionales**, es la unión de municipios pertenecientes a distintos países.¹²³

3.1.2. Clases de Asociatividad

La asociatividad o asociación municipal, denota la existencia de un conjunto de personas u órganos que se juntan para la realización de un mismo fin u objetivo, siendo la principal finalidad concentrar los esfuerzos y recursos, para la consecución de dichos objetivos

¹²¹ VILLACORTA, ALBERTO ENRIQUEZ Y RODRIGUEZ, MARCOS. “**Asociación de Municipios y Construcción Regional para el Desarrollo**”. (Desarrollo Humano: Buenas Prácticas). Primera Edición. Editores FUNDE-PNUD. Enero 2004/No.03. Pág. 16.

¹²² **Ejemplo:** El caso de la Microregión Valle de la Esperanza (Usulután y San Miguel), microregión paracentral norte (Cuscatlan, San Salvador).

¹²³ **Ejemplo:** El Salvador, Honduras y Guatemala. Se registran las iniciativas binacionales caso Lempira-Cabañas y Lempira-Chalatenango y trinacionales en el caso de El Trifinio.

comunes, para ello, existen diversos tipos de asociaciones municipales, que se podrían clasificar según sus objetivos. Ortega Hegg y Wallace¹²⁴ distinguen tres tipos de asociaciones municipales: gremiales, de desarrollo y políticas.

- a) **Las gremiales de municipalidades o gobiernos locales**¹²⁵, es una de las formas más habituales, existen en muchos países y por lo general, se estructuran con fines reivindicativos de cara a las autoridades nacionales. Cuyo objetivo de relevancia es el de facilitar la asociación para fomentar la cooperación y el fortalecimiento institucional entre sus asociados. El proceso de formación de una asociación de municipalidades se puede dar con o sin la participación de los actores sociales del territorio; si bien el carácter participativo es lo más recomendable, no es una condición indispensable para su constitución. Una característica importante es que las decisiones son tomadas exclusivamente por los gobiernos locales, aunque sean sustentados con mayor o menor consulta a la población¹²⁶.
- b) **Asociaciones Municipales de desarrollo**¹²⁷: son todas aquellas asociaciones de municipalidades con fines específicos que pueden variar desde la prestación mancomunada de determinados servicios públicos, como la recolección y el tratamiento de los desechos sólidos, la coordinación del sistema de catastro, o la implementación de un servicio de información común; hasta la gestión conjunta y coordinada de determinadas competencias como la planificación urbana.

¹²⁴ PORFIRIO CERRITOS Y RODRIGUEZ, MARCOS. “**Hacia la Construcción regional en El Salvador, tendencias, procesos y desafíos**”. Primera Edición. Septiembre de 2001. Pág. 43. Quien cita a: ORTEGA HEGG, MANUEL Y WALLACE, MARIA GUADALUPE. “**Descentralización y Asociativismo Municipal en Centroamérica**”. CASC-UCA, Managua, 2000.

¹²⁵ **Ejemplo:** COMURES, que aglutina a las 262 municipalidades del país y que ha tenido un fortalecimiento y protagonismo crecientes como organización gremial de los alcaldes y alcaldesas y de los concejos municipales en general (municipalidades); a la vez que se ha convertido en uno de los principales promotores e interlocutores nacionales en el tema y acciones relacionados con la descentralización y el desarrollo local.

¹²⁶ VILLACORTA, ALBERTO ENRIQUEZ Y RODRIGUEZ, MARCOS. Ob. Cit Pág. 17.

¹²⁷ **Ejemplo:** El Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (**COAMSS**), que aglutina a las catorce municipalidades del gran San Salvador. Estas son el tipo que Ortega Hegg y Wallace denominan Asociaciones Municipalistas de Desarrollo.

- c) **Asociación de municipios:** es la unión de varios municipios con participación no solo de los gobiernos municipales, sino también de los principales actores políticos, económicos, sociales y culturales que habitan el territorio. Una característica es que esta modalidad requiere del impulso de procesos de concertación entre todos los actores participantes quienes en conjunto toman las decisiones¹²⁸.

3.1.3. Denominaciones de la Asociatividad Municipal

Esta alternativa adquiere diversas **denominaciones**, tales como: agrupamiento de municipios, asociación de municipios, asociación de municipalidades, hermanamientos de municipios, mancomunidad, microregión, red de municipios o regiones de desarrollo. En cada una de estas expresiones que se configuran en el territorio y que surgen desde los mismos actores territoriales de manera espontánea. La elaboración de un mapa, que contenga un diseño local-nacional, que le confiera la estabilidad necesaria, mediante un marco institucional y legal adecuado se considera necesario.

El agrupamiento de municipios puede articularse de distintas formas, las cuales tienen también distintos alcances. Aquí se tienen a la asociación de municipalidades, la asociación de municipios y las regiones de desarrollo, como tres modalidades de gestión integrada del territorio. En cualquiera de estas formas, el propósito es potenciar los recursos y capacidades locales en función del desarrollo y por ende del beneficio de las poblaciones; sin embargo, la diferencia radica fundamentalmente en la participación de los actores y su vinculación a los procesos de toma de decisiones.

3.1.4. Ventajas de la Asociatividad Municipal

Entre las oportunidades y ventajas que los agrupamientos de municipios ofrecen al impulso del desarrollo regional/local. Algunas de las más importantes son:

- 1) La dotación de ciertos servicios municipales, como el tratamiento de los desechos sólidos, salud, educación y otros; así como la ejecución de obras de desarrollo que

¹²⁸ VILLACORTA, ALBERTO ENRIQUEZ Y RODRIGUEZ, MARCOS. Ob. Cit. Pág. 17.

pueden gestionarse de manera más eficiente aprovechando de mejor manera los recursos locales.

- 2) Mayor facilidad para planificar un desarrollo integral del territorio en el cual problemas como el crecimiento urbano desordenado, el atraso de las áreas rurales, la concentración de servicios públicos, vías de comunicación, la migración de población hacia los centros urbanos o el exterior puedan ser abordados seriamente y con perspectivas a su solución.
- 3) La creación de espacios adecuados para el impulso de procesos de descentralización con participación de la ciudadanía y establecer una relación cualitativamente diferente a la tradicionalmente conocida entre el Estado y la ciudadanía; es decir, asegurar la participación ciudadana menos representativa y mas directa en la toma de decisiones del estado (Democracia Participativa).
- 4) El hecho de que los agrupamientos de municipios se convierten en espacios de gestión del desarrollo con carácter pluralista, en el cual convergen actores de diversas ideologías o afiliaciones políticas que deben concertar intereses en función del impulso de un proyecto común¹²⁹.
- 5) Amplia las capacidades y oportunidades de las municipalidades
- 6) Facilita el intercambio de experiencias y conocimientos
- 7) Permite el logro de beneficios comunes¹³⁰

3.1.5. Elementos claves para la construcción de la Asociatividad Municipal

Para cualquier estrategia de Asociatividad es importante considerar cinco elementos fundamentales siendo estos los actores, los procesos, la unidad territorial, los instrumentos y los recursos. Existe una relación de interdependencia entre elementos, que demanda su abordaje y desarrollo simultaneo.

¹²⁹ PORFIRIO CERRITOS Y RODRIGUEZ, MARCOS. Ob. Cit Pág. 19.

¹³⁰ PROMUDE-GTZ, ISDEM: “**Asociatividad Municipal: Guía para la cooperación intermunicipal**”. San Salvador. El Salvador. Junio del 2001 Pág. 7.

1) Actores:

En una localidad o región existe una gama amplia de actores sociales e institucionales que conforman el tejido socio-institucional del territorio; este es considerado el sujeto del desarrollo del territorio, que implica niveles de concertación institucional en torno a una visión y lineamientos estratégicos comunes¹³¹.

Existen 4 actores locales que son imprescindibles en todo proceso de desarrollo: gobiernos municipales, sociedad civil, instituciones gubernamentales presentes en el territorio y sector privado.

1. El gobierno municipal asume el rol de promotor y coordinador del desarrollo del municipio y la región, facilita los procesos de concertación entre los diversos actores locales y se dota de las capacidades técnicas y científicas para gestionar el desarrollo en el territorio.
2. La sociedad civil es el ente mas complejo por la diversidad de actores que la conforman, en ella se ubican las comunidades, las organizaciones sociales, el sector empresarial y las instituciones no gubernamentales conocidas por ONGS. Su principal virtud es la concertación entre los diversos actores para construir propuestas y cumplir compromisos, así mismo el rol fundamental de contribuir en los procesos de contraloría social.
3. Las instituciones gubernamentales, importantes por su contribución al proceso de desarrollo regional/local, en tanto interlocutoras entre lo local y el estado nacional.
4. Finalmente el sector privado como agente económico que dinamiza el desarrollo local.

2) Procesos:

Es un elemento dinámico que se construye y evalúa permanentemente por los actores involucrados y que no concluye con un periodo de gobierno municipal. La implementación de

¹³¹ ENRÍQUEZ, ALBERTO. “Desarrollo regional/local; reto estratégico del siglo XXI”. Segunda Edición, Julio 1999.

estos procesos presentan características importantes como lo participativo, lo gradual, la temporalidad de mediano y largo plazo y lo pluralista.

3) Unidad Territorial:

Esta relacionada con la delimitación espacial del agrupamiento de municipios en base a identificar los criterios que fundamentan su constitución en base a factores; económicos, sociales, ambientales e histórico-culturales del territorio.

Se trata de identificar las identidades y complementariedades que justifiquen una gestión integrada del territorio y que pudiesen servir de base para establecer vínculos entre los gobiernos locales, el gobierno nacional y el sector socio institucional del territorio¹³².

Se necesita que los espacios político-administrativos en que se organiza el territorio sean lo más coincidentemente posible con los espacios naturales que forman los ecosistemas y con los espacios de gestión articulada de los servicios sociales. Esta coincidencia debe posibilitar la racionalidad económica y una máxima participación posible de la ciudadanía; de tal manera que potencie las capacidades económicas de los territorios y minimice los desequilibrios territoriales.

Desde el criterio histórico-cultural se señala un fuerte sentimiento de pertenencia e identidad. El cual no necesariamente deberá estar presente desde el principio; se puede ir construyendo en la medida que el agrupamiento se desarrolla y consolida.

4) Instrumentos:

Es el elemento necesario para sostener los procesos y avanzar en los logros propuestos, representan el aspecto técnico, al menos cuatro son los instrumentos básicos necesarios para la construcción de la asociatividad entre ellos:

- a) Los planes y programas elaborados participativamente considerando la dimensión dinámica y cambiante del territorio, así como su incidencia en los escenarios de riesgo. Una característica de este instrumento es su visión estratégica y común sobre

¹³² FUNDE-APSIÉS. “Construcción Social de Regiones: Utilidades, Factibilidad y Estrategia”. El Salvador, Octubre año 2001.

un determinado territorio y los mecanismos de evaluación y seguimiento de los mismos.

- b) La creación de instancias con representación territorial y sectorial, como organismos ciudadanos consultivos, deliberativos y decisorios; asimismo instancias u organismos profesionales que juegan un papel asesor en las diversas iniciativas que la asociación municipal promueve.
- c) Los aspectos gerenciales, administrativos y financieros que operativizan los planes y proyectos, generalmente expresados en recurso humano calificados y recurso físico como son las oficinas de desarrollo microregional.
- d) Las políticas y medios de comunicación que permitan difundir el proyecto de asociatividad o regionalización de cara a la satisfacción y buen funcionamiento de los servicios que la municipalidad proporciona.

5) Recursos:

Comprende los recursos humanos capacitados y especializados, los recursos materiales y los recursos financieros necesarios para estos procesos. Las fuentes fundamentales deberán proceder preferentemente, de las localidades y el estado nacional y las instancias externas deben ser consideradas como un complemento a la gestión local/regional.

3.1.6. Fines que persigue la Asociatividad Municipal

- a) Mejorar la gestión ambiental y el aprovechamiento de los recursos naturales existentes;
- b) Hacer más eficiente la prestación de servicios públicos, principalmente; agua potable y manejo de desechos sólidos;
- c) Planificar y llevar a cabo el ordenamiento participativo para el desarrollo estratégico del territorio y la satisfacción de los servicios públicos que brinda la municipalidad;
- d) Promover el desarrollo integral y desarrollo económico local en los municipios asociados.

3.1.7. Motivos por medio de los cuales se busca la Asociatividad Municipal:

- a) Aumentar el flujo de inversión y de recursos financieros hacia el territorio y los municipios;
- b) Generar economías de escala en la planificación y gestión de servicios;
- c) Brindar una solución conjunta y solidaria de problemas y necesidades comunes;
- d) Lograr un mayor apoyo y financiamiento de proyectos de desarrollo por parte de organismos financieros y de cooperación, nacionales e internacionales;
- e) Unificar criterios, capacidades, políticas y objetivos para la gestión del territorio, el fortalecimiento municipal y el desarrollo local;
- f) Articular y promover la planificación y el desarrollo económico local;
- g) Procurar la especialización del trabajo como garantía de una mejor prestación de los servicios municipales y, consecuentemente, del fortalecimiento de los municipios mancomunados;
- h) Optimizar la profesionalización de los recursos humanos y técnicos de los municipios.

3.1.8. Modalidades de Asociatividad Municipal

Cuando los municipios se han asociado, para solventar los problemas en la prestación de servicios públicos y la gestión del ordenamiento del territorio. Los municipios pueden optar por las siguientes modalidades de asociatividad para solucionar los problemas, entre ellos se encuentran las siguientes:

3.1.8.1. Convenio de cooperación intermunicipal

Es la fórmula más sencilla y consiste en un convenio puntual que se establece entre alcaldías para realizar campañas de diverso objeto, construcción o arreglo de caminos vecinales o de puentes, apoyo para la prestación de servicios, capacitaciones en intercambios entre técnicos, entre otras cosas. La asociación está regida por el documento-convenio, el cual establece como se administrará la ejecución de los alcaldes.

Asimismo, cuando los proyectos a desarrollar son mayores en sus dimensiones y complejidad, ya sea que lleven más tiempo, necesiten de grandes inversiones, se involucren

otras instancias cooperantes o técnicas o que tengan una fuerte incidencia en el contexto de los municipios, el convenio de cooperación es insuficiente y deberá emplearse otra modalidad como forma de apoyo¹³³.

3.1.8.2. Asociación de municipalidades

3.1.8.2.1. En que consiste

Consiste en la formación de una entidad con personería jurídica propia, cuyos fines son variables, flexibles y sobre todo de carácter abierto, de manera que esto permite su evolución. La asociación no está por encima de las municipalidades. En la asociación se conserva la municipalidad con todo sus atributos, pero éstas, por propia voluntad, aplican el principio de la descentralización de la administración del municipio (al igual que en los casos de las demás modalidades) mediante la prestación de los servicios de interés común, por el ente que mejor pueda hacerlo¹³⁴.

3.1.8.2.2. Como se establece

Para constituir la asociación de municipalidades, bastará el acuerdo previo de cada una de ellas aprobando el objeto de la asociación, la decisión de asociarse y los estatutos correspondientes. El acto constitutivo puede ser un acta suscrita por los Alcaldes, en su carácter de representantes legales de sus municipios o en su defecto, por alguno de los Regidores debidamente autorizado. También puede otorgarse en escritura pública. Será necesario publicar la certificación del acta o el testimonio de la escritura en el Diario Oficial para efectos de formalizar su existencia.

Para darle vida a una asociación se deberá cumplir con la aportación a que se haya comprometido. Los aportes de las municipalidades pueden consistir en dinero, personal propio destacado para la administración de la asociación local para instalación de oficinas, muebles, vehículos, etc. En el caso que la aportación sea en dinero, deberá consignarse en su respectivo presupuesto anual la partida correspondiente en cada una de las municipalidades.

¹³³ PORFIRIO CERRITOS Y RODRIGUEZ, MARCOS. Ob. Cit. Pág. 44 y 45.

¹³⁴ PROMUDE-GTZ, ISDEM. Ob. Cit. Pág. 16

Si la magnitud del trabajo de la asociación así lo exige, se podrá nombrar un gerente, para que administre, elabore proyectos, oriente y apoye a los Concejos Municipales en la gestión de su asociación y en sus relaciones recíprocas y con otras instituciones. La asociación rinde cuentas directamente a la Corte de Cuentas de la República¹³⁵.

3.1.8.2.3. Áreas de actuación

Las asociaciones de municipalidades se convierten en la base para la operación de los proyectos que los Gobiernos Locales hayan convenido realizar. Se plantean objetivos generalmente amplios y de largo alcance. Se basan más en procesos sostenidos de cooperación, asumen retos de mayor inversión, tiempo y esfuerzo. Las asociaciones podrían realizar acciones muy variadas como: prestar servicios, construir obras de interés común, proteger cuencas hidrográficas, protección de corredores biológicos, el manejo de los desechos sólidos, desarrollo del turismo, así como programas o proyectos de tipo regional. Esta modalidad de asociatividad es más recomendable para que la acción conjunta se proyecte en el desarrollo integral de una región¹³⁶. Una asociación de municipalidades debe dotarse de una estructura organizativa y de dirección que debe contemplarse en el documento de constitución¹³⁷.

3.1.8.3. Entidad descentralizada con o sin autonomía

Es un ente con personería jurídica, recursos propios y una administración independiente de la municipalidad o municipalidades que lo han creado para fines como: planificación del desarrollo, manejo de recursos naturales y ambientales, iniciativas turísticas intermunicipales, planificación territorial y uso del suelo, prestación de servicios como la recolección y disposición final de desechos sólidos, agua potable, tiangues, rastros, etc. Esta entidad se rige por sus propios estatutos, consignados en el instrumento constitutivo, que

¹³⁵ PROMUDE-GTZ, ISDEM. Ob. Cit Pág. 17.

¹³⁶ **Ejemplo** de experiencias de asociaciones de municipalidades; La Mancomunidad de la Montañona, en la que participan los Municipios de: Chalatenango, Las Vueltas, Ojos de Agua, El Carrizal, La Laguna, Concepción Quezaltepeque y Comalapa. Asimismo, la Asociación de Municipalidades de la Región Norte del Departamento de San Vicente, integrada por los Municipios de Santo Domingo, San Sebastián, San Lorenzo, San Esteban Catarina, Santa Clara y San Idefonso.

¹³⁷ PROMUDE-GTZ, ISDEM. Ob. Cit Págs. 17 y 18.

puede hacerse constar en acta o escritura pública. Sus competencias le son transferidas por las municipalidades mediante una ordenanza de creación u ordenanza reguladora. Si la entidad es autónoma, su funcionamiento se realiza con total independencia de las municipalidades que la han creado, mientras que la que no es autónoma goza de un menor nivel de independencia administrativa¹³⁸.

3.1.8.4. Empresa municipal de servicios e industrialización de recursos naturales

Son constituidas por una o más municipalidades con el objetivo de prestar servicios públicos o desarrollar actividades empresariales de explotación industrial o comercial de recursos naturales, con o sin fines de lucro. Esta entidad tendrá una estructura de empresa mercantil, aunque su base de capital será proporcionada por las municipalidades. Cuentan con personería jurídica propia y sus órganos de dirección son responsables por sus actos. La creación de este tipo de empresa se realiza por acuerdo de cada uno de los Concejos Municipales y un acta o escritura de constitución, los cuales junto a sus estatutos, rigen su funcionamiento¹³⁹.

3.1.8.5. Fundaciones

Las fundaciones, en el contexto de la asociatividad municipal, son formaciones de interés municipal, creadas por una o más municipalidades para satisfacer necesidades sociales comunes. Se constituyen mediante declaración de voluntad de las municipalidades fundadoras, con dotación de patrimonio destinado a la realización de un objeto definido por ellas. Esta modalidad también goza de personalidad jurídica propia. La responsabilidad para el manejo del fondo de las fundaciones en ellas mismas, además, deben rendir cuentas a las municipalidades que las a creado y a la Corte de Cuentas de la República.

Para crear una fundación las municipalidades deberán emitir el respectivo acuerdo que indique su interés por constituir la para un fin determinado, que defina el fondo y aporte

¹³⁸ PORFIRIO CERRITOS Y RODRIGUEZ, MARCOS. “Hacia la Construcción regional en El Salvador, tendencias, procesos y desafíos”. Primera Edición. Septiembre de 2001. Pág. 45 y 46. Quien cita como **Ejemplo** de Entidad Descentralizada la “Oficina de Desarrollo Microregional” de la Microregión de Juayua.

¹³⁹ PORFIRIO CERRITOS Y RODRIGUEZ, MARCOS. Ob. Cit. Pág. 18.

para el funcionamiento de la misma y en sus estatutos consignarán su organización y funcionamiento, así como las responsabilidades de los administradores y demás normas comunes a estas instituciones. El instrumento de constitución debe publicarse en el Diario Oficial¹⁴⁰.

3.1.8.6. Sociedad mercantil

3.1.8.6.1. En qué consiste

La sociedad mercantil está concebida en el aprovechamiento lucrativo de algún servicio y para ejercer actos de comercialización es decir, permiten a los municipios concurrir al mercado municipal, regional, nacional e internacional para competir y obtener ingresos para las arcas municipales. Requieren de una aportación de capital por parte de cada uno de los municipios que concurren a su creación y por ello deben establecerse para un servicio o negocio concreto. Tales sociedades gozan de personalidad jurídica, dentro de los límites que impone su finalidad¹⁴¹.

La sociedad mercantil, es una modalidad que podría estar constituida exclusivamente por municipalidades o incluir, además, a socios privados, que tengan interés similar a las de las municipalidades intervinientes. En la sociedad mercantil, el municipio es un socio más, no tiene garantizado cargos en la dirección y puede salir de las mismas vendiendo su participación social.

3.1.8.6.2. Cómo se establece

Para constituir una sociedad mercantil se necesitan como mínimo, dos municipalidades, quienes deberán emitir los respectivos acuerdos de constitución, especificándose los objetivos, el capital social, las acciones que suscribirá, la forma de pago de las mismas, etc. Se constituyen a través de escritura pública y se inscriben en el Registro de Comercio. Son consideradas independientes de los socios que las integran.

¹⁴⁰ PROMUDE-GTZ, ISDEM. Ob. Cit Pág. 22

¹⁴¹ PROMUDE-GTZ, ISDEM. Ob. Cit Pág. 22

Las municipalidades deben autorizar al Alcalde o en su defecto a uno de los Regidores para que concurra a otorgar la escritura de constitución. La sociedad mercantil debe constituirse en escritura pública otorgada ante notario y registrarse en el Registro de Sociedades. Se rigen en todo de conformidad con el Código de Comercio¹⁴².

En estricto derecho, las municipalidades únicamente pueden participar en dos tipos de sociedades mercantiles: las de responsabilidad limitada y las anónimas, ya que en las sociedades de personas es requisito fundamental la confianza en la persona de los socios, circunstancia que no se da respecto de las personas jurídicas. Las más aconsejables son las anónimas, pues las de responsabilidad limitada tienen límite de socios y no están estructuradas para negocios en grande. Por otra parte y aunque en el Registro de Sociedades, al parecer indebidamente, se inscriben sociedades de personas con inclusión de otras sociedades como socios, no conviene a las municipalidades este tipo de sociedades porque la responsabilidad de los socios es ilimitada¹⁴³.

Las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada por ser personas jurídicas distintas de las municipalidades que las constituyeron responden directamente por sus actos y por el manejo de sus fondos. Las municipalidades únicamente están obligadas al pago de sus acciones o aportaciones en la forma estipulada y responden hasta por ese monto. Cualquier municipalidad puede vender sus acciones o aportes y salir de la sociedad, desarrollan actividades mercantiles o de prestar servicios, participan en el comercio local, regional o internacional, con lo que persiguen generar ingresos, las arcas municipales y empresas entre las poblaciones de municipios. Ejemplos los centros turísticos restaurantes, terminales de autobús: rastros, tiangues, establecimientos comerciales, etc¹⁴⁴.

¹⁴² PROMUDE-GTZ, ISDEM. Ob. Cit Pág. 23.

¹⁴³ PROMUDE-GTZ, ISDEM. Ob. Cit Pág. 24.

¹⁴⁴ Se pueden mencionar, a manera de ejemplo algunas sociedades de estas características que han sido constituidas en el país: Sociedad de Alcaldías del Departamental es de Ahuachapán (SADA), Sociedad de Alcaldías de Sonsonate (SASO) y Sociedad de Alcaldías Municipales de Santa Ana (SAMDESA), que se encargan de realizar obras de construcción, reparación mantenimiento de vías de acceso.

3.1.8.7. Sociedad por acciones de economía mixta

3.1.8.7.1. En qué consiste

La sociedad por acciones de economía se encuentran previstos para los mismos objetos y fines que las sociedad mercantil, con la diferencia de que el aporte de capital propio de las municipalidades se suma el aporte privado y las municipalidades tienen asegurados cargos en la dirección de la sociedad, por otra parte, para que un socio pueda salir de la misma debe reformarse el instrumento jurídico de constitución. Además, goza de personalidad jurídica propia.

Constituyen instrumentos reales de política económica local o regional, ya que su finalidad es facilitar a los municipios, tanto su intervención directa en el desarrollo regional, como la integración de esfuerzos con el sector privado. Esto da sentido a la concertación y acuerdo político para promover acciones y proyectos de inversión con participación de capital de los dos sectores¹⁴⁵.

3.1.8.7.2. Cómo se establece

Se constituye por escritura pública y deben inscribirse en el Registro de Sociedades. Se rigen de conformidad al Código de Comercio y a la Ley sobre Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta. A las sociedades de economía mixta les serán aplicables las disposiciones del Código de Comercio en cuanto a todos los actos mercantiles que realicen.

3.1.8.7.3. Áreas de actuación

La sociedad por acciones de economía mixta pueden crearse para diversos objetos y fines, asimismo, pueden estar dirigidas a diversos sectores, tales como: agropecuario, forestal, agroindustrial, industrial, artesanal, comercial, de turismo, de pesca, de servicios públicos, manejo de desechos sólidos etc. De acuerdo con las características de cada región

¹⁴⁵ PROMUDE-GTZ, ISDEM. Ob. Cit. Pág. 24 y 25

se podrá constituir sociedades¹⁴⁶ para diversas actividades económicas, pero debe tomarse en cuenta que será el incentivo de la rentabilidad económica lo que impulsará a los particulares a invertir juntamente con las municipalidades¹⁴⁷.

3.2. TEORIA SOBRE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

3.2.1. Ordenamiento Territorial: (Concepto)

El **Ordenamiento del Territorio**, comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concentrada, y emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la constitución y las leyes. En orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómicas y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales¹⁴⁸.

3.2.2. Enfoques del ordenamiento territorial

Se observan dos enfoques principales en el Ordenamiento Territorial entre los cuales existen las siguientes 2 posturas:

- 1) Aquellos que lo conciben como **planificación física a escala regional, sub-regional y local**, con énfasis en los usos del suelo y ocupación del territorio; y
- 2) Quienes lo entienden como **planificación territorial integral vinculada estrechamente a la planificación económica y social**.

¹⁴⁶ Un **ejemplo** lo constituye la sociedad Cementerio Jardín Diego de Holguín, Sociedad por Acciones de Economía Mixta constituida por la Municipalidad de San Salvador y una sociedad privada. En el mismo orden se encuentra la Sociedad TETRALOGÍA, integrada por los municipios de Alegría, Berlín, California, Santiago de María, Tecapán y Mercedes Umaña, para la que se ha integrado capital privado. Se encarga de atender la operación, mantenimiento y comercialización del servicio de agua potable. Así como el consejo de alcaldes del área metropolitana de San Salvador (**COAMSS**) y CINTEC.

¹⁴⁷ PROMUDE-GTZ, ISDEM. Ob. Cit. Págs. 24 y 25

¹⁴⁸ SANTOFINIO GAMBOA, JAIME ORLANDO. “**Derecho Urbanístico; Legislación y Jurisprudencia**”. Universidad Externado de Colombia, Primera Edición, Formas e Impresos S.A., Bogotá, Colombia, Junio de 2004. Pág. 260

3.2.3. Objeto del ordenamiento territorial

El objeto del ordenamiento del territorio municipal y distrital, es complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante:

- 1) La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales;
- 2) El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital;
- 3) La definición de los programas y proyectos que concretan estos proyectos. El ordenamiento del territorio municipal y distrital se hace tomando en consideración las relaciones intermunicipales, metropolitanas y regionales; atendiendo las condiciones de diversidad étnica y cultural, reconociendo el pluralismo y el respeto a la diferencia; e incorpora instrumentos que permitan regular las dinámicas de transformación territorial de manera que se optimice la utilización de los recursos naturales y humanos para el logro de condiciones de vida digna para la población actual y las generaciones futuras ¹⁴⁹.

3.2.4. Características del ordenamiento territorial

Las características que se pueden percibir del Ordenamiento Territorial son las siguientes:

- 1) Énfasis en la planificación física espacial;
- 2) Existencia de directrices jerarquizadas: nacional, regional, sub-regional y local;
- 3) Sólida organización institucional para la gestión ordenadora que garantice la orientación y coordinación horizontal y vertical de las entidades participantes en el proceso y;
- 4) La integración de las políticas y planes sectoriales y territoriales.

¹⁴⁹ *Ibíd.* Pág. 261.

3.2.5. Visión del ordenamiento territorial

Ordenamiento Territorial, tiene bases legales y técnicas y una visión de uso del territorio y de los recursos a mediano y a largo plazo, de tal manera que debe visualizar e incorporar la conservación de la biodiversidad y los demás recursos naturales como elementos del desarrollo en todos los sectores de la sociedad (económico, político, social, cultural y ambiental).

3.2.6. Finalidades del Ordenamiento Territorial

- 1) Inducir la mejor ubicación de las actividades económicas (comercio formal, ventas ambulantes, mercados móviles, etc) y sociales con relación al aprovechamiento racional de los usos del suelo y los recursos naturales dentro del espacio físico en el territorio;
- 2) La definición de los mejores usos de los espacios públicos de acuerdo con las potencialidades y limitantes presentes en el territorio;
- 3) El fortalecimiento de la competitividad comercial en el o los territorios, de tal forma que permita descentralizar y desconcentrar la economía local, regional y estatal;
- 4) Delimitar los fines y usos de la tierra, de acuerdo con su vocación ecológica y la demanda que exista sobre ella en la articulación e integración del territorio tanto internamente como con el exterior;
- 5) Controlar las actividades contaminantes en el medio ambiente urbano y natural;
- 6) Señalar espacios sujetos a régimen especial de protección, conservación o manejo;
- 7) Preservar los monumentos históricos, arquitectónicos y el paisaje.
- 8) Equipar el territorio con el propósito de habilitarlo para el logro del desarrollo sostenible, protegiendo las zonas ocupadas contra las amenazas naturales;
- 9) La dotación de una red urbana equilibrada en su distribución espacial y de tamaños;
- 10) La organización del espacio urbano más funcional y acorde con el desarrollo humano sostenible;
- 11) La localización óptima de las infraestructuras, equipamientos y servicios públicos;
- 12) Una mejor localización de instalaciones productivas.

3.2.7. Factores que se encuentran inmersos en el ordenamiento territorial

- 1) **Factores sociales:** incluidos los aspectos políticos, culturales, así como las necesidades locales y nacionales que se requiere satisfacer con el ordenamiento;
- 2) **Factores económicos:** en particular sobre exigencias de orden financiero y presupuestario, de tasas de rentabilidad, costes y precios, comercio y mercado;
- 3) **Factores tecnológicos:** y sus probables modificaciones en los ámbitos de aprovechamiento de los usos del suelo.
- 4) **Factores ecológico-ambientales:** en cuanto a la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

3.2.8. La función pública del ordenamiento territorial

La función pública del ordenamiento territorial, se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades públicas (Estado-Municipio), referida a las decisiones administrativas y a las actuaciones urbanísticas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo. Para lo cual destacan las siguientes acciones urbanísticas relacionadas al ordenamiento:

- 1) La clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expresión urbana;
- 2) Localizar y señalar las características de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios, la disposición y tratamiento de los desechos sólidos, tales como los producidos por los centros urbanos y hospitales, aeropuertos y lugares análogos;
- 3) El establecimiento de la zonificación y localización de los centros de producción, actividades terciarias y residenciales. Y definir los usos y sus intensidades, las clases y usos de las edificaciones y demás normas urbanísticas;
- 4) Determinación de espacios libres para parques y áreas verdes públicas. En proporción adecuada a las necesidades colectivas;
- 5) Determinar las zonas no urbanizables que presenten riesgos para la localización de asentamientos humanos, por amenazas naturales, o que de otra forma presenten condiciones insalubres para la vivienda;

- 6) Determinar las características, calificaciones y localizaciones de terrenos para la urbanización y construcción de viviendas de interés social;
- 7) Calificación y determinación de terrenos como objeto de desarrollo y construcción prioritaria;
- 8) Dirigir y realizar la ejecución de obras de infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos públicos, directamente por la entidad pública o por entidades como sociedades mixtas o privadas;
- 9) La expropiación de terrenos y las mejoras cuya adquisición se declare como de utilidad pública o de interés social;
- 10) Localizar las áreas críticas de recuperación y control para la prevención de desastres, así como las áreas con fines de conservación y recuperación paisajística;
- 11) Identificación y caracterización de los ecosistemas de importancia ambiental del municipio, de común acuerdo con la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción para su protección y adecuado manejo;
- 12) Determinar y reservar terrenos para la expansión de las infraestructuras urbanas ¹⁵⁰.

3.2.9. Planes de ordenamiento territorial

Los planes de ordenamiento se definen como el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal, como un conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Asimismo los planes de ordenamiento tienen denominaciones como:

- 1) **Planes básicos de ordenamiento territorial:** elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30, 000 y 100, 000 habitantes;
- 2) **Esquemas de ordenamiento territorial:** elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30, 000 habitantes ¹⁵¹.

¹⁵⁰ *Ibíd.* Págs. 281 y 282.

¹⁵¹ *Ibíd.* Págs. 291 y 292.

3) Planes de Ordenamiento y Desarrollo Territorial: los cuales son los mas comunes y mayormente empleados a nivel de todo el municipio con población mayor de 100, 000 habitantes, incorporando planes generales, estratégicos, especiales, parciales, etc, estos planes incorporan lo siguiente:

- a) Las capacidades de las administraciones locales para generar acciones de planificación física, que resulten adecuadas al universo que les es propio y a sus atribuciones, y;
- b) La compatibilidad entre el proceso de planificación local y el que se desarrolla en otros niveles territoriales.

Sobre esto mismo, los Planes de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, en términos generales, la administración local se dirige a satisfacer las demandas de la población sobre su más alto nivel de vida. Por ello se le exige primordialmente el equipamiento necesario para el desarrollo de la vivienda y sus servicios conexos, lo mismo que la infraestructura para que la población realice sus funciones productivas.

La planificación física o urbana, el ordenamiento y las características de las construcciones, la zonificación del uso del suelo, el aseo y ornato de parques y jardines públicos, el control de localización y funcionamiento del comercio y las industrias, el transporte colectivo y la dotación y administración de los servicios de agua, alcantarillados, pavimentación y alumbrado publico, así como el equipamiento escolar, etc. Que aparecen como las actividades mas típicas de las administraciones locales, y la planificación municipal se restringe pues al ordenamiento de ellas por la vía de planes reguladores urbanos y ordenanzas¹⁵².

3.2.9.1. Objetivo de los planes de ordenamiento

El objetivo especial de los estudios que se realizan para la elaboración de los planes, es que incluyan un mapa oficial del municipio adoptado como documento fehaciente y que

¹⁵² GIORDANO, JUAN MANUEL. “**El Municipio y la Municipalidad**”, Publicaciones ISAM, Editorial Época, San Salvador, El Salvador, 15 de Junio de 1988. Pág.126.

pueda regular de legal forma la ordenación del mismo, las ordenanzas de zonificación, las ordenanzas de control que aseguren la afectividad y cumplimiento de los programas de inversión y desarrollo¹⁵³.

3.2.9.2. Planes de ordenamiento territorial como instrumentos

Estos tipos de planes, involucran aspectos que se relacionan con el desarrollo de los municipios mediante:

- 1) La identificación de las potencialidades y limitaciones vinculados a los recursos naturales en el territorio;
- 2) Orientación, en su parte positiva, de la optimización en el uso de los recursos naturales y la distribución de los asentamientos humanos en el territorio;
- 3) Definen acciones para optimizar la relación entre la población y el territorio.

3.2.10. Los Planes de desarrollo

Los planes de desarrollo son instrumentos que incorporan los siguientes 4 elementos, lo cual lo hace uno solo para el desarrollo de la planificación estratégica:

- 1) Definen políticas y objetivos de desarrollo en base a las potencialidades y macro-problemas;
- 2) Orientan y optimizan la inversión pública;
- 3) Definen programas y proyectos;
- 4) Recogen la demanda social departamental y municipal.

3.2.10.1. Finalidad de los planes de desarrollo

De acuerdo a International City Managers Association, Local Planning Administration, **un plan general de desarrollo tiene como fin** “orientar y coordinar el desarrollo armónico de la comunidad que permita, de acuerdo con las necesidades presentes y futuras, la mejor atención a la sanidad, la seguridad, la moralidad, el orden público y la prosperidad general de la comunidad, así como la eficacia y la economía en el proceso de desarrollo”. Destaca en

¹⁵³ *Ibíd.* Pág. 142

este concepto la aceptación del sistema socioeconómico existente y de la conveniencia de su invariabilidad por parte de quienes lo formulan.

3.2.11. Relación de los planes de desarrollo con los planes de ordenamiento territorial

La relación existente, entre ambos planes se encuentra en lo siguiente :

- a) Los planes de desarrollo proporcionan a los planes de ordenamiento territorial
 - 1) El marco estratégico para su formulación;
 - 2) Los macro objetivos y los lineamientos de política desde la visión estratégica;
 - 3) El escenario de programación de inversiones, en el cual deberá enmarcarse la formulación de los planes de ordenamiento territorial.
- b) Por su parte, los planes de ordenamiento territorial proporcionan a los planes de desarrollo económico y social:
 - 1) Información necesaria sobre la ocupación del territorio y el uso de los recursos naturales, de manera que permita compatibilizar las potencialidades y limitantes identificadas en los planes de desarrollo;
 - 2) El abanico de posibilidades para orientar la toma de decisiones de inversión pública en el territorio;
 - 3) Criterios para orientar la localización de los programas y proyectos de inversión privada;
 - 4) Información básica y actualizada para el ajuste permanente de los planes de desarrollo;
 - 5) Objetivos relativos a la ocupación integral y armónica del territorio y al uso racional de los recursos naturales.

La articulación de la planificación estratégica y del ordenamiento territorial constituye el elemento fundamental del proceso de planificación para el desarrollo sostenible.

3.2.12. Elementos que debe contener todo plan de ordenamiento y desarrollo territorial

El Plan debe de contemplar el desarrollo integral concebido este como un medio para promover la formación e incorporación de los sectores ciudadanos marginados al proceso de

cambio mismo, la incorporación de los sectores marginados a la vida de participación tanto en lo económico, como en lo social, cultural, educacional, ambiental, etc.

La ciudad debe de ser ordenada en atención a un futuro en el que la mas justa distribución y goce de las riquezas, bienes y servicios que la sociedad produce, implicara nuevas relaciones económicas y sociales entre los hombres que demandaran atención prioritaria al equipamiento y acondicionamiento social y cultural de la ciudad para hacer frente a una creciente participación popular y a nuevas modalidades de expresión, lo mismo que en lo comercial y de servicios se incrementara el numero de ciudadanos con poder adquisitivo de artículos básicos en detrimento de los artículos de lujo y superfluos; mejores servicios colectivos¹⁵⁴.

El plan general es esencialmente una guía para el futuro desarrollo de la ciudad. Los elementos principales integrantes del plan general, normalmente son los referentes al plan de uso del suelo, red vial de transporte, participación de la población, parques y jardines, edificios públicos, plantas de servicios, mantenimiento de aseo y de recolección de desechos, estacionamientos, agua y alcantarillado, alumbrado publico. etc.

La planificación de la ciudad es un proceso continuo y a parte integral de la planificación y administración municipal. De aquí que los planes que se elaboran a espaldas de la municipalidad no pueden por esta misma razón ser llevados a cabo. No se puede concebir un patrón inflexible y cualquier plan que así se pretenda desarrollar devendrá en un fracaso rotundo. Un plan general es un instrumento útil para orientar y guiar el desarrollo de la ciudad, pero debe mantenerse vigente adaptándolo a la dinámica propia de la ciudad; debe ser flexible para incorporar en el las mismas rectificaciones, innovaciones, etc. Que la misma función planificadora aconseje o las futuras circunstancias y situaciones que demanden¹⁵⁵.

Los planes generales en lo referente a los puntos mas importantes tienen una validez de 20 a 30 años, pero que a tan largo plazo existen muchos puntos inciertos y por lo mismo es necesaria la flexibilidad y la educación del plan maestro a periodos de tiempo mas corto

¹⁵⁴ *Ibíd.* Págs. 141, 142 y 143.

¹⁵⁵ *Ibíd.* Pág. 144 y 145.

generalmente de 5 a 10 años, en los que con mayor detalle y seguridad pueda planificarse y además estructurarse el plan de inversiones.

3.2.13. El que y para que ordenar

Dentro de un territorio se deben ordenar los múltiples **usos del suelo** que coexisten en él. Es decir, se deberán asignar usos específicos y diferenciados al mosaico de subdivisiones territoriales de acuerdo con la división política-administrativa del país: departamentos, municipios, cantones y caseríos, pero también se podría agregar las regiones y Microregiones, como una división territorial funcional.

En el marco anterior, **los usos del suelo** deben de ordenarse de acuerdo con las actividades desarrolladas por sus habitantes, de tal forma que se diferencien los suelos para uso residencial, industrial, infraestructural, recreativo, comercial, etc.

El para que ordenar depende mucho de los objetivos de quien los impulsa, pero generalmente el territorio, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes o para proteger el medio ambiente. Problemas como la necesidad de formular políticas para el desarrollo de áreas deprimidas, la planificación de ejes y polos de desarrollo, el análisis de los problemas de las áreas urbanas, la corrección de desequilibrios territoriales, el desarrollo de las distintas regiones son algunos de los objetivos que se persiguen al ordenar el territorio. Sin embargo, sus objetivos primordiales son el respeto del medio natural y el logro de una mayor justicia social, y en específico¹⁵⁶:

- 1) El aprovechamiento eficiente del suelo como recurso finito a través de una adecuada localización de las actividades productivas y sociales y del uso de la tierra acorde con su vocación.
- 2) El desarrollo socio-económico territorialmente equilibrado entre las regiones, entre los asentamientos humanos, entre el campo y la ciudad y al interior de las ciudades.

¹⁵⁶ MORENA, MARIA ELENA. “**Ordenamiento Territorial en El Salvador: una tarea pendiente**”. Revista Alternativas para el Desarrollo. FUNDE. San Salvador. El Salvador. C.A. No. 78. Julio-Agosto de 2002. Págs. 31 y 32.

- 3) La gestión responsable de los recursos naturales, la protección y rehabilitación del medio ambiente para un desarrollo ecológicamente sostenible.
- 4) La preservación del uso social del suelo público y la protección y rehabilitación del patrimonio cultural e inmobiliario.

Además del que y para que ordenar, hay dos preguntas esenciales en el ordenamiento, las cuales son:

¿Cómo ordenar?: hace referencia a los criterios de ordenamiento que han de permitir alcanzar los objetivos propuestos. El territorio debe verse como un bien escaso, tanto en términos absolutos como en términos de territorios con alguna cualidad adicional: suelos aptos para la agricultura, suelos urbanos, suelos forestales, etc.

¿Quién debe ordenar? Definir el sujeto del ordenamiento territorial es una de las tareas más complicadas, ya que en él entran en juego los intereses de todos los habitantes y actores de un territorio: empresarios, comerciantes, transportistas, agricultores, ganaderos y gobernantes. Por tal razón, no se puede dejar solo a iniciativa de uno de los actores: eso llevaría a promover o profundizar aun más los desequilibrios.

El ordenamiento del territorio es una competencia del sector público repartida entre los diferentes niveles de la administración, pero va destinada, en buena parte, a ordenar la ocupación del territorio por parte de los agentes privados. Los agentes privados tendrán que aceptar los patrones de ordenación establecidos por las administraciones públicas, pero también deben sentir su voz y participar para que el territorio ordenado responda a sus aspiraciones y demandas, y les permita desarrollar eficientemente sus diversas actividades, en un marco racional que garantice los intereses del conjunto de la sociedad¹⁵⁷.

3.2.14. Etapas básicas del ordenamiento territorial

Ordenar el territorio lleva a la conflictiva tarea de establecer derechos y limitaciones de la propiedad del suelo, lo que implica un profundo conocimiento de los agentes públicos y

¹⁵⁷ *Ibíd.* Pág. 32.

privados que intervienen sobre el territorio, sus intereses y su manera de ocupar el mismo. Una vez aclarado lo anterior, es indispensable:

- 1) Elegir entre los diferentes usos del suelo posible;
- 2) Elegir entre los usos mas adecuados del suelo, es decir, definir el modelo de territorio que se quiere para el futuro.
- 3) Diseñar políticas territoriales e instrumentos de planificación que habrán de convertir en realidad las decisiones territoriales tomadas.
- 4) Implementar dichas políticas haciendo uso de los instrumentos acordados¹⁵⁸.

Por tanto, la ordenación del territorio implica tres tipos básicos de intervención: planificar, legislar y ejecutar, que se convierten en las tres etapas fundamentales del ordenamiento:

- 1) **Planificar:** elaborar y aprobar los planes que definen un modelo de territorio a futuro.
- 2) **Legislar:** determinación de las políticas territoriales y definición de los objetivos e instrumentos de ordenación.
- 3) **Ejecución:** transformar la realidad de acuerdo con las determinaciones de los planes.

Como ya quedo señalado, definir los usos del suelo es un aspecto básico en cualquier intervención sobre el territorio. Hay tres tipos de intervenciones que se destacan en la ordenación de usos del suelo: ordenación urbana, rural y ordenación de espacios naturales y públicos. Sea cual fuere el tipo de intervención, “el paso previo ineludible, para que las propuestas puedan hacerse con posibilidades de éxito, es el reconocimiento de los fundamentos de la organización de **los usos del suelo**, especialmente en los aspectos en los que se proyecta la intervención”. Para realizar ese diagnostico, se deben fijar criterios para la delimitación del área de estudio, los aspectos que se deben estudiar, las metodologías de análisis, la cartografía a utilizar, etc¹⁵⁹.

¹⁵⁸ *Ibíd.* Pág. 33.

¹⁵⁹ *Ibíd.* Pág. 34.

3.2.15. Problemas del Ordenamiento Territorial

Dentro de los problemas que destacan principalmente se encuentran: los problemas socioeconómicos, debido a la base económica de la población que conlleva a problemas de localización de actividades productivas al mantener en forma rígida y sin ajustes las demandas variables en el tiempo, exigencias de zonificación establecidas en planes de ordenamiento territorial obsoletos. Patrones de normas vigentes en discrepancia con las medidas realmente posibles a cumplir, establece también fuertes diferencias entre una planificación municipal normativa y las actividades productivas locales.

Asimismo, la marginalidad y falta de planificación, es otro de los problemas principales debido a la marginación de las acciones planificadoras de las administraciones municipales de todo el espacio rural bajo su jurisdicción, incentiva una tendencia natural de migración de la población hacia los centros urbanos, en busca de mejores servicios para su hábitat, lo cual hace estragos en los municipios de base productiva agropecuaria. Por la alta concentración de gente en un mismo lugar, lo cual conlleva al consumo masivo y desorden absoluto¹⁶⁰.

También destacan como problemas de ordenamiento territorial, los siguientes:

- 1) Conflictos de uso de la tierra por incompatibilidad;
- 2) Aprovechamiento no sostenible de los recursos naturales;
- 3) Ocupación de áreas sujetas a amenazas naturales;
- 4) Desarrollo espacial de corredores viales, redes de transporte y de comunicaciones;
- 5) Expansión urbana desordenada y desequilibrios en el acceso a servicios públicos y sociales en áreas urbanas y rurales;
- 6) Desequilibrios territoriales de la distribución de actividades y oportunidades de empleo;
- 7) Desequilibrios en la organización urbano-rural y regional; con sus interdependencias.

¹⁶⁰ GIORDANO, JUAN MANUEL. Ob. Cit Pág. 127

3.3. TEORIA SOBRE CIUDADES, PATRIMONIO CULTURAL Y CENTROS HISTORICOS

3.3.1. Concepto y Definiciones de Ciudad

Existe un gran número de conceptos y definiciones, aproximadamente mas de 100 sobre lo que significa “ciudad”, pudiéndosele agrupar según sea la óptica con que se enfoca el problema urbano.

3.3.1.1. Definiciones desde el punto de vista de la sociología

Desde un punto de vista superficial, **la ciudad** es un fenómeno de aglomeración de gentes que viven juntas en estrecha vecindad.

Para el autor Robert Park, máximo representante de la Escuela de Chicago, que marco rumbos en sociología urbana, **la ciudad** es un orden ecológico, natural y moral. Como orden ecológico, una ciudad es un mosaico de zonas caracterizadas por el hecho de que cada una de ellas esta dominada por cierto tipo de población o de funciones. Estas diversas zonas son naturales por que no son planificadas y son el producto de fuerzas que están constantemente en acción para originar una distribución ordenada de las poblaciones y las funciones en el complejo urbano. Como orden moral, la ciudad tiene su origen en la organización industrial que supone la división del trabajo, que introduce relaciones nuevas entre los hombres basadas en la ocupación y los intereses profesionales. El orden moral sagrado, absoluto y universal de la sociedad antigua que se ha cambiado dando lugar a la aparición de subcomunidades múltiples, cada una de las ciudades tiene sus leyes, su cultura, su simbolismo. Sin embargo, para Park, el orden no se destruye en la ciudad, sino que se basa en uno de los rasgos específicos del medio urbano: la libertad¹⁶¹.

Las tesis de Durkeim conceptúan a **la ciudad** como un lugar privilegiado de concentración espacial que acrecienta las posibilidades de exaltación colectiva y, como consecuencia de ello, permite el desarrollo de una conciencia moral.

Max Weber, considera a **la ciudad** desde el punto de vista económico y político. El primero lo describe como “una localidad de mercado, es decir, que cuenta como centro

¹⁶¹ HERNÁNDEZ HIJO, ANTONIO MARIA. Ob. Cit Pág. 92

económico del asentamiento con un mercado local y en el cual, en virtud de una especialización permanente de la producción económica, también la población no urbana se abastece de productos industriales o de artículos de comercio o de ambos y, como es natural los habitantes de la ciudad intercambian los productos especiales de sus economías respectivas y satisfacen de este modo sus necesidades.

En lo político, según Weber: “No toda ciudad en sentido económico ni toda fortaleza que, en sentido político administrativo, suponía un derecho particular de los habitantes, constituye un ayuntamiento. El ayuntamiento urbano, en el pleno sentido del vocablo, lo conoce como fenómeno extendido únicamente de Occidente... Por que para ello era necesario que se tratara de asentamientos de un carácter industrial-mercantil bastante pronunciado, a lo que correspondían estas características:

- 1) La fortaleza;
- 2) El mercado;
- 3) Tribunal propio y derecho por lo menos parcialmente propio;
- 4) Carácter de **asociación**, (el cual debe de estar ligado al siguiente punto), y;
- 5) Cuando menos una autonomía y autocefalia parcial, por lo tanto, administración por autoridades cuyo nombramiento los burgueses participan de algún modo”.

Sorokin y Zimmerman reúnen, ocho características que distinguen al mundo urbano del rural en relación a la ciudad: a) la ocupación, b) el medio, c) el tamaño de la comunidad, d) la densidad de la población, f) la diferenciación o estratificación social, g) la moralidad, y h) el sistema de interacción (numero y tipo de contactos)¹⁶².

3.3.1.2. Definiciones desde el punto de vista de la filosofía

Según Aristóteles, se refiere a la ciudad de la siguiente forma: “**la ciudad** es una agrupación; y esta se organiza con miras al bien; por que el hombre obra siempre con el fin de lograr lo que es bueno. Si toda agrupación tiende al bien, la ciudad o sociedad política, que es la superior entre ellas y las comprende a todas, tiende al bien en mayor grado que las demás

¹⁶² HERNÁNDEZ HIJO, ANTONIO MARIA. Ob. Cit Pág. 94

y al mejor bien". "la ciudad es evidentemente anterior, por naturaleza, a la familia y al individuo, puesto que el todo es de necesidad anterior a la parte". "la ciudad es la organización ciudadana con capacidad para gobernarse por si misma, bastándose para satisfacer las necesidades que le imponga la existencia"¹⁶³.

3.3.1.3. Definiciones desde el punto de vista de la historia y el urbanismo

Según Lewis Mumford. "**Ciudad** según la historia, es el punto de concentración máxima del poderío y de la cultura de una comunidad. Es el lugar donde los rayos luminosos pero divergentes de la vida se unen formando un haz más eficiente y más rico en significado social. **La ciudad** es la forma y el símbolo de una relación social integrada: en ella se encuentran el templo, el mercado, el palacio de justicia (Tribunales o Juzgados), y la academia del conocimiento (se refiere a Escuelas o Universidades). En la **ciudad**, los beneficios de la civilización son múltiples y variados; aquí es donde la experiencia humana se transforma en signos visibles, símbolos, normas de conducta y sistemas de orden. En la cual se concentran los destinos de la civilización y donde, en ciertas ocasiones, el ceremonial se transforma en el drama activo de una sociedad totalmente diferenciada y consciente de ella misma". Después expresa: "**La ciudad**, por lo tanto, en un sentido completo, es un plexo geográfico, una organización económica, un proceso institucional, un teatro de acción social y un símbolo estético de unidad colectiva"¹⁶⁴.

3.3.2. Clasificación de las Ciudades

1) Por su tamaño

En esta clasificación se establece, que los núcleos urbanos pueden ser divididos según la cantidad de habitantes, aunque también en esta clasificación siempre se tienen presentes las distintas funciones que realizan. Es por ello, aclarar que las clasificaciones varían según el tipo. En Europa se distingue para ello el caserío, lugares, villas, ciudades, capital y, metrópoli.

¹⁶³ HERNÁNDEZ HIJO, ANTONIO MARIA. Ob. Cit Pág. 95.

¹⁶⁴ HERNÁNDEZ HIJO, ANTONIO MARIA. Ob. Cit Pág. 96.

Cabe destacar, que es más conveniente clasificar a las ciudades de una forma más sencilla en la cual, se pueda distinguir propiamente cada concepto. Es por ello que el autor Bergel propone, las siguientes alternativas;

- a) **Aldea:** la cual tiene una población que no excede los cientos de personas, designada por tareas rurales, o artesanías, o de abastecimiento de áreas rurales.
- b) **Pueblo:** en el no debe de excederse los 10. 000 mil habitantes y se caracteriza por la influencia cultural, política y económica que ejerce sobre un área rural. En la cual se prestan servicios comerciales, bancarios, administrativos, médicos, educativos, religiosos y de recreación.
- c) **Ciudad:** en la cual deben de existir por lo menos como mínimo 10. 000 habitantes. En donde se ejerza influencia sobre zonas tanto rurales como urbanas circundantes. Las funciones de las ciudades son complejas y abarcan las realizadas por los pueblos, pero en forma mas desarrollada. En ella existe un mayor grado de estratificación y diferenciación en la población por razones de origen, religión, posición, educación y normas de conducta. Estas son las razones por las cuales, a la ciudad, se le distingue de las demás, por poseer un espíritu particular, y;
- d) **Metrópoli.** en el cual se gestan una serie de procesos como los son :
 - **La Rururbanizacion:** o sea, la mezcla de la vida urbana y la rural, que se produce alrededor de las grandes ciudades, dado que muchas personas viven en el campo pero trabajan en la ciudad y tienen hábitos urbanos.
 - **Las Aglomeraciones:** las cuales son la reunión de dos ciudades que estaban próximas, cuyos limites no podrán ya distinguirse y que forman una nueva unidad. Ejemplo de ello: Londres, que antes estaba dividida entre la City y Westminster; o Viena, que agrupo a más de veinte pueblos.
 - **Conurbación:** que consiste en la simple continuidad física de las poblaciones urbanas, con densidad de población baja en la franja conurbana.

Ejemplo: las poblaciones de la Rivera francesa e italiana, o entre Nueva York y Filadelfia, o entre Córdoba y Río Ceballos.

- **El Área, Zona, Región o Comunidad Metropolitana:** que es un sistema complejo de poblaciones rurales y urbanas diferenciadas, integradas y dominadas por una gran ciudad central¹⁶⁵.

2) Por las funciones

En virtud de criterios cuantitativos y cualitativos, el autor Bergel clasifica las ciudades de la siguiente forma:

1) **Centros económicos**

a) **Centros de producción primaria (extractiva).**

- Ciudades pesqueras (Gloucester, Massachussets).
- Ciudades mineras (Scranton, Pensilvania)
- Ciudades petroleras (Tulsa, Oklahoma)

b) **Centros fabriles**

- Industria en gran escala (Bethlehem, Pensilvania)
- Industria mediana (Milwaukee, Wisconsin)
- Pequeña industria (New Bedford, Massachussets).

c) **Centros comerciales**

- Centros comerciales internacionales (Nueva York, Amsterdam).
- Centros comerciales nacionales (Prácticamente todas las grandes ciudades del mundo)
- Centros comerciales locales (todas las ciudades chicas)

d) **Centros de transporte**

- Ciudades portuarias (San Francisco, Marsella, Southampton, Bremen).
- Centros del interior (St. Louis).

e) **Centros de servicios económicos**

- Financieros (Nueva York)

¹⁶⁵ HERNÁNDEZ HIJO, ANTONIO MARIA. Ob. Cit Pág. 96, 97 y 98.

- Seguros (Hartford, Connecticut)
- Varios (investigación de mercados, publicidad, contabilidad, almacenaje, distribución)¹⁶⁶.

2) Centros políticos

a) Centros políticos civiles

- Centros mundiales (Nueva York, Ginebra, Washington, Londres, París, Moscú)
- Centros políticos nacionales (Washington, Ottawa, Canberra, todas las demás capitales nacionales).
- Centros políticos regionales (Richmond, Virginia, Chicago, Toronto, Québec).
- Centros administrativos locales (muchas capitales de Estados norteamericanos; por ejemplo: Jefferson City, Missouri, Augusta, Maine).

b) Centros militares

- Ciudades fortaleza (Gibraltar, Singapur)
- Bases y centros de instrucción (Brest, Tolon; San Diego, California; San Antonio, Texas; Norfolk, Virginia)¹⁶⁷.

3) Centros culturales

a) Centros religiosos

- Centros de gobiernos religiosos (Roma; Lhasa; en otros tiempos, Bagdad y Constantinopla, como las sedes respectivas del Califato; San Petersburgo, durante la época zarista, como la sede del procurador del Santo Sinodo; Salt Lake City (mormones); todas las sedes de los arzobispados y todas las diócesis católicas).
- Ciudades de peregrinación (el Canterbury medieval; Czestochova, Polonia; la Meca, Benares)
- Ciudades conmemorativas (Jerusalén, Belén, Nazareth)

¹⁶⁶ HERNÁNDEZ HIJO, ANTONIO MARIA. Ob. Cit Pág. 99.

¹⁶⁷ HERNÁNDEZ HIJO, ANTONIO MARIA. Ob. Cit Pág. 99.

b) Centros culturales seculares

- Sedes de estudios superiores e investigación (la Bolonia medieval, Pavia, Salerno; Oxford, Cambridge, Nueva York, Filadelfia, Chicago, San Francisco; Princeton, Nueva Jersey; New Haven, Connecticut; Ann Arbor, Michigan; Madison, Wisconsin; Amherst, Massachusetts; Hanover, New Hampshire).
- Centros económicos de producción cultural: medios de comunicación, tales como editoriales, teatro culto, radio, televisión, discos fonográficos, cinematógrafo y moda (Londres, París, Nueva York, Boston, Chicago, Los Ángeles, Viena, Milán).
- Ciudades museo (Brujas, Carcasota, Roma, Venecia, Florencia y muchas ciudades pequeñas italianas, Córdoba, Atenas; en los Estados Unidos, probablemente la única es Williamsburg, Boston, Filadelfia).

c) Centros recreativos

- Lugares médicos para los incurables, los enfermos o las personas convalecientes (Vichy; Wiesbaden; Karlsbad; Saratoga, Nueva York; Atlantic City, Nueva Jersey; Rochester, Minnesota; Topeka, Kansas).
- Lugares de vacaciones (las playas a lo largo del Canal de la Mancha, las ciudades de las Rivas francesas e italianas, Monte Carlo, Biarritz, las ciudades de verano de Maine, Florida, California).

d) Ciudades residenciales

- Suburbios dormitorio (Newton, Massachusetts; Montclair, Nueva York; Beverly Hills, California)
- Ciudades de retiro (San Petersburgo, Florida)

e) Ciudades simbólicas

- Este grupo no tiene subdivisiones y comprende cierto número de ciudades que difieren en muchos otros aspectos (Roma, Belén, Nazareth, Jerusalén, Moscú, Weimar, Postdam, Boston, Filadelfia). Todas las ciudades de esta categoría simbolizan una sola idea.

f) Ciudades diversas

- Este grupo representa una categoría residual de ciudades con funciones múltiples pero sin especialización que las distinga (Pendleton, Oregon; Pasco, Washinton; Stanford, Connecticut)¹⁶⁸.

3.3.3. Concepto de Patrimonio Cultural

Es el conjunto de bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, de propiedad de particulares o de instituciones u organismos públicos o semipúblicos que tengan valor excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte, de la ciencia y de la cultura y por lo tanto sean dignos de ser considerados y conservados para la nación¹⁶⁹.

3.3.4. Importancia de la preservación del patrimonio cultural urbano arquitectónico

La importancia de la preservación del patrimonio cultural urbano arquitectónico, surge de su valor como testimonio de distintos fenómenos culturales, y su acción como elemento que mantiene la cohesión de un grupo. Manifiesta, asimismo, los valores desarrollados en el tiempo como acciones válidas de un proceso histórico, y que aún pueden serlo en el futuro.

En este sentido, las obras de referencia (edificios, casas, monumentos, ruinas, centros históricos, barrios, etc.) adquieren valor museal, entendido como el valor que tienen los objetos o bienes, en este caso bienes inmuebles considerados patrimonio cultural¹⁷⁰.

En el marco del valor testimonial, el patrimonio urbano arquitectónico, como parte del patrimonio cultural, forma parte del paisaje cultural, producido por el accionar conjunto del hombre y la naturaleza y constituido por la morfología del territorio y el accionar humano (el hombre como productor de cultura) sobre dicha morfología.

En su aspecto integral, el paisaje cultural, que circunscribe el patrimonio urbano, refleja, fielmente, el testimonio de todas las culturas que históricamente han desarrollado su acción sobre dicho paisaje modelándolo, desde sus orígenes hasta la actualidad. En el caso particular de patrimonio que sale a la luz; por ejemplo, ruinas se debe considerar la posibilidad

¹⁶⁸ HERNÁNDEZ HIJO, ANTONIO MARIA. Ob. Cit Pág. 99, 100 y 101.

¹⁶⁹ GARRE, FABIAN. “**Patrimonio arquitectónico urbano, preservación y rescate: bases conceptuales e instrumentos de salvaguarda**”. Documento en formato PDF. Conserva N° 5. Argentina. Año 2001. Pág. 6.

¹⁷⁰ *Ibíd.*

de su recontextualización (en función de su perspectiva histórica: concepto de hospitalidad) ante la imposibilidad de recrear su entorno¹⁷¹.

El patrimonio urbano arquitectónico inserto en el paisaje cultural, en conjunto pone en evidencia la existencia de una identidad cultural tangible en el medio ambiente que nos rodea. El patrimonio cultural, reflejado en el patrimonio arquitectónico urbano, es para cada comunidad memoria de su pasado, su conciencia como comunidad y define una identidad que la relaciona con dicho pasado desde el presente¹⁷².

3.3.5. Características del patrimonio cultural en relación a la ciudad y centros históricos

- 1) Es producto de una sociedad y para la sociedad;
- 2) Aporta un valor histórico para la sociedad en general;
- 3) Puede ser cualquier cosa material o inmaterial;
- 4) Reflejan distintos momentos históricos;
- 5) Sus valores pueden ser locales, regionales o universales;
- 6) Su valoración es dinámica;
- 7) Se puede medir (aspecto cuantitativo) y analizar (aspecto cualitativo).

3.3.6. Clasificación del patrimonio cultural

1) Según el Instituto Colombiano de Cultura¹⁷³

Bienes culturales:

1) Tangibles:

- a) **bienes inmuebles:** arquitectura, **ciudades históricas**, sectores históricos, sitios arqueológicos y zonas de reserva naturales creadas e históricas
- b) **bienes muebles:** objetos arqueológicos, artes plásticas, artesanías, mobiliario y objetos varios.

¹⁷¹ *Ibíd.*

¹⁷² *Ibíd.*

¹⁷³ OVANDO GRAJALES, FREDY (COORD.) Y OTROS. “**Conservación del patrimonio Urbano y Arquitectónico**”, Universidad Autónoma de Chiapas, Facultad de Arquitectura, Chiapas, Abril de 1996. Pág. 67.

2) **Intangibles:**

Folklore, costumbres, rituales, obras intelectuales y la anza

2) **Según la Carta Italiana de la Restauración, de 1972**, en la que se consideran 4 grandes campos que componen el patrimonio cultural a saber:

- 1) Los elementos arqueológicos, o antigüedades
- 2) Las obras de arquitectura
- 3) Las pinturas y esculturas
- 4) **Los centros históricos urbanos**¹⁷⁴

3) **Según la Organización de las Naciones Unidas, en la Conferencia General celebrada en París en 1972**, clasifica al patrimonio cultural en:

- 1) **Monumentos:** obras de arquitectura, de escultura o de pinturas monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.
- 2) **Conjuntos:** grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje le de un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.
- 3) **Lugares:** obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico¹⁷⁵.

3.3.7. La dialéctica de la conservación en relación al valor patrimonial en las ciudades

La “dialéctica de la restauración”, puede ser retomada en un sentido más amplio para entender la “dialéctica de la conservación”. Sus limitaciones radican en que estos conceptos se aplican para las intervenciones en “monumentos”, siendo que los mismos son solo una

¹⁷⁴ *Ibíd.* Pág. 70

¹⁷⁵ *Ibíd.* Pág. 71

parte del “patrimonio cultural” y existen otros bienes del patrimonio cultural urbano-arquitectónico, tales como los populares o vernáculos, para los que existen otras contradicciones que deben ser superadas en el intento de preservarlos como bienes y como fenómenos culturales¹⁷⁶.

Para Cesare Brandi, la dialéctica de la restauración reside en una conciliación entre la instancia estética y la instancia histórica de la obra de arte. Textualmente expresa en sus principios de la teoría de la conservación: que el mutuo equilibrio y conciliación (contemporáneo) entre las dos instancias representa la dialéctica propia de la conservación, como momento metodológico del reconocimiento de la obra de arte como tal. De ahí se derivaría el segundo principio de la restauración: la restauración debe lograr el restablecimiento de la unidad potencial de la obra de arte, mientras sea posible alcanzarlo sin cometer una falsificación artística ni una falsificación histórica y sin borrar las huellas del paso de la obra a través del tiempo¹⁷⁷.

Estos planteamientos fueron formulados principalmente en función de la “obra de arte”, y de hecho, toda la teoría de Brandi tiene como finalidad la salvaguardanza del objeto estético. El concepto de monumento es mucho más amplio que el de obra de arte y, por otro lado, podríamos concebir las posibles contradicciones entre instancia estética e instancia histórica superables a lo interno del análisis de la historicidad del monumento, ya que a fin de cuentas las características estéticas de un objeto son también un producto histórico.

3.3.8. Principios fundamentales de la conservación

- a) **Principio de utilidad:** la conservación del Patrimonio Cultural se facilita si este se destina a un fin útil a la sociedad.
- b) **Principio de compatibilidad:** cuando se realice una transformación en el uso o destino de los inmuebles del patrimonio cultural, las acciones de adecuación que en ellos se realicen deberán lograrse con un mínimo de alteraciones en sus elementos y características; a mayor exigencia de modificaciones en la forma, en el espacio, en la

¹⁷⁶ Ibid. Pág. 49

¹⁷⁷ BRANDI, CESARE. “Principios de teoría de la restauración”. Trad. Salvador Diaz-Berrio F., México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990 (Colección Textos Básicos y Manuales). Pág. 3

estructura, en el ambiente o en la expresión plástica, podrá considerarse que es menor el grado de compatibilidad.

- c) **Principio de conservar:** para no tener que restaurar: el criterio que debe prevalecer es el de conservar (entendiendo a la “conservación” como un ejemplo de acciones tendientes a hacer perdurar los valores, características y estabilidad física de los monumentos), para no llegar al extremo de tener que restaurar; la restauración en este sentido, debe guardar un carácter excepcional¹⁷⁸.
- d) **Principio de integralidad:** en un principio se pensaba que los monumentos debían preservarse por su antigüedad, o bien por su belleza; mas tarde se considero que el objeto monumental debía garantizar la conservación de sus aspectos históricos y de sus valores estéticos, sin menoscabo significativo de ninguno de ellos en el momento de las intervenciones. En el caso de la arquitectura se debe de considerar además de esta doble instancia estética-histórica, la necesidad de preservar al monumento de una manera integral, respetando sus elementos y características de tipo formal-expresivo, de tipo espacio-funcional, de tipo estructural-constructivo y, por último, de tipo espacio-ambiental.
- e) **Principio de contextualidad:** el bien cultural urbano o arquitectónico, no debe considerarse como un objeto aislado; se encuentra rodeado de un marco contextual, el cual le proporciona escala, al mismo tiempo que enfatiza su ubicación cronotópica, es decir, que identifica al edificio o al espacio urbano con su tiempo y con su lugar.
- f) **Principio de autenticidad:** este principio se refiere al respeto por lo autentico que siempre debe prevalecer en las intervenciones de conservación y de restauración.
- g) **Principio de diferenciación:** en el pasado, cuando existían bases comunes para las acciones de conservación y de restauración y cuando se procedía a modificar un inmueble exclusivamente en función de las actividades o de los cambios de uso, no se tenía ni la intención ni el cuidado de la diferenciación de las nuevas obras respecto a las preexistencias; a partir del reconocimiento del carácter testimonial del bien cultural y,

¹⁷⁸ OVANDO GRAJALES, FREDY (COORD.) Y OTROS. Ob. Cit Pág..55

aunado a ello la amplia difusión de los criterios conservacionistas, se considera inadmisibles que no se de dicha diferenciación¹⁷⁹.

- h) Principio de liberación:** solo en caso extremo: la liberación de una construcción, de un elemento constructivo o de algún otro detalle, ya sea este estructural, constructivo o decorativo en un edificio, deberá guardar un carácter excepcional; la supresión de un elemento no se debe hacer sin una justificación plena; esta justificación deberá basarse en el grado de afectación a los valores y partes auténticas del inmueble o del ambiente urbano ocasionado por el elemento que se pretende suprimir una parte del carácter testimonial del monumento, se deberá proceder a este tipo de intervenciones garantizando una documentación amplia y detallada del bien cultural a intervenir.
- i) Principio de respeto a la segunda historia:** este principio se relaciona con el anterior, y conlleva el mensaje fundamental de que las aportaciones de todas las épocas son válidas y deben ser preservadas. Pero no debe caerse en el error de considerar que todo tipo de intervenciones de todas las épocas son válidas.
- j) Principio de reversibilidad:** las intervenciones personales de restauración de un monumento, se hacen en el entendido de que: a) pueden darse en el futuro intervenciones más adecuadas desde el punto de vista técnico, b) los elementos de integración o de adecuación arquitectónica pueden ser considerados como no necesarios en un momento dado, y c) algunas veces las intervenciones, aun con la mayor intención, pueden resultar perjudiciales para el monumento. Por todas estas consideraciones, aunadas a el ya mencionado principio de autenticidad, debe de procurarse en la mayor medida posible que las intervenciones de restauración sean reversibles, es decir, que se pueda fácilmente con su eliminación, volver al monumento a su estado inmediato anterior a la intervención en cuestión o a su estado original históricamente documentado¹⁸⁰.

¹⁷⁹ *Ibíd.* Pág. 56

¹⁸⁰ *Ibíd.* Pág. 57

3.3.9. Definición de Centro Histórico

Existen variadas definiciones acerca de los centros históricos, pero para efectos de la presente tesis definimos centro histórico como: toda área o núcleo urbano por excelencia dentro de la ciudad, que posee y reúne el elemento fundamental de la integración social y de estructuración urbana, que posee un valor de origen histórico-patrimonial y arquitectónico, cuya importancia radica en la evolución de una comunidad por constituir un valor de uso y disfrute de la colectividad, y en el cual se encuentran: edificios, parques, alcaldía, palacio, plazas, iglesias, monumentos, barrios, etc. que se encuentran dentro de él.

3.3.10. Diferencia entre centro urbano y centro histórico

El **centro urbano** se define básicamente por el número, densidad y calidad de funciones de todo tipo que acoge; corazón, núcleo urbano, etc. El centro urbano no es un concepto geográfico: la centralidad atribuida deriva de sus funciones y no de su localización relativa; deriva, en parte también, de la accesibilidad y ésta es directamente dependiente del sistema de transporte y de las redes de comunicación que no tienen por qué responder a un modelo territorial radiocéntrico. Por tanto, el centro urbano no puede ser considerado una entidad espacial definitiva sino más bien se debe de concebir, como la reunión de funciones y actividades que desempeñan un papel de intercomunicación entre los diversos elementos de la estructura urbana. Se trata, pues, de una noción netamente sociológica que expresa antes un contenido que una forma.

Por su parte, al hacer referencia a **los centros históricos**, es necesario que nos remitamos a categorías y realidades históricas que identifican y diferencian las ciudades. Como la ciudad antigua, un continente espacial que obedecía a contenidos sociales, económicos y políticos diferentes. Hablamos, en definitiva, de la ciudad tal como era antes del impacto que provocó en ella el crecimiento económico y demográfico, antes de la concentración de fuerzas productivas que exigió el desarrollo del capitalismo industrial. En esa ciudad que hoy es sólo una parte de la estructura urbana se ata singularmente la memoria colectiva de la ciudadanía a través de su patrimonio edificado (la memoria del lugar presenta ahí su valor pedagógico), de la configuración de su plano y de sus monumentos, mediante

actividades cotidianas y rituales esporádicos para fomentar el sentido de pertenencia al lugar¹⁸¹.

3.3.11. Categorías para el reconocimiento de los centros históricos.

Dentro de las principales corrientes de interpretación de los centros históricos y, por tanto de actuación, se pueden identificar 3 variables alrededor de las cuales gira la definición del campo: lo espacial, lo temporal y lo patrimonial. Por eso, el concepto “Centro histórico”, se analiza, en primer lugar separando sus componentes centro (espacio) e historia (tiempo). Para posteriormente, integrarlos a través de la categoría relación social, que es lo que permite vincular tiempo (historia), espacio (territorio) y patrimonio¹⁸², pero también, se encuentra implícito otro elemento como lo son los principios ordenadores.

a) Lo espacial

Lo físico espacial, tiene un gran peso dentro de la temática por que en ella se basa la concepción monumental y se expresan bajo dos ópticas, las cuales son:

- 1) La primera**, que va en la línea de la explicación de la autonomía del espacio respecto de las otras variables y determinaciones. La autonomía de lo espacial se le entiende como un concepto que tiene existencia por si misma y se expresa a través de soportes físicos, sean arquitectónicos (edificios) o urbanos (calles). Los medios materiales (soportes) son constitutivos del espacio del cual forman parte y la explicación de su organización y lógica se agotan en si mismo. “el monumentalismo” es la expresión principal de esta corriente y su interacción se realiza desde la arquitectura y/o el urbanismo.
- 2) La segunda**, concibe al espacio de manera dependiente de lo social (teoría del reflejo), lo que existe es un determinismo de lo social en lo espacial, donde la llamada organización territorial es explicada a partir del reflejo que produce la

¹⁸¹ MARTÍNEZ, EMILIO. “Centros históricos en perspectiva. Observaciones sociológicas al análisis y la planificación territorial”, Universitat d’Alacant 6 de Julio de 1999. Pág. 89.

¹⁸² CARRIÓN M, FERNANDO. “Medio Ambiente y Desarrollo, lugares o flujos centrales; los centros históricos urbanos”, Naciones Unidas, CEPAL Eclac, División de Medio Ambiente y Asentamientos Humanos, Santiago de Chile, Diciembre año 2000. Pág. 10.

estructura social. Esta corriente tiene mayor desarrollo del análisis que de la intervención y las disciplinas son la sociología, la historia y la antropología.

Si bien esta entrada dual, prevalece en la temática, no es menos cierto que se empiezan a prefigurar intentos de supervisión. En esta línea se dirigen, entre otros. La noción de patrimonio intangible, que produce un corte metodológico dicotómico excluyente entre lo tangible e intangible (o es lo uno o lo otro). Define lo intangible no por su esencia sino por su oposición a lo que no es (no es intangible), de esta manera se vacía a lo tangible del carácter social (por tanto, histórico) que contiene el patrimonio tangible y a lo intangible se le hace perder su materialidad¹⁸³.

Algo parecido ocurre con otra entrada metodológica cuando se pretende resolver el “espacialismo” mediante la llamada “integralidad” patrimonial que se realiza a través de la suma de las variables sociales o económicas al concepto de centro histórico. En este caso lo social aparece bajo dos formas: como un añadido o suma al objeto físico-espacial preexistente (algo más a lo mismo) o como el análisis social que tiene la función de “contexto de lo monumental”.

En uno u otro caso lo espacial se expresa en la noción de centro, entendida más como un atributo que lo que en realidad es: una relación, el centro o la centralidad, es un concepto relativo en la medida que un conjunto de relaciones lo configuran como eje dentro de la ciudad y su historia (totalidad). Según el Diccionario de la Lengua Española, el centro: “es un punto en lo interior del círculo del cual equidistan todos los de la circunferencia”.

Esto significa que el punto central es uno particular del conjunto de puntos que hacen el círculo (la ciudad) y que se caracteriza por la equidistancia (perímetro): es decir, que se trata de una relación (equidistancia) que hace parte del todo (punto del círculo) o, en otras palabras, que el centro histórico (un punto espacial) solo se le puede entender desde una perspectiva holística (círculo y perímetro incluido). En el campo de los centros históricos

¹⁸³ *Ibid.*

(tiempo), por lo que una política sobre centro histórico debe contemplar al círculo y a la circunferencia para ser integral¹⁸⁴.

El centro histórico es concebido como un lugar o escenario, y en la relación con lo histórico. Por la concepción espacial subyacente, es la parte determinante, es la que define el atributo de la centralidad histórica. De esta manera, lo constitutivo de la “cuestión central son los valores arquitectónicos y por extensión, urbanos, los que configuran los atributos de la centralidad”.

b) El tiempo

Respecto a la temporalidad, se puede señalar que en ninguna otra área del conocimiento están tan presentes la referencia simultánea o lo moderno y lo antiguo, como lo está en los centros históricos, allí la gran discusión se refiere a los temas del pasado (antiguo) y del futuro (moderno). Teniendo como punto de partida lo existente. Según se le asigne más importancia a uno de los dos momentos, se puede encontrar corrientes de pensamientos diferentes.

Los que privilegian lo moderno sobre lo antiguo, bajo tres modalidades: **los funcionalistas (visión urbana)**, que buscan adecuar la centralidad a las nuevas condiciones del urbanismo moderno, ejemplo de ello, es la ampliación de la Alameda en Santiago o la construcción de nuevas vías como los ejes viales de la ciudad de México; **las progresistas (visión cultural)**, que encuentran en la centralidad histórica un freno a la modernidad y al desarrollo cultural de la urbe. Generalmente, se expresa en percepciones sobre lo antiguo como atrasado, que lleva a acciones simbólicas como el cambio de la piedra por el pavimento en las vías o la superación de la arquitectura colonial por la moderna; y **las desarrollistas (visión económica)** que tienden a encontrar justificación en la necesidad de un supuesto crecimiento económico que estaría por encima de lo patrimonial y que puede ser introducido por actividades económicas como el turismo, la industria de la construcción o el desarrollo industrial.

¹⁸⁴ *Ibíd.* Pág. 11

Esta prioridad en lo moderno, independientemente de cual modalidad tenga mayor peso, es un proceso que implica la negación de lo antiguo por lo nuevo, que podría ser caracterizado como “el fin de la historia”, por que rompe con el pasado. Esto supone que la tradición es sustituida y que la continuidad histórica es rota, y por tanto, el patrimonio aparece como un obstáculo a la supuesta modernización y al desarrollo urbano¹⁸⁵.

Otro punto de vista, es la **posición conservacionista en extremo**, que lleva a un retorno, por que pone énfasis en lo antiguo sobre lo moderno. En este caso lo que aparece como propuesta es un intento de congelamiento de la historia en el momento de origen o de fundación de la ciudad que conduce a una ruptura de la continuidad histórica con el futuro¹⁸⁶. Esto supone, como política de intervención, la búsqueda del regreso a ese momento sobre la base de un supuesto historicismo. Es una forma de llamar al pasado en el lugar que más cambia de la ciudad: el centro histórico.

En congruencia con lo anterior, lo temporal se conceptúa como un lugar, un hito, un momento o un periodo. De esta manera, no solo que se termina privilegiando una etapa, generalmente la de su “génesis”, sino que se congela el conjunto de procesos; es una propuesta que propugna el retorno a las condiciones iniciales de formación del sitio. A los de su nacimiento, por lo tanto, el propio fenómeno es visto como inmutable.

Respecto a la temporalidad existente en las visiones, se puede encontrar un privilegio en el pasado, mas como reminiscencia idílico (“**todo tiempo pasado fue mejor**”) que como salida real y aparece con una propuesta que pretende recuperar los privilegios y valores que el mismo proceso social se encargó de reducir a ciertos sujetos patrimoniales. En esta necesidad de recrear el pasado se privilegia el periodo colonial, al extremo que se asocia, como si fueran similares al centro histórico con el centro colonial, lo colonial pierde su condición de relación socio-histórica particular y, restringe a lo espacial o a un estilo arquitectónico¹⁸⁷.

La “**desideologización**” de la temporalidad que el concepto encierra es muy importante, por que permite no referirse exclusivamente al periodo colonial como la única

¹⁸⁵ *Ibíd.*

¹⁸⁶ *Ibíd.* Pág. 12

¹⁸⁷ *Ibíd.*

fuerza determinante de la cualidad de centro histórico, ya que este, así como no comienza ni termina en la colonia. Tampoco se reduce y concluye en lo espacial. Su definición implica un reconocimiento de la presencia de una ciudad pluritemporal, portadora de procesos históricos, contradictorios y conflictivos que tienen miles de años de existencia en permanente transformación. Esta proposición temporal tiene 3 versiones:

- 1) **La primera, tecnocrática;** que expresa posiciones consecucionista a ultranza mediante una jerga que antepone a los conceptos urbano-arquitectónico el prefijo “re”. Así tenemos: reconstrucción, rehabilitación, rescate, revitalización, reconquista, restauración, renovación, reordenamiento, etc.
- 2) **La segunda, historicista;** que lo concibe como testimonio o memoria histórica, con lo cual se convierte en un referente exclusivo del pasado inmutable, las políticas se concretan, por ejemplo, las propuestas de peatonización, en la realización en museos o en la eliminación de vendedores ambulantes.
- 3) **La tercera, reminiscente,** que pone énfasis en el pasado bajo la división nostálgica del “todo tiempo pasado fue mejor”¹⁸⁸

Si se relacionan los conceptos centro e historia, bajo esta definición el centro histórico es un lugar homogéneo, primero arquitectónico y luego urbano de un proceso que se construye en un momento determinado. La necesaria composición histórica del concepto centro histórico, lleva a entenderlo como el lugar de encuentro o eslabón que, a través de su actual presencia, integra el pasado con el futuro deseado. Esto es, un proceso social que contiene las distintas fases históricas por las que atraviesa una parte espacial de la ciudad. Por ejemplo; en los casos de México, Guatemala, Quito, Lima, en donde existe la presencia simultánea de épocas y ordenes prehispánicos, coloniales, republicanos y modernos. Cada una de los cuales se integran al todo urbano como resistencia, articulación o “subsunción”¹⁸⁹.

¹⁸⁸ *Ibíd.* Págs. 12 y 13.

¹⁸⁹ *Ibíd.* Pág. 14

c) Patrimonial

Dentro del marco teórico predominante que define el concepto de centro histórico aparece con notable relación la noción de herencia o legado. Pero bajo la forma de patrimonio, sea este cultural o natural. Lo patrimonial aparece como un contenido y carácter marcadamente físico, con lo cual se convierte en una “cosa material” ausente de lo social. Para definir el carácter patrimonial que encierra a los centros históricos, es imprescindible responder las siguientes preguntas: ¿Qué se hereda? O ¿Cuál es el objeto de la transferencia? ¿Quiénes son los sujetos sociales que transfieren y los destinatarios finales o herederos? O ¿Cuál es la sociedad que transfiere y recibe? ¿Cómo y cuando se transfiere? O ¿Cómo se definen las políticas de rehabilitación?¹⁹⁰

Responder estas preguntas permite entender el carácter patrimonial de los centros históricos desde una doble definición:

- 1) Es el ámbito de un conflicto social, de la misma manera como ocurre al interior de cualquier núcleo familiar respecto de la herencia. Esto es definir los sujetos patrimoniales en sus respectivas tensiones e interrelaciones.
- 2) Es la lógica de la transferencia socio-generacional del valor patrimonial, en la perspectiva del devenir. Esto significa que define el carácter de la sustentabilidad o la continuidad en el cambio.

En definitiva, el concepto patrimonio hace referencia a la construcción de la sustentabilidad de los centros históricos deducida de la transmisión del centro histórico de un periodo y de una comunidad específica hacia un momento y a una sociedad distinta. El manejo metodológico ha sido realizado desde y hacia realidades supuestamente homogéneas, con lo cual lo patrimonial pierde su condición histórica y lo que es más grave pierde de vista a los sujetos patrimoniales que definen el proceso y por tanto, la conflictividad que encierra.

El traspaso social del testimonio (patrimonio) se desarrolla en el marco de un conflicto que debe incrementar valor en el proceso de transmisión. Caso contrario, significaría que el

¹⁹⁰ *Ibíd.*

centro histórico se congela y por lo tanto, se estanca; es decir, que entra en franca decadencia y posible muerte de valor que se haga, por que de esa manera se suma mas historia; o lo que es lo mismo, se añade mas pasado al presente¹⁹¹.

d) Los principios ordenadores

Respecto a la sistematización de las concepciones dominantes, se ve la necesidad de redefinir el concepto de centro histórico, y por lo tanto, también de las políticas de intervención sobre este, pero como no se puede solventar este vacío de la noche a la mañana es necesario tener objetivos y una clara disposición para; desarrollar teórica y empíricamente el campo, a la par que se interviene en el, algunos principios importantes que deben guiar el trabajo, los cuales son:

- 1) Los centros históricos, existen en la medida en que la ciudad le da vida, existencia y razón de ser, por que es parte medular y esencia de la misma, la relación entre centro histórico y ciudad es dialéctica e indisoluble, por que son productos históricos que entrañan una relación dentro de otra relación, donde la ciudad es condición de existencia y continente del centro histórico; este a su vez, es el origen de la ciudad.
- 2) Existe asimetría en la relación centro-ciudad. En tanto el centro histórico y la ciudad entrañan relaciones sociales destinadas pero vinculantes entre si. A lo largo de la historia, los centros históricos cambian sus funciones en relación con la ciudad dependiendo del momento histórico (tiempo) que se trate. La funcionalidad puede modificarse desde una condición inicial, cuando el centro histórico es toda la ciudad, una segunda al asumir la condición de centralidad urbana o barrio de una ciudad: a una tercera, en que difiere su condición de centro histórico propiamente dicho.
- 3) El todo de la ciudad y todas las ciudades son históricas. Si se parte del hecho que la ciudad “todas ellas”, es un producto social, y por lo tanto histórico, se puede concluir que el todo y todas las ciudades son históricas. En este caso lo que corresponde interrogar se refiere a las particularidades que definen las relaciones constitutivas de la condición de centralidad y cual es la metodología que se debe seguir para segregar

¹⁹¹ *Ibíd.*

una o varias partes de la urbe para considerar un barrio histórico o un centro histórico. Esto conduce, por un lado a la necesidad de definir los conceptos en términos teóricos y empíricos.

- 4) La definición empírica y la delimitación de los centros históricos. es un acto de política urbana, que implica una acción de un sujeto patrimonial con voluntad consciente. Aquí el problema radica desde que concepto y con que metodología se lo hace; si es bajo los atributos urbanos o arquitectónicos. Lo tradicional o de las relaciones que le convierten en un eje nuevo¹⁹².
- 5) La pluralidad de centros históricos. En este caso no hay ni puede haber centro histórico en cada ciudad, por que la ciudad ha sido socialmente producida en un proceso histórico largo, que tiene un acelerado crecimiento y transformación; lo cual genera la posibilidad, (como así ocurre) que existan varios momentos claves que tengan una particularidad urbana.
- 6) La integración y coexistencia de los centros históricos dentro de una misma ciudad proviene de la vinculación de las diversas funciones que tiene cada uno de ellos atendiendo al ritmo y a las cualidades de existencia. En las urbes existe un conjunto de centros históricos con servicios, funciones y zonas que se relacionan entre si de manera compleja, ya que cada una de ellos tiene una velocidad distinta debido a la diversidad de contenidos (sociales, económicos, históricos, tecnológicos, etc). Toda ciudad posee una funcionabilidad que cambia a un ritmo diferente según sus determinaciones de existencia. Según el momento histórico de cada centro histórico, hay una tecnología, un lugar dentro de la ciudad. Una función de centralidad (accesibilidad), usos del suelo y usos de vías, entre otros, que se integran diferencialmente a la ciudad.
- 7) El respeto a la lógica de las múltiples velocidades. El carácter dinámico de cada uno de los centros históricos produce una articulación compleja, en tanto fueron producidos en tiempos históricos distintos (colonia o republica), cuentan con

¹⁹² *Ibíd.* Pág. 15

contenidos socioeconómicos dispares (populares o altos ingresos), concentran actividades diversas (comercio o industria) o se definen por una ubicación disímil (centro periferia). Esta articulación de los centros históricos, con funciones y velocidades heterogéneas, debe formular políticas de rehabilitación inscrita en criterios de respeto a la diversidad, con una visión integral y de continuidad en el cambio. En el que la ciudad esta en un proceso constante de (“re”) funcionalización diferenciada que debe ser reconocido; ejemplo de ello es el hecho de que entre centro urbano e histórico, existen 2 tipos de centralidad que da lugar a pensar en los múltiples ordenes que definen una ciudad¹⁹³.

- 8) La dinámica del centro histórico. La centralidad histórica y urbana, así como sus periferias, tienen una dinámica que se le puede definir en 2 ordenes: **primero**, en que cambian permanentemente en la historia, lo cual da lugar a la existencia de una historia de los centros históricos, **y segundo**, a que están en permanente movimiento y desplazamiento. Si en algún momento fue centro histórico en otro puede ser periferia o viceversa. También se puede dar la paradoja de que la periferia este en la centralidad o que la centralidad urbana se desarrolle en la periferia.
- 9) La comprensión temporal. Esto significa que el centro histórico debe ser entendido como un proceso social que contiene las distintas fases históricas por las que atraviesa la ciudad y lo hace a la manera de una suma de valor. Hay que comprender que los centros históricos concentran diversidad de temporalidades; son pluritemporales.
- 10) Los conceptos ordenadores, que son los que permiten organizar el campo, se refieren al tiempo (historia) y al espacio (ámbito), dentro del carácter (patrimonio) y forma (rehabilitación) del proceso.

¹⁹³ *Ibíd.* Pág. 15 y 16.

3.4. TEORIA SOBRE DESECHOS SÓLIDOS

3.4.1. Concepto de desechos sólidos

Es cualquier producto, materia o sustancia resultante de la actividad humana o de la naturaleza, que ya no tiene más función para la actividad que lo generó y que al no tener ningún valor en el lugar en el que se encuentren, deben ser eliminados definitivamente.¹⁹⁴

3.4.2. Características de los desechos sólidos

- 1) **Son contaminantes del medio ambiente:** todos los desechos por regla general contaminan el medio ambiente unos más que otros, lo que los distingue es el alto nivel de contaminación y su alto grado de volumen y la cantidad de humus venenoso producida. Los cuales tienden a contaminar los suelos, los mantos acuíferos, la atmósfera, los ríos, mares, ciudades y la salud de los seres vivos.
- 2) **Su producción es continua y abundante:** debido a un sin fin de actividades producidas por los seres humanos, en las cuales destacan las labores de consumismo originados por las distintas formas de generación de los desechos, en cantidades y tamaños.
- 3) **Son diversos:** debido a las mismas actividades del hombre, estos tienden a ser de distinto tipo, entre los que destacan los de origen domiciliar, industrial y comercial, cada uno de ellos es producido para un determinado fin. El cual se lo da el mismo hombre para solventar sus necesidades presentes y futuras.
- 4) **Son antiestéticos:** los desechos son desagradables a la vista del ser humano, independientemente del lugar donde estos se encuentran, debido a los malos olores, las plagas que producen y por que afectan el paisaje.
- 5) **Son un problema para la sociedad:** los desechos tienden a ser un problema por su peligrosidad y su alto grado de generación a través del tiempo, lo cual lleva a que

¹⁹⁴ CESTA, América Central-Asociación Danesa para la Cooperación Internacional “Experiencia piloto del manejo de desechos putrescibles en barrio la Cruz Suchitoto”, S/E, San Salvador marzo. 1998.

estos afecten todos los ámbitos entre ellos: el ámbito cultural, económico, político, ecológico y ambiental.

3.4.3. Clasificación de los desechos sólidos¹⁹⁵:

1) Por su composición:

- a) **Desechos sólidos orgánicos:** se le denominan a los desechos biodegradables que son putrescibles: restos de alimentos, desechos de jardinería, desechos agrícolas, animales muertos, huesos, otros biodegradables excepto la excreta humana y animal.
- b) **Desechos sólidos inorgánicos:** se le denomina a los desechos sólidos inorgánicos, considerados genéricamente como "inertes", en el sentido que su degradación no aporta elementos perjudiciales al medio ambiente, aunque su dispersión degrada el valor estético del mismo y puede ocasionar accidentes al personal. Estos desechos, se subclasifican en:
 - **Desechos sólidos generales:** papel y cartón, vidrio, cristal y cerámica, desechos de metales y/o que contengan metales, madera, plásticos, gomas y cueros, textiles (trapos, gasas, fibras), y barreduras.
 - **Desechos sólidos pétreos:** piedras, rocas, escombros de demoliciones y restos de construcciones, cenizas, desechos de tablas o planchas resultado de demoliciones.

2) Por su procedencia:

- a) **Desecho sólido domiciliario:** son los desechos que, por su naturaleza, composición, cantidad y volumen, es generado en actividades realizadas en viviendas o en cualquier establecimiento similar.
- b) **Desechos industriales:** se refiere a la cantidad de desechos que genera una industria es función de la tecnología del proceso productivo, calidad de las materias primas o productos intermedios, propiedades físicas y químicas de las materias

¹⁹⁵ "DESECHOS SÓLIDOS URBANOS". <http://www.monografias.com/trabajos6/napro/napro.shtml>

auxiliares empleadas, combustibles utilizados y los envases y embalajes del proceso, entre estos están los de la industria básica, textil, maquinarias, automovilística, goma y curtido de cueros, petróleo, química, alimenticia, eléctrica, transporte, agrícola, etc.

- c) **Desecho sólido institucional:** son todos aquellos desechos generados en establecimientos educativos, gubernamentales, militares, carcelarios, religiosos, así como en terminales aéreos, terrestres, fluviales o marítimos y edificaciones destinadas a oficinas, entre otras entidades.
- d) **Desecho sólido municipal:** son los desechos sólidos o semisólidos provenientes de las actividades urbanas en general. Puede tener origen residencial o doméstico, comercial, institucional, de la pequeña industria o del barrido y limpieza de calles, mercados, áreas públicas y otros. Su gestión es responsabilidad de la municipalidad o de otra autoridad gubernamental.

3) Por su peligrosidad:

- a) **Desechos sólidos especiales:** son todos aquellos desechos que por su calidad, cantidad, magnitud, volumen o peso puede presentar peligros y, por lo tanto, requiere un manejo especial. Incluye los desechos sólidos de establecimientos de salud, productos químicos y fármacos caducos, alimentos expirados, desechos de establecimientos que usan sustancias peligrosas, lodos, desechos voluminosos o pesados que, con autorización o ilícitamente, son manejados conjuntamente con los desechos sólidos municipales.
- b) **Desechos sólidos peligrosos:** todas aquellas sustancias, materiales u objetos generados por cualquier actividad que, por sus características físicas, biológicas o químicas, puedan representar un peligro para el medio ambiente y la salud humana.
- c) **Desechos sólidos industriales ordinarios:** son los que se generan en actividades industriales, como resultado de los procesos de producción, mantenimiento de equipos e instalaciones y tratamiento y control de la contaminación.
- d) **Desechos sólidos patógenos:** son los que, por sus características y composición, puede ser reservorio o vehículo de infección para los seres humanos.

3.4.4. Composición y fuente de generación de los desechos sólidos

La generación de los desechos sólidos es parte indisoluble de las actividades que realiza una organización. Considerando que dentro de las etapas del ciclo de vida de los desechos sólidos (generación, transportación, almacenamiento, recolección, tratamiento y disposición final), las empresas constituyen el escenario fundamental, en el que se desarrollan y se vinculan las diferentes actividades asociadas por parte de las municipalidades al manejo de los mismos. Resulta esencial el tratamiento acertado de los temas y su consideración de forma priorizada en el contexto de las actividades de Gestión Ambiental, a través de los cuales se potencie el establecimiento de esquemas de manejo seguro que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, como parte de las metas y objetivos de los diferentes sectores productivos y de servicios, en función del Perfeccionamiento Empresarial¹⁹⁶.

Se entiende por **gestión de los residuales** a las acciones que deberán seguir las organizaciones dentro de la gestión ambiental, con la finalidad de prevenir y/o minimizar los impactos ambientales que pueden ocasionar los desechos sólidos en particular. La labor de gestión ambiental empresarial en materia de desechos sólidos se desarrolla de forma separada, no hay dudas que como parte de su tratamiento, subsisten numerosos puntos de contacto que determinan la posibilidad de brindar un tratamiento integral a una gran mayoría de las áreas de acción que conforman esta esfera de trabajo¹⁹⁷.

Un aspecto muy relevante en la gestión de los desechos consiste en conocer los impactos ambientales de las diferentes prácticas de gestión existentes. El aumento en la generación de los desechos y en particular las actividades de producción y consumo incrementan las cantidades de materiales que cada año se devuelven al medio ambiente de una forma degradada, amenazando potencialmente la integridad de los recursos renovables y no renovables. Además, la gestión de desechos posee una amplia variedad de potenciales impactos sobre el medio ambiente, ya que los procesos naturales actúan de tal modo que dispersan los contaminantes y sustancias peligrosas por todos los factores ambientales (aire, agua, suelo, paisaje, ecosistemas frágiles como la bahía, la montaña, las áreas protegidas, así

¹⁹⁶ DESECHOS SOLIDOS: <http://www.monografias.com/trabajos6/napro/napro.shtml>

¹⁹⁷ *Ibíd.*

como las áreas urbanas y asentamientos poblacionales, etc). La naturaleza y dimensión de estos impactos depende de la cantidad y composición de los desechos así como de los métodos adoptados para su manejo.

Usualmente los valores de composición de desechos sólidos municipales, empresariales, industriales o domésticos se describen en términos de porcentaje en masa, también usualmente en base húmeda y contenidos como materia orgánica, papeles y cartones, escombros, plásticos, textiles, metales, vidrios, huesos, etc.

La utilidad de conocer la composición de los desechos sirve para una serie de fines, entre los que se pueden destacar estudios de factibilidad de reciclaje, factibilidad de tratamiento, investigación, identificación de desechos, estudio de políticas de gestión de manejo, etc.

3.4.5. Concepto de Manejo Integral de los Desechos Sólidos

Los desechos sólidos, son productos de la relación del hombre con su medio, por lo que su mejor definición es: "Todo material descartado por la actividad humana, que no teniendo utilidad inmediata se transforma en indeseable". El término desechos sólidos hace referencia al material que tiene valor potencial de ser reutilizado o procesado. Sin embargo, el término desechos sólidos se utiliza en el nivel profesional y legal en diferentes países para referir lo mismo.

El desecho sólido no-reutilizable es una concepción humana. Los sistemas ecológicos, en cambio, son sistemas dinámicos en los cuales todos los elementos desechables de cualquier organismo son reciclados o reincorporados constantemente. El balance ecológico se mantiene de forma compleja, todos sus elementos son interdependientes y todos los organismos tienen crecimiento limitado¹⁹⁸.

¹⁹⁸ AGENCIA DE ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (USAID), "Guía para la Gestión del Manejo de los Residuos Sólidos Municipales". Publicación y trabajo descrito en ella elaborado por USAID, a través de PROARCA/SIGMA, en apoyo a la Agenda de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), en el contexto de CONCAUSA, la declaración Conjunta entre Centroamérica y Estados Unidos (Miami, octubre de 1994) sobre la conservación del ambiente en Centroamérica. Pág.5.

El manejo integral de los desechos sólidos se define como la aplicación de técnicas, tecnologías y programas para lograr objetivos y metas óptimas para una localidad en particular. Esta definición implica que primero hay que definir una visión que considere los factores propios de cada localidad para asegurar su sostenibilidad y beneficios. Después, se debe establecer e implementar un programa de manejo para lograr esta visión. Este programa debe optimizar, en lo posible, los siguientes aspectos:

- 1) **Aspectos técnicos:** La tecnología debe ser de fácil implementación, operación y mantenimiento; debe usar recursos humanos y materiales de la zona y comprender todas las fases, desde la producción hasta la disposición final.
- 2) **Aspectos sociales:** Se debe fomentar hábitos positivos en la población y desalentar los negativos; se debe de promover la participación y la organización de la comunidad.
- 3) **Aspectos económicos:** El costo de implementación, operación, mantenimiento y administración debe ser eficiente, al alcance de los recursos de la población y económicamente sostenible, con ingresos que cubran el costo del servicio.
- 4) **Aspectos organizativos:** La administración y gestión del servicio debe ser simple y dinámico.
- 5) **Aspectos de salud:** El programa debe pertenecer o fomentar un programa mayor de prevención de enfermedades infecto-contagiosas.
- 6) **Aspectos ambientales:** El programa debe evitar impactos ambientales negativos en el medio ambiente urbano, en el suelo, agua y aire.¹⁹⁹

3.4.6. Plan de manejo integral de desechos sólidos

Se entiende como tal, al conjunto de operaciones encaminadas a darles el destino más adecuado desde el punto de vista medioambiental a los desechos sólidos, de acuerdo con sus características, que incluye entre otras las operaciones de generación, recolección, almacenamiento, tratamiento, transporte y disposición final

El plan de manejo integral de desechos sólidos debe incluir una serie de etapas: la planificación, el diseño, la construcción, la operación y la evaluación, los que representan un

¹⁹⁹ *Ibíd.* Págs. 5 y 6

ciclo que debe repetirse de forma periódica para que exista una revisión y ajuste constante del sistema. Cada etapa deberá contemplar los aspectos técnicos, institucionales, administrativos, legales, de participación del sector privado, de participación pública, y financieros del manejo de los desechos sólidos.

El camino hacia la solución del problema es una vía con múltiples opciones que se debe analizar con la participación de los actores claves de la comunidad. Finalmente, la selección e implementación de la mejor alternativa, incluido su sistema administrativo, será responsabilidad de las autoridades municipales. A continuación, se describen los elementos que se deben considerar en cada etapa del plan de manejo²⁰⁰:

Etapa 1: Planificación

El manejo integral de los desechos sólidos requiere un proceso con alto nivel de participación ciudadana, planificación y tiempo. La duración de esta etapa se estima entre 6 a 12 meses e incluye los siguientes componentes:

- 1) Diagnóstico. La duración necesaria para hacer un diagnóstico de las condiciones existentes se estima en un mes. El diagnóstico debe considerar las condiciones demográficas y cartográficas urbanas del municipio y datos de generación, composición y densidad volumétrica de los desechos sólidos. Además, es necesario obtener datos de los niveles de recolección, reciclaje, transferencia y disposición.
- 2) Inicio del programa de participación pública y establecimiento del plan de acción. Se preparan planes y se establecen prioridades, pasos y responsabilidades para mejorar el manejo técnico, institucional, legal, económico, social, ambiental y administrativo.
- 3) Análisis de alternativas para los sitios de disposición final. El paso más crítico y potencialmente conflictivo en la planificación e implementación de un programa de manejo integral de desechos sólidos es la ubicación y compra del sitio de disposición final. La alternativa ideal debe ser aceptable en términos técnicos, económicos, sociales y ambientales.

²⁰⁰ *Ibíd.* Pág. 9 y 10

- 4) Evaluación del marco institucional y estudio de mercado de materiales reciclables y de compost.
- 5) Mejoras en los sistemas de administración y manejo financiero.
- 6) Clausura de sitios de disposición final ilegales.
- 7) Mejoras en el manejo del sitio de disposición final.
- 8) Establecimiento de mecanismos de recaudación. Se debe promover que el sistema pase de ser un servicio al crédito a un servicio al contado: “mes servido mes pagado”.
- 9) Actualización del registro de usuarios o catastro²⁰¹.

Etapas 2: Diseño y mejoramiento

Esta fase incluye los siguientes elementos:

- 1) Continuación del programa de participación pública.
- 2) Análisis de alternativas para el diseño de sistemas de aseo público urbana y rural
- 3) Inicio del programa de educación comunitaria en áreas urbanas y rurales
- 4) Selección del sitio de disposición final. En el cual el municipio debe tener un sitio adecuado para la disposición final de aquellos desechos que al momento de la disposición no tienen valor económico. Este sitio debe ser evaluado técnicamente y ser el resultado de un análisis de alternativas que llene las condiciones y requisitos ambientales para no alterar el ecosistema y especialmente para no contaminar los cuerpos de agua. Si el sitio de disposición final de la municipalidad no es apropiado o si se estima que se llegará a su capacidad total dentro de los próximos cinco años, es importante iniciar el largo y políticamente sensible proceso de selección del sitio, aprobación y construcción de un relleno sanitario. El cual debe verse mediante investigación, evaluación e identificación de un mínimo de tres sitios alternativos para el desarrollo del relleno sanitario que sean:
 - a) Técnica, económica y ambientalmente factibles
 - b) Socialmente y políticamente aceptables

²⁰¹ *Ibíd.* Págs. 8, 9 y 10

- c) De fácil adquisición dentro del tiempo requerido para la implementación del proyecto propuesto²⁰².
- 5) Priorización e inicio del cierre de sitios ilegales de disposición.
- 6) Gestión para la compra del terreno para el sitio de disposición final.
- 7) Diseño final, junto con el análisis y diseño de rutas de recolección.
- 8) Establecimiento de nuevas tarifas.
- 9) Establecimiento de una Ordenanza Municipal o Reglamento.
- 10) Finalización del estudio de impacto ambiental. En cual se consideren todo el sistema de manejo de desechos sólidos, incluidos los sitios de transferencia, separación, tratamiento y disposición final, verificando que un relleno sanitario no afectara los mantos acuíferos y que un centro de transferencia o separación no contamine el aire ni los cuerpos de agua superficial.

Etapa 3: Construcción

Esta fase incluye los siguientes elementos:

- 1) Continuación del programa de participación pública.
- 2) Continuación del programa de educación comunitaria.
- 3) Establecimiento de nuevos arreglos institucionales.
- 4) Compra de nuevos equipos de recolección.
- 5) Construcción de la primera fase del sitio de disposición final y del camino de acceso.
- 6) Establecimiento de centros de transferencia y de acopio de materiales.

Etapa 4: Operación y evaluación

Esta fase incluye los siguientes elementos:

- 1) Clausura del anterior sitio de disposición final.
- 2) Continuación del programa de participación pública.
- 3) Continuación del programa de educación comunitaria.
- 4) Establecimiento del programa de reciclaje, con apoyo a las microempresas.

²⁰² *Ibíd.* Pág. 15 y 16

- 5) Evaluaciones periódicas del funcionamiento del sistema, incluido el monitoreo ambiental²⁰³.

3.4.7. Herramientas para la implementación de un Plan de Manejo Integral

Para la implementación del plan de manejo de desechos sólidos, las municipalidades cuentan con las siguientes herramientas:

- 1) **Sistemas administrativos:** Sin una eficiente administración, el sistema no funcionaría de la forma prevista. En algunos casos, será necesario reestructurar todo el sistema administrativo, elaborar manuales de funciones, perfiles del personal, etc. Además, la municipalidad puede optar por un sistema de administración propio, privado o mixto, según la alternativa elegida.
- 2) **Partidas presupuestarias:** Se deberán modificar o crear dentro del presupuesto anual de la municipalidad partidas que incluyan los ingresos y los costos del sistema, de tal manera que el sistema disponga de fondos propios para cubrir sus necesidades.
- 3) **Sistemas de cobro:** Posiblemente se necesite modificar el sistema de cobro, tanto la forma de cobrar como el sistema contable, a fin de lograr la máxima cobertura de recaudación para que el sistema sea autosostenible²⁰⁴.

3.4.8. Manejo interno de los desechos sólidos generados en la organización e Identificación de los principales problemas existentes a lo largo del ciclo de vida.

En el proceso de identificación de los problemas existentes a lo largo del ciclo de la vida se tienen en cuenta aquellos problemas asociados a la generación, recolección, segregación, almacenamiento, transportación, tratamiento y disposición final, según el estado del ciclo de vida del tipo de desecho sólido identificado en la entidad. Se recogen las razones que lo provocan, la cobertura de información existente para apoyar la actividad de gestión y manejo de los desechos sólidos, el conocimiento y la aplicación de la Legislación Ambiental vigente y las normativas para el manejo de estos. Violaciones y no conformidades de las

²⁰³ *Ibíd.* Pág.11

²⁰⁴ *Ibíd.* Pág. 11 y 12

normas establecidas así como de las buenas prácticas. Identificación de los responsables del manejo de los desechos sólidos y los participantes en el proceso de manejo.

Identificación de los medios de protección personal, los medios de trabajo y la frecuencia o programa de trabajo de los implicados en el manejo. Asimismo, se identifican las acciones de coordinación intermunicipal e interdepartamental, o entre áreas de generación, así como los procedimientos legales y contractuales que tienen que ver con el manejo. Se tienen en cuenta todas las actividades de planificación, coordinación, estrategias y recursos materiales y financieros para la ejecución del manejo. Entre ellos:

I- Recolección.

Se refiere a las acciones que deben realizar los colectores u operadores para recoger y trasladar los desechos generados, al equipo destinado a transportarlos a los lugares de almacenamiento, o de transferencia, o de tratamiento, o de reuso o a los sitios de disposición final. Se especifica frecuencia y medios de trabajo, seguridad y protección.

II- Segregación.

En el proceso segregación se describen las acciones o procedimientos por áreas, o por fuentes generadoras, o en el área donde se produce el almacenamiento secundario, de los operadores o colectores de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los desechos sólidos para ser manejados en forma especial. Se clasifican o se separan los diversos materiales específicos del flujo de desechos, lo que facilita el reciclaje o continuar la próxima etapa de manejo.

III- Almacenamiento.

El almacenamiento de los desechos sólidos se debe realizar basado en el principio de asegurar las condiciones de protección ambiental y de la salud humana, así como el cumplimiento de lo establecido en las leyes ambientales y las buenas prácticas. El almacenamiento se produce en tres etapas:

- 1. Almacenamiento primario:** este se ejecuta en el lugar de generación. Las particularidades del mismo está en función de la actividad que se realiza en el área en

particular. Se describe el tipo de envase que se debe utilizar (cestos tapados de diferentes capacidades, tipo de material, desechables o no como bolsa plásticas o de papel) las condiciones higiénico-sanitarias en sentido general y los medios de protección y seguridad. En el cual se debe de describir los procedimientos de recogida y frecuencia por los operadores o colectores.

2. **Almacenamiento secundario:** este se ejecuta en locales o áreas específicas dentro de la entidad previa al almacenamiento final. Se describe el área de almacenamiento, el tipo de envase o contenedor que se debe utilizar, las condiciones higiénico-sanitarias (climatización, refrigeración, ventilación. Iluminación), condiciones de seguridad, delimitación, señalización, suministro de agua, drenajes y los medios de protección. Estos sitios son diseñados para facilitar la separación y la recuperación de materiales con potencial reciclable si procede, se describen las operaciones de segregación en caso que sea en esta área donde se realiza esta actividad.
3. **Almacenamiento terciario o final:** este se aplica en un lugar destinado para este fin en la instalación previo a la transportación hacia el tratamiento o destino final. Las particularidades del mismo está en función de la actividad que realiza la instalación. Se describe el área de almacenamiento final, los tipos de envases que se deben utilizar, ubicación, las condiciones higiénico-sanitarias, condiciones de seguridad, señalización, delimitación, suministro de agua, drenajes, escorrentía, vías de acceso y los medios de protección. Los sitios deben ser diseñados para facilitar la separación y la recuperación de materiales con potencial reciclable si procede. Contar con acciones de mantenimiento y conservación.

IV- Tratamiento.

El tratamiento es la modificación de las características físicas, químicas o biológicas de los desechos sólidos, con el objeto de reducir su nocividad, controlar su agresividad ambiental y facilitar su gestión, existen diferentes tipos de tratamiento de los desechos sólidos, estos pueden ser tanto a nivel de entidad o ya en lugares específicos (plantas de recuperación

o plantas de tratamiento de desechos sólidos) de la localidad donde este enclavada la organización.

Tipos de tratamientos:

- 1) **Recolección Selectiva:** Acción de clasificar, segregar y presentar segregadamente para su posterior utilización.
- 2) **Recuperación:** Actividad relacionada con la obtención de materiales secundarios, bien sea por separación, desempaquetamiento, recogida o cualquier otra forma de retirar de los desechos sólidos algunos de sus componentes para su reciclaje o rehusó.
- 3) **Reciclaje:** Es un proceso mediante el cual ciertos materiales de los desechos sólidos se separan, recogen, clasifican y almacenan para reincorporarlos como materia prima al ciclo productivo. Es decir, proceso que sufre un material o producto para ser reincorporado a un ciclo de producción o de consumo, ya sea el mismo en que fue generado u otro diferente.
- 4) **Reusó:** Es el retorno de un bien o producto a la corriente económica para ser utilizado en forma exactamente igual a como se utilizó antes, sin cambio alguno en su forma o naturaleza.
- 5) **Reutilización:** Capacidad de un producto o envase para ser usado en más de una ocasión, de la misma forma y para el mismo propósito para el cual fue fabricado.
- 6) **Incineración:** Este es uno de los más efectivos y radical para disponer de los desechos, pero es de los más costosos. El proceso consiste en reducir a cenizas los desechos sólidos y otros desechos, reduciendo el volumen original de la fracción combustible de los desechos sólidos del 50–80%. El proceso es continuo; por un lado, la basura entra al o los hornos y sale por el otro extremo completamente quemada. Durante esta combustión se producen gases y una parte de escorias.

Los productos gaseosos no contienen gas de destilación maloliente ni oxido de carbono, debido al exceso de aire que se emplea, las escorias son materiales inorgánicos óptimos para rellenos, pavimentación de calles y usos similares; su producción representa entre 5

y 10% del volumen inicial de los desechos y desde el punto de vista higiénico, son absolutamente inertes, según estándares perfectamente establecidos²⁰⁵.

- 7) **Pirolisis:** Descomposición de los desechos por la acción del calor. La pirolisis o destilación seca de productos orgánicos, se diferencia de la incineración por la ausencia de aire durante el proceso; dentro de las cámaras de pirolisis se introduce muy poco o nada de aire y en lugar de efectuarse combustión, se producen una serie de reacciones de descomposición completa y otras químicas.

La pirolisis es un proceso físico químico que transforma la materia orgánica de poco valor en productos orgánicos de alto contenido energético; durante el proceso se generan productos sulfuro-gaseosos líquidos y sólidos, que pueden ser útiles posteriormente como carburantes o materias primas químicas, tales como metanol, ácido acético, aceites ligeros, alquitrán y agua. Los gases están constituidos por anhídrido carbónico, monóxido de carbono, hidrógeno y amoníaco. El control de la contaminación atmosférica es mínimo en este proceso, debido a la reducción de los desperdicios gaseosos²⁰⁶.

- 8) **Relleno Sanitario:** Instalación destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los desechos sólidos en la superficie o bajo tierra, basados en los principios y métodos de la ingeniería sanitaria y ambiental. Esta es una técnica de eliminación final de los desechos sólidos en el suelo, que no causa molestia ni peligro para la salud y seguridad pública, tampoco perjudica el ambiente durante su operación ni después de terminado el mismo. El sitio es proyectado, construido y operado mediante la aplicación de técnicas de ingeniería sanitaria y ambiental, en donde se depositan, esparcen, acomodan, compactan y cubren con tierra, diariamente los desechos sólidos, contando con drenaje de gases y líquidos percolados o lixiviados.
- 9) **Relleno Sanitario Manual:** Es aquél en el que sólo se requiere equipo pesado para la adecuación del sitio y la construcción de vías internas, así como para la excavación de zanjas, la extracción y el acarreo y distribución del material de cobertura. Todos los demás trabajos, tales como construcción de drenajes para lixiviados y chimeneas para

²⁰⁵ DEFFIS CASO, ARMANDO. Ob. Cit. Pág. 115

²⁰⁶ DEFFIS CASO, ARMANDO. Ob. Cit. Pág. 115

gases, así como el proceso de acomodo, cobertura, compactación y otras obras conexas, pueden realizarse manualmente. Básicamente existen dos métodos para realizar un relleno sanitario manual: el método de zanja o trinchera y el método de área.

a) Método de trinchera. Consiste en excavar zanjas de dos o tres metros de profundidad y entre tres y seis metros de ancho con una retroexcavadora; la tierra que se extrae se deja a un lado de la zanja para usarla después como material de cobertura. Los desechos se descargan del lado opuesto a donde se acumuló el material de cobertura y se acomodan dentro de la trinchera, compactándolos y cubriéndolos con tierra; esta es la parte de la operación que puede hacerse manualmente. Se recomienda hacer cada zanja de tal forma que pueda tener una vida útil entre 30 y 90 días, considerando que hay que tener lista una nueva zanja antes de clausurar la que está en uso. De otra forma se corre el riesgo de que el lugar se convierta en un botadero abierto. La separación entre zanja y zanja debe ser por lo menos de un metro, dependiendo del tipo de suelo del lugar.

Es importante tener datos sobre el nivel freático y el tipo de suelo antes de implementar este método, ya que si el nivel freático está muy próximo a la superficie del suelo existe un alto riesgo de contaminar los acuíferos. Por otro lado, los terrenos rocosos dificultan la excavación.

b) Método de área. Con este método, el relleno sanitario se construye sobre la superficie del terreno o para llenar depresiones. En este caso, el material de cobertura se debe importar de otros sitios o, si es posible, extraerlo de la capa superficial del sitio a rellenar para ahorrar lo más posible. Es importante construir las celdas diarias con una pendiente suave para evitar deslizamientos y estabilizar el relleno a medida que éste se eleva.

También es posible combinar los dos métodos, siempre y cuando la topografía y las condiciones físicas del terreno lo permitan. Cada celda debe tener una altura entre 1,0 a 1,5 m y los desechos se deben compactar en capas de 20 a 30 cm de espesor para

optimizar el volumen disponible para que toda la celda quede estable y así evitar futuros hundimientos²⁰⁷.

10) Relleno Sanitario Mecanizado: Es aquél en que se requiere de equipo pesado que labore permanentemente en el sitio y de esta forma realizar todas las actividades señaladas en el relleno sanitario manual, así como de estrictos mecanismos de control y vigilancia de su funcionamiento.

A diferencia de los rellenos manuales, en los mecanizados se puede disponer una gran cantidad de desechos sólidos al día, siempre y cuando la maquinaria sea suficiente para llevar al día las operaciones y haya suficiente área para la operación. Este tipo de relleno generalmente incluye sistemas de impermeabilización y control de gases.

V- Disposición final.

La forma más común de disposición final de desechos sólidos es el botadero. Aunque es la modalidad más barata, también es la que ocasiona más problemas ambientales, ya que normalmente se realiza en cañadas o barrancos de donde los desechos son fácilmente esparcidos por acción de la lluvia o del viento. Los botaderos atraen animales y son centros de proliferación de ratas, moscas, cucarachas y otros insectos. Además, la lluvia que cae sobre los desechos produce lixiviados (líquidos percolados), los cuales pueden contaminar las fuentes de agua superficiales (ríos o lagunas) o subterráneas (agua de pozos). En relación con el botadero, la opción más deseable es el relleno sanitario, el cual se define como un método de ingeniería para disponer desechos sólidos en el suelo de tal forma que proteja el ambiente.

3.4.9. Impactos que se generan por el mal manejo de los desechos sólidos

El mal manejo de los desechos sólidos tiene un impacto negativo en la salud de la población, en los ecosistemas y en la calidad de vida. Los impactos directos sobre la salud afectan principalmente a los recolectores y segregadores formales e informales. Estos

²⁰⁷ OPS/CEPIS. “Los Residuos Sólidos Municipales; guía para el diseño, construcción, y operación de rellenos sanitarios manuales”. OPS/CEPIS, 2002.

impactos se agravan cuando los desechos peligrosos no se separan en el punto de origen y se mezclan con los desechos municipales, una práctica común en los países de la región centroamericana. Algunos impactos indirectos se deben a que los residuos en sí y los estancamientos que causan cuando se acumulan en zanjas y en drenes, se transforman en reservorios de insectos y roedores. Los insectos y roedores son causantes de diversos tipos de enfermedades como el dengue, la leptospirosis, el parasitismo y las infecciones de la piel. Además, la quema de basura a cielo abierto, en el campo y en los botaderos aumenta los factores de riesgo de las enfermedades relacionadas con las vías respiratorias, incluido el cáncer²⁰⁸.

Los impactos al ambiente son la contaminación de los recursos hídricos, del aire, del suelo, de los ecosistemas tropicales diversos de Centroamérica y el deterioro del paisaje. La acumulación de desechos sólidos puede formar una barrera de contención del flujo del agua, lo que causaría inundaciones locales y, como consecuencia, la erosión y la pérdida de suelos fértiles. Además, los desechos acumulados atraen aves de rapiña y otros animales no deseables, y deteriora el valor estético de los hogares y de los paisajes²⁰⁹.

3.4.10. Teoría de las “R”.

Los materiales inorgánicos pueden optar por varias rutas, conocidas como la práctica de las “R”, en algunas ocasiones se menciona que son tres y en otras ocasiones se agregan más. En esta teoría se encuentran las siguientes “R”: 1) Rechazados, 2) Reducidos, 3) Reparados, 4) Reusados, 5) Reutilizados Y 6) Reciclados.

El **rechazo** es una práctica por medio de la cual el consumidor evita comprar productos con empaques contaminantes, como es el caso de los envases no retornables o que representen riesgos a la salud y al ambiente, como los aerosoles.

Otra “R” se aplica cuando se evita consumir productos con empaques innecesarios, cuando se utiliza una sola bolsa resistente en lugar de varias bolsas plásticas para realizar las compras. La práctica de la **reducción**, también conocida como minimización, es más efectiva

²⁰⁸ AGENCIA DE ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (USAID). Ob. Cit Pág. 1

²⁰⁹ *Ibíd.* Pág.1

cuando se adopta como política de gobierno y se prohíbe la introducción o fabricación de envases no retornables o la reglamentación de los embalajes y envasados de productos.

En las sociedades centroamericanas, en el interior de cada país, la **reparación** es una opción bastante utilizada, pues los muebles y electrodomésticos se utilizan más allá de su vida útil.

El **reúso** se aplica cuando se usa un elemento para el mismo fin con que fue concebido, más allá de su vida útil, por ejemplo, reusar papel en las oficinas o escuelas, rellenar los cartuchos de tinta en lugar de desecharlos, etc. También se practica la **reutilización** cuando se utiliza un elemento para un uso distinto del que fue concebido, por ejemplo, los envases de plástico y vidrio utilizados como macetas, como recipientes para almacenar agua y granos básicos, como flotadores para las redes de pesca, etc. Este concepto muchas veces se incluye como reúso.

En Centroamérica, el **reciclaje** es quizás el más difícil de aplicar, pues requiere la transformación completa del elemento. Para el papel, cartón, vidrio y metales, que son los principales componentes de los desechos, es necesario contar con una industria que utilice estos elementos como materia prima.

Una interesante combinación de reciclaje y reutilización se manifiesta en los productos artesanales hechos con materiales desechados, a los cuales se les adicionan elementos como pintura, clavos, remaches y cuero, que convierten el producto en un elemento nuevo para un uso diferente²¹⁰.

3.5. TEORIA SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.5.1. Política de participación ciudadana

Se entiende como el conjunto de principios, conceptos, mecanismos, estrategias y lineamientos definidos por el gobierno municipal para facilitar el involucramiento de la ciudadanía en la gestión municipal, así como el de propiciar las condiciones administrativas y jurídicas para que la Municipalidad impulse una nueva forma de gobernar.

²¹⁰ AGENCIA DE ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (USAID), Ob. Cit Pág. 18-20.

3.5.2. Concepto de participación ciudadana

Es el involucramiento de la población que habita el municipio y de las organizaciones e instituciones en que se agrupan, en el proceso informativo, consultivo, planificativo, resolutivo, ejecutivo y contralor de las gestiones relacionadas con el ejercicio del gobierno municipal y el desarrollo local²¹¹.

3.5.3. Actores y sujetos de la participación ciudadana

El sujeto es **en primer lugar** los ciudadanos y Ciudadanas del municipio. Todos y todas. No hay ningún tipo de discriminación ni exclusión. Desde allí no sólo se establece un sólido y adecuado enfoque de género, sino se apunta a romper con una tradición y una cultura de marginación de los sectores mayoritarios del municipio en el diseño y construcción de las políticas municipales.

En **segundo lugar**, el concepto plantea que las **organizaciones e instituciones** de la sociedad civil son claves como parte de ese sujeto. "la **participación ciudadana** incluye a todos los sectores de la población del municipio. Se trata de un proceso indispensable para el desarrollo municipal, que debe comenzar por estimular que la gente se "atreva" a discutir los problemas municipales en forma organizada. Pero no puede quedarse allí. El propósito es que participen en los procesos de toma de decisión incluso en relación a asignaciones de presupuesto". Esto también tiene implicaciones para dichas organizaciones e instituciones. La primera y más importante es que tengan una capacidad instalada de generar propuestas viables y oportunas. Pero también que puedan y sepan asumir una corresponsabilidad en la toma de decisiones y en su implementación.

En **tercer lugar**, la política de participación ciudadana establece prioridades. Expresamente señala que "se debe de orientar prioritariamente a promover la inclusión de los siguientes sectores":

²¹¹ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR. "Herramientas y Políticas para la Participación Ciudadana del Municipio de San Salvador: Compilación/Comp". Por la Comisión Municipal de Concertación para la Ciudad de San Salvador. Primera Edición, Editorial Alcaldía de San Salvador, San Salvador, El Salvador, Año 2004. Pág. 152.

a) Vecinales, b) Pequeños, medianos y grandes empresarios, c) Gremiales de profesionales, d) Mujeres, e) Jóvenes, f) Organizaciones sociales y culturales, g) ONG'S, h) Universidades y centros e investigación, i) Organizaciones sindicales y j) Organizaciones religiosas²¹².

3.5.4. Principios de la participación ciudadana

- 1) **Soberanía:** El gobierno municipal reconoce que los habitantes del municipio son los titulares del ejercicio del poder.
- 2) **Inclusión:** La participación ciudadana deberá ser promovida involucrando a los distintos sectores y fuerzas ciudadanas, sin excluir ni discriminar a ningún sector social ni persona.
- 3) **Diferenciación:** El gobierno y los funcionarios municipales se relacionan con los sectores y grupos ciudadanos respetando sus propias características y priorizando a los grupos socialmente vulnerables.
- 4) **Equidad:** Todo ciudadano o ciudadana dentro del municipio, tiene iguales derechos y deberes de participación independientemente de su condición de género, edad, raza, religión, ideología política y de su condición económica o social.
- 5) **Legalidad:** La participación ciudadana en todos sus niveles, se apega a derecho, teniendo como fundamento y marco una Ley, Reglamento u Ordenanza Municipal.
- 6) **Legitimidad:** Con el propósito de garantizar el bien común, se debe garantizar a la ciudadanía que las decisiones se tomen con el mayor consenso posible, la participación ciudadana debe gozar del mayor grado de representatividad, considerando para ello el carácter y la importancia de cada caso concreto.
- 7) **Flexibilidad:** La participación ciudadana, será promovida sin restringirla a modelos rígidos que coarten la creatividad y oportunidad de los habitantes.

²¹² VILLACORTA, ALBERTO ENRÍQUEZ Y OTROS. “Participación ciudadana y concertación; una lectura desde experiencias locales”. Primera Edición, Editado por FUNDE, San Salvador, El Salvador, 2001. Págs. 30, 31 y 32.

- 8) **Realismo:** Se refiere a que tanto las alcaldías como la ciudadanía, deberán conocer con claridad los alcances de la participación ciudadana y tener conciencia de la limitación de recursos para su impulso.
- 9) **Transparencia:** Garantía para superar el patrimonio exclusivo del gobierno local de los bienes y la administración pública. El gobierno municipal y las Instancias de participación ciudadana deberán estar informados y dar cuenta en todo momento, de sus decisiones y acciones, de cómo y porque se toman esas decisiones.
- 10) **Institucionalidad:** La Política de Participación Ciudadana es un instrumento de la gestión del Gobierno Municipal, es una política de ciudad, de sus habitantes, por lo que no está adscrita a ningún partido político u organización en particular.
- 11) **Integración:** Se refiere al respeto de los intereses y características específicas de grupos y organizaciones ciudadanas, el gobierno municipal debe propiciar procesos que permitan integrar a todos los ciudadanos en espacios, momentos e instancias, a través de representaciones legítimas.
- 12) **Respeto al Disenso:** Cualquier persona natural o jurídica tiene el derecho a pensar diferente de lo que opina la mayoría, expresar sus opiniones y sostener posiciones contrarias a las de otras personas sin que por ello deje de ser escuchada y a que se le garantice su derecho a participar.
- 13) **Corresponsabilidad:** El compromiso compartido de acatar, por parte de la ciudadanía y el gobierno, los resultados de las decisiones mutuamente convenidas.
- 14) **Solidaridad:** Propiciar el desarrollo de relaciones fraternales entre los vecinos, que eleve la sensibilidad, que nutra y motive las acciones para enfrentar colectivamente los problemas comunes.
- 15) **Aprendizaje:** El gobierno implementará mecanismos y métodos que le permitan un aprendizaje permanente de los resultados concretos de la participación ciudadana en las políticas y planes del municipio y la pronta incorporación de las lecciones aprendidas²¹³.

²¹³ ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR. Ob. Cit. Págs. 154, 155 y 156.

3.5.5. Objetivos de la participación ciudadana

Los objetivos para profundizar construcción democrática del municipio y aportar por este medio a la democratización del país.

- 1) Lograr que los y las habitantes del Municipio participen activamente en la toma de las grandes decisiones y la asignación de los recursos de la ciudad.
- 2) Garantizar que la ciudadanía contribuya al mejoramiento de los servicios municipales.
- 3) Contribuir para que la ciudadanía aporte a la probidad de los gobernantes y funcionarios Municipales.
- 4) Avanzar en el desarrollo de nuevos comportamientos que evidencien avances en la construcción de una cultura de participación y responsabilidad ciudadana, tanto en el gobierno como en la ciudadanía y el sector privado.
- 5) Promover mayores niveles de concertación entre el gobierno municipal y diversos sectores de la ciudadanía de manera que esto posibilite sumar voluntades y recursos para impulsar el desarrollo integral del municipio.²¹⁴

3.5.6. Concepto de mecanismos de participación ciudadana

Todos aquellos medios de los que dispone la ciudadanía y que son facilitados por el gobierno municipal, para que en forma individual o colectiva, pida y reciba información, expresen opinión, tome decisión y contribuya en la ejecución y fiscalización de la labor de sus autoridades edilicias; de todos los servidores municipales, así como de aquellos que administren recursos de la comunidad²¹⁵.

3.5.7. Formas y mecanismos de participación ciudadana

Las diferentes formas y mecanismos de participación ciudadana son:

- 1) **Información transparente y fluida** entre el gobierno local y la ciudadanía como prerequisite para que ciudadanos y ciudadanas puedan emitir opinión o tomar decisiones en forma consciente y responsable.

²¹⁴ VILLACORTA, ALBERTO ENRÍQUEZ Y OTROS. Ob. Cit. Págs. 32 y 33.

²¹⁵ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR. Ob. Cit. Cit. Pág. 152

- 2) **La consulta ciudadana**, como un mecanismo en que el gobierno local requiere de la opinión de la ciudadanía en su conjunto o de una parte de ésta para tomar una decisión que afecta los intereses de consultados.
- 3) **La toma de decisiones** por parte de ciudadanos y ciudadanas, como mecanismo excepcional en que el gobierno local transfiere a la ciudadanía el poder de decisión sobre cuestiones que entiende pertinentes por su trascendencia para la vida de la comunidad.
- 4) **El involucramiento de la ciudadanía** en movilización de recursos y en la ejecución de decisiones tomadas con su participación.
- 5) **El involucramiento responsable de la ciudadanía** o de un sector de ésta en la gestión de bienes o servicios de carácter público.
- 6) **La contraloría ciudadana**, como mecanismo que permite la supervisión de la ciudadanía sobre; asignación y manejo que realiza el gobierno local de recursos públicos.

El nivel y la calidad de la participación ciudadana en la gestión municipal dependerán, en buena medida, de los niveles de cultura democrática y organización social que se forjen en el municipio, así como de la existencia de espacios y mecanismos institucionales que lo hagan posible²¹⁶.

3.5.8. Espacios e Instrumentos

Un aspecto vertebral de la política de participación ciudadana, es el relacionado con los espacios e instrumentos que se puedan crear, sentando con ellos las bases de una nueva institucionalidad. Estos mecanismos e instrumentos son:

1) Mesas Distritales:

En ellas deben estar representados la distinta vecindad y demás agrupaciones del tejido social y económicamente de cada zona. Las Mesas tienen como funciones priorizar las necesidades de sus vecindarios, definir las inversiones que se

²¹⁶ VILLACORTA, ALBERTO ENRÍQUEZ Y OTROS. Ob. Cit. Págs. 35 y 36.

desarrollarán en la zona con presupuesto municipal, articular iniciativas de desarrollo local entre diversos actores locales y promover financiamiento adicional.

2) Comisiones Consultivas:

Por convocatoria del Gobierno Municipal se integran en ellas ciudadanos y ciudadanas representantes y representativos de diferentes instituciones locales, como gremios, asociaciones, ONG's, Universidades, Iglesias, etc.

Las Comisiones Consultivas se estructuran alrededor de ejes temáticos específicos: como la recuperación de **centros históricos**, género, **medio ambiente**, promoción cultural, reajustes impositivos, mercados, ventas callejeras, solucionar problemas de prostitución en las calles de los municipios, etc. Este espacio sirve para que la municipalidad consulte las políticas y acciones más apropiadas alrededor de un tema específico, con los actores institucionales y personas involucradas en la temática, así como para establecer alianzas interinstitucionales que permitan abordar coordinadamente la solución de problemas específicos.

3) Foros Consultivos o Sectoriales:

Se refiere a las convocatorias que hacen los Gobiernos Municipales con el propósito de consultar políticas o medidas relacionadas con un sector determinado.

4) Cabildos abiertos:

En ellos la municipalidad informa abiertamente en parques, plazas, centros comerciales, etc, a la ciudadanía de cada distrito sobre: los principales tópicos de su gestión y recoge la opinión y recomendaciones ciudadanas sobre éstos.

5) Programas radial y de televisión con teléfono abierto:

Donde el gobierno municipal presenta a la audiencia; y telé-audiencia, su visión sobre diferentes problemas locales y recibe sus preguntas, opiniones y sugerencias.

6) Consulta Vecinal:

Este instrumento sirve para que los habitantes del Municipio, puedan emitir sus opiniones y formular propuestas para la solución de problemas o necesidades que aquejan a sus comunidades.

7) Consultas casa por casa:

Por medio de formularios (cuyas respuestas se podrían enviar por correo con franqueo pagado) la o las alcaldías requieren la opinión de los ciudadanos de la municipalidad, de una zona, de un vecindario o de un gremio sobre diferentes alternativas para la resolución de problemas específicos.

8) Plebiscito:

Es el Instrumento, a través del cual el Concejo Municipal puede consultar a los ciudadanos y ciudadanas sobre un asunto determinado, para que expresen su aprobación o rechazo por medio de votación secreta y universal, antes de actos o decisiones de gobierno trascendentes para la vida pública del municipio.

9) Sesiones Públicas del Concejo Municipal:

Es un espacio y mecanismo para que la ciudadanía pueda presenciar las formas de sesionar y proceder del Concejo y conocer decisiones estratégicas.

10) Audiencia Pública:

Este mecanismo permite a los vecinos proponer al responsable administrativo del Distrito donde residen, la adopción de determinados acuerdos, la realización de diversos actos o la recepción de información relacionados con situaciones que afecten a la comunidad y que estén bajo la competencia distrital.

11) Buzones de Sugerencias:

Son los instalados en las Alcaldías y en cada uno de los distritos, para que la ciudadanía pueda hacer llegar críticas, observaciones y sugerencias en torno a asuntos que estén bajo la competencia del gobierno municipal.²¹⁷

3.5.9. Problemas de la participación ciudadana

- 1) El problema principal es que la política de participación ciudadana no aparezca claramente enmarcada y articulada en los planes de gobierno municipal, de manera que se pueda dimensionar adecuadamente su importancia, su papel y su alcance;

²¹⁷ VILLACORTA, ALBERTO ENRÍQUEZ Y OTROS. Ob. Cit. Págs. 36, 37, 38, 39 y 40.

- 2) La no existencia de una planificación estratégica de la política y por lo tanto el no tomar en cuenta los parámetros de medición para su implementación;
- 3) Falta de presupuesto para implementar la política con mayor vigor y de manera sostenida.
- 4) Falta de institucionalización, es decir de un marco base legal e institucional. Los avances, los espacios mecanismos creados necesitan para consolidarse de un nuevo marco legal que asegure, de manera que quede al arbitrio de las autoridades municipales continúan vigentes o no;
- 5) La resistencia de muchos y muchas burócratas, que ven la participación ciudadana como un debilitamiento y reducción de poder y de sus espacios. Y por tanto, se oponen utilizando diversos métodos, favoreciendo solo la participación ciudadana representativa y no apoyando la participación democrática-participativa;
- 6) La inercia de la actividad municipal como organización de la población;
- 7) La falta de información, clave para la toma de decisiones. En este terreno la alcaldía tiene una responsabilidad muy grande en la organización, clasificación y circulación de la información hacia la ciudadanía;
- 8) Problemas en cuanto a la representación de la ciudadanía, ya sea de tipo territorial o sectorial. Esto se relaciona directamente con los niveles y tipos de organización y con el funcionamiento interno de éstas: composición, sistemas de elección, vínculos entre bases y dirigentes, etc.²¹⁸

²¹⁸ VILLACORTA, ALBERTO ENRÍQUEZ Y OTROS. Ob. Cit. Págs. 47, 48 y 49.

CAPITULO CUATRO

MARCO JURIDICO SOBRE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, PARTICIPACION CIUDADANA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CENTROS HISTORICOS Y DESECHOS SÓLIDOS.

4.1. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL:

A Nivel Universal

4.1.1. Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano

La declaración se realizó en Estocolmo del 5 al 16 de junio del año 1972, y esta constituye la base sobre la cual toda legislación relacionada en materia de derecho ambiental a escala internacional, cuando se creó esta declaración se manejó la posibilidad de planificar el desarrollo de tal forma, que se proclama que los países en desarrollo y los industrializados deben dirigir sus esfuerzos hacia el desarrollo, teniendo presente sus prioridades y la necesidad de salvaguardar y mejorar el medio. Esta declaración fue ratificada por Decreto Legislativo No. 395 de fecha 26 de noviembre de 1992, publicada en el Diario Oficial No. 55 de fecha 20 de marzo de 1995²¹⁹.

En el artículo II, se establece en el principio I; que el hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un ámbito que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar con la obligación de proteger y mejorar el medio humano para las presentes y venideras generaciones.

En el principio VII, se establece que es el Estado, quien debe tomar todas las medidas necesarias para evitar la contaminación de los mares por sustancias que puedan poner en peligro la salud del hombre, dañar los recursos vivos y la vida marina.

Asimismo, en los demás principios que desarrolla la declaración se establece para los estados partes y la humanidad entera el compromiso de hacer uso racional de los recursos naturales.

²¹⁹ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

4.1.2. Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo

Según informe de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo, esta declaración es producto de la reunión en río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992²²⁰. Con esta declaración se reafirma la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, y tiene como objetivo: establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas.

Con esta declaración, se procura alcanzar acuerdos internacionales en los que se proteja el Medio Ambiente y se garantiza con equidad el desarrollo a nivel mundial basándose para ello en criterios de desarrollo sostenible.

La declaración contiene 27 principios de los cuales ante todo se coloca al ser humano como el centro del desarrollo progresivo, advirtiendo que todos los seres humanos tienen el derecho a mejorar las condiciones de vida, pero en armonía con la naturaleza, con equidad, equilibrio ecológico, es decir, en base a criterios de desarrollo sostenible.

En el principio 10, se menciona que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, se les da la potestad de participar en la toma de decisiones.

Con esta declaración, en el principio 11 se le exige a los Estados el "promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente". En tal sentido los Estados tienen un gran compromiso entre la comunidad internacional, de proteger, conservar y preservar el medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado a través de sus normas que forman parte de su Derecho Interno.

En el principio 22, se menciona el papel que juegan las poblaciones indígenas y sus comunidades. Entre otras acerca de la ordenación del medio ambiente. De lo cual es necesario que el estado reconozca y apoye la identidad, cultura e intereses para la participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible.

²²⁰ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). "Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo". <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

4.1.3. Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible

Llevada a cabo, a través de los representantes de los pueblos del mundo, reunidos en la cumbre Mundial sobre el Desarrollo en Johannesburgo, Sudáfrica, del 2 al 4 de septiembre de 2002²²¹. En esta declaración, se mencionan una serie de compromisos en la cual destaca; la responsabilidad colectiva de promover y fortalecer los pilares interdependientes y sinérgicos del desarrollo sostenible, desarrollo económico, desarrollo social y protección ambiental; en los planos local, nacional regional y mundial.

Dentro de los principales problemas a resolver se menciona: que se reconoce la erradicación de la pobreza, la protección y ordenación de la base de recursos naturales para el desarrollo social y económico como objetivos primordiales y requisitos fundamentales de un desarrollo sostenible. Asimismo se menciona el deterioro del medio ambiente en todas sus dimensiones en la pérdida de biodiversidad, incluso se hace una mención especial sobre que la globalización ha agregado una nueva dimensión a estos problemas, todo ello debido a la integración de los mercados, la movilidad de capital y los apreciables aumentos en las corrientes de inversión en todo el mundo han creado nuevos problemas y oportunidades para la consecución del desarrollo sostenible.

Se mencionan una serie de compromisos, entre los que destacan principalmente “el reconocimiento que el desarrollo sostenible exige una perspectiva a largo plazo y una amplia participación en la formulación de políticas, la adopción de decisiones y la aplicación a todos los niveles. Como colaboradores sociales, donde destaca siempre que se apegaran como compromiso la formación de asociaciones estables con todos los grandes grupos, respetando el importante papel independiente que desempeña cada uno de ellos”.

Dentro de cómo lograrlo se acuerda en que se debe de trabajar un proceso inclusivo, con intervención de todos los grandes grupos y gobiernos que participan en la cumbre, así como también en cumplir el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y acelerar la consecución de los objetivos socioeconómicos y ambientales en los plazos que allí se fijan.

²²¹ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

4.1.4. Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono.

Este convenio fue suscrito el 22 de marzo de 1985 y ratificado por la República de El Salvador el 26 de noviembre de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 55, Tomo No. 326 de fecha 20 de marzo de 1995²²². El convenio tiene por fin principal definir las medidas necesarias para proteger la capa de ozono de las modificaciones causadas por las actividades humanas, para evitar una modificación de tal magnitud que cause variación de la cantidad de radiación solar ultravioleta con efectos biológicos (UV-B) que alcance la superficie de la tierra y afecte directamente la salud humana, los organismos, los ecosistemas, los materiales útiles para el hombre, la estructura térmica de la atmósfera y las posibles consecuencias sobre las condiciones meteorológicas y el clima.

El artículo 17 establece que el convenio entrara en vigor el nonagésimo día después de la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. Asimismo el convenio tiene además dos anexos el primero de ellos se denomina "Investigación y Observaciones Sistemáticas" y donde su numeral 4 establece que se estima que las siguientes sustancias químicas de origen tanto natural como antropogénico, que no enumeran por orden de prioridad, tienen el potencial de modificar las propiedades químicas y físicas de la capa de ozono.

a) Sustancias compuestas de carbono:

i) Monóxido de carbono (Co): Se considera que el monóxido de carbono, que proviene de significativas fuentes de origen natural y antropogénico, desempeña una importante función directa en la fotoquímica de la troposfera y una función directa en la fotoquímica de la estratósfera.

ii) Anhídrido carbónico (CO₂): El anhídrido carbónico también procede de importantes fuentes naturales y antropogénicas y afecta el ozono atmosférico al influir en la estructura térmica de la atmósfera.

²²² CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. "Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono". <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

iii) Metano (CH₄): El metano es de origen tanto natural como antropogénico y afecta el ozono troposférico y estratosférico.

iv) Especies de hidrocarburos que no contienen metano: Las especies de hidrocarburo que no contienen metano, las cuales comprenden un gran número de sustancias químicas, son de origen natural o antropogénico, y tienen una función directa en la fotoquímica troposférica y una función indirecta en la fotoquímica estratosférica.

b) Sustancias nitrogenadas:

i) Oxido nitroso (N₂O): Las principales fuentes de N₂O son de origen natural, pero las contribuciones antropogénicas son cada vez más importantes. El óxido nitroso es la fuente primaria del NO estratosférico, que desempeña una función vital en el control del contenido del ozono de la estratosfera.

ii) Oxidos de nitrógeno (NO_x): Las fuentes de origen terrestre de NO_x desempeñan una importante función directa solamente en los procesos fotoquímicos de la troposfera y una función indirecta en la fotoquímica estratosférica, mientras que la inyección de NO_x en capas cercanas a la tropopausa puede causar directamente un cambio en el ozono de la troposfera superior y la estratosfera.

c) Sustancias cloradas:

i) Alcanos totalmente halogenados, por ejemplo, CCl₄, CFC₃; (CFC-11), CFC₂, CFC₁₂, (CFC-12), C₂F₃C₁₃ (CFC-113) C₂F₄C₁₂ (CFC-114).

Los alcanos totalmente halogenados son antropogénicos y sirven de fuente de C_{10x}, que tiene una función vital en la fotoquímica del ozono, especialmente a una altitud comprendida entre 30 y 50 kilómetros.

ii) Alcanos parcialmente halogenados, por ejemplo, CH₃C₁, CHF₂C₁, (CFC-22), C₂H₅CCl₃, CH₂FC₁₂, (CFC-21).

Las fuentes del CH₃C₁ son naturales, mientras que los demás alcanos parcialmente halogenados son de origen antropogénico.

Estos gases también sirven de fuente de C_{10x}, estratosférico.

d) Sustancias bromadas

Alcanos totalmente halogenados, por ejemplo, CF₃ BR

Estos gases son antropogénicos y sirven de fuente del BrOx que actúa de un modo análogo al C10x.

e) Sustancias hidrogenas

i) Hidrogeno (H₂): El hidrógeno, que procede de fuentes naturales y antropogénicas, desempeña una función poco importante en la fotoquímica de la estratosfera.

ii) Agua (H₂O): El agua es de origen natural y desempeña una función vital en la fotoquímica de la troposfera y de la estratosfera. Entre las fuentes locales de vapor de agua en la estratosfera figuran la oxidación del metano y, en menor grado, del hidrógeno.

4.1.5. Convenio de Basilea Sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

El convenio de Basilea fue suscrito el 22 de marzo de 1990 y ratificado por la Asamblea Legislativa mediante decreto No. 752, publicado en el Diario Oficial No. 115, Tomo: 311 de fecha 24 de Julio de 1991²²³. Este convenio regula el control de movimientos transfronterizos, de los residuos sólidos que son peligrosos y su eliminación. Estos residuos requieren de tratamiento especial antes de su disposición final.

En este convenio, las partes que lo han suscrito destacan la importancia de establecer el marco regulatorio en relación al transporte y eliminación de este tipo de residuos, en atención a los riesgos que estos representan para la humanidad y para el Medio Ambiente en general, proponiendo entre otras cosas, que estos residuos sean eliminados preferentemente en los mismos países en que se originaron y no permitir que se trasladen especialmente a países en vías de desarrollo. Ya que estos residuos son un potencial peligro en estos países, por los bajos niveles tecnológicos y de información, así como por los daños que pueden ocasionar. En este sentido, todo país tiene el derecho de no permitir el ingreso de los residuos

²²³ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). "Convenio de Basilea Sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación". <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

a su territorio nacional, en razón del respeto a la soberanía que existe en cada uno, y que por el grave riesgo que de la misma peligrosidad se deriva. Para ello es necesario que todos los estados, creen el marco jurídico adecuado para este tipo de residuos y como eliminarlos, basándose para ello. En atender todas las recomendaciones, declaraciones, instrumentos y reglamentaciones relativas a ellos, adoptados dentro del sistema de las Naciones Unidas para controlarlos, así como por los estudios realizados por otros organismo de carácter internacional y regional.

El convenio en si, es el marco jurídico regulatorio, por medio del cual, se establecen los procedimientos y garantías del transporte y la eliminación final, todo esto, bajo estrictas técnicas ambientalmente aceptables, se establece en el Art. 1. Cuales son los tipos de residuos que pueden ser objeto de movimiento transfronterizo, asimismo se regula en forma de categoría los residuos peligrosos en el Anexo I en donde se definen “Categorías de Residuos que hay que Controlar”, entre ellos:

- 1) Los residuos resultantes de la atención medica que prestan los hospitales, centros médicos y clínicas;
- 2) Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos;
- 3) Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos;
- 4) Sustancias químicas de desechos no identificadas o nuevos resultantes de las investigaciones y el desarrollo de las actividades de enseñanza y cuyos efectos dañinos en el ser humano o el medio ambiente se conozcan;

Asimismo, en el Anexo II se regula todo lo relativo a “Las Categorías de Residuos que requieren una Consideración Especial”:

- 1) Los residuos sólidos comunes o de los hogares;
- 2) Residuos resultantes de la incineración de residuos sólidos comunes.

En el Anexo III, se en listan las características peligrosas y se ubican los residuos sólidos hospitalarios como peligrosos por sus características. Estos se establecen en base a

un Código y un sistema de numeración de las Naciones Unidas, para efecto de su transporte y disposición final:

- 1) Sustancias infecciosas, que son residuos que contienen microorganismos o sus toxinas, agentes conocidos o supuestos vectores de enfermedades en animales o en el hombre mismo;
- 2) Sustancias que pueden, después de su eliminación, dar origen a otra sustancia, como por ejemplo; un producto de lixiviación y que pueden poseer características toxicas clasificadas por el convenio.

En el Anexo IV del Convenio se prescribe cuales son los procedimientos que se pueden llevar a cabo para disponer definitivamente, de los residuos peligrosos, tales como:

- 3) Enterramiento, previo tratamiento de los residuos;
- 4) Relleno sanitario;
- 5) Incineración, controlada de los residuos sólidos

En nuestro país, con base en el artículo 277 y 41 del Código de Salud es el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), el organismo responsable de la implementación del Convenio, dado el peligro que existe para la salud de la población.

4.1.6. Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17°, reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972. Se llevo acabo, debido a que el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados por la destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más terribles, asimismo se toma en cuenta que el deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo.

En esta Convención, se observo que la protección del patrimonio a escala nacional es en muchos casos incompleto, dada la magnitud de los medios que requiere y la insuficiencia

de los recursos económicos, científicos y técnicos del país en cuyo territorio se encuentra el bien que ha de ser protegido.

En cuanto a las convenciones, recomendaciones y resoluciones internacionales existentes en favor de los bienes culturales y naturales, la Convención demuestra la importancia que tiene para todos los pueblos del mundo, la conservación de esos bienes únicos e irremplazables de cualquiera que sea el país a que pertenezcan, ya que ciertos bienes del patrimonio cultural y natural presentan un interés excepcional que exige se conserven como elementos del patrimonio mundial de la humanidad entera, asimismo en esta convención se considera que, ante la amplitud y la gravedad de los nuevos peligros que les amenazan, incumbe a la colectividad internacional entera participar en la protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional prestando una asistencia colectiva que sin reemplazar la acción del Estado interesado la complete eficazmente,

En el Romano I, artículo 1, Se menciona la definición de lo que para la Convención significa patrimonio cultural y natural, por lo tanto se considera "**patrimonio cultural**" a los siguientes:

- 1) Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- 2) Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- 3) Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Mientras que en el artículo 2, la Convención considera "**patrimonio natural**" a lo siguiente:

- 1) Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,
- 2) Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,
- 3) Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural,

La convención en el artículo 3, establece la obligación de que cada Estado identifique y delimite los bienes situados en su territorio y mencionados en los artículos 1 y 2. Para su respectiva protección.

En el Romano II. Acerca de la "Protección Nacional y Protección Internacional del Patrimonio Cultural y Natural". En el artículo 4, estipula que los Estados partes reconozcan la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio. Asimismo en el artículo 5, se menciona el objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en el territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, en este artículo se establece que cada Estado debe de procurar: a) adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general; b) instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, c) desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural; d) adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio; y e)

facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo;

En el artículo 6, Numeral 1 se menciona que a pesar de la soberanía de los Estados en cuanto a patrimonio para la protección de este, la comunidad internacional entera tiene el deber de cooperar. Y en el numeral 2, se menciona que Los Estados Partes se obligan, a prestar su concurso para identificar, proteger, conservar y revalorizar el patrimonio cultural y natural de que trata el artículo 11, párrafos 2 y 4, si lo pide el Estado en cuyo territorio esté situado. Y en el numeral 3. Cada uno de los Estados Partes se obliga a no tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directa o indirectamente, al patrimonio cultural y natural de que tratan los artículos 1 y 2 situado en el territorio de otros Estados Partes en la Convención.

En el artículo 7, se desarrolla lo que debe de entenderse por “protección internacional del patrimonio mundial cultural y natural”, siendo este el establecimiento de un sistema de cooperación y asistencia internacional destinado a secundar a los Estados que forman parte en la Convención en los esfuerzos que desplieguen para conservar e identificar ese patrimonio.

En el Romano III, acerca de el “Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural”. En el artículo 8, numeral 1, se menciona que se crea en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura un Comité intergubernamental de protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional, denominado "El Comité del Patrimonio Mundial". El cual estará compuesto por 15 Estados Partes en la Convención, elegidos por los Estados Partes en ella, constituidos en Asamblea General durante las reuniones ordinarias de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Se menciona también el número de Estados Miembros del Comité el cual se aumentará hasta 21, a partir de la reunión ordinaria de la Conferencia General que siga a la entrada en vigor de la Convención en 40 o más Estados.

En el artículo 11, numeral 1 y 2 se establece que cada uno de los Estados Partes presentará al Comité del Patrimonio Mundial, un inventario de los bienes del patrimonio cultural y natural situados en su territorio y aptos para ser incluidos en la **"Lista del patrimonio mundial"**, este inventario, no debe de ser exhaustivo, pero deberá de contener documentación sobre el lugar en que estén situados los bienes y sobre el interés que presenten. Esta lista deberá de ser revisada al menos cada dos años.

En el numeral 4, se menciona que El Comité establecerá, llevará al día y publicará, cada vez que las circunstancias lo exijan, con el nombre de **"Lista del patrimonio mundial en peligro"** una lista de los bienes que figuren en la Lista del patrimonio mundial, cuya protección exija grandes trabajos de conservación. Esta lista contendrá una estimación del costo de las operaciones. Sólo podrán figurar en esa lista los bienes del patrimonio cultural y natural que estén amenazados por peligros graves y precisos como la amenaza de desaparición debida a un deterioro acelerado, proyectos de grandes obras públicas o privadas, rápido desarrollo urbano y turístico, etc. El Comité podrá siempre, en caso de emergencia, efectuar una nueva inscripción en la Lista del patrimonio mundial en peligro y darle una difusión inmediata. Mientras que en el numeral 5. El Comité definirá los criterios que servirán de base para la inscripción de un bien del patrimonio cultural y natural en una u otra de las listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del artículo 4. Por su parte el numeral 6, menciona que antes de denegar una petición de inscripción en una de las dos listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del presente artículo, el Comité consultará con el Estado Parte en cuyo territorio esté situado el bien del patrimonio cultural o natural de que se trate. Y por último en el numeral 7. El Comité con el acuerdo de los Estados interesados, coordinará y estimulará los estudios y las investigaciones necesarios para constituir las listas a que se refieren los párrafos 2 y 4 del artículo 4.

En cuanto al artículo 13, se establece el siguiente procedimiento acerca de asistencia internacional que estudia El Comité:

1. El Comité del Patrimonio Mundial recibirá y estudiará las peticiones de asistencia internacional formuladas por los Estados Partes en la Convención en lo que respecta a los bienes del patrimonio cultural y natural situados en sus territorios, que figuran o son

susceptibles de figurar en las listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del artículo 11. Esas peticiones podrán tener por objeto la protección, la conservación, la revalorización o la rehabilitación de dichos bienes.

2. Las peticiones de ayuda internacional, en aplicación del párrafo 1 del presente artículo, podrán tener también por objeto la identificación de los bienes del patrimonio cultural o natural definidos en los artículos 1 y 2, cuando las investigaciones preliminares hayan demostrado que merecen ser proseguidas.

3. El Comité decidirá sobre esas peticiones, determinará, llegado el caso, la índole y la importancia de su ayuda y autorizará la celebración en su nombre, de los acuerdos necesarios con el Gobierno interesado.

4. El Comité fijará el orden de prioridad de sus intervenciones. Para ello tendrá en cuenta la importancia respectiva de los bienes que se hayan de proteger para el patrimonio mundial cultural y natural, la necesidad de asegurar una protección internacional a los bienes más representativos de la naturaleza o del genio y la historia de los pueblos del mundo, la urgencia de los trabajos que se hayan de emprender, la importancia de los recursos de los Estados en cuyo territorio se encuentren los bienes amenazados y en particular la medida en que podrán asegurar la salvaguardia de esos bienes por sus propios medios.

5. El Comité establecerá, pondrá al día y difundirá una **“lista de los bienes para los que se haya prestado ayuda internacional”**.

6. El Comité decidirá sobre la utilización de los recursos del Fondo creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Convención. Buscará la manera de aumentar los recursos y tomará para ello las disposiciones necesarias.

7. El Comité cooperará con las organizaciones internacionales y nacionales gubernamentales y no gubernamentales, cuyos objetivos sean análogos a los de la presente Convención. Para elaborar sus programas y, ejecutar sus proyectos, el Comité podrá recurrir a esas organizaciones y, en particular al Centro internacional de estudios de conservación y restauración de los bienes culturales (Centro de Roma), al Consejo internacional de monumentos y de lugares de interés artístico e histórico (ICOMOS) o a la Unión Internacional

para la conservación de la naturaleza y sus recursos (UICN), como también a organismos públicos y privados, y a particulares.

8. El comité tomará sus decisiones por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Constituirá quórum la mayoría de los miembros del Comité.

En el Romano IV. Acerca de el "Fondo para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural". En el artículo 15, se menciona la creación de El Fondo para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural Mundial de Valor Universal Excepcional, denominado "el Fondo del Patrimonio Mundial". Este Fondo estará constituido como un fondo fiduciario, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

En el artículo 17, se menciona que Los Estados Partes considerarán o favorecerán la creación de **fundaciones** o de **asociaciones nacionales públicas y privadas** que tengan por objeto estimular las liberalidades en favor de la protección del patrimonio cultural y natural definido en los artículos 1 y 2 de la Convención.

En el Romano V. Se mencionan las "Condiciones y Modalidades de la Asistencia Internacional". Siendo el caso que en el artículo 19, se pone de manifiesto que todo Estado parte de la Convención podrá pedir asistencia internacional en favor de los bienes del patrimonio cultural o natural de valor universal excepcional situados en su territorio. Unirá a su petición los elementos de información y los documentos previstos en el artículo 21 de que disponga que el Comité necesite para tomar su decisión.

En el artículo 21, se menciona el procedimiento de la siguiente manera:

1. Se determinará el procedimiento de examen de las peticiones de asistencia internacional que estará llamado a prestar e indicará los elementos que habrá de contener la petición que describirá la operación que se proyecte, los trabajos necesarios, una evaluación de su costo, su urgencia y las razones por las cuales los recursos del Estado peticionario no le permiten hacer frente a la totalidad de los gastos. Siempre que sea posible, las peticiones se apoyarán en un dictamen de expertos (Peritos).

2. Por razón de los trabajos que se pueda tener que emprender, sin demora, el Comité examinará con preferencia las peticiones que se presenten justificadas por calamidades naturales o por catástrofes. El Comité dispondrá para esos casos de un fondo de reserva.
3. Antes de tomar una decisión, el Comité efectuará los estudios o las consultas que estime necesarios.

El artículo 22, menciona acerca de la asistencia del Comité del Patrimonio Mundial, el cual en cuanto a asistencia podrá tomar las formas siguientes:

- a) Estudios sobre los problemas artísticos, científicos y técnicos que plantean la protección, la conservación, la revalorización y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural definido en los párrafos 2 y 4 del artículo 11, de la presente Convención;
- b) Servicios de expertos, de técnicos y de mano de obra calificada para velar por la buena ejecución del proyecto aprobado;
- c) Formación de especialistas de todos los niveles en materia de identificación, protección, conservación, revalorización y rehabilitación del patrimonio cultural y natural;
- d) Suministro de equipo que el Estado interesado no posea o no pueda adquirir;
- e) Préstamos a interés reducido, sin interés o reintegrables a largo plazo;
- f) Concesión en casos excepcionales y especialmente motivados, de subvenciones no reintegrables.

A Nivel Regional

4.1.7. Convención Sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas.

De fecha 4 de julio de 1879, ratificado el 5 de agosto de 1980, publicado en el Diario Oficial No 90, Tomo: 267, fecha de Publicación 15 de mayo de 1980²²⁴. La Convención tiene como objeto la identificación, registro, protección y vigilancia de los bienes que integran el patrimonio cultural de las naciones americanas, para así impedir la exportación o importación

²²⁴ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “Convención Sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

ilícita de dichos bienes, generando con ello una promoción cooperativa entre los estados americanos que conlleve al mutuo conocimiento y apreciación de sus bienes culturales.

En el artículo 2, se establece que los bienes culturales, son aquéllos que se incluyen en las siguientes categorías:

- a) Monumentos, objetos, fragmentos de edificios desmembrados y material arqueológico, pertenecientes a las culturas americanas anteriores a los contactos con la cultura europea, así como los restos humanos, de la fauna y flora, relacionados con las mismas;
- b) Monumentos, edificios, objetos artísticos, utilitarios, etnológicos, íntegros o desmembrados, de la época colonial, así como los correspondientes al siglo XIX;
- c) Bibliotecas y archivos; incunables y manuscritos; libros y otras publicaciones iconografías, mapas y documentos editados hasta el año de 1850;
- d) Todos aquellos bienes de origen posterior a 1850 que los Estados Partes tengan registrados como bienes culturales, siempre que hayan notificado tal registro a las demás Partes del tratado;
- e) Todos aquellos bienes culturales que cualesquiera de los Estados Partes declaren o manifiesten expresamente incluir dentro de los alcances de esta Convención.

El artículo 3, menciona que los bienes culturales comprendidos en el artículo 2 serán objeto de máxima protección a nivel internacional, y se considerarán ilícitas su exportación e importación, salvo que el Estado a que pertenecen autorice su exportación para los fines de promover el conocimiento de las culturas nacionales. En el artículo 4, se establece que en caso de cualquier desacuerdo entre Partes de esta Convención acerca de la aplicación de las definiciones y categorías del artículo 2 a bienes específicos, será resuelto en forma definitiva por el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC), previo dictamen del Comité Interamericano de Cultura (CIDECC).

En el artículo 8, por su parte se establece. Que cada Estado es responsable de la identificación, registro, protección, conservación y vigilancia de su patrimonio cultural; para cumplir tal función se compromete a promover:

- a) La preparación de las disposiciones legislativas y reglamentarias que se necesiten para proteger eficazmente dicho patrimonio contra la destrucción por abandono o por trabajos de conservación inadecuados;
- b) La creación de organismos técnicos encargados específicamente de la protección y vigilancia de los bienes culturales;
- c) La formación y mantenimiento de un inventario y un registro de los bienes culturales que permitan identificarlos y localizarlos;
- d) La creación y desarrollo de museos, bibliotecas archivos y otros centros dedicados a la protección y conservación de los bienes culturales;
- e) La delimitación y protección de los lugares arqueológicos y de interés histórico y artístico;
- f) La exploración, excavación, investigación y conservación de lugares y objetos arqueológicos por instituciones científicas que las realicen en colaboración con el organismo nacional encargado del patrimonio arqueológico.

4.1.8. Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono

Adoptado en la Ciudad de Montreal, Canada el 16 de Septiembre de 1987, en la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Protocolo relativo a los Clorofluorocarbonos del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono. Ratificado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 643, del 29 de Septiembre de 1992, Publicado en el Diario Oficial No. 105, Tomo 327, del 8 de junio de 1995²²⁵.

El Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono en su artículo 5 cuyo título es “Situación Especial de los Países en Desarrollo”, establece que: 1) A fin de hacer frente a sus necesidades básicas internas, toda parte que sea un país en desarrollo y cuyo consumo anual de sustancias controladas sea inferior a 0.3 kilogramos per capita a la fecha de entrada de vigor del Protocolo, respecto de dicho país, o en cualquier otro momento posterior dentro de un plazo de diez años desde la fecha de entrada en vigor del

²²⁵ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. “Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

Protocolo, tendrá derecho a aplazar por diez años el cumplimiento de las medidas de control previstas en el presente Protocolo a partir del año en que especifican. No obstante lo anterior tal parte no podrá exceder un nivel calculado de consumo anual correspondiente al periodo 1995 1997 inclusive o un nivel calculado de consumo de 3.3 kilogramos per capita, si este ultimo resulta menor. 2) Las partes se comprometen a facilitar el acceso a sustancias y tecnologías alternativas, que ofrecen garantías de protección al medio ambiente, a las partes que sean países en desarrollo y ayudarles a acelerar la utilización de dichas alternativas.

En el artículo 14 del Protocolo se establece la relación existente entre el Protocolo y el Convenio relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono que salvo que se disponga otra cosa en el presente Protocolo, las disposiciones del Convenio de Viena relativo a sus Protocolos serán aplicables al presente Protocolo.

Siempre respecto a la relación existente entre el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, el Artículo 8 del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de ozono cuyo título es Adopción de Protocolos establece que 1) La conferencia de las partes podrá en reunión adoptar protocolos de conformidad a lo establecido en el presente Protocolo.

Mientras que el punto dos establece que la Secretaria comunicara a las partes, por lo menos con seis meses de antelación a tal reunión, el texto de cualquier Protocolo propuesto.

Por su parte el artículo 16 del Convenio cuyo título es relación entre el presente Convenio y sus Protocolos, establece 1) Que ningún Estado ni ninguna organización de Integración Económica regional podrá ser parte en un Protocolo a menos que sean o pasen a ser al mismo tiempo parte del presente Convenio.

Mientras que el punto 2) las decisiones relativas a cualquier Protocolo solo podrán ser adoptadas por las partes en el Protocolo de que se trate.

4.1.9. Acuerdo sobre Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos en la Región Centroamericana

El acuerdo sobre movimiento transfronterizo de residuos peligrosos en la región centroamericana fue suscrito por El Salvador en la XIII Cumbre de Presidentes de Centroamérica, celebrada en Panamá, el 12 de noviembre de 1992. Ratificado por la Asamblea Legislativa el 21 de enero de 1993, publicado en el Diario Oficial No. 59, Tomo: 335, de fecha 4 de marzo de 1997²²⁶. Fue aprobado por los países de El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Nicaragua, Honduras y Panamá. Constituye un acuerdo de orden regional sobre los movimientos transfronterizos, en base a lo que se estipula en el párrafo I del artículo 11 del Convenio de Basilea.

Este Convenio Regional, establece la prohibición de importar residuos peligrosos, así como el tránsito de los mismos en el área de los países de la región centroamericana. El cual prescribe en el artículo 3 las obligaciones generales:

- 1) La prohibición de importar este tipo de residuos;
- 2) Prohibición de ser vertidos en el mar y en aguas interiores;
- 3) Adopción de medidas precautorias;
- 4) Obligaciones relativas al transporte y movimiento transfronterizo de residuos peligrosos generados por las partes, y;
- 5) El compromiso de las partes relativas al cumplimiento del convenio y la facultad de las mismas de importar requisitos adicionales en sus legislaciones, siempre que no contravengan el mismo. Con el objeto de proteger la salud humana y el ambiente.

El convenio regula los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos en la región y el tráfico de residuos. Sin embargo, su grado de cumplimiento por los países que lo han suscrito es muy bajo.

²²⁶ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “Acuerdo sobre Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos en la Región Centroamericana”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

4.1.10. Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”.

Suscrito el 17 de noviembre de 1988. Ratificado por la Republica de El Salvador el 30 marzo de 1995, publicado en el Diario Oficial No: 82, Tomo: 327, de fecha 5 de mayo de 1995²²⁷. En el artículo 1, se establece la “Obligación de Adoptar medidas”. Por medio del cual este artículo establece que los Estados Partes en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos se comprometen a adoptar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la Legislación Interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el presente Protocolo.

En el artículo 10, se menciona el “Derecho a la Salud”. En la cual se establece que:

1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social;
2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:
 - a) La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la **asistencia sanitaria** esencial puesta al alcance de todos lo individuos y familiares de la comunidad;
 - b) La extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado;
 - c) La total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas;
 - d) La prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole;
 - e) La educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y

²²⁷ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

- f) La satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.

Dentro de este protocolo, encontramos en el artículo 11 la importancia de establecer una disposición acerca del “**Derecho a un Medio Ambiente Sano**”. Siendo este entendido como:

- 1- El derecho que posee toda persona a vivir en un medio ambiente sano y contar con **servicios públicos básicos**.
- 2- El deber de los Estados Partes para que estos promuevan la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.

A Nivel de Centroamérica

4.1.11. Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo

Suscrito en San José, el 12 de diciembre de 1989 y ratificado el 8 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 36, Tomo 306, de fecha 15 de febrero de 1990²²⁸. En el artículo 1, se establece en el Convenio, que los Estados Contratantes establecen un régimen regional de cooperación para la utilización óptima y racional de los recursos naturales del área, el control de contaminación, y el establecimiento del equilibrio ecológico, para garantizar una mejor calidad de vida a la población del istmo centroamericano. El artículo 3, menciona los Objetivos. Entre los cuales se encuentran:

- a) Valorizar y proteger el Patrimonio Nacional de la Región, caracterizado por su alta diversidad biológica y ecosistémica;
- b) Establecer la colaboración entre los países centroamericanos en la búsqueda y adopción de estilos de desarrollo sostenible, con la participación de todas las instancias concernidas por el desarrollo;

²²⁸ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “**Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo**”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

- c) Promover la acción coordinada de las entidades gubernamentales, no gubernamentales e internacionales para la utilización óptima y racional de los recursos naturales del área, el control de la contaminación, y el restablecimiento del equilibrio ecológico;
- d) Gestionar la obtención de los recursos financieros regionales e internacionales necesarios para alcanzar los objetivos del presente régimen;
- e) Fortalecer las instancias nacionales que tengan a su cargo la gestión de los recursos naturales y del medio ambiente;
- f) Auspiciar la compatibilización de los grandes lineamientos de política y legislación nacionales con las estrategias para un desarrollo sostenible en la región, particularmente incorporar las consideraciones y parámetros ambientales en los procesos de planificación nacional del desarrollo;
- g) Determinar las áreas prioritarias de acción, entre otras: Educación y capacitación ambientales, protección de cuencas hidrográficas y ecosistemas compartidos, manejo de bosques tropicales, control de la contaminación centros urbanos, importación y manejo de sustancias y residuos tóxicos y peligrosos, y otros aspectos del deterioro ambiental que afecten la salud y la calidad de vida de la población;
- h) Promover en los países de la región una gestión ambiental participativa, democrática y descentralizada.

En el Capítulo II, artículo 3 acerca de las “Disposiciones Institucionales”, se establece la creación de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo. En la cual se menciona que será integrada por los representantes nombrados por los gobiernos de cada país. Y que cada gobierno designará un delegado titular ante la Comisión. El artículo 4, establece que la Comisión será auxiliada en sus funciones por las siguientes instancias:

- a) La Presidencia de la Comisión;
- b) La Secretaría, y
- c) Las Comisiones Técnicas Adhoc que establezca la Comisión para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 6, regula las atribuciones de la Comisión. Entre las que se encuentran:

- a) La formulación de estrategias para promover el desarrollo ambientalmente sustentable de los países del área;
- b) La elaboración de un Plan de Acción que ponga en práctica dichas estrategias;
- c) La aprobación de su Reglamento Interno, así como las regulaciones financieras y administrativas necesarias;
- d) La dirección superior de la Secretaría y la supervigilancia de la administración del Fondo establecido por el Convenio;
- e) La designación del Presidente de la Comisión, quien será el representante legal.

4.1.12. Alianza Para El Desarrollo Sostenible de Centroamérica

La cual se llevo a cabo a través de los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y el Representante del Primer Ministro de Belice, reunidos en la Cumbre Ecológica Centroamericana para el Desarrollo Sostenible, celebrada en Managua el 12 de octubre de 1994 en Nicaragua, en la cual coincidieron en adoptar una estrategia integral de desarrollo sostenible en la región. En la cual la Alianza para el Desarrollo Sostenible es una iniciativa de políticas, programas y acciones a corto, mediano y largo plazo que delinea un cambio de esquema de desarrollo, de actitudes individuales y colectivas, de las políticas y acciones locales, nacionales, y regionales hacia la sostenibilidad política, económica, social, cultural y ambiental de las sociedades.

Centroamérica en base a los derechos y responsabilidades enmarcados en la Agenda 21 de Río de Janeiro, con el objeto de aspirar a transformarse en un modelo de desarrollo sostenible para todo los países en donde el respeto a la vida en todas sus manifestaciones; la mejora permanente de su calidad; el respeto a la vitalidad y diversidad de la tierra; la paz; la democracia participativa; el respeto, promoción y tutela de los derechos humanos, así como el respeto a la pluriculturalidad y diversidad étnica de los pueblos, la integración económica de la región y con el resto del mundo, así como la responsabilidad intergeneracional con el desarrollo sostenido, como principios que regirán hacia futuro.

Pero en cuanto a los demás principios que se establecen en esta Alianza para el Desarrollo Sostenible se encuentran:

- 1) El respeto a la vida en todas sus dimensiones: en la cual el fundamento de la vida es una ética y escala de valores morales basados en el respeto, la responsabilidad personal y la consideración hacia los otros seres vivos y la tierra.
- 2) El mejoramiento de la vida humana: cuya finalidad del desarrollo sostenible es mejorar y garantizar la calidad de la vida humana. Lo cual permitirá que las personas desarrollen sus potencialidades y puedan llevar una vida digna y de realización. Para ello establece que es imperativo brindar seguridad mediante el desarrollo humano, el fomento a la participación social en democracia, el respeto a la pluralidad cultural y la diversidad étnica, el acceso a la educación y el fomento de la formación técnica y profesional que contribuya al crecimiento económico con equidad.
- 3) El respeto y aprovechamiento de la vitalidad de la tierra de manera sostenible: el desarrollo local, nacional y regional se basará en el aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos de la tierra; la protección de la estructura, funciones y diversidad de los sistemas naturales, de los cuales depende la especie humana y otras especies.
- 4) La promoción de la paz y la democracia como formas básicas de convivencia humana: donde la libertad política; el respeto, tutela y promoción de los derechos humanos; el combate a la violencia, la corrupción Y la impunidad; y el respeto a los tratados internacionales validamente celebrados, son elementos esenciales para la promoción de la paz y la democracia como formas básicas de convivencia humana.
- 5) El respeto a la pluriculturalidad y diversidad étnica de la región;
- 6) El logro de mayores grados de integración económica entre los países de la región y de estos con el resto del mundo;
- 7) La responsabilidad intergeneracional con el desarrollo sostenible: el cual establece estrategias, políticas y programas de los Estados para promover el desarrollo sostenible y el bienestar de las presentes y futuras generaciones, potenciando el

mejoramiento humano en los distintos ámbitos: político, económico, social, cultural y ambiental.

Dentro de las bases de la alianza para el desarrollo sostenible, se establece el desarrollo sostenible como un enfoque integral del desarrollo que demanda hacer esfuerzos simultáneos en cuatro áreas: a) La democracia, es caracterizada por la participación social en las decisiones que afectan a la sociedad, demanda que las políticas públicas y las formas de producir y convivir de los ciudadanos sean amplias y participativas., b) el desarrollo socio cultural, c) desarrollo económico sostenible y d) el manejo sostenible de los recursos naturales y mejora de la calidad ambiental

Dentro de los objetivos de esta alianza se encuentran:

1. Hacer del ISTMO una región de paz, libertad, democracia y desarrollo, a través de la promoción del cambio de actitudes personales y sociales que aseguren la construcción de un modelo sostenible en lo político, económico, social, cultural y ambiental, en el marco de AGENDA 21.
2. El manejo integral sostenible de los territorios para garantizar la conservación de la biodiversidad de la región para el beneficio de la humanidad
3. Transmitir a la comunidad internacional los alcances de la alianza así como la importancia y los beneficios comunes que se derivan del apoyo a este modelo centroamericano sostenible
4. Fomentar condiciones que fortalezcan permanentemente la capacidad y participación de la sociedad para mejorar la calidad de vida presente y futura.

Entre los objetivos específicos dentro del anexo de la alianza para el desarrollo sostenible destacan los siguientes; **En los sociales:** Integrar los criterios de subsidiariedad, solidaridad comunitaria, corresponsabilidad y auto-gestión en las políticas de atención a la pobreza, mediante el desarrollo, la participación comunitaria y la descentralización y desconcentración económica y administrativa del estado. En los **culturales:** estimular una ética de vida que promueva y fortalezca el desarrollo sostenible, fortalecer el desarrollo de la

identidad nacional, en el marco de la diversidad cultural y étnica, promover, proteger y aprovechar en forma adecuada los patrimonios culturales y naturales, fomentar las expresiones culturales que propicien una relación adecuada con el medio ambiente, promover una educación hacia el cuidado y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, propiciar la restitución y retorno de bienes culturales que han sido exportados ilícitamente. Y en los **ambientales**: armonizar y modernizar los parámetros ambientales, la legislación y las instituciones nacionales encargadas, reducir los niveles de contaminación de aire, agua y suelo que afectan la calidad de vida, salvar, conocer y usar la biodiversidad de la región promoviendo entre otras cosas el desarrollo de corredores biológicos y áreas protegidas, centros de biodiversidad y jardines biológicos, fortalecer la capacidad de regulación, supervisión y aplicación de normas ambientales, así como la tipificación de los delitos ambientales, promover la toma de conciencia y la participación de la sociedad mediante la incorporación de los aspectos ambientales en los sistemas educativos formales y no formales, disminuir consistentemente el ritmo de deforestación, manejar adecuadamente las cuencas hidrográficas para garantizar los diversos usos de los recursos hídricos en calidad y cantidad, y por último, fomentar la discusión regional de políticas comunes sobre nuevos productos ambientalmente compatibles, sellos verdes y estudios de impacto ambiental.

4.1.13. Convención Centroamericana Para la Protección del Patrimonio Cultural

Firmada en la Ciudad de Guatemala el 26 de agosto de 1995, ratificada el 18 de enero de 1996, Publicada en el Diario Oficial No. 33, Tomo: 330, de fecha 16 de enero de 1996²²⁹.

La Convención fue suscrita por los gobiernos de los países de la región centroamericana, con el objeto de unificar esfuerzos para la protección del patrimonio cultural de la región, a través de la realización de todas aquellas acciones jurídicas, políticas y técnicas que tengan a su alcance, destinando a su vez los recursos humanos y económicos necesarios para el cumplimiento de tal fin.

²²⁹ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “Convención Centroamericana Para la Protección del Patrimonio Cultural”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

En el artículo 7, se define según la Convención a los bienes culturales siendo estos los siguientes:

I. Bienes Culturales Inmuebles:

- a) Los Monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pinturas monumentales, estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;
- b) Los conjuntos: grupos de construcciones, ruinas aisladas o reunidas, conservadas íntegras o en ruinas, cuya arquitectura, unidad o integración en el paisaje, les dé un valor desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

II.- Bienes Culturales Muebles:

Los que por razones religiosas o laicas, hayan sido expresamente designados por cada Estado como de importancia para la arqueología, la prehistoria, la literatura, el arte o la ciencia y que pertenezcan a las categorías enumeradas a continuación:

- a) Las colecciones y los ejemplares de interés para la zoología, la botánica, la mineralogía, la anatomía, la paleontología;
- b) El producto de las excavaciones, tanto autorizadas como clandestinas o de los descubrimientos arqueológicos;
- c) Los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico;
- d) Los bienes relacionados con la historia, la historia de las ciencias y de las técnicas, la militar y la social, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales y con los acontecimientos de importancia nacional;
- e) Los bienes culturales que tengan 50 años o más;
- f.) El material etnológico;
- g) Los bienes de interés artístico tales como:
 - 1) Cuadros, pinturas y dibujos hechos enteramente a mano sobre cualquier soporte y en cualquier material.

- 2) Producciones originales de arte estatutario y de escultura en cualquier material;
 - 3) Grabados, estampas y litografías originales;
 - 4) Conjuntos y montajes artísticos originales en cualquier material.
- h) Manuscritos e incunables, libros, documentos y publicaciones antiguos de interés especial: histórico, artístico, científico, literario, etc., sueltos o en colecciones.
- i) Sellos de correo, sellos fiscales numismáticos, grabados y análogos, sueltos o en colecciones;
- j) Archivos, incluidos los fonográficos, fotográficos, cinematográficos y de informática;
- k) Instrumentos musicales y mobiliario que tengan 50 años o más;

III.- Patrimonio Cultural Vivo;

Representado por personas e instituciones de trayectoria excepcional y trascendencia social, así como por comunidades, cofradías, idiomas y costumbres.

En el Capítulo IV, artículo 15. Se menciona la creación de la Comisión Centroamericana para la Protección del Patrimonio Cultural, como un organismo regional permanente de defensa, protección y divulgación del Patrimonio Cultural.

El artículo 17, establece como estará conformada la Comisión Centroamericana para la Protección del Patrimonio Cultural la cual será integrada por los Directores del Patrimonio Cultural o sus equivalentes, así como un asesor jurídico especializado en Legislación Cultural, designado por cada Estado Parte.

4.2. LEGISLACIÓN NACIONAL

4.2.1. Constitución Política de la Republica de El Salvador

Creada mediante Decreto Constituyente No. 38, aprobada por la Asamblea Constituyente, el 15 de diciembre de 1983 y publicada en el Diario Oficial No. 234, Tomo 281, el 16 de diciembre de 1983, San Salvador, El Salvador²³⁰.

²³⁰ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “Constitución Política de la Republica de El Salvador”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

Según el artículo 203 de la Constitución de la República, **“Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal**, que sentará los principios generales para su organización y funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional”.

El concepto de la autonomía municipal, deberá valorarse desde la perspectiva del papel y las competencias de los municipios y sus gobiernos locales; así como desde las diversas posibilidades de organización territorial, funcionamiento y financiamiento para el ejercicio pleno de las facultades propias. Esa mirada crítica a la autonomía municipal es el punto de partida para el abordaje responsable de los asuntos públicos que le competen a la municipalidad, para el beneficio de sus habitantes; y sin que, en el marco de la ley, sea limitada ni irrespetada su actuación por cualquier otra entidad del Estado.

La autonomía municipal no sólo debe ser vista desde el punto de vista “económico, en lo técnico o en lo administrativo” (lo cual es naturalmente propio en la capacidad funcional y gerencial que estas poseen). Sino que también, debe reflejarse **en el derecho y la capacidad del municipio** (como persona jurídica y entidad territorial de naturaleza política al servicio del interés general o público) **para decidir, gestionar, gobernar, administrar y ordenar todos aquellos asuntos que conciernen a la población de su territorio** y pueden mejorar la calidad de vida de la ciudadanía; **siempre en estricto cumplimiento de la ley**, es por ello, que los municipios deben superar esa visión administradora y gerencial de **“cosas”** y desarrollar por completo su capacidad de órganos de decisión política, de representación democrática (en la cual sea tomada en cuenta las decisiones de la población que habita dentro del municipio) y de entidades de gobierno al servicio del interés general, en todo lo que afecte o beneficie a la ciudadanía.

Por otro parte, cabe señalar que la Constitución también establece la obligación en doble sentido, tanto para los municipios como para las instancias publicas centrales, de apoyar la puesta en marcha de planes de desarrollo local o nacional.

Es por ello, que el artículo 206 establece que **“Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos”**.

La Constitución señala la importancia y posibilidad de los municipios de asociarse entre ellos. el artículo 207 dice textualmente que: **“Las municipalidades podrán asociarse o concertar entre ellas convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o servicios que sean de interés común para dos o más Municipios”**.

Por lo tanto, con respecto al analizar los alcances de la disposición Constitucional, es de resaltar que el derecho de asociación de los municipios es potestativo y por lo tanto, no puede ser impuesta u ordenada por instancia Gubernamental alguna. Y deja en claro, que no existe posibilidad de subordinación de las Municipalidades en su relación a otros niveles de Gobierno en el ámbito nacional. Por lo que, la norma Constitucional es desarrollada y ampliada en el Código Municipal en su artículo 11. El cual establece que **“Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en al realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o mas Municipios”**. La disposición Constitucional, por lo tanto, es general y por lo mismo pueden asociarse o actuar asociadamente Municipalidades de uno o mas departamentos, sin que necesariamente sean aledañas territorialmente.

A parte de todo lo antes mencionado, es de resaltar que Las Municipalidades de por si son Órganos Político-Administrativo del Estado y gozan de personalidad jurídica, tal como lo consigna el artículo 2 del Código Municipal, el cual establece en el inc 1° que; **“El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio esta encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y**

autonomía suficiente". Y en su inciso 2° establece que; **"El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano del municipio será la sede del Gobierno Municipal."** Esa condición es intransferible, por tal razón, las Municipalidades no pueden asociarse para constituir nuevas entidades territoriales a las cuales subordinaran su personalidad jurídica. Por lo tanto, lo que no pueden hacer las municipalidades, mediante el derecho de asociación, es constituir Organizaciones o Micro regiones como nuevos Órganos jurídicos del Estado con poder superior a los Gobiernos Locales.

4.2.2. Ley del Medio Ambiente y su Reglamento

La ley fue creada mediante Decreto Legislativo No. 233 y publicada en el Diario Oficial No.339, de fecha 4 de mayo de 1998²³¹. y tiene por objeto desarrollar las disposiciones de la Constitución de la República, que se refiere a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente; el uso sostenible de los recursos naturales que permitan mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones; así como también, normar la gestión ambiental, pública y privada y la protección ambiental como obligación básica del Estado, los municipios y los habitantes en general; y asegurar la aplicación de los tratados o convenios internacionales celebrados por El Salvador en esta materia. Por su parte, el reglamento fue creado mediante Decreto Legislativo. No. 17, de fecha 21 de marzo del año 2000, publicado en el Diario Oficial No.73, Tomo: 347, de fecha 12 de abril del año 2000²³². y tiene por objeto desarrollar las normas y preceptos contenidos en la Ley del Medio Ambiente, a la cual se adhiere como su instrumento ejecutorio principal.

El artículo 3 de la ley, establece la política nacional del medio ambiente como un conjunto de principios, estrategias y acciones, emitidas por el Consejo de Ministros, y realizada por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la cual existe la obligación por parte del Ministerio, de presentar las políticas ambientales al Consejo de

²³¹ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). "Ley del Medio Ambiente". <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

²³² CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). "Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente". <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

Ministros para su aprobación. La cual se debe de actualizar cada **cinco años**, a fin de asegurar en el país un desarrollo sostenible y sustentable. Cabe destacar que la política nacional del medio ambiente deberá servir de guía para la acción de la administración pública, central y municipal, en la ejecución de planes y programas de desarrollo.

En el artículo 4, se declara el interés social, para la protección y mejoramiento del medio ambiente. Donde las **instituciones públicas o municipales**, están obligadas a incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental. Asimismo en el artículo 5, se enmarcan los conceptos básicos que contiene la ley entre ellos: el concepto de desechos como todo material o energía resultante de la ineficiencia de los procesos y actividades, que no tienen uso directo y es descartado permanentemente.

La importancia de este artículo es que también regula, lo que debe de entenderse por Educación Ambiental: como todo proceso de formación ambiental ciudadana, formal no formal e informal, para la toma de conciencia y el desarrollo de valores, concepto y actitudes frente a la protección, conservación o restauración, y el uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente.

En el Título II, Capítulo II acerca de la “Participación de la Población en la Gestión Ambiental”, establece el artículo 8 de la ley la importancia que tienen las Instituciones integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA) previamente a la aprobación de sus políticas, planes y programas, en la correcta gestión ambiental, para ello deben de hacerlo junto con las organizaciones **de participación a nivel regional, departamental y local**. En cuanto al SINAMA en el reglamento se establece que se encuentra integrado por el Ministerio, las Unidades Ambientales de cada Ministerio y de las Instituciones Autónomas y Municipales. Sus objetivos, organización, funcionamiento y responsabilidades se encuentran enmarcados dentro de lo consignado en los artículos 6 y 7 de la Ley, y en su Reglamento Interno.

En el artículo 9, se establece el Derecho de los habitantes de ser informados, de forma oportuna, clara y suficiente, en un plazo que no exceda de quince días hábiles sobre las políticas, planes y programas ambientales relacionados con la salud y calidad de vida de la población, especialmente para: a) Participar en las consultas previas a la definición y

aprobación de la política ambiental, en las formas y mecanismos establecidos en la presente ley y sus reglamentos; b) Participar en las consultas, por los canales que establezca la ley, cuando dentro de su municipio se vayan a otorgar concesiones para la explotación de recursos naturales; c) Colaborar con las instituciones especializadas del Estado en la fiscalización y vigilancia para la protección del medio ambiente; y d) Informarse y participar en las consultas sobre las actividades, obras o proyectos, que quedan afectarla o requieran Permiso Ambiental. Todo esto se encuentra relacionado con lo que establece el reglamento en el Capítulo II, “De la Participación de la Población en la Gestión Ambiental”, en la cual se establecen los casos de consulta en los artículos 10 y 12. En donde se encuentran los lineamientos sobre la Consulta Pública, cuya finalidad es el desarrollar lo que se dispone en el artículo 9 de la ley.

En el Título III Capítulo I artículo 11 de la ley, se establecen los “Instrumentos de la Política del Medio Ambiente” entre los que se encuentran: **el Ordenamiento Ambiental** dentro de los **Planes Nacionales o Regionales de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial**, la evaluación Ambiental, la Información Ambiental, la Participación de la población, los Programas de Incentivos y Desincentivos Ambientales, etc.

En el Capítulo II, se destaca la “Incorporación de la Dimensión Ambiental, Planes de Desarrollo y Ordenamiento del Territorio”. El artículo 12 de la ley por su parte, establece que es el Ministerio quien deberá asegurar que la dimensión ambiental sea incorporada en todas las **políticas, planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo y ordenamiento del territorio**. Asimismo en el artículo 13 de la ley. Se menciona el **Ordenamiento del Territorio**, en el cual previo a su aprobación, toda política, plan o programa de Desarrollo y ordenamiento del Territorio de carácter nacional, regional o local, deberá incorporar el régimen ambiental el cual es un requisito que no debe de faltar en todo programa, política y plan de ordenamiento

En el artículo 14 de la ley, se mencionan los Criterios Ambientales en el **Desarrollo y Ordenamiento del Territorio** los cuales deben de incorporar en la dimensión ambiental y en toda política, **plan o programa de desarrollo y ordenamiento del territorio**, criterios como:

- a) La valoración económica de los recursos naturales, que incluya los servicios ambientales que éstos puedan prestar, de acuerdo a la naturaleza y características de los ecosistemas;
- b) Las características ambientales del lugar y sus ecosistemas, tomando en cuenta sus recursos naturales y culturales y en especial, la vocación natural y el uso potencial del suelo, siendo la cuenca hidrográfica, la unidad base para la planeación del territorio:
- c) Los desequilibrios existentes por efecto de los asentamientos humanos, las actividades de desarrollo y otras actividades humanas o de fenómenos naturales;
- d) El equilibrio que debe existir entre asentamientos humanos, actividades de desarrollo, los factores demográficos y medidas de conservación del medio ambiente; y
- e) Los demás que señalen las leyes sobre el desarrollo y ordenamiento del territorio.

En el Capítulo III, se habla sobre las “Normas Ambientales en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento del Territorio”. De los cuales, en el artículo 15 se encuentran una serie de parámetros, entre ellos: los lineamientos generales del plan de urbanización, conurbación y del sistema de ciudades, la ubicación de las áreas naturales y culturales protegidas y de otros espacios sujetos a un régimen especial de conservación y mejoramiento del ambiente, la ubicación de las obras de infraestructura para generación de energía, comunicaciones, transporte, aprovechamiento de recursos naturales, **saneamiento de áreas extensas, disposición y tratamiento de desechos sólidos** y otras análogas, **la elaboración de planes zonales, departamentales y municipios de ordenamiento del territorio**; y la ubicación de obras para el ordenamiento, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos.

Todo lo anterior es respaldado y desarrollado en el reglamento el cual, en el Título III “De los Instrumentos de la Política del Medio Ambiente” Capítulo I “del Ordenamiento Territorial”. En el artículo 13 menciona la obligación que tiene El Ministerio para asegurar, especialmente a través de la cooperación interministerial, que la dimensión ambiental sea debidamente incorporada en las políticas, planes y programas nacionales, regionales y locales de ordenamiento territorial, según lo ordena la Ley en sus artículos. 12, 13 y 14.

En el Capítulo IV acerca de los “Sistemas de Evaluación Ambiental”, destaca los alcances de los permisos ambientales, y de las actividades o proyectos que requieren de un estudio de impacto ambiental. Del cual en el artículo 21 de la ley en los literales c, d, y l. se mencionan los oleoductos, gaseoductos, poliductos, carbo ductos, otras tuberías que transporten productos **sólidos**, líquidos o gases, y redes de alcantarillado, los sistemas de tratamiento, confinamiento y eliminación, instalaciones de almacenamiento y disposición final de **residuos sólidos y desechos peligrosos**; y los proyectos urbanísticos, construcciones, lotificaciones u obras que puedan causar impacto ambiental negativo.

En el Título V Capítulo III “Prevención y Control de la Contaminación”, se establece la Protección del Suelo en el artículo 50 de la ley y establece la prevención y control de la contaminación del suelo, la cual deberá de regirse por criterios como los son: que el Ministerio elaborará las directrices para la zonificación ambiental y **los usos del suelo**. El Gobierno central y los Municipios en la formulación de los **planes y programas de desarrollo y ordenamiento territorial** estarán obligados a cumplir las directrices de zonificación al emitir los permisos y regulaciones para el establecimiento de industrias, comercios, vivienda y servicios, que impliquen riesgos a la salud, el bienestar humano o al medio ambiente, los habitantes deberán utilizar prácticas correctas en la generación, reutilización, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los **desechos domésticos, industriales y agrícolas**;

El artículo 52 de la ley. Menciona que es el Ministerio quien deberá de promover, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Gobiernos Municipales y otras organizaciones de la sociedad y el sector empresarial el reglamento y programas de reducción en la fuente, reciclaje, reutilización y adecuada disposición final de los **desechos sólidos**. Y que para ello deberá de formular y aprobar un programa nacional para el **manejo Integral de los desechos sólidos**, el cual incorporará los criterios de selección de los sitios para su disposición final.

En el Capítulo V “Riesgos Ambientales y Materiales Peligrosos”, artículo 57 de la ley menciona la introducción, tránsito, distribución y almacenamiento de sustancias peligrosas, de la cual es el Ministerio quien deberá en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y

Asistencia Social, el Ministerio de Economía y el Consejo Superior de Salud Pública; establecer un reglamento especial el cual regulará el procedimiento para esta materia (el cual es el Reglamento Especial Sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos). En el artículo., 58 de la ley lo que se encuentra es la competencia compartida en cuanto al manejo de estos desechos que posee el Ministerio junto con la Municipalidades. Y el artículo 59 prohíbe la introducción en el territorio nacional de desechos peligrosos, así como su tránsito, liberación y almacenamiento.

El Título XII sobre las “Infracciones, Sanciones, Delitos Y Responsabilidad Ambiental”, menciona los tipos de responsabilidades que regula la ley. Entre ellas la responsabilidad administrativa y civil.

El Capítulo II sobre las “Infracciones Ambientales”, el artículo 87 de la ley, clasifica las infracciones ambientales **en menos graves y graves**, tomando en cuenta el daño causado al medio ambiente, a los recursos naturales o a la salud humana.

- a) **Son infracciones menos graves**, las previstas en los literales d); g); j); k) y l) del artículo 86; y
- b) **Son infracciones graves**, las demás descritas en el mismo artículo 86.

Las sanciones por las infracciones, serán aplicadas por el Ministerio, previo el cumplimiento del debido proceso legal. Asimismo es el Ministerio quien podrá delegar la instrucción del procedimiento en funcionarios de su dependencia.

4.2.3. Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos

Creado mediante Decreto Legislativo No. 42, del 31 de mayo del año 2000, publicado en el Diario Oficial No. 101, Tomo No. 347, de fecha 1 de junio del año 2000²³³. El Reglamento tiene como objetivo y alcance en el artículo 1, regular el manejo de los desechos sólidos. Siendo su alcance los mismos desechos sólidos pero de origen domiciliario, comercial,

²³³ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

de servicios o institucional; sean procedentes de la limpieza de áreas públicas, o industriales similares a domiciliarios, y de los desechos sólidos sanitarios que no sean peligrosos.

En el artículo 2, se regulan una serie de conceptos, de los cuales el que sobre sale es el lit "g", en cual se establece que es lo que se entiende por desecho sólido, y se entiende como aquellos materiales no peligrosos, que son descartados por la actividad del ser humano o generados por la naturaleza y que no teniendo una utilidad inmediata para su poseedor, se transforman en indeseables. Y así sucesivamente se van regulando una serie de conceptos como; almacenamiento, aprovechamiento, botadero de desechos, compostaje, contaminación por desechos sólidos, contenedor, desechos sólidos, disposición final, estación de transferencia. Generador de desechos sólidos, lixiviado, gestión integral, relleno sanitario, relleno sanitario manual, relleno sanitario mecanizado, reciclaje, recolección, recolección selectiva, reutilización, reducción en la generación, segregación en la fuente, tara y tratamiento o procesamiento.

El Reglamento establece claramente la normativa técnica y procedimental en relación al almacenamiento, transporte, recuperación, reciclaje, reuso y disposición final de los residuos. Por ejemplo, el artículo 8. Del reglamento estipula que el equipo de recolección y transporte de desechos sólidos deberá ser apropiado al medio y a la actividad. Dicho equipo deberá estar debidamente identificado y encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento, y llevará inscrito en lugar visible y con material indeleble la magnitud de la tara. Los equipos deben ir debidamente cubiertos para evitar la dispersión de los desechos, etc.

En el Título III acerca. "Del Manejo Integral de los Desechos Sólidos Municipales", cada uno de los capítulos menciona el desarrollo de cada etapa. En Capítulo sobre el "Almacenamiento", en el artículo 5 se menciona que en los sitios de almacenamiento colectivo temporal de desechos sólidos en las edificaciones habitacionales, se debe de cumplir con especificaciones como: a) que los sistemas de almacenamiento temporal deberán de permitir su fácil limpieza y acceso; b) establece que los sistemas de ventilación, suministro de agua, drenaje y de control de incendios, deben de ser adecuados; c) los diseños deben de contemplar la restricción al acceso de personas no autorizadas y de animales; y d) los sitios

serán diseñados para facilitar la separación y la recuperación de materiales con potencial reciclable.

En el artículo 6 se mencionan los requisitos mínimos que deben de poseer los contenedores, entre ellos; a) estar adecuadamente ubicados y cubiertos; b) tener adecuada capacidad para almacenar el volumen de desechos sólidos generados; c) estar contruidos con materiales impermeables y con la resistencia necesaria para el uso al que están destinados; d) tener un adecuado mantenimiento; y e) tener la identificación relativa al uso y tipos de desechos.

En el Capítulo II, sobre “La Recolección y Transporte”. Se establece en el artículo 7 las rutas, horarios y las frecuencias del servicio de recolección de desechos sólidos, mientras que en el artículo 8 se menciona que el equipo de recolección y transporte de desechos sólidos deberá ser apropiado al medio y a la actividad.

En el Capítulo III “De las Estaciones de Transferencia”, en el artículo 10 se mencionan las estaciones de transferencia fijas, las cuales deben de tener el permiso ambiental respectivo. El cual debe de ser otorgado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En el Capítulo IV “Del Tratamiento y Aprovechamiento”, en el artículo 11 Inc 2°, se mencionan los tipos de Sistemas de Tratamiento como los son: a) El Compostaje; b) Recuperación, que incluye la reutilización y el reciclaje; y, c) Aquellos específicos que prevengan y reduzcan el deterioro ambiental y que faciliten el manejo integral de los desechos sólidos.

En el Capítulo V “De la Disposición Final”, se menciona en el artículo 12 que el relleno sanitario es un método que se toma en cuenta para la disposición final de los desechos sólidos.

El Capítulo VI “De los Rellenos Sanitarios”, el artículo 14 establece la clasificación en base a la operación de los rellenos sanitarios, clasificándose en tres tipos los cuales son: a) Relleno Sanitario Manual, b) Relleno Sanitario Mecanizado; y c) Relleno Sanitario Combinado o Mixto.

En el Título IV “De la Vigilancia”, lo más importante es que en el artículo 20 se faculta al Ministerio de Medio Ambiente para que este pueda realizar inspecciones, de conformidad a lo que establece el artículo 86 de la Ley del Medio Ambiente. Y el artículo 21 establece que el titular del proyecto de relleno sanitario debe de presentar anualmente al Ministerio informes de operación anualmente y establece los requisitos que debe de contener el informe.

Con respecto “a las Infracciones y Sanciones”, en este reglamento el artículo 22 en el Título V, menciona que las sanciones se harán conforme a lo que regula la Ley del Medio Ambiente.

Asimismo el Reglamento contiene un Anexo, en el cual se establece:

- 1) Criterios Mínimos para establecimiento de un proyecto de compostaje
- 2) Características de las Áreas destinadas para Relleno Sanitario
- 3) Requisitos técnicos para el Relleno Sanitario
- 4) Requisitos Mínimos para el Relleno Sanitario Manual
- 5) Requisitos Mínimos para el Relleno Sanitario Mecanizado

4.2.4. Reglamento Especial sobre el Control de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono

El Reglamento fue emitido según Decreto Legislativo No. 38, y publicado en el Diario Oficial No. 101, Tomo No. 347, de fecha 1 de junio del año 2000²³⁴. Este Reglamento tiene por objeto de acuerdo al artículo 1, regular en el país la importación y el consumo de las sustancias agotadoras de la capa de Ozono Estratosférica y al cumplimiento de las obligaciones que emanan de los instrumentos internacionales que El Salvador ha ratificado en la materia.

En cuanto al ámbito de aplicación, según el artículo 2 se aplicara a todas las personas tanto naturales como jurídicas que importen y consuman las sustancias agotadoras de la capa de ozono y sus mezclas, reguladas en el Protocolo de Montreal y descritas en el Anexo 2.

²³⁴ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “Reglamento Especial Sobre El Control de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

Asimismo, en el artículo 3 se establece el contenido del Plan Nacional para la Protección de la Capa de Ozono que ordena el artículo 47 letra “c” de la Ley del Medio Ambiente. En cuanto al artículo 4, este regula una serie de definiciones sobre lo que debe de entenderse por: **CFC:** Cloro-Fluor-Carbono completamente halogenados, los cuales son SAO; **Disolvente:** Sustancia utilizada para limpiar o disolver de impurezas sistemas de gran precisión, como equipos electrónicos, se utilizan gases del tipo SAO; **Espumante:** Sustancia gaseosa utilizada para activar el proceso de fabricación de espumas; **Estratosfera:** parte superior de la Atmósfera, desde 20, 000 Mts contados desde la superficie de la tierra; **Extintores:** Gases utilizados en equipos de extintores de incendios, **HCFC:** Hidro-Cloro-Fluor-Carbono, Hidrocarburos parcialmente halogenados, que no han sustituidos todos sus hidrógenos por halógenos; **Halógenos:** Grupo de elementos simples que comprenden los átomos Fluor, Cloro, Bromo y Yodo; **Halones:** SAO del tipo Hidrocarburos halógenos con Bromo, Utilizados como gases extintores; e **Idm:** Inhaladores de Dosis Medida, utilizados como nebulizadores medicinales, para afecciones asmáticas o de vías respiratorias.

Ahora bien como autoridad competente el artículo 5 menciona que es El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales el encargado de la aplicación del Reglamento.

En el Capítulo II, acerca “De las Sustancias Agotadoras del Ozono (SAO) “. El artículo 6 define lo que se entiende por SAO, mencionando que es todo compuesto químico, orgánico, derivados halogenados de hidrocarburos, en estado gaseoso, que se utilizan como refrigerantes, espumantes, propelentes en aerosoles, disolventes, plaguicidas gaseosos y gases para extintores, los cuales son químicamente estables y sus emisiones a la atmósfera destruyen la capa de ozono o la alteran significativamente.

En el artículo 7, se establece el límite máximo de importación, el cual debe de ser gradualmente reducido, de acuerdo al Plan Anual. En el artículo 8, se regula el envío de formulario de solicitud de importación de SAO, el cual el importador deberá de llenar una solicitud en formulario previamente a la realización del pedido a importar, la cual deberá de contener la siguiente información: a) Nombre, denominación o razón social del importador; b) Cantidad de SAO que se importara en Kilogramos; c) País de origen de las SAO; d) Empresa

origen de las SAO; e) Año en que se realizara la importación; y f) Lugar, fecha y firma del importador.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es quien concede la licencia de importación de SAO en forma pura o en mezcla y este procede de la siguiente forma: a) Revisara la solicitud de importación de SAO, de acuerdo a los requisitos del artículo 8; b) Verificara las cantidades de SAO que se importaran estén dentro de una cuota anual autorizada, para cada sustancia agotadora del ozono; y c) emitirá la licencia de importación de SAO en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

Asimismo la licencia emitida por El Ministerio tendrá vigencia para el año en que se solicita importar, debiendo coincidir en las sustancias y cantidades a importar, con la póliza de importación, para poder retirar la mercadería de la Dirección General de la Renta de Aduanas.

En cuanto al uso de CFC para los IDM, en el artículo 11 se menciona que en base al artículo 47 letra “b” de la Ley del Medio Ambiente, El Ministerio en coordinación con las entidades competentes, elaborara la estrategia de eliminación gradual de IDM con CFC.

4.2.5. Código de Salud

El Código de Salud, fue emitido mediante Decreto Legislativo No. 955, y publicado en el Diario Oficial el 11 de Marzo de 1988²³⁵. El Código, tiene por objeto “desarrollar los principios constitucionales relacionados con la salud pública y asistencia social de los habitantes de la República y las normas para la organización, funcionamiento y facultades del Consejo Superior de Salud Pública, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y demás organismos del Estado, servicios de salud privados y las relaciones de éstos entre sí en el ejercicio de las profesiones relativas a la salud del pueblo”.

En el Título II “Del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social”, Capítulo Único, el artículo 40 establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es el Organismo encargado de determinar, planificar y ejecutar la política nacional en materia de Salud; dictar

²³⁵ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “Código de Salud”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

las normas pertinentes, organizar, coordinar y evaluar la ejecución de las actividades relacionadas con la Salud.

En el Capítulo acerca de las “Atribuciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social”. El artículo 41, menciona que corresponden al Ministerio las atribuciones siguientes: orientar la política gubernamental en materia de Salud Pública y Asistencia Social, establecer y mantener colaboración con los demás Ministerios, Instituciones Públicas y Privadas y Agrupaciones Profesionales o de Servicio que desarrollen actividades relacionadas con la salud, elaborar los Proyectos de Ley y Reglamentos de acuerdo a este Código que fueren necesarios, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias, intervenir en el estudio y aprobación de los tratados, convenios y cualquier acuerdo internacional relacionado con la salud, sostener y fomentar los programas de salud de carácter regional centroamericano aprobados por los organismos correspondientes, velar por el desarrollo y mejoramiento de las normas de enseñanza de las profesiones relacionadas con la salud y promover el adiestramiento técnico y especialización del personal encargado de las secciones de salud; y propiciar todas las iniciativas oficiales y privadas que tiendan a mejorar el nivel de salud de la comunidad, de acuerdo con las normas señaladas por los organismos técnicos correspondientes.

En la Sección siete “Saneamiento del Ambiente Urbano y Rural”, el artículo 56. Establece que al Ministerio, por medio de los organismos regionales, departamentales y locales de salud, es el responsable de desarrollar programas de saneamiento ambiental, entre ellos; la disposición adecuada de excretas y aguas servidas, la eliminación de basuras y otros **desechos**, el saneamiento y buena calidad de la vivienda y de las construcciones en general y el saneamiento de los lugares públicos y de recreación

En el artículo 57. El Ministerio por medio de sus organismos tendrá facultades de intervención y control en todo lo que atañe a las actividades de saneamiento y obras de ingeniería sanitaria.

En la Sección Diez “Basura y Otros Desechos”. El artículo 74. Establece que Corresponde al Ministerio la autorización de la ubicación de los botaderos públicos de basura

y su reglamentación. En el artículo 77 se menciona que los establecimientos que produzcan **desechos** que por su naturaleza o peligrosidad no deben entregarse al servicio público de aseo deberán establecer un sistema de tratamiento autorizado por el Ministerio. Y en el artículo 78. Se otorga una obligación para “el Ministerio, ya que este debe directamente o por medio de los organismos competentes, tomar las medidas que sean necesarias para proteger a la población de contaminantes tales como: humo, ruidos, vibraciones, olores desagradables gases tóxicos, pólvora u otros atmosféricos”.

En la Sección Trece “Urbanización”. El artículo 96 establece que para crear nuevas poblaciones, para ampliarlas e iniciar una urbanización y apertura de nuevas calles, es indispensable obtener autorización escrita del Ministerio previa resolución que al efecto dicte la oficina conjunta de las zonas de protección del suelo. Y en la Sección Catorce “Edificaciones”. El artículo 97. Regula que para construir total o parcialmente toda clase de edificaciones, públicas o privadas, ya sea en lugares urbanizados o áreas suburbanas, el interesado deberá solicitar por escrito al Ministerio o a sus delegados correspondientes en los departamentos, la aprobación del plano del proyecto y la licencia indispensable para ponerla en ejecución.

El artículo 99.- establece que antes de iniciar una construcción, se debe de sanear el terreno e instalarse servicios sanitarios adecuados y suficientes para los trabajadores de la construcción.

En el Título III acerca “De las Infracciones, Sanciones, Competencias y Procedimientos”. Capítulo I “De las Infracciones y Sanciones”. Establece el artículo 279 que las infracciones a las disposiciones que establece el Código y sus Reglamentos, se clasifican en tres categorías: **graves, menos graves y leves.**

El artículo 284 regula lo concerniente a las infracciones que constituyen infracciones graves contra la salud: entre ellos; **descargar los desechos sólidos o líquidos de origen doméstico o industrial en los cauces naturales de los ríos, lagos y otros similares, sin el permiso correspondiente y no acatar las órdenes del Ministerio en las que determine tratamiento de aguas servidas o la construcción de instalaciones adecuadas para la disposición de excretas;**

Entre las infracciones menos graves contra la salud: se encuentran: **arrojar basura u otros desechos nocivos para la salud en las vías públicas, parques, predios públicos y privados y en lugares no autorizados para ello.**

4.2.6. Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador y su Reglamento.

La ley fue creada mediante Decreto Legislativo No. 513, de fecha 22 de abril de 1993, publicado en el Diario Oficial No. 98, Tomo 319, de fecha 26 de mayo de 1993²³⁶. Esta ley tiene por objeto regular el rescate, investigación, conservación, protección, promoción, fomento, desarrollo, difusión y valoración del Patrimonio o Tesoro Cultural Salvadoreño, a través del Ministerio de Educación o de la Secretaría de Estado que tenga a su cargo la Administración del Patrimonio Cultural del País. En esta misma ley se establece que tanto, Patrimonio Cultural y Tesoro Cultural Salvadoreño son equivalentes. Mientras que el reglamento fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 29 de Fecha 28 de marzo de 1996, publicado en el Diario Oficial No.68, Tomo No. 331, del día 15 de abril de 1996²³⁷. Y su objeto es facilitar y asegurar la aplicación de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador.

En el artículo 2 de la ley, se define como Bienes Culturales todos aquellos que hayan sido expresamente reconocidos como tales por el Ministerio, ya sean de naturaleza antropológica, paleontológica, arqueológica, prehistórica, histórica, etnográfica, religiosa, artística, técnica, científica, filosófica, bibliográfica y documental.

En cuanto a la definición de bienes que conforman el patrimonio Cultural, se encuentran regulados en el artículo 3 y estos comprenden varios tipos de bienes que forman parte de las distintas naturalezas de bienes mencionados en el artículo 2. Asimismo, en el reglamento la definición de bienes culturales según el artículo 8 comprende todos aquellos bienes pertenecientes a las épocas Precolombinas, Colonial, Independencias y Post

²³⁶ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

²³⁷ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “Reglamento de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

Independencista, así como los de la época Contemporánea que merezcan reconocimiento de su valor cultural.

En cuanto a la definición de **Centros Históricos** el reglamento lo define en el artículo 10 Num 6) como: Núcleos individuales de inmuebles donde se ha originado el crecimiento de la población urbana, que sean claramente delimitados y reúnan las siguientes características: que formen una unidad de asentamiento, representativa de la evolución de una comunidad por ser testimonio de su cultura o por constituir un valor de uso y disfrute de la colectividad.

Dentro de las competencias mencionadas en la ley, se establece en el artículo 5 que es al Ministerio a quien le corresponde identificar, normar, conservar, cautelar, investigar y difundir el patrimonio cultural salvadoreño, lo cual es respaldado por el artículo 2 del reglamento. Asimismo, se establece en el artículo 6 de la ley la obligación existente que tiene tanto; El Estado, las Municipalidades así como las personas naturales o jurídicas, a velar por el cumplimiento de las disposiciones que se establecen en la ley.

Por su parte en el artículo 7 de la ley, se establece que los municipios para los fines de conservación de los bienes culturales de su circunscripción, se atenderán a las normas y técnicas que dicte el Ministerio. En cuanto al daño o peligro inminente de cualquiera de los bienes a que se refiere la ley en el artículo 3, o que, a criterio del Ministerio puedan formar parte del tesoro cultural salvadoreño, se establece en el artículo 8 que será el Ministerio quien adoptará las medidas de protección que estime necesarias, mediante providencias que se notificarán al propietario o poseedor de dichos bienes y a las instituciones que se mencionan en el artículo 26 de la ley.

Asimismo, el artículo 8 de la ley en su último inciso menciona que los planes de desarrollo urbano y rurales, los de obras públicas en general y los de construcciones o restauraciones privadas que de un modo u otro se relacionen con un bien cultural inmueble serán sometidos por la entidad responsable de la obra a la autorización previa del Ministerio a través de sus respectivas dependencias. Lo cual es respaldado por los artículos 24 y 25 del reglamento.

En el Capítulo III acerca "Del Registro de bienes culturales muebles o inmuebles", se menciona en el artículo 15 de la ley, en relación al artículo 37 del reglamento. Que el Registro

de Bienes Culturales Muebles e Inmuebles, funcionará como dependencia del Ministerio. Y que dicho Registro tiene por objeto identificar, catalogar, valorar, acreditar, proteger y controlar los bienes culturales. Asimismo, el registro a través de resolución interna establecerá las normas de su organización y funcionamiento, así como las de anotación e inscripción de los actos vinculados a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Especial y Convenciones, Convenios, Tratados y otros Instrumentos Internacionales ratificados por el Gobierno de la República.

Acerca de las inscripciones originarias que se establecen en la ley, se menciona en el artículo 16, que los propietarios y poseedores de los bienes culturales, para inscribirlos por primera vez en el Registro que sean acreditados, deberán someterlos al proceso de reconocimiento e identificación establecidos en la ley, en un plazo que no exceda de un año, contado a partir de la vigencia de la misma. Mientras que los bienes culturales que estén en propiedad o posesión del Gobierno de la República, las Municipalidades e instituciones oficiales autónomas serán reconocidos e identificados de oficio por el Ministerio e inscritos en el Registro para los fines consiguientes. Dentro de los títulos al artículo 18, establece que una vez realizada la inscripción de un bien cultural en el Registro, se extenderá al propietario o poseedor del mismo, certificación literal del asiento, la cual servirá para legitimar su naturaleza de bien cultural, con los derechos y obligaciones del titular.

Acerca de si se tratare de un bien cultural inmueble, la resolución que lo reconoce e identifica, se inscribirá en el registro que se establece la ley, y al margen del asiento de inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas respectivo en donde se marginará la calidad de bien cultural.

Sobre los efectos de la Inscripción del Inmueble, en el artículo 20 de la ley la cual menciona que la marginación de un bien cultural inmueble en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, invalidará las transferencias y enajenaciones de ese bien, salvo que se hayan llenado los requisitos y solemnidades establecidas en la Ley.

En el artículo 23 de la ley, se establece que El Ministerio gestionará la autorización establecida en el artículo 22 de la misma ley, para la salida temporal del país de bienes culturales muebles, en los casos siguientes: a) Para participar en eventos culturales; b) Para

su análisis en instituciones científicas extranjeras, siempre que tales estudios no puedan ser efectuados en el territorio nacional y por el tiempo que se estime conveniente y que se garantice su conservación: La autorización para la salida temporal se sujetará a las condiciones siguientes: a) Autorización de la Asamblea Legislativa; b) Elaboración del Convenio previo; c) Que al concluir el evento o los estudios, regresen al país los bienes culturales cuya salida se hubiere autorizado; y d) Que de los resultados de las investigaciones se informe detalladamente al Ministerio en idioma castellano e incluyendo los procedimientos utilizados en los análisis correspondientes.

El decreto mediante el cual se autorice la salida temporal de un bien cultural mueble, deberá contener la fecha de salida del territorio nacional del bien de que se trate; la fecha en que deba regresar y la obligación del Ministerio de informar a la Asamblea Legislativa, en el estado en que el bien regresó.

Asimismo, para la salida de los bienes culturales muebles el reglamento establece en el artículo 44. Que para los efectos de aplicación del artículo 23 de la Ley Especial, la solicitud de permiso de salida temporal del país de Bienes Culturales muebles será presentada al Ministerio por intermedio de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, y este mismo artículo establece el tipo de información y requisitos, que debe de contener la solicitud de permiso.

En el artículo 28 de la ley, se encuentra la adquisición Estatal de Bienes Culturales en la cual se menciona que inscrito el bien cultural mueble, así como el área, zona o sitio cultural en el Registro respectivo, el Estado establecerá a través del Ministerio los criterios para adquirir su propiedad por negociación directa o mediante expropiación, de conformidad a lo prescrito en la Constitución de la República, previa indemnización. Asimismo en su inciso 2º, se establece que podrá así mismo, celebrar convenios con el propietario, poseedor o tenedor, para la preservación, conservación, restauración y mantenimiento de los bienes culturales de que se trate. Mientras que en su inciso final se establece que El Estado podrá realizar contratos de arrendamiento, comodato o fideicomiso de un bien cultural público en propiedad del Estado, a fin de garantizar el goce de los servicios del bien a la mayoría de la población a criterio del Ministerio y para fines estrictamente culturales.

En cuanto a las “Medidas de Protección”, el artículo 30 de la ley, las establece para cuando un bien cultural esté en peligro inminente de sufrir un daño o de ser destruido, en este caso será el Ministerio quien adoptará las medidas de protección que estime necesarias. Dichas medidas de protección acordadas por el Ministerio se notificarán por escrito al propietario o poseedor del bien cultural y a las autoridades correspondientes en la forma establecida en el artículo 46 de la ley. A su prudente arbitrio, el Ministerio publicará tales medidas en uno o varios periódicos de circulación nacional y en cualquier otro medio de comunicación social, en la forma y número de veces que estime conveniente. Si el propietario o poseedor no acata las medidas de protección emitidas por resolución del Ministerio incurrirá en la multa establecida en el artículo 46 de la Ley, y su incumplimiento se considerará de la misma gravedad establecida en el Título V, Capítulo III Artículo 260 del Código Penal como infracciones cometidas contra Patrimonios Especiales. Asimismo, el artículo 31 menciona las “Medidas Permanentes de Protección” las cuales tienen un carácter indefinido, en este caso el Órgano Ejecutivo es el ramo correspondiente, quien emitirá un acuerdo en virtud del cual se declarará bien cultural el mueble o inmueble de que se trate con el objeto de que deba ser incluido en forma permanente en el inventario de bienes culturales.

Ahora bien en caso, de que el propietario o tenedor no cumpla con las medidas de conservación; cuando haya sido declarado monumento nacional y no se cumpla con tales medidas o por causa de utilidad pública previamente calificada por el juez competente, mediante el procedimiento establecido en el derecho común, en ese caso, se procederá a la expropiación del bien cultural mueble o inmueble.

Sobre todo lo anterior, el reglamento de la ley establece en el artículo 72, que el Estado gestionará ante la Asamblea Legislativa a través del Ministerio la emisión de una Ley Especial de Expropiación Cultural, que permitirá la adquisición de Bienes muebles e inmuebles. Y el artículo 73 que menciona que los Bienes Culturales muebles que sean decomisados de acuerdo a lo establecido por los artículos 22, 46, 47 de la Ley Especial y el presente Reglamento, formarán parte del Tesoro Cultural Salvadoreño conforme al destino y uso que sean dispuestos por el Ministerio a propuesta de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

En este mismo sentido, según el artículo 74 del reglamento, los Bienes Culturales objeto de protección por la Ley Especial deberán ser conservados y resguardados por sus propietarios o poseedores. Cuando los mismos no dieran cumplimiento a dicha obligación el Ministerio podrá ordenar la expropiación de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de la Ley Especial.

En el Capítulo VI acerca “De la conservación y salvaguarda de los bienes culturales”, se establece en el artículo 42 de la ley la “Protección de Bienes Culturales Monumentales”. Y se establece que un bien inmueble monumental, declarado cultural no podrá ser modificado o alterado sustancialmente por obras interiores o exteriores, salvo autorización previa del Ministerio, mediante el conocimiento del proyecto que no afecte el valor cultural o la identidad del mismo bien. Asimismo, en el inciso segundo de ese artículo se establece la prohibición de colocar toda clase de avisos, rótulos, señales, símbolos, publicidad comercial o de cualquier otra clase, cables, antenas o cualquier otro objeto o cuerpo que perturbe la contemplación del bien cultural en sus alrededores. Mientras que, si un bien cultural monumental se destruyere o dañare por caso fortuito o fuerza mayor, se deberá proceder a su restauración o reconstrucción, de acuerdo a su estructura arquitectónica original, bajo la supervisión del Ministerio.

Sobre esto mismo, según el artículo 86 del reglamento, en el artículo 42 inciso 2 de la ley, la protección del Bien Cultural comprende su entorno ambiental y paisajístico, necesario para proporcionarle una visibilidad adecuada y acorde. Por lo que, será La Dirección Nacional de Patrimonio Cultural quien delimitará esta área de influencia.

En el Capítulo VII sobre “prohibiciones, autorizaciones y sanciones”. Se establece en el artículo 44 de la ley, la obligación de Conservación, por lo que en el inciso 2° de este artículo, se establece que queda terminantemente prohibido cambiar los nombre de lugares autóctonos con los cuales son conocidos los bienes culturales, las poblaciones, lugares históricos, áreas, zonas o sitios culturales de El Salvador, parajes turísticos, calles, avenidas o carreteras, monumentos, plazas, jardines, ríos, lagos, volcanes, cerros, o cualquier otro lugar o espacio geográfico del territorio nacional. Igual protección es extensiva a nombres históricos y culturales. Todo esto se respalda de conformidad al artículo 105 del reglamento. ya que es

El Gobierno Central y los Gobiernos Locales quienes están en la obligación de cumplir y hacer cumplir lo establecido en el artículo 44 de la Ley Especial.

En el 51 de la ley, se menciona el “Reconocimiento de los Bienes Culturales”, los cuales se reconocerán por medio de: Decreto Legislativo, Decreto Ejecutivo o Resolución Interna del **Ministerio** según sea el caso. Mientras que **El Órgano Legislativo** reconocerá por Decreto la calidad de Monumento Nacional; la de **Centro Histórico**; Área, Zona, Sitio, Lugar, Conjunto Cultural o Histórico. El bien cultural será reconocido en la forma prescrita en la ley y su Reglamento.

4.2.7. Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos.

Creada mediante Decreto Legislativo No. 1050 de fecha 14 de noviembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo 357 de fecha 18 de diciembre del año 2002²³⁸. La cual tiene como finalidad y objeto según el artículo 1 de la misma, promover y estimular las cualidades del humanismo el desarrollo intelectual y los valores espirituales entre los salvadoreños, potenciando la convivencia pacífica y solidaria entre los diferentes conglomerados sociales de la vida nacional.

A la vez tiene por objeto establecer los requisitos y cualidades que deberán satisfacer o poseer las personas naturales o jurídicas, así como las poblaciones para las que se solicite, ante la Asamblea Legislativa de la República, la concesión de distinciones honoríficas y gratificaciones por servicios relevantes prestados a la patria, o de títulos, en el caso de las poblaciones, compatibles con la forma de gobierno establecida; así como el otorgamiento de la nacionalidad salvadoreña por naturalización cuando se solicite a favor de extranjeros que hayan prestado servicios notables a la República. Igualmente se regula la entrega de reconocimientos especiales, cuando se juzgue conveniente o necesario, los cuales se confieren mediante Acuerdo Legislativo.

En su artículo 3, se establecen las iniciativas y propuestas en donde se menciona que las postulaciones. Además de la correspondiente iniciativa de ley y del proponente se deberá

²³⁸ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “Ley de distinciones honoríficas, gratificaciones y títulos”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

de manifestar por escrito los hechos concretos, motivos o circunstancias en que se fundamenta la petición: los que deberán ajustarse a la verdad y a los requisitos exigidos en esta misma ley, so pena de rechazo por improcedente. Asimismo, se establece que cuando la iniciativa de ley se refiere a la concesión de **títulos** a poblaciones, en atención a la autonomía de los gobiernos municipales, será necesario agregar a la misma, certificación del acuerdo del respectivo Concejo Municipal o de la **asociación de municipios** en su caso, en el que se requiera o justifique la correspondiente nominación.

En el Título III “Títulos y Otros reconocimientos”. Capítulo I sobre Títulos a poblaciones, se establece en el artículo 13 las nominaciones de Villa y de Ciudad, las cuales constituyen título distintivo que se otorga a las poblaciones que hayan logrado un determinado desarrollo, que les permita niveles mínimos de satisfacción social para sus habitantes, cuantificables mediante los requisitos que establece esta ley. En cuanto a las designaciones de Villa y de Ciudad competen **al gobierno del Estado** por medio de un Decreto Legislativo y las de Caserío y Cantón, **al gobierno local**, mediante resolución del respectivo Concejo Municipal. Los requisitos y las formalidades que deberán llenar las poblaciones para obtener cualquiera de las designaciones que correspondan al gobierno local, se establecen en el Código Municipal.

En cuanto a los requisitos para el Título de Villa se establece en el artículo 14, que los municipios que hayan alcanzado el suficiente desarrollo económico y social, podrán obtener el Título de Villa si acrediten ante la Asamblea Legislativa los requisitos mínimos siguientes: a) Ostentar la calidad de municipio; b) Que en esa localidad existan, por lo menos, un centro escolar de educación básica, una unidad de salud pública, un puesto de Policía Nacional Civil y un Juzgado de Paz; además, servicios de telecomunicaciones de transporte público, de alumbrado eléctrico y de abastecimiento de agua potable; c) Que por lo menos el centro urbano se encuentre pavimentado, adoquinado o empedrado y que los caminos, calles o carreteras, hagan factible el acceso vehicular a esa población y por último; d) Que el lugar ofrezca condiciones mínimas para el trabajo agrícola, industrial o artesanal; un mercado, o diversas tiendas de comercio, diferentes negocios, o locales dedicados a la transferencia de bienes y servicios.

Mientras que entre los requisitos para el Título de Ciudad, según el artículo 15 se establece que se otorgará el Título de Ciudad, si transcurrido un mínimo de cinco años después de otorgado el Título de Villa, la población postulada llenare los requisitos mínimos siguientes: a) Que el municipio haya alcanzado un considerable nivel de desarrollo que proporcione a sus habitantes, como mínimo, los distintos servicios de Educación Formal, especialmente en los niveles parvulario, básico y medio, ya sea a través de centros oficiales o privados de educación; b) Que se cuente además, con otros servicios básicos tales como centros de salud pública. Delegación de la Policía Nacional Civil, Juzgados de Paz y de Primera Instancia, servicios de telecomunicaciones de transporte público de pasajeros, de energía y alumbrado eléctrico de abastecimiento de agua potable, de alcantarillados parques o sitios recreativos y turísticos, y; c) Que en el lugar se efectúen distintas actividades comerciales e industriales que favorezcan la cultura, el desarrollo social y la productividad mediante las funciones empresariales, laborales, económicas y financieras de sus habitantes.

4.2.8. Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños y su Reglamento.

Esta ley fue promulgada mediante Decreto Legislativo No. 732, el día 8 de diciembre de 1993, publicada en el Diario Oficial No.18, Tomo 322 de fecha 26 de enero de 1994²³⁹; y tiene como objeto regular el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano y rural del Área Metropolitana de San Salvador y Municipios Aledaños, mediante el mejor aprovechamiento de los recursos de las distintas zonas y la plena utilización de los instrumentos de planeación. Por su parte, el Reglamento fue promulgado el 24 de enero de 1995, publicado en el Diario Oficial N° 76, Tomo 327 y publicado el 26 de abril del mismo año²⁴⁰; y tiene por objeto, establecer las disposiciones que regularán el funcionamiento de las instituciones creadas por la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS.

²³⁹ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. “Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

²⁴⁰ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

En el artículo 2, de la ley se establece que se entenderá por "Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños", los territorios de los municipios siguientes: Antiguo Cuscatlán, Apopa, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Delgado, Ilopango, **Mejicanos**, Nejapa, Santa Tecla, San Marcos, San Martín, San Salvador Soyapango y Tonacatepeque, los cuales en razón de su desarrollo urbano constituyen una sola unidad urbanística o conurbación.

El artículo 3 de la ley, establece que en el AMSS se procurará encontrar la colaboración en forma coordinada, con el auxilio de organismos especiales, creados por la misma ley, con los Concejos Municipales en las atribuciones que en materia urbanística señala a éstos el Código Municipal, a fin de propiciar la concertación con el Gobierno Central y los Gobiernos Locales y agilizar la dotación de los servicios públicos. Asimismo, según el artículo 6 de la ley esta comprende los siguientes 3 aspectos:

- a) El Marco institucional que define los organismos responsables de la planificación, coordinación y control del desarrollo territorial en el AMSS;
- b) El Marco Técnico, que define el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial del AMSS, con su esquema director y planes sectoriales, así como las normas técnicas para el manejo del medio ambiente en el mismo;
- c) El Control del desarrollo urbano y de las construcciones, que define reglas para la obtención de permisos de parcelación y construcción, inspección y recepción de obras, así como el señalamiento de la competencia y responsabilidades en las actuaciones relacionadas con la ejecución de los planes y de los proyectos.

En el Título II, acerca de la "Planificación del Desarrollo Metropolitano", Capítulo I. artículo 7, se dice que el Marco Institucional del AMSS estará constituido por cuatro organismos que se identifican y diferencian por sus siglas, nombres y funciones de la siguiente manera:

- 1) **COAMSS**: Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, creado por los Concejos Municipales del AMSS y de los municipios aledaños. Organismo

administrador que ejercerá las funciones en materia urbanística, que los Concejos Municipales que lo conforman le encomienden de conformidad al Código Municipal.

- 2) **CODEMET:** Consejo de Desarrollo Metropolitano. Organismo eminentemente político.
- 3) **OPAMSS:** Oficina de Planificación del AMSS organismo técnico, que actuará como Secretaría Ejecutiva del Consejo de Alcaldes.
- 4) **COPLAMSS:** Comité de Planeación del AMSS, organismo técnico consultivo, asesor del Consejo de Desarrollo Metropolitano.

Asimismo, estos cuatro organismos se mencionan en el Reglamento de la ley en su artículo 1.3. Por su parte, el artículo 8 de la ley establece que el COAMSS para el cumplimiento de sus fines y concordancia con las funciones y finalidades establecidas en su acuerdo de creación podrá:

- a) Formular y proponer al CODEMET, las políticas de Desarrollo y Ordenamiento Metropolitano
- b) Aprobar el Esquema Director del AMSS, previa consulta a los Concejos Municipales que lo conforman;
- c) Coordinar por medio de la OPAMSS con las oficinas de planificación y control de los municipios e instituciones del Gobierno Central, la formulación de los planes sectoriales municipales y los planes sectoriales del Gobierno Central que forman parte del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS, el cual deberá ser sometido al CODEMET para su concertación y gestión;
- d) Velar porque las disposiciones del Plan Metropolitano se dicten en concordancia con los planes locales aprobados por los municipios del AMSS;
- e) Aprobar las Normas Técnicas, relativas al uso del suelo que requieren la puesta en vigencia del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS, en concordancia con las políticas, planes y proyectos previamente concertados con el CODEMET;
- f) Colaborar a través de la OPAMSS con los municipios del AMSS en el ejercicio del control del desarrollo de sus territorios, mediante la aplicación de esta Ley, su

Reglamento, el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS y sus normas de aplicación, así como todas las normas técnicas generales dictadas por las instituciones del Gobierno Central y demás ordenamientos legales, emanados del Órgano Legislativo de los Planes Locales Municipales;

- g) Aprobar el Reglamento de esta Ley. Previa consulta a los Concejos Municipales del AMSS;
- h) Convocar al CODEMET;
- i) Resolver los aspectos no contemplados en esta Ley que se consideren necesarios para el logro del objeto de la misma.

En el artículo 10, de la ley se establece como funcionara el **CODEMET**, como organismo de coordinación, concertación y gestión del Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS y menciona cuales serán sus funciones. Las cuales también menciona el Reglamento en el artículo 1.9.

En el artículo 11 de la ley y 1.15 del Reglamento, menciona lo que le corresponde a la **OPAMSS**, en concordancia con los fines y atribuciones establecidas en su acuerdo de creación y que deberá:

- a) Colaborar con el COAMSS, en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones;
- b) Elaborar y proponer al COAMSS para su aprobación el Esquema Director del AMSS;
- c) Dirigir el proceso de formulación y evaluación Técnica del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS;
- d) Elaborar y proponer al COAMSS, las Normas Técnicas específicas que requieren la puesta en vigencia del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS, en concordancia con las políticas, planes y proyectos del AMSS, concertados con el CODEMET y las políticas, planes y proyectos locales aprobados por los respectivos Concejos Municipales para cada municipio del AMSS;

- e) Velar porque los proyectos de parcelación y construcción que se desarrollen en el AMSS, cumplan con los requerimientos establecidos en los instrumentos de ordenamiento señalados por la presente ley;
- f) Dar curso legal a los trámites necesarios para: calificar el uso del suelo en áreas permitidas, vedadas o restringidas; el otorgamiento de permisos de parcelación o construcción; definir alineamientos viales y zonas de retiro; obtener el aval del municipio para la realización de proyectos, mediante el trámite de revisión vial y zonificación; y efectuar, recepciones de obras a todo proyecto a realizar en el AMSS, que cumpla con los requerimiento mencionados en el literal anterior.

En el Capítulo II, “Del Marco Técnico”. Artículo 13. Se menciona lo que contendrá el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS, el cual contendrá:

- a) El Esquema Director del AMSS, aprobado por el COAMSS;
- b) Los Planes Sectoriales de Inversión Pública, de Vivienda, de Educación, Salud, Transporte, Agua Potable y Alcantarillado, Energía Eléctrica Comunicaciones concertados en el CODEMET;

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS, podrá contener además en forma integral o separada, planes parciales para el desarrollo urbano y rural de sectores específicos y planes especiales para la conservación de los recursos naturales o del patrimonio cultural.

Asimismo, en el Reglamento se menciona en el artículo II.6 lo que El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS, deberá de incluir. Mientras que el artículo 14 de la ley, establece lo que es El “Esquema Director del AMSS” y lo que este deberá de incluir entre ellos:

- a) El diagnóstico de los usos del suelo y de la red vial de las vías de circulación mayor;
- b) La organización de los usos del suelo, debiendo especificar suelos urbanos, urbanizables, no urbanizables y rurales, la zonificación de los suelos urbanizables y

no urbanizables y las normas de usos del suelo determinando los usos permitidos, condicionados y prohibidos de las diferentes zonas;

- c) Organización de las vías de circulación mayor, la cual deberá especificar la red vial y la jerarquía de sus vías.
- d) Los criterios y lineamientos para la conservación del Medio Ambiente y el uso racional de los recursos naturales.

En el Reglamento, en el Capítulo II acerca del esquema director, se menciona en el artículo II.7 los alcances del Esquema Director del AMSS y se menciona incluso en el artículo II.8 las “Disposiciones Generales del Esquema Director” y de cómo deberá realizarse teniendo en cuenta las determinaciones y directrices establecidas en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS, de forma coordinada con las previsiones de la Planificación Económica y Social. Incluso se menciona en el artículo II.9 cuales son los objetivos del Esquema Director.

En el artículo II.11 se menciona como El Esquema Director del AMSS clasificara el suelo en Urbano, Rural Urbanizable, y Rural No Urbanizable”. Sobre esto mismo se menciona que el esquema deberá de delimitar los ámbitos especiales a los que corresponda cada uno de los tipos y categorías de suelo en él establecidos.

En el artículo 15 de la ley, se menciona que la formulación y propuesta de los planes sectoriales del AMSS, estarán a cargo de las oficinas de planificación sectorial existentes dentro de las organizaciones representadas en el CODEMET. Mientras que el artículo 16, establece que los Planes Sectoriales del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS, deberán contener por lo menos:

- a) Un diagnóstico del sector;
- b) La política del sector;
- c) La descripción de los proyectos de las obras de infraestructura y de equipamiento urbano correspondientes, si estos fueran necesarios;
- d) Las Normas que regirán los proyectos particulares;

- e) La localización espacial y la programación de las metas propuestas a corto, mediano y largo plazo de la inversión pública de acuerdo a los recursos previstos en la planificación económica y social, y a las asignaciones presupuestarias para el AMSS de cada institución.

En el Capítulo III. Acerca “De la Aprobación, Vigencia y Revisión del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS”. Se menciona en el artículo 19 de la ley, que los programas y proyectos de inversión pública del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS, deberán ser incorporados por el Gobierno Central en el Presupuesto General de la Nación y en los Presupuestos Extraordinarios que sean necesarios para su ejecución y darle seguimiento de conformidad a lo dispuesto en la ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Para tal efecto, seguirá el proceso de aprobación, que se establezca en el Reglamento de la ley.

En cuanto a las normas, regulaciones y determinaciones del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS, el artículo 24 de la ley menciona, que serán de obligatorio cumplimiento tanto para la administración pública como para cualquier persona natural o jurídica.

En el Título IV. Acerca “Del Control del Desarrollo Urbano y de la Construcciones”. Capítulo I de las Atribuciones; en el artículo 45 se dice que en cuanto a la vigilancia, control y aprobación de todas las actividades relativas al desarrollo urbano y a la construcción en el AMSS estarán a cargo de la OPAMSS conforme lo establecido por los Concejos Municipales del AMSS, en sus respectivas ordenanzas del control del desarrollo urbano y de la construcción de su localidad. Por lo tanto, de acuerdo al artículo 46. Las funciones antes mencionadas que ejercerá OPAMSS, tendrá que hacerlo de acuerdo a las disposiciones contenidas en:

- a) El Esquema Director del AMSS;
- b) El Reglamento de la presente ley;
- c) Los Reglamentos y Códigos relativos a la parcelación, urbanización y construcción que a nivel nacional se dicten.

- d) Los acuerdos municipales que a nivel local se dicten para la preservación y conservación del medio ambiente.

El Capítulo III, acerca “De la Ejecución de las Obras de Urbanización y su Construcción”. En el artículo 54, de la ley se dice que toda obra de urbanización o de construcción que se realice en el AMSS deberá ser ejecutada bajo la responsabilidad de una persona idónea, natural o jurídica, previamente inscrita en el registro nacional competente.

En el Capítulo IV. Acerca “De los Trámites”. El artículo 58 de la ley menciona que todo proyecto de parcelación o construcción a desarrollarse en el AMSS, deberá ceñirse a los procedimientos indicados en la Ley y su Reglamento. (Esto es por regla general)

En el artículo 61, de la ley se dice que ninguna institución gubernamental podrá autorizar el funcionamiento de fábricas, gasolineras, universidades colegios, hospitales, clínicas restaurantes, comedores, bares, cantinas, hospedajes y en general, de todas aquellas actividades que generan o puedan generar conflictos con los usos vecinos tales como: ruidos, **desechos**, congestiónamiento de tráfico y otros, sin la calificación de lugar otorgada por la OPAMSS, de la parcela o edificación que albergará sus instalaciones. Dicha calificación de lugar deberá indicar las actividades permitidas y las instalaciones necesarias para su funcionamiento y las precauciones a tomar para evitar molestias a los usos vecinos.

Por lo tanto, de acuerdo al artículo 62 de la ley. Todo propietario de una nueva edificación, pública o privada, que desee habilitarla con servicios públicos domiciliarios, deberá solicitar a la municipalidad respectiva, previo a la conexión de los mismos una constancia de que presentó su solicitud para la inscripción catastral o localización del inmueble. Ninguna institución de servicio público podrá autorizar la conexión de sus servicios a construcciones o parcelas nuevas que no cuenten con la constancia.

En el Capítulo VI. Acerca “De las Transgresiones, Sanciones y Recursos”. Menciona el artículo 75 de la ley, que toda transgresión a la Ley y su Reglamento, así como el incumplimiento de las normas técnicas determinadas en los planos y documentos, códigos y reglamentos relativos a la urbanización y construcción, resoluciones y permisos de parcelación o construcción, están sujetos a sanción conforme lo establecido en la Ley y

Reglamento. Dichas sanciones de acuerdo al artículo 76 de la ley serán las siguientes: suspensión de la obra (Art. 77 de la ley), sanción económica (Art. 78 de la ley), suspensión de los servicios públicos (Art. 80), demolición de la obra objetada (Art. 82 de la ley) y la clausura de la edificación (Art. 86 de la ley).

Los artículos del 87 al 89, de la ley mencionan los procedimientos a seguir sobre las resoluciones y su impugnación. Mientras que el artículo 90, menciona que las multas establecidas en la ley, ingresarán al fondo del municipio del lugar donde se cometió la infracción. Por lo tanto, estos tendrán que ser destinados a la satisfacción del servicio público sobre el cual se cometió la infracción. Mientras que el Artículo 91 de la ley y el artículo IX.18 del Reglamento, establecen la base supletoria ya que estipula que en lo no dispuesto en la ley y en el Reglamento, tendrá aplicación la ley de Urbanismo y Construcción o aquella que haga sus veces y sus Reglamentos.

4.2.9. Código Municipal

Creado mediante Decreto Legislativo No. 274 de fecha 31 de enero de 1986 y publicado en el Diario Oficial el 5 de febrero de 1986²⁴¹. El Código tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios.

En el Título III “De la Competencia Municipal y la Asociatividad de los Municipios”, Capítulo Único. Se establecen las competencias de los municipios, de las cuales según artículo 4, se encuentran:

Para el **ordenamiento territorial**:

1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local;
25. Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
26. La promoción y financiamiento de programas de viviendas o renovación urbana.

²⁴¹ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. “Código Municipal”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

Para la realización de estos programas, la Municipalidad podrá conceder préstamos a los particulares en forma directa o por medio de entidades descentralizadas, dentro de los programas de vivienda o renovación urbana;

27. La autorización y fiscalización de parcelaciones, lotificaciones, urbanizaciones y demás obras particulares, cuando en el municipio exista el instrumento de planificación y la capacidad técnica instalada para tal fin.

De no existir estos instrumentos deberá hacerlo en coordinación con el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y de conformidad con la ley de la materia;

Para el manejo de los **desechos**:

5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades;

19. La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos.

En el caso de los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos los municipios actuarán en colaboración con los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de acuerdo a la legislación vigente;

Para la **asociatividad municipal y participación ciudadana**:

8. La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población;

28. Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito;

29. Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer.

El artículo 7, establece la forma de prestación de los servicios públicos, los cuales se pueden hacer directamente por las municipalidades o puede contratar organismos, empresas

o fundaciones privadas por medio de contrato, que en algunos casos se encuentran regulados por medio de ordenanzas o reglamentos. Asimismo por medio de Concesión otorgada en licitación pública.

En el artículo 4 numeral 19, se establece que compete a los municipios la prestación de los servicios de aseo y, para esto hay que destacar que su implementación y ejecución práctica se regula en los propios municipios y esto se hace por medio de Ordenanzas Municipales.

Cabe destacar que el modelo de gestión tradicional aplicado a los residuos sólidos ha sido el de la administración directa de la municipalidad. Sin embargo el Código Municipal faculta a la municipalidad para contratar el servicio. La contratación o tercerización de los servicios la cual no libera a los municipios de la responsabilidad de la prestación del buen servicio.

El Código Municipal, establece también claramente la posibilidad de que los municipios puedan asociarse para la prestación de servicios públicos que sean de interés común para dos o más municipios como es el caso de los servicios de aseo. Es por ello, que el artículo 11 regula que los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios. Asimismo, el artículo 12 establece que los municipios individuales o asociados con otros, podrán crear entidades descentralizadas, asociaciones con participación de la sociedad civil y del sector privado, fundaciones, empresas de servicios municipales o de aprovechamiento o industrialización de recursos naturales, centros de análisis, investigación e intercambio de ideas, informaciones y experiencias, para la realización de determinados fines municipales.

En el artículo 13 en su Inc 1°, lo que establece es que las asociaciones o entidades creadas de conformidad al Código, gozarán de personalidad jurídica otorgada por el o los municipios, en la respectiva acta de constitución. En dicha acta se incluirán sus estatutos, los cuales se inscribirán en un registro público especial que llevará la Corporación de

Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), y deberá publicarse en el Diario Oficial, a costa de las asociaciones o entidades creadas.

En el Capítulo II “De la Organización y Gobierno de los Municipios”. Se establece en el artículo. 24. la forma de cómo el Gobierno Municipal estará ejercido por medio de un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo y lo integrará un Alcalde, un Síndico y dos Regidores propietarios y cuatro Regidores suplentes, para sustituir indistintamente a cualquier propietario.

Asimismo, en este capítulo se mencionan en el artículo 26 los requisitos para ser miembro del concejo, mientras que el artículo 27 menciona quienes no podrán ser miembros del concejo, por su parte en el artículo 30 se mencionan las facultades del Concejo, entre las más importantes de acuerdo a este tema como son las de; emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; aprobar los planes de desarrollo local; aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal; elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio; aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio; adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente; emitir los acuerdos de creación de entidades municipales descentralizadas; sean en forma individual o asociadas con otros municipios, así como la aprobación de sus respectivos estatutos; emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; emitir los acuerdos de constitución y participación en las sociedades a que se refiere el artículo 18 del Código; emitir los acuerdos de creación de fundaciones, asociaciones, empresas municipales y otras entidades encargadas de realizar actuaciones de carácter local, así como la aprobación de sus respectivos estatutos; emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés local y acordar la contratación de préstamos para obras y proyectos de interés local.

Asimismo lo demás que establece el Código se resume de la siguiente manera, en el Código también se establecen de igual forma las obligaciones del Concejo y los instrumentos jurídicos para la gestión municipal; entre los que se encuentran:

- **Las Ordenanzas:** las cuales son normas de aplicación general dentro del municipio sobre asuntos de interés local y que adquieren fuerza legal a los 8 días después de ser publicadas en el Diario Oficial.
- **Los Reglamentos:** los cuales constituyen normas, disposiciones y mandatos sobre el régimen interno municipal y de prestación de los servicios, estos entran en vigencia 8 días después de ser decretados.
- **Los Acuerdos:** se entienden como disposiciones especiales que determinan decisiones del Concejo Municipal ya sea sobre asuntos del gobierno municipal, administrativos o de procedimientos con interés particular y que surten efecto inmediatamente.

En lo referente a la Hacienda Pública Municipal, el Título VI del Código Municipal en su Capítulo I estipula con respecto a los bienes, ingresos y obligaciones lo siguiente: que acerca de “La Hacienda Pública Municipal comprende los bienes, ingresos y obligaciones del Municipio. Gozarán de las mismas exoneraciones, garantías y privilegios que los bienes del Estado”. De acuerdo a ello los bienes de uso público del Municipio son inalienables e imprescriptibles, salvo que lo determine el Concejo con un voto calificado de tres cuartas partes de sus miembros (Art. 60).

En cuanto a los ingresos del Municipio, se establece una definición que comprende desde el producto de los impuestos, tasa y contribuciones municipales, el producto de la administración de los servicios públicos municipales, las rentas de **empresas autónomas y de empresas mercantiles en que participe o sean de su propiedad**; dividendos, intereses o utilidades que le correspondan por las acciones o aportes en actividades donde participe el municipio y que generen lo anterior; así como las subvenciones, donaciones y legados que reciba de terceros; el precio de venta de inmuebles municipales que efectúe, el aporte proveniente del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y, finalmente, los aportes especiales o extraordinarios que le acuerdan organismos estatales o autónomos.

En cuanto al Presupuesto, el artículo 72 del Código Municipal establece claramente la obligatoriedad de la gestión administrativa sobre la base de un Presupuesto de Ingresos y Egresos de acuerdo al año fiscal corriente (del 1º de enero al 31 de diciembre).

Con respecto a la participación ciudadana, en el Título IX “De la Participación Ciudadana Y De la Transparencia”. Capítulo I “De la Participación Ciudadana”. Se establece en el artículo 115, que es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal, tratar asuntos que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo Concejo considere conveniente. Y en el artículo 116. Se regulan los mecanismos de participación ciudadana como los son: la Sesiones Públicas del Concejo, Cabildo Abierto, Consulta Popular, Consulta Vecinal Sectorial, Plan de Inversión Participativo, Comités de Desarrollo Local, Consejos de Seguridad Ciudadana, Presupuesto de Inversión Participativa y de la posibilidad de incorporar otros que el Concejo Municipal estime conveniente.

En el artículo 117, se estipula que la consulta popular se tomará en cuenta únicamente a los ciudadanos domiciliados en el respectivo municipio y podrá efectuarse por decisión de la mayoría calificada de Concejales propietarios electos, o a solicitud escrita de al menos el cuarenta por ciento (40%) de los ciudadanos del municipio habilitados para ejercer el derecho al sufragio, éstas serán para fortalecer las decisiones del Concejo Municipal y políticas públicas locales, sin obstaculizar el ejercicio y conformación del Gobierno Local. Para el desarrollo de esta consulta, la municipalidad podrá solicitar la asesoría y asistencia del Tribunal Supremo Electoral.

El Concejo no podrá actuar en contra de la opinión de la mayoría expresada en la Consulta Popular, si en ésta participa al menos el cuarenta por ciento (40%) del número de votantes en la elección del Concejo Municipal, que antecede a la Consulta Popular, según certificación del acta que al respecto extienda el Tribunal Supremo Electoral.

Por lo tanto, lo que destaca es el carácter vinculante que posee la consulta popular en las decisiones que toma el concejo.

En el Capítulo III “De la Participación”. Lo que regula el artículo. 125-A.- es que menciona lo que se entenderá por transparencia en la gestión municipal a las políticas y

mecanismos que permiten el acceso público a la información sobre la administración municipal. Y el Art. 125-B.- establece los derechos que poseen los ciudadanos domiciliados en el municipio, entre ellos: solicitar información por escrito a los Concejos Municipales y a recibir respuesta de manera clara y oportuna, ser informados de las decisiones gubernamentales que afecten al desarrollo local, conocer el funcionamiento del Gobierno Municipal y del manejo de su administración, ser tomados en cuenta por las autoridades municipales en la aplicación de las políticas públicas locales, recibir informe anual de rendición de cuentas y ejercer contraloría a través del comité respectivo, en la ejecución de obras de infraestructura.

El artículo. 125-C.- estipula que la municipalidad tiene la obligación de: Garantizar el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 125-B, informar a los ciudadanos de su comprensión lo pertinente a la administración municipal, en forma clara, oportuna y actualizada, proporcionar la información requerida por los ciudadanos cuando sea procedente de acuerdo a este Código.

En el artículo 125-D. se regula la clase información de la cual existe el derecho para el acceso público entre ellos; las Ordenanzas municipales y sus proyectos, reglamentos, presupuesto Municipal, planes municipales, valúo de bienes a adquirir o vender, fotografías, grabaciones y filmes de actos públicos, actas del Concejo Municipal, e informes finales de auditoría

4.2.10. Código de Comercio

Emitido mediante Decreto Legislativo No. 671, publicado en el Diario Oficial No. 140, Tomo 228, de fecha 31 de Julio de 1970²⁴². En el artículo. 21 se menciona que las sociedades se constituyen, modifican, disuelven y liquidan por escritura pública, salvo la disolución y liquidación judiciales. En el artículo 22 menciona los requisitos para la creación. El artículo 23 menciona que los estatutos deben de contener las cláusulas de la escritura social. Asimismo en los artículos 24 y 25, se establece la obligación de inscribir documentos en el Registro de Comercio.

²⁴² CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “Código de Comercio”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

Por su parte, el artículo 42 establece que El Estado, los **Municipios** y, en general cualquier institución pública, pueden ejecutar actividades comerciales. Con el objeto y forma mercantil, como medio para realizar las finalidades que les correspondan.

En el artículo 43, se establece que las sociedades de economía mixta que teniendo forma anónima, están constituidas por El Estado. El **Municipio**, las Instituciones Oficiales Autónomas. Otras sociedades de economía mixta o las instituciones de interés público. En concurrencia con particulares. En el inciso 3° establece que las sociedades de economía mixta y las instituciones de interés público no son comerciantes sociales, pero les será aplicables las disposiciones del código en cuanto a los actos mercantiles que realicen.

4.2.11. Ley Sobre Constitución de Sociedades de Economía Mixta

Emitido mediante Decreto Legislativo No. 2336, de fecha 6 de febrero de 1957, publicado en el Diario Oficial No.43, Tomo 174, de fecha 12 de Marzo de 1957²⁴³. En el Considerando I de la ley, se establece que esta ley viene a desarrollar ciertas disposiciones del Código de Comercio, que se refieren a la constitución, organización y funcionamiento de las sociedades Mercantiles, que no contemplan las situaciones especiales de aquel tipo de sociedades por acciones en las que alguno o varios socios, sean personas jurídicas de derecho público como El Estado, el Municipio o las entidades oficiales que gozan de autonomía.

Esta ley, solo posee 11 artículos de los cuales en el artículo 1 establece, que se les denomina a las Sociedades por Acciones de Economía Mixta las anónimas en que participen el Estado, Municipio, o las Instituciones Oficiales Autónomas en concurrencia con los particulares, cuyo objeto sea la explotación o la prestación de un servicio público. Asimismo en el artículo 7, se faculta a la Corte de Cuentas de la República cuando esta estime conveniente ejercer en las Empresas de Economía Mixta una fiscalización a posteriori, limitada a inspeccionar mediante delegados autorizados los libros y registros de las

²⁴³ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “Ley Sobre Constitución de Sociedades de Economía Mixta”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

compañías, quienes estarán obligadas a mantenerlos siempre disponibles en sus propias oficinas.

En los artículos 9 y 10, se destaca lo siguiente; en el artículo 9, se establece que en caso de liquidación de las Compañías de Economía Mixta, las corporaciones participantes podrán intervenir en el nombramiento de los liquidadores cualesquiera que sean sus participante sociales. Y en el artículo 10, que los dividendos correspondientes a las Municipalidades e Instituciones Oficiales Autónomas, lo mismo que la parte del patrimonio social que le fuere adjudicada en caso de liquidación, se destinaran a la satisfacción de los respectivos servicios públicos.

4.2.12. Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (Ley del Fodes) y su Reglamento.

La ley fue Creada mediante Decreto Legislativo No. 74 de fecha 8 de septiembre de 1988, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo: 300, Publicado en el Diario Oficial el día 23 de septiembre de 1988²⁴⁴. Dicha ley tiene como objetivo buscar asegurar la justicia en la distribución de los recursos, tomando en cuenta las necesidades sociales, económicas y culturales de cada municipio, todo esto garantizado por la creación de un fondo de desarrollo económico y social para cada municipalidad. Mientras que el reglamento fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 35, de fecha 25 de marzo de 1998, publicado en el Diario Oficial No. 62, Tomo: 338, de fecha 31 de marzo de 1998²⁴⁵; y tiene como finalidad facilitar y asegurar la aplicación de los principios contenidos en la ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, a efecto de que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal distribuya los fondos a los municipios, de conformidad a los criterios que se establecen en la misma ley.

En el artículo 1 de la ley, se menciona que el "FODES", estará constituido por un aporte anual del Estado igual a siete por ciento de los ingresos corrientes netos del

²⁴⁴ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

²⁴⁵ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

presupuesto del Estado, a partir del ejercicio fiscal del año 2005, que deberá consignarse en el mismo en cada ejercicio fiscal, y entregado en forma mensual y de acuerdo a lo establecido en los artículos. 4 y 4-A de la Ley. El cual podrá financiarse con:

- a) Los subsidios y aportes que le otorgue el Estado.
- b) Aportes y donaciones.
- c) Préstamos externos e internos.
- d) Bonos u otros ingresos que por cualquier concepto reciba.

El artículo 2 de la ley, establece que el manejo del fondo Municipal a que se refiere el artículo 1, estará a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). Según el artículo 4 de la ley. El Monto a distribuir anualmente a los municipios se asignará proporcionalmente según los siguientes criterios: población 50%, equidad 25%, pobreza 20% y extensión territorial 5%.

El fondo a distribuir estará compuesto por el monto destinado para que el **Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)** los transfiera a los municipios y podrá complementarse con los recursos del **Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)**.

De la asignación total se descontará la cantidad de **Quince Millones de Colones**, que se destinará en la siguiente forma:

- a) **Cinco millones de colones**, para el Fondo de Inversión Social del Desarrollo Local, el cual servirá para el sostenimiento de su administración, gastos de funcionamiento asistencia técnica y capacitación a las municipalidades.
- b) **Cinco millones de colones**, para el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, que le servirán para gastos de funcionamiento, formación de capital, asistencia técnica y capacitación a las municipalidades.
- c) **Cinco millones de colones**, para la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), que utilizará para fortalecer a las municipalidades, a fin de que éstas asuman su rol a nivel departamental y nacional como representantes directos de los intereses locales, promover el **fortalecimiento municipal** y el proceso

de **desarrollo local**, potenciar los mecanismos de **participación ciudadana**, procurar un marco legal que permita a las municipalidades, ejercer y financiar sus competencias, asistir jurídicamente en casos tipo, que garanticen el desarrollo y la autonomía de los municipios.

En el artículo 5 de la ley, se establece que los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. Cabe destacar que lo estipulado en el inciso segundo de este artículo, establece una prohibición de utilizar los fondos que se transfieren a las municipalidades de conformidad a la ley, ya que no deben comprometerse o servir de garantía para obligaciones que los Concejos Municipales pretendan adquirir. La importancia de este mismo artículo en el inciso tercero es que resalta que los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de **recolección y transporte de basura**, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, entre otras que tienen como competencia los municipios.

Asimismo en el inciso final, los Municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local.

En el Capítulo IV "Procedimiento para la administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios", en el Art. 10 Inc. 2° del reglamento menciona que es lo que se entenderá por **gastos de funcionamiento** los cuales son aquellos que se destinan a procurar bienes y servicios cuya duración o efecto útil desaparezca con el ejercicio presupuestario en que se realizan tales como lo son; el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicios de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para maquinaria y equipos. En el Inciso 3°

se establece que del 20% que se menciona en el Inciso 1° los municipios podrán utilizar hasta el 50% para el pago de salarios, jornales, aguinaldos y viáticos.

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, puede ser utilizado por los mismos, como garantía de los prestamos que confiere Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal u otras Instituciones del Sistema financiero, de los cuales los municipios autorizan al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para que este pueda retener los montos necesarios para pagar las cuotas contractuales (Art. 11 del Reglamento).

En el Art. 12 Inc 2° del reglamento, se menciona que es lo que se entiende por gastos de preinversión, y se entiende por ello, como la elaboración del Plan de Inversión del Municipio; elaboración de carpetas técnicas, consultorías, publicación de carteles de licitación pública y privada. Cabe destacar, que en el Inc 3° se establece la obligación de que los proyectos deben de ser formulados de conformidad a las normas técnicas de elaboración de proyectos, contenidas en las guías proporcionadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y debe de encontrarse acorde a la reglamentación de la Corte de Cuentas de la Republica. Por su parte, en el Inc 4, se establece la responsabilidad de los Consejos Municipales, quienes serán los responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos que les son asignados, en forma transparente, en caso de que estos no lo hagan responden por el mal uso de los fondos.

En cuanto al uso adecuado de los recursos. Los Municipios están obligados a hacer lo siguiente:

- Los Concejos Municipales, deben de hacer del conocimiento publico en forma trimestral a los habitantes del municipio, por medio del cabildo abierto o por otro medio, los usos que estos han dado en la inversión de los fondos y tienen por consiguiente el deber de enviar trimestralmente y por escrito al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Municipal y al Fondo de Inversión Social para Desarrollo Local de El Salvador, un informe en donde se detalle todo lo concerniente a los gastos del municipio (Art. 15 del Reglamento).

- Todo proyecto que sea financiado con los recursos que son canalizados por el FIDSL, deben de ser identificados y priorizados en eventos de participación ciudadana (Art. 16 del Reglamento).

Según el artículo 20 del reglamento, se establece el deber de las Municipalidades de que, de los fondos que provengan del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, las Municipalidades deberán presentar un informe de gastos parciales y liquidación final de proyectos.

4.2.13. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento

Esta ley fue emitida mediante Decreto Legislativo No. 868, del 5 de abril del año 2000, publicado en el Diario Oficial No. 88, Tomo 347, del 15 de mayo del año 2000²⁴⁶. Mientras que el Reglamento fue emitido mediante Decreto No. 98, de fecha 20 de Octubre del año 2005, publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de Octubre del año 2005. No. 200, Tomo No. 369²⁴⁷. El Reglamento tiene por objeto regular, desarrollar y facilitar la aplicación de las normas contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en lo relativo a la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios.

Lo que estipula esta Ley en cuanto a las Municipalidades es; que en su Título II, "Unidades Normativa y Ejecutoras" Capítulo I "Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC). Menciona en el artículo 6 literal "a". que "Corresponde al Ministerio de Hacienda: proponer al Consejo de Ministros para su aprobación, la política anual de las Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, con exclusión de los órganos Legislativo, Judicial y de las **Municipalidades**, a los que corresponde determinar, independientemente, a su propia política de adquisiciones y contrataciones".

²⁴⁶ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). "Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública". <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

²⁴⁷ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). "Reglamento de la Ley de Adjudicaciones y Contrataciones de la Administración Pública". <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

Asimismo en lo relativo a las Atribuciones de la UNAC, el artículo 7 en su inciso final menciona que “No obstante lo anterior las municipalidades, sin perjuicio de su autonomía, deberán efectuar sus adquisiciones y contrataciones de conformidad con las disposiciones de esta ley y su reglamento. Además deberá crear registros compatibles con los del Ministerio de Hacienda sobre sus planes de inversión anual, que son financiados con recursos provenientes de las asignaciones del Presupuesto General del Estado”.

En el Capítulo II relativo a las “Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)”. Artículo 9 Inciso 3° menciona que; “Las Municipalidades podrán **asociarse** para crear una UACI, la cual tendrá las funciones y responsabilidades de las municipalidades que la conforman. Podrán estar conformadas por empleados o por miembros de los Consejos Municipales, así como por miembros de las Asociaciones Comunales, debidamente registradas en las municipalidades”

En el artículo 10 del Reglamento, se regula la programación anual de adquisiciones y contrataciones institucional la cual será coordinada por el jefe de la UACI. Y las Instituciones deberán tomar en cuenta una serie de aspectos como los que se mencionan en los literales: c) La coordinación que sea necesaria para resolver posibles interferencias y evitar duplicidad de trabajos o interrupción de **servicios públicos**; d) La adquisición de inmuebles, así como la obtención de los permisos de construcción necesarios; f) Los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran; g) Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las obras, bienes, servicios y arrendamientos de bienes muebles; y h) **Las características ambientales**, climáticas y geográficas de la región donde deba realizarse la obra pública.

En el Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones, las Instituciones incluirán por lo menos los siguientes datos:

- a) Tipo o clase de bien o servicio u obra por adquirir o contratar, según el caso;
- b) Proyecto o línea de trabajo dentro del cual se realizará la adquisición o contratación, y en el caso de obra, plazo de ejecución;
- c) Valor estimado de la adquisición o contratación;
- d) Fecha estimada de adquisición o contratación; y

e) Fuente de financiamiento.

En el artículo 16 inc. 1°. Del Reglamento, se toma en cuenta el **medio ambiente** ya que, las Instituciones, por medio de sus unidades respectivas, estarán obligadas a considerar los efectos que sobre el **medio ambiente** pueda causar la ejecución de las obras públicas, esto se hace, con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por las leyes correspondientes. Los proyectos deberán apegarse a lo establecido en los permisos y autorizaciones correspondientes emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y las Instituciones del Estado que tengan atribuciones en la materia.

En el Capítulo IV de la Ley, de los “Ejecutores de las Contrataciones y sus Responsabilidades”, establece en el artículo 17 “Los titulares”, mientras que en lo relativo a la “Competencia para adjudicaciones” es el artículo 18, y el artículo 20 de la Ley menciona las “Comisiones de Evaluación de Ofertas”.

En el Título III “Generalidades de las Contrataciones”, Capítulo I Tipos de Contratos, entre lo que establece el artículo 21 de la Ley, que los contratos determinan obligaciones y derechos entre los particulares y las instituciones como sujetos de Derecho Público, para el cumplimiento de sus fines; dentro de estos se tiene:

De Obra Pública, Suministro, Consultoría, Concesión, Arrendamiento de bienes muebles. Las Formas de contratación definidas son: a) Licitación o concurso público; b) Licitación o concurso público por invitación; c) Libre Gestión; d) Contratación Directa; e) Mercado Bursátil.

Los Montos para Proceder según artículo 40 de la Ley.- serán los siguientes:

- c) **Licitación pública:** por un monto superior al equivalente de seiscientos treinta y cinco (635) salarios mínimos urbanos;
- d) **Licitación pública por invitación:** del equivalente a ochenta (80) salarios mínimos urbanos, hasta seiscientos treinta y cinco (635) salarios mínimos urbanos;
- e) **Libre Gestión:** por un monto inferior al equivalente a ochenta (80) salarios mínimos urbanos, realizando comparación de calidad y precios, el cual debe contener como mínimo tres ofertantes. No será necesario este requisito cuando la adquisición o

contratación no exceda del equivalente de cuatro (4) salarios mínimos urbanos; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se debe emitir una resolución razonada.

- f) En la **contratación directa** no habrá límites en los montos por lo extraordinario de las causas que la motiven

Pero lo mas importante que se puede recalcar de esta ley es que en el Capitulo V se regula la "Contratación Directa", en el articulo 71 de la Ley y menciona que **"es la forma por la cual una institución contrata directamente con una persona natural o jurídica sin seguir el procedimiento establecido en la ley, pero manteniendo los criterios de competencia y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución"**. El articulo 72 de la Ley nos menciona el tipo de procedimiento a seguir para la Contratación Directa en la cual solo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones que regula ese mismo artículo.

Mientras que en el articulo 73 de la Ley establece **"la calificación de urgencia"**, según como lo menciona el inciso segundo y tercero de este mismo artículo. La calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, cuando proceda la calificación de urgencia la institución podrá solicitar ofertas al menos a tres personas, sean naturales o jurídicas que cumplan los requisitos.

Según el articulo 119 de la Ley.- Por el Contrato de Suministro las instituciones adquieren o arriendan bienes muebles o servicios necesarios mediante una o varias entregas en períodos sucesivos, en el lugar convenido por cuenta y riesgo del contratista. Dentro de este contrato se incluyen los servicios técnicos, profesionales y de mantenimiento en general, relacionado con el patrimonio, así como los servicios de vigilancia, limpieza y similares. Los

contratos de suministro se celebrarán de acuerdo con la política anual de adquisiciones y contrataciones, el plan de trabajo y el plan anual de compras y suministros.

Cuando las cantidades para adquirir un determinado bien fueren significativas y su precio resultase ventajoso, podrá celebrarse un sólo contrato para la adquisición, el que podrá determinar pedidos, recepciones y pagos totales o parciales, por razón de almacenamiento, conservación o actualización tecnológica.

4.2.14. Ley de la Corte de Cuentas

Decreto Legislativo N°: 438, de fecha 31 agosto de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo: 328, de fecha 25 de septiembre de 1995²⁴⁸. La finalidad de esta ley es el instituir en el Sistema Nacional de Control y Auditoria de la Gestión Pública a efecto de adecuarla a la Reforma Constitucional e introducir métodos y criterios modernos, compatibles con la actual dimensión y complejidad del Aparato Estatal, adoptando la Auditoria Gubernamental como herramienta de control de la Hacienda Pública.

En el artículo 3, se establece la Jurisdicción de la Corte, en la cual estarán sujetas a la fiscalización y control de la Corte todas las entidades y organismos del sector público y sus servidores, sin excepción alguna. La competencia de la Corte de acuerdo al artículo 4, es el control externo posterior de la gestión pública. En la cual la Corte podrá actuar preventivamente, a solicitud del organismo fiscalizado, del superior jerárquico de éste o de oficio cuando lo considere necesario.

La actuación preventiva consistirá en la formulación de recomendaciones de auditoria tendientes a evitar el cometimiento de irregularidades.

En el Título II “Sistema Nacional de Control y Auditoria de la Gestión Publica”, Capitulo I “Institución del Sistema”. En el artículo 21 se institúyese el Sistema Nacional de Control y Auditoria de la Gestión Pública, para que con la aplicación de éste, la Corte ejerza la fiscalización y control de la Hacienda Pública en general, de la ejecución del Presupuesto en

²⁴⁸ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “Ley de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

particular y de la gestión económica de las Instituciones a que se refiere la Constitución de la República.

La Corte, como Organismo Rector del Sistema, es responsable en el grado superior del desarrollo, normatividad y evaluación del mismo en las entidades y organismos del sector público.

La Corte se pronunciará sobre la legalidad, eficiencia, economía, efectividad y transparencia de la gestión al examinar las actividades financieras, administrativas y operativas de las entidades y servidores sujetos a su jurisdicción.

En el artículo 22, se menciona que el Sistema comprenderá: Las entidades y organismos encargados de ejecutar las acciones de control, el conjunto de normas aplicables a las entidades del sector público y sus servidores para el examen de su gestión y para el descargo de sus responsabilidades; las medidas necesarias para precautelar y verificar el uso eficiente y económico de sus recursos y la efectividad de los resultados institucionales; así como para corregir las deficiencias y desviaciones. Entre los componentes, se establece en el artículo 23 que serán parte del Sistema:

- 1) El control interno, responsabilidad gerencial de cada una de las entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ley.
- 2) El control externo de otras entidades y organismos, en materia de su competencia.
- 3) El control externo posterior que corresponde a la Corte y sus controles preventivos.

En el Capítulo III “Control Interno”. Acerca del “Establecimiento”. El artículo 26 estipula que cada entidad y organismo del sector público establecerá su propio Sistema de Control Interno Financiero y Administrativo, previo, concurrente y posterior, para tener y proveer seguridad razonable:

- 1) En el cumplimiento de sus objetivos con eficiencia, efectividad, y economía;
- 2) En la transparencia de la gestión;
- 3) En la confiabilidad de la información;

4) En la observancia de las normas aplicables.

En el Capítulo IV “De la Auditoría Gubernamental”, Sección I “Ejecución, Contenido y Clases”. Se menciona en el artículo 29 que en las entidades y organismos del sector público, el control posterior interno y externo se efectuará mediante la auditoría gubernamental. El contenido de la auditoría gubernamental se establece en el artículo 30 para el cual se podrá examinar y evaluar en las entidades y organismos del sector público:

- 1) Las transacciones, registro, informes y estados financieros;
- 2) La legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones;
- 3) El control interno financiero;
- 4) La planificación, organización, ejecución y control interno administrativo;
- 5) La eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos;
- 6) Los resultados de las operaciones y el cumplimiento de objetivos y metas.

En lo que se refiere a las entidades, organismos y personas a que se hace mención el inciso segundo del artículo 3, la auditoría gubernamental examinará el uso de los recursos públicos.

Asimismo se establecen una serie de clases en el artículo 31, acerca de la auditoría gubernamental la cual será interna cuando la practiquen las unidades administrativas pertinentes de las entidades y organismos del sector público; y, esta será externa, cuando la realice la Corte o las Firmas Privadas de conformidad con el artículo 39 de la Ley; será financiera cuando incluya los aspectos contenidos en los numerales 1),2) y 3) del artículo 30 y será de tipo, operacional cuando se refiera a alguno de los tres últimos numerales del mismo artículo. El análisis o revisión puntual de cualquiera de los numerales del artículo 30 se denominará Examen Especial.

En el Título III “Responsabilidad para la Función Pública”, Capítulo I “De la Determinación de Responsabilidades”. Sección 1 se mencionan las Clases de Responsabilidad, en la sección II los Grados de Responsabilidad. Entre los cuales se

encuentran, la responsabilidad directa, responsabilidad principal, responsabilidad conjunta o solidaria, responsabilidad subsidiaria y responsabilidad por acción u omisión.

En el Título IV se encuentra regulado el “Juicio de Cuentas”. Capítulo I concierne a los Principios Generales, en el Capítulo II la primera instancia, Capítulo III segunda Instancia, Capítulo IV de la Revisión de Sentencias.

Por su parte, en el Título VI “Deberes, Atribuciones y Sanciones”. En el Capítulo I se mencionan los “Deberes y Atribuciones”, mientras que en el Capítulo II las “Sanciones”.

4.3. ORDENANZAS MUNICIPALES

4.3.1. Ordenanza del Control del Desarrollo Urbano y de la Construcción en el Municipio de Mejicanos.

Creada mediante Acuerdo Municipal, de fecha 18 de enero de 1990. Publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de marzo de 1990, No. 77, Tomo: 306²⁴⁹.

En el artículo 1, de la Ordenanza se estipula que el organismo encargado de la vigilancia, del control y aprobación de las actividades que se refieren al desarrollo urbano del Municipio de Mejicanos y a las construcciones que en él se realicen, "será el Concejo Municipal a través de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador" (OPAMSS),

En el artículo 2, las funciones de vigilancia, control y aprobación serán ejercidas por la OPAMSS en base al plan maestro de desarrollo urbano del AMSS y al reglamento de la Ordenanza, elaborados por dicha oficina; "los cuales deberán ser previamente aprobados por el Concejo Municipal en los aspectos de interés local y por el Concejo de Alcaldes del AMSS en aquellos de interés regional y podrá ejercer sus funciones con la colaboración de otros organismos Municipales, Estatales y/o entidades privadas o gremiales.

En el Capítulo II acerca “De la Planificación”. El artículo 5 establece que toda obra pública o privada, a excepción de las señaladas en el reglamento de la Ordenanza, para ser

²⁴⁹ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “Ordenanza del Control del Desarrollo Urbano y de la Construcción en el Municipio de Mejicanos”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

construida en el municipio de Mejicanos, deberá estar planificada por profesionales idóneos a cada área del diseño. Asimismo los planos y documentos de toda edificación a realizar, deberán contener cuatro áreas de diseño: Arquitectónico, Estructural, Eléctrico e Hidráulico.

En el artículo 12, se establece que el diseño de la Superestructura Urbana, comprenderá todo lo relativo a uso del suelo y circulación vial; en la Infraestructura Urbana el diseño Civil comprenderá las obras de suelo y de protección y los diseños Eléctrico e Hidráulico, comprenderán los alcances indicados en los artículos 9 y 10 de la ordenanza.

En el Capítulo III, "De los Constructores". Toda obra de desarrollo urbano y/o de construcción que se realice en el municipio de Mejicanos, deberá ser ejecutada bajo la responsabilidad de una persona idónea, natural o jurídica, previamente acreditada para tal fin por la OPAMSS. (Art.18).

En el Capítulo IV, "De la Dirección de la Supervisión y del Control de Calidad de las Obras". El artículo 24, menciona que toda empresa constructora o consultora deberá contar con un regente, Arquitecto o Ingeniero Civil debidamente acreditado. Asimismo, según el artículo 27, todo constructor está en la obligación de comprobar ante la OPAMSS la calidad del suelo, de los materiales y del proceso constructivo, lo cual deberá hacerse por medio de ensayos de un laboratorio de suelos y de materiales.

En el Capítulo V, "De los Trámites". El artículo 34., establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada que desee elaborar un proyecto de parcelación y/o construcción en el Municipio de Mejicanos, deberá realizar, previos a la solicitud correspondiente, los trámites siguientes:

- a) Calificación de lugar extendida por la OPAMSS para los casos siguientes:
 1. Cuando se desea solicitar un uso identificado como "condicionado" en la matriz de Usos del Suelo del Plano General de Zonificación del AMSS.
 2. Cuando se desea solicitar una densidad habitacional diferente a la indicada en el Plano General de Zonificación del AMSS.
 3. Cuando se desee habilitar un proyecto de desarrollo progresivo en parcelaciones habitacionales Populares y de Interés Social.

4. Cuando la parcela afectada se ubique en un área identificada como de Desarrollo Restringido. Debiendo en este caso ser acompañada de un estudio de Impacto Ambiental.
- b) Línea de Construcción extendida por la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura (D.U.A.), cuando la parcela es afectada por una vía de circulación mayor o proyecto vial regional y por la OPAMSS, cuando se trate de una construcción individual de cualquier tipo que se ubique sobre vía y/o servidumbre de paso cuyo derecho de vía no esté definido para su circulación vehicular y peatonal con la construcción de su rodaje y de su acera respectivamente, o cuando la parcela a construir se ubique en el casco histórico del municipio.
 - c) Factibilidad de Servicios Públicos según se detalla a continuación:
 1. Drenaje de aguas lluvias extendida por la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura (D.U.A.).
 2. Agua potable y alcantarillado sanitario extendida por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (A.N.D.A.).
 3. Servicios eléctricos extendida por la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador (C.A.E.S.S.).

En el Capítulo VI “De las Responsabilidades”, el artículo 45 destaca que toda persona natural o jurídica, que haya participado en la planificación dentro de las áreas de diseño establecidas en la Ordenanza, en la ejecución y/o en la supervisión de las obras y/o el control de los materiales utilizados en las mismas, será responsable por las fallas en las edificaciones, provenientes de la negligencia y/o deficiencia de su trabajo; esto manifiesto en los documentos idóneos tales como planos, especificaciones técnicas de construcción, reportes, bitácoras, etc., por lo cual responderá ante las autoridades correspondientes.

4.3.2. Ordenanza Reguladora de los Desechos Sólidos del Municipio de Mejicanos

Esta ordenanza entro en vigencia el día 6 de Abril del año 2003, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, No. 60, Tomo N° 358, de fecha 28 de marzo del año 2003²⁵⁰.

En el artículo 1, se establece la normativa a la cual se sujetaran las actividades de manejo de desechos sólidos, para la prevención y control de la contaminación, con la finalidad de proteger y recuperar la calidad del medio ambiente y la protección de la salud de la población. Con lo cual se pretende potencializar en todos sus aspectos el uso de los recursos destinados a esta actividad, mediante el incentivo, y promoción de la competencia en la prestación del servicio público de recolección de desechos sólidos, a la población en forma ininterrumpida, bajo condiciones de calidad mediante el cobro equitativo de los impuestos a la población del Municipio.

Los artículos 2 y 3, establecen la obligación que tiene el Departamento de Saneamiento Ambiental, como el ente encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones indicadas a los prestadores del servicio público de desechos sólidos de acuerdo a lo que establece la ordenanza.

En el artículo 7, se establecen dos clases de servicio de recolección de desechos sólidos los cuales son:

- 1) El servicio ordinario, y;
- 2) El servicio especial.

El artículo 6, establece las etapas para el manejo de los desechos sólidos, las cuales comprende: el almacenamiento, recolección, transporte, barrido y limpieza de las vías y áreas públicas, transferencia, recuperación, tratamiento y disposición final de los Desechos Sólidos.

En el artículo 10, por su parte, establece la obligación de la Municipalidad de incentivar la participación de todos los sectores en el manejo de los Desechos Sólidos, y establece además en el mismo artículo. Que el servicio debe prestarse con calidad y

²⁵⁰ ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS. “**Ordenanza Reguladora de los Desechos Sólidos del Municipio de Mejicanos**”. Diario Oficial, No. 60, Tomo N° 358, de fecha 28 de marzo del año 2003.

regularidad, y que el Departamento de Saneamiento Ambiental deberá ejercer vigilancia de todo el proceso.

La Ordenanza Municipal establece en los artículos 12 y 13 las obligaciones que también deben de cumplir los usuarios del Servicio Público de Recolección de Desechos Sólidos. Con el fin de mantener los mismos debidamente almacenados, siendo estas obligaciones las siguientes:

- 1) Almacenar de forma sanitaria los desechos sólidos generados;
- 2) No depositar sustancias líquidas, excretas, ni desechos sólidos de los contemplados para el servicio especial, en los recipientes destinados para el servicio ordinario;
- 3) Colocar los recipientes en su lugar de recolección, de acuerdo con el horario establecido por el prestador del Servicio Público de Manejo de Desechos Sólidos.

El artículo 19, establece la necesidad de imponer la frecuencia y horario de recolección adecuados para esta tarea, aquí también se impone la obligación de los operarios del Servicio Público de cumplir con los mismos, todo esto con el objetivo de tener un mayor control sobre la Recolección de los Desechos y evitar que estos se dispersen en los alrededores, creando focos de enfermedades que puedan llegar a afectar la salud pública de los habitantes del municipio.

Asimismo el artículo 26, obliga a quienes prestan el servicio del manejo de Desechos Sólidos a prevenir que la basura y el líquido que se desprende (conocido como lixiviado) se esparza por la vía pública al momento que sea transportada, de lo contrario se establece una multa de quinientos colones.

En los artículos 47 y 48, se establece que la Unidad Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la encargada de brindar y exigir el permiso ambiental correspondiente como requisito indispensable para el manejo de los desechos sólidos ordinarios, especiales y peligrosos, con el propósito de que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales tenga un control de manera formal. Sobre todos los entes que prestan dicho servicio, fiscalizar su desempeño y velar, porque no se transgredan las normas de tipo Ambiental y Sanitarias. Esta obligación abarca a la Municipalidad y a los entes Privados

interesados en prestar dicho Servicio Público.

En el artículo 57, se señala las infracciones que puede cometer un usuario o un prestador del Servicio sea este Municipal o Privado. Estas infracciones se clasifican en faltas:

- 1) **Leves**, entre las cuales se encuentran:
 - a) Ocasionar ruido excesivo;
 - b) Recolectar desechos sólidos en horas no autorizadas;
 - c) Incumplir las fechas y horarios de recolección;
 - d) Buscar y seleccionar materiales entre los desechos recolectados y transporte.

Todas estas serán sancionadas con una multa de trescientos colones, de conformidad al artículo 58 de la Ordenanza.

- 2) **Graves**, dentro de las cuales se encuentran:
 - a) No retirar completamente los desechos de los contenedores privados y públicos;
 - b) Cambiar sin autorización el recorrido de los vehículos de recolección;
 - c) Depositar y descargar desechos sólidos en los lugares no autorizados;
 - d) Solicitar dádivas o regalos,
 - e) Comportarse inapropiadamente o faltarle el respeto a los usuarios,

Todas estas últimas comprenden una sanción de multa de diez hasta quinientos colones, todo esto dependiendo de la complicación e impacto ambiental que se haya causado.

4.3.3. Ordenanza Contravencional del Municipio de Mejicanos

Decreto Municipal No. 5, de fecha 12 de noviembre del año 2003, publicada en el Diario Oficial No. 14, Tomo 362, del día 22 de enero del año 2004²⁵¹.

La Ordenanza tiene como finalidad primordial evitar toda acción u omisión que vulnere la convivencia social armónica o actividad administrativa tendiente al bien común y a la seguridad jurídica del Municipio.

²⁵¹ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ). “Ordenanza Contravencional del Municipio de Mejicanos”. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

La ordenanza contravencional es el resultado de un amplio proceso de consulta que se llevo a cabo por más de un año, tomando en cuenta las diversas problemáticas de los habitantes del municipio. La Constitución de la Republica determina en el su considerando I: Que la respectiva Autoridad pública administrativa podrá, mediante resolución o sentencia y previo el debido proceso, sancionar las contravenciones a las ordenanzas, y el artículo 203 de la misma establece como un principio esencial en la administración del gobierno, la autonomía municipal, en los asuntos que correspondan al municipio.

EL ámbito de aplicación, de la presente Ordenanza contravencional. Se establece en el artículo 1 mencionando que la misma rige solamente dentro de los límites Territoriales del Municipio de Mejicanos.

El artículo 2 señala que para los efectos de esta ordenanza son autoridades competentes en materia Contravencional:

- 1- El Concejo Municipal;
- 2- El Delegado Municipal Contravencional; y
- 3- El Director del cuerpo de Agentes Metropolitanos y sus agentes delegados.

El artículo 3 establece que se entenderá; por contravención, toda acción u omisión que vulnere la convivencia social armónica, la actividad administrativa tendiente al bien común y a la seguridad jurídica.

En el artículo 6, se señala la Aplicación a las personas que infrinjan dicha contravención. La cual se aplicará con igualdad a todas las personas naturales que en el momento de cometer la contravención tuviere de catorce años de edad, en adelante, asimismo se aplicará a las personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que cometieren cualquiera de las contravenciones señaladas en ella. El artículo 7 en su numeral tercero establece una clase de sanción.

- Servicio social prestado a la comunidad.

El artículo 17, señala las respectivas contravenciones dentro de las cuales tenemos: El lanzamiento de basura o ripio: estableciendo que el que sin hacer uso de los basureros habilitados por la municipalidad, ubicare o arrojaré basura o residuos sólidos hacia el espacio

público, como calles, aceras, zonas verdes, terrenos baldíos, o en cualquier otro sitio donde causen o puedan causar daño a la salud pública o perturbar el libre tránsito peatonal, así como causar una eventual obstrucción al sistema de alcantarillado o deteriorar el ambiente o estética de la ciudad será sancionado con multa de cien a trescientos colones si tales residuos fuesen en pequeñas cantidades, es decir hasta lo que puede contener una bolsa de supermercado. La sanción será aumentada hasta en una tercera parte del máximo.

El artículo 18 por su parte, establece el lanzamiento de aguas servidas, y dentro de las disposiciones finales de la presente ordenanza contravencional, tenemos el artículo 70 el cual establece Aplicación supletoria de otras fuentes de ordenamiento jurídico Mencionando el mismo que: En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se aplicará lo dispuesto en el Código Municipal y en su defecto a lo dispuesto por las normas del derecho común que fueren aplicables.

4.3.4. Ordenanza Promotora de la Participación Ciudadana para la construcción de un Gobierno Democrático en el Municipio de Mejicanos

En esta ordenanza, uno de los fines primordiales de la misma es: el regular a los Organismos que permiten la Organización de la población en el ejercicio de la participación ciudadana para lograr transparencia en la gestión de la municipalidad de Mejicanos²⁵².

En términos generales, establece que la participación ciudadana es el proceso mediante el cual los ciudadanos en forma directa o mediante sus expresiones asociativas, inciden en ciertos procesos gubernamentales definitivos de políticas públicas. Es decir, por medio de la participación ciudadana individuos, comunidades y sectores sociales organizados tienen la oportunidad de intervenir de distintas maneras en la resolución de determinados asuntos de interés colectivo. Pero siendo aún mucho más directos, debemos indicar que esa intervención ciudadana en los asuntos públicos, se traduce en la posibilidad de participar en

²⁵² ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS. “Ordenanza Promotora de la Participación Ciudadana para la construcción de un Gobierno Democrático en el Municipio de Mejicanos”. <http://www.mejicanos.gob.sv/ordenanzas2.html>.

tres eventos fundamentales; a saber: la formulación, la ejecución y el control de políticas públicas.

La participación ciudadana en la formulación de las políticas públicas implica la obligación de parte de las entidades gubernamentales en: i) definir los actos administrativos que podrán ser sujetos a consulta (leyes, reglamentos, planes, programas o proyectos de inversión, ordenanzas urbanas o urbanísticas, por tan sólo mencionar algunos) y ii) establecer las condiciones, los mecanismos, los procedimientos y la duración de cada consulta pública respectiva.

Esta Ordenanza Promotora de Participación Ciudadana desarrolla cada una de las clases de Participación Ciudadana que existen, entre ellas:

- 1. Participación Ciudadana:** Es la integración individual o colectiva de manera organizada y sistemática de la población, en el análisis de problemas, la elaboración de posibles soluciones y la ejecución conjunta de actividades y proyectos que lleven como fin el desarrollo integral del municipio;
- 2. Participación Ciudadana por sus Génesis:** La participación ciudadana puede ser pasiva y otorgada cuando la misma emana de la autoridad competente como instrumento para mejor lograr sus objetivos y activa y conquistada cuando surge del requerimiento ciudadano en orden a lograr el debido respeto a sus derechos y la apropiada satisfacción de sus necesidades;
- 3. Participación Ciudadana Pasiva:** Es el accionar común y tradicional de la población del municipio, actuando de acuerdo a la voluntad del poder establecido. No requiere de Organización Social;
- 4. Participación Ciudadana Otorgada:** Es el proceder de la población del municipio, incluso a organizarse y en la defensa de sus derechos, pero con orientación y lineamientos, trazados específicamente por la voluntad del gobierno establecido;
- 5. Participación Ciudadana Activa:** Es el accionar conciente y organizado de la población del municipio orientado a lograr que el gobierno respectivo actúe de acuerdo a la solución efectiva de los problemas que abaten a la sociedad, y;

- 6. Participación Ciudadana Conquistada:** Es la capacidad de la población del municipio de actuar racional y organizadamente en la búsqueda de la adecuada satisfacción de sus necesidades, incluso en desacuerdos con la voluntad de la autoridad constituida.

En esta ordenanza, se consideran sujetos de Participación Ciudadana:

1. Todos los habitantes del Municipio, incluyendo a los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos que inciden directamente en el desarrollo de sus vidas.
2. Las asociaciones u organizaciones domiciliadas en el municipio de Mejicanos.
3. Dentro de los mecanismos de participación ciudadana tenemos los siguientes: el Sistema Municipal de Información, los Cabildos Abiertos municipales y zonales, la Consulta Popular, la Consulta Comunal, las Sesiones públicas del Concejo, las Comisiones del Concejo, la elaboración del presupuesto participativo municipal, la rendición de cuentas, las Asociaciones Comunales a cualquier nivel, las Asambleas de concertación zonal e Interzonal, las Secretarías de las Juntas Directivas, comités de contraloría ciudadana, las mesas distritales, participación con voz y voto en las Comisiones del Concejo Municipal como miembro permanente o temporal, según la zona que represente. La representación será de dos representantes por comisión, y finalmente todos aquellos lícitamente adoptados por la ciudadanía y la municipalidad, con el fin de incidir en los distintos procesos de gobierno municipal.

CAPITULO CINCO

INFORME DE INVESTIGACION

El presente informe se divide en dos componentes; en el **primero** se encuentra la descripción genérica de la ciudad de Mejicanos y su centro histórico, donde se plantean de manera general los principales aspectos que configuran la estructura social, cultural y económica de la ciudad; en el **segundo** componente se encuentra la interpretación de los resultados obtenidos producto de la investigación de campo.

5.1. DESCRIPCION DE MEJICANOS

5.1.1. Ubicación Geográfica de la Ciudad de Mejicanos y de su Centro Histórico

Mejicanos, es municipio y distrito del departamento de San Salvador, limitado al Norte por los municipios de Ayutuxtepeque, Apopa y Ciudad Delgado; al Noreste. Del municipio de Delgado; al Este por Cuscatancingo; al Sur y Oeste por San Salvador. Se encuentra ubicado entre las coordenadas geográficas siguientes: 13°45'15", Latitud Norte. (Extremo septentrional) y 13°43'06" Latitud Norte (Extremo meridional), 89°15'25" Latitud Oeste Greenwich (extremo occidental)²⁵³. (Ver ANEXO No. 1)

La cabecera del Municipio es la ciudad de Mejicanos, situada a 640 metros sobre el nivel del mar (MSNM). A una distancia de 2.7 Km. al norte de la ciudad de San Salvador. Sus Coordenadas geográficas son: 13°43'21" LN, y 89°11'17" LWG²⁵⁴.

Durante la administración del General Salvador Castaneda Castro, y por Decreto Legislativo del 11 de septiembre de 1948, se le confirió el título de Ciudad.

Mejicanos tiene su actual división política administrativa integrada por: barrios, cantones, colonias y caseríos; y cuenta con una extensión territorial de 22.12 Km² de los cuales el 90% corresponden al área urbana y solo un 10% al área rural.

²⁵³ ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNALES (PROCOMES). "Plan Estratégico de Desarrollo Local Municipio de Mejicanos", período 2002-2012. Pág. 4.

²⁵⁴ *Ibíd.*

El área urbana de Mejicanos, se divide en seis grandes barrios: El Centro, San José, San Nicolás, El Calvario, Santa Lucía y Las Delicias del Norte. Asimismo cuenta con cuatro Cantones: Zacamil, Cháncala, San Miguel, y San Roque. A nivel general, el municipio cuenta con 265 colonias, distribuidas entre: condominios, urbanizaciones, residenciales y comunidades²⁵⁵.

El área rural del municipio está dividida administrativamente por los 4 Cantones antes mencionados y por 36 Unidades habitacionales, entre caseríos y colonias cercanas al área urbana²⁵⁶.

Mejicanos al igual que otras ciudades latinoamericanas posee un Centro Histórico, que aun no ha sido delimitado por completo, ni declarado legalmente como tal. En el cual se encuentra la principal actividad económica y comercial de sus habitantes; y en el se encuentran: La Iglesia “La Asunción”(Fundada desde la Conquista por los Españoles), Iglesia “El Calvario”, Alcaldía Municipal, Palacio Municipal, Plaza Comercial “El Sol”, Rastro Municipal, Mercados No. 1 y 2, Mercado provisional. **(Ver ANEXO No. 2)**

La ciudad de Mejicanos, posee calles primarias y secundarias adoquinadas y pavimentadas casi en su totalidad, a través de estas se puede acceder directamente con los municipios de: Cuscatancingo, San Salvador y Ayutuxtepeque. Siendo las calles y avenidas más importantes: Avenidas “Mariano Castro Morán”, “Juan Aberle” y la “Primera y Quinta”. Avenida Norte; ubicadas en el Centro Histórico de la Ciudad.

5.1.2. Población de la Ciudad de Mejicanos y de su Centro Histórico

5.1.2.1. Población General de la Ciudad de Mejicanos

La población de Mejicanos en el año de 1992 era de 144, 855 habitantes²⁵⁷, según la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) las proyecciones de población en Mejicanos, para el año 2003 fueron de 200, 917 habitantes; en el año 2004 fueron de 204, 240 habitantes, en el año 2005 fueron de 207, 153 habitantes y en el año 2006 fue de 209, 708

²⁵⁵ *Ibíd.* Pág. 5.

²⁵⁶ *Ibíd.*

²⁵⁷ DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (DIGESTYC). “**Censos Nacionales V de Población y IV de Vivienda**”. Año 1992.

habitantes²⁵⁸. Ahora bien de acuerdo a las ultimas estimaciones de DIGESTYC, acerca del crecimiento poblacional en Mejicanos, establece que la población actual es de 211, 878 habitantes²⁵⁹.

5.1.2.2. Población Centro Histórico

De acuerdo a la Alcaldía Municipal de Mejicanos el numero de habitantes en su Centro Histórico es de 40, 000 habitantes; y se espera que para el año 2025 sea de 55, 000 habitantes²⁶⁰.

5.1.3. Características socioeconómicas de Mejicanos y de su Centro Histórico

5.1.3.1. Índice de empleo, desempleo y sub-empleo

La Población Económicamente Activa (PEA) formal de Mejicanos es del 45.00%, mientras que la población económicamente activa desocupada oscila entre el 8.00% y el 25.00% de la población urbana y entre el 0.00% y el 55.00% de la población rural de la ciudad. Por otra parte, es de observar la importancia del sector Comercio en la economía de la ciudad, debido que entre el 15.00% y el 80.00% de la PEA esta ubicada en la zona centro, seguido por el sector industria, el de servicios, el agropecuario y la construcción en orden de importancia.

Los ingresos promedio per cápita alcanzan los \$145.00 dólares, mientras que los niveles de pobreza alcanzan el 27.00%, siendo considerado uno de los municipios con alto índice de desarrollo humano a nivel nacional.

Por otra parte, es de observar que los niveles de ingreso a nivel urbano y rural difieren considerablemente, pues a nivel urbano se alcanzan ingresos superiores a los 5,000 colones y en el área rural no superan los 3,000 colones.

²⁵⁸ ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS. “Periódico Municipal, mes de Octubre de 2007”. Pág.5.

²⁵⁹ Ibid.

²⁶⁰ ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNALES (PROCOMES). “Propuesta de Implementación de Planificación Sectorial para el Ordenamiento Territorial y Reorganización Distrital para el Municipio de Mejicanos”. Año 2002.

La PEA del sector informal oscila entre el 20.00% y el 90.00% para el área urbana y entre el 0.00% y el 80.00% en el área rural.

Indicadores socio-económicos	
Indicador	Valor alcanzado
PEA Formal	45 %
PEA Agropecuario	0 – 50 %
PEA Construcción	0 - 15 %
PEA Industria	0 – 70 %
PEA Comercio	15 – 80 %
PEA Servicios	10 – 63 %
Ingreso per capita	\$ 145.00
Pobreza	27 %
Area urbana	
PEA Desocupada	8 – 25 %
PEA Subempleada	20 – 80 %
PEA Sector Informal	20 – 90 %
Niveles de ingresos familiares (Colones)	Menos de 171. 42 (1,500)
	De 171.42 (1,500) a 342. 74 (2,9999)
	De 342. 85 (3,000) a 571.31 (4,9999)
	571. 42 (5,000) y más
Area rural	
PEA Desocupada	0 – 55 %
PEA Subempleada	0 – 90 %
PEA Sector Informal	0 – 80 %
Niveles de ingresos familiares (Colones)	Menos de 1.71. 42 (1,500)
	De 171. 42 (1,500) a 342. 74 (2,9999)

Fuente: Ministerio de obras públicas (MOP) y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN). “Plan de ordenamiento y desarrollo territorial”. Febrero de 2004.

5.1.3.2. Empresas y negocios

En Mejicanos, se percibe una dinámica comercial bastante grande, fluida y muy importante para el desarrollo de la ciudad. Aunque es una dinámica comercial desordenada que se caracteriza por contar con una alta presencia de actividades comerciales informales en su **Centro Histórico**.

En lo que se refiere a la industria, aunque no se determinan los procesos económicos de la ciudad, si constituye un fuerte componente, ya que absorbe una gran cantidad de mano de obra calificada. Aunque no hay un tejido industrial del todo desarrollado, en el ámbito

artesanal existen actividades que aglutinan una buena parte de mano de obra como son las ladrilleras, las industrias que generan productos derivados del cemento y las maquilas²⁶¹.

Una de las características principales de la ciudad, es que cuenta con una infraestructura local en su **Centro Histórico**, que contribuye a dinamizar los procesos comerciales y productivos. En el comercio local existen: tiendas, almacenes, ferreterías, abarroterías, café internet, talleres de mecánica, vidrierías, almacenes de venta de ropa, calzado y electrodomésticos, restaurantes y otros. Estas actividades las realizan con habitantes de los municipios de Cuscatancingo, Ciudad Delgado, San Salvador y Ayutuxtepeque. De acuerdo a los registros de la Alcaldía de Mejicanos la cantidad de negocios existentes por zonas son las siguientes:

Zona	Cantidad de Negocios
San Roque	00
San Ramón	106
Zona Norte	28
Zona Zacamil	76
Montreal	44
Zona Centro	237
Total	491

Fuente: Alcaldía Municipal de Mejicanos y Asociación para el Desarrollo de Proyectos Comunales (PROCOMES). “Plan Estratégico de Desarrollo Local del Municipio de Mejicanos, periodo 2002-2012”. Pág. 27.

Mejicanos cuenta además con una amplia red de Centros Comerciales, como son el Centro Comercial Metrópolis, Centro Comercial Zacamil y el Centro Comercial “El Sol”, localizado a un costado de la Alcaldía Municipal; cuenta además con 4 Supermercados como son: Despensa Familiar (Centro Histórico de Mejicanos), Supermercados de la cadena Selectos (3 supermercados: uno en el Centro Comercial Zacamil, otro en el Centro Comercial Metrópolis y el último en el Centro Histórico de la Ciudad)²⁶².

²⁶¹ ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNALES (PROCOMES). Ob. Cit Pág. 26.

²⁶² ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNALES (PROCOMES). Ob. Cit Págs. 20, 21 y 26.

5.1.4. Identificación de gobierno municipal, presupuesto, servicios y personal con los que cuenta la Alcaldía de Mejicanos para el manejo de los desechos sólidos.

5.1.4.1. Gobierno municipal

El Gobierno Local lo ejerce un Concejo Municipal integrado, de conformidad con la ley por un Alcalde, un Síndico y doce Regidores Propietarios y cuatro Suplentes²⁶³. Actualmente La Alcaldía se encuentra bajo la administración del Partido “Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)”; cuyo alcalde es el Ingeniero Roger Blandino Nerio²⁶⁴.

Asimismo Mejicanos, se encuentra clasificado por la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES), de la cual forma parte como una municipalidad Grande; asimismo se encuentra asociada junto con los municipios de: Antiguo Cuscatlán, Santa Tecla (que pertenecen al departamento de la Libertad), Apopa, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Ciudad Delgado, Ilopango, Nejapa, San Marcos, San Martín, San Salvador, Tonacatepeque y Soyapango (que pertenecen al departamento de San Salvador), como una sola unidad urbanística al Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS) y a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS).

5.1.4.2. Presupuesto municipal

La Alcaldía Municipal de Mejicanos, cuenta con un presupuesto anual de **\$8.529,952.93** dólares; y en el año 2008 distribuyo parte de su presupuesto asignando a los departamentos de desarrollo urbano, administración de mercados y unidad ambiental, la siguiente cantidad:

ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS “PRESUPUESTO 2008”			
Procedencia	Mercados	Desarrollo Urbano	Unidad Ambiental
25.00% Fodes	\$1,111.61	\$131,405.55	\$46,324.48
75.00% Fodes	-----	\$159,142.00	\$382,095.92
Recursos propios	\$184,959.34	\$1.305,293.77	\$2.071,214.34
Donaciones	-----	\$330.000	\$9,000
Prestamos internos	-----	\$319.000	-----
Total	\$186,070.95	\$2.244,841.32	\$2.508,634.74

²⁶³ CODIGO MUNICIPAL. Art

²⁶⁴ PRIMER PERIODO: del 1° de mayo de 2006 al 1° de mayo de 2009, SEGUNDO PERIODO: del 1° de mayo de 2009 al 1° de mayo de 2012.

5.1.4.3. Servicios y personal

En cuanto a la capacidad instalada y la prestación de servicios que la municipalidad proporciona, se pueden mencionar los siguientes:

Servicios Administrativos	Extensión de Partidas de Nacimiento, de Defunción, Matrimonio y Divorcio, Asentamiento de Recién nacidos. Celebración de Matrimonios civiles.
Servicios Públicos	Alumbrado Público, Reparación de calles, Tren de aseo (aseo y recolección de desechos sólidos urbanos), Servicios de Aguas negras, Administración de una Clínica médica, Mercados, Cementerio y Cuidado de Parques
Capacidad Instalada	Personal: Mujeres 58 Hombres 192 Equipo: Vehículos, Camiones Recolectores, Computadoras, Máquinas de escribir, Contómetros, Calculadoras, Sillas, Mesas, Escritorios, Archivos, Ventiladores, Megáfonos y Material gastable, etc.

Fuente: Alcaldía Municipal de Mejicanos y Asociación para el Desarrollo de Proyectos Comunales (PROCOMES). “Plan Estratégico de Desarrollo Local del Municipio de Mejicanos, período 2002-2012”. Pág. 12.

En cuanto al servicio de recolección y disposición final de los desechos sólidos, este es realizado directamente por la Municipalidad a través del departamento de saneamiento ambiental, y como parte de la descentralización, lo ejecuta en colaboración con la empresa INDESO S.A. de C.V; en la zona norte de Mejicanos.

La Alcaldía tiene un costo de operación para la recolección por tonelada de los desechos de \$19.40, y el costo de recolección mas la disposición final es de \$38.00 y genera 187,099.99 libras por día que equivale a 93.55 toneladas, las cuales son recolectadas entre la “alcaldía de Mejicanos e INDESO S.A de C.V”, que de un 100.00% aproximadamente el 88.00% de los "desechos" son recolectados y trasladados para su disposición final al relleno sanitario de Nejapa; y solo un 12.00% restante de los desechos son arrojados a las quebradas, aceras, calles, y otros lugares públicos y privados por empresas, negocios, y por la población que vive en zonas inaccesibles al paso vehicular, así como por los comerciantes del sector informal²⁶⁵.

²⁶⁵ UNIDAD AMBIENTAL, SANEAMIENTO, PARQUES Y ZONAS VERDES, TALLER ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS- . “Informe Anual 2007”. Fecha 6 de Marzo de 2008. Pág. 4 y 5.

La alcaldía de Mejicanos cuenta con 10 camiones compactadores, 2 camiones de volteo, y 1 mini cargador, y diariamente recoge solo como alcaldía 88.5 toneladas de desechos, mientras que INDESO S.A de C.V recoge un 5.05 toneladas de "desechos" ambos recogen esa cantidad por día, en la recolección por parte de la alcaldía participan, 20 motoristas, 60 recolectores, y 30 barredores de calles y mercados; 10 trabajadores apoyan con el ornato, limpieza y la belleza escénica de la ciudad; 4 trabajadores que se dedican a limpiar durante todo el año mas de 3,334 tragantes, y un poco mas de 4000 metros cuadrados de quebradas son limpiados de "desechos"; El mantenimiento y reparación del equipo de transporte, es ejecutado por el taller municipal con el apoyo de: 1 mecánico, 1 técnico eléctrico, y 2 ayudantes; y en el funcionamiento administrativo cuenta con el apoyo de 2 secretarias, 1 inspector ambiental, 1 supervisor de camiones, 1 supervisor de barrido, 3 jefes de departamentos (saneamiento, parques y taller), y 1 responsable de la unidad ambiental²⁶⁶.

Según los reportes y controles de MIDES, y los informes de la Unidad Ejecutora del Programa de Residuos Sólidos del AMSS (UEPRS), y los comprobantes de la empresa que presta lo servicios de recolección en la zona norte. Las 93.55 toneladas de "desechos" recogidas por día tienen un costo de \$ 1,716.76, solamente por disposición final, sin considerar los salarios y horas extras del personal, combustible (también foveal), lubricantes, depreciación, mantenimiento en taller, y personal para supervisión, y un promedio mensual de \$ 51,431.57, y anualmente de \$ 617,178.84²⁶⁷.

5.1.5. Principales actores sociales e instituciones públicas dentro de Mejicanos y su incidencia en la realidad socioeconómica de su Centro Histórico.

5.1.5.1. Asociaciones de desarrollo comunal (ADESCOS)

La organización predominante en Mejicanos, son las Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCO). Estas organizaciones son de carácter comunal y son las que establecen la articulación entre los ciudadanos y las comunidades, con otros actores sociales y políticos,

²⁶⁶ *Ibíd.*

²⁶⁷ *Ibíd.* Pág. 11.

tanto de la misma localidad como fuera de ella. Sus funciones están limitadas a prestar servicio en un área geográfica determinada (caserío, cantón, urbanización, barrio, comunidad, pasaje, colonia, etc.) y además, con funciones específicas, que principalmente están orientadas a procurar el bienestar y el desarrollo del territorio en el que realizan su trabajo. Las ADESCOS se encuentran agrupadas en 6 Intercomunales y estas a su vez, en las Asociaciones Coordinadoras de Intercomunales de Mejicanos (ACIM), que son la estructura orgánica en la que se articulan los esfuerzos de las Intercomunales, en ella se expresa la organización comunal. Que es el referente entre la población y la municipalidad²⁶⁸, siendo las siguientes:

Intercomunal	Cantidad de Comunidades
Zona Centro	40
Zona Norte o Buena Vista	22
Zona San Roque	14
Zona Zacamil	30
Zona Montreal	23
Zona San Ramón	32
Total	161

Fuente: Alcaldía Municipal de Mejicanos y Asociación para el Desarrollo de Proyectos Comunales (PROCOMES). “Plan Estratégico de Desarrollo Local del Municipio de Mejicanos, período 2002-2012”. Pág. 16.

5.1.5.2. Organizaciones No Gubernamentales

Fundación para el Auto desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, Fundación “José Napoleón Duarte”, Asociación INFOCENTROS, Iniciativa Social para la Democracia (ISD), Enlace, Servicios Financieros, Fundación Doctor Guillermo Manuel Ungo (FUNDAUNGO), Comisión Nacional de la Pequeña y Micro Empresa (CONAMYPE), Sistema de Asesoría y Capacitación para el Desarrollo Local (SACDEL), Consejo de Comunidades Marginales (CCM), Asociación Salvadoreña de Industriales (ASI), Movimiento de Mujeres “Mélida Anaya

²⁶⁸ ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNALES (PROCOMES). Ob. Cit Págs. 15, 16 y 24.

Montes” (LAS MELIDAS), Fundación REDES, Fundación AMOR y la Asociación para el Desarrollo de Proyectos Comunes (PROCOMES), entre otras²⁶⁹.

A través de estas organizaciones se emplean procesos investigativos, de desarrollo productivo, sociales, culturales, ambientales, cooperativos, de servicios, etc. asimismo se elaboran planes y se ejecutan proyectos de desarrollo local en el **Centro Histórico** y fuera de él; pero también se da el caso que estos son sujetos que poseen también como fin: proporcionar acceso al crédito mediante prestamistas, orientado esencialmente a la dinámica comercial de los mercados municipales y de las ventas informales y ambulantes situadas en las principales calles del **Centro Histórico**.

Entre las instituciones que promueven el crédito se encuentran: Citi Bank, Banco Agrícola Comercial, Banco HSBC, Banco Pro-Credit, Fundación “José Napoleón Duarte”, Fundación Génesis, Caja de Crédito Metropolitana, Enlace, Servicios Financieros, Fundación REDES, Asociación para el Desarrollo de Proyectos Comunes (PROCOMES) y la Oficina Municipal de Apoyo a la Microempresa (La cual solo proporciona asesoría crediticia)²⁷⁰.

5.1.5.3. Instituciones Públicas dentro de la Ciudad de Mejicanos

Mejicanos cuenta con las siguientes instituciones públicas: una sede de la casa de la cultura (CONCULTURA) ubicada en el **Centro Histórico**, Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), Policía Nacional Civil (PNC) la cual cuenta con 354 agentes y mantiene un sistema de emergencia (911) durante las 24 horas del día y que cuenta con un policía por cada 557 habitantes y 16 policías por cada Km², 1 Oficina Fiscal (FGR), la cual se encarga de la investigación de los actos delictivos; 2 Juzgados de paz ubicados en la universitaria norte cercanos al **Centro Histórico**, 1 de instrucción, y 1 de lo civil, 1 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y una Red de Salud constituida de la siguiente manera: 1 Hospital Nacional (Hospital Zacamil), 1 Unidad de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), 1 Unidad médica del Instituto

²⁶⁹ ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNALES (PROCOMES). Ob. Cit Págs. 20, 21 y 22.

²⁷⁰ ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNALES (PROCOMES). Ob. Cit Pág. 28.

Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), 1 Clínica comunal del ISSS y 1 Clínica de las Hermanas de Asís ubicadas en el **Centro Histórico**, 1 Clínica en Colonia Buena Vista de la Iglesia Católica y 2 Clínicas municipales en Mercados situadas también en el **Centro Histórico** y sus actividades se restringen a dar atención a la población asegurada de la ciudad y lugares cercanos²⁷¹.

5.1.6. Identificación de Infraestructura de cementerio, mercados, rastro municipal, transporte colectivo, calles y centros de educación

5.1.6.1. Infraestructura

- 1) **Cementerio Municipal:** cuyo terreno destinado para este servicio no se encuentra en correspondencia con la cantidad poblacional del municipio, debido al desorden territorial y al reducido espacio físico; el cementerio municipal se encuentra ubicado en las afueras del Centro Histórico de la Ciudad²⁷².
- 2) **Servicio de Rastro:** brinda servicio aproximadamente a 200 ganaderos. Cuya infraestructura no es moderna y presenta serias deficiencias en sus instalaciones; el rastro municipal se encuentra ubicado dentro del Centro Histórico²⁷³.
- 3) **Mercados:** Mejicanos cuenta con 5 mercados municipales: mercado No. 1 y 2, galera Guatemala y Mélida Anaya Montes, 1 mercado provisional (ubicados en el Centro Histórico), mercado zacamil, 3 centros comerciales metrópolis y zacamil y 1 Plaza comercial “El Sol” (ubicada también en el Centro Histórico de la Ciudad)²⁷⁴.
 - a) **Mercado No. 1:** contiene 81 puestos en su interior, 116 pasillos de exterior (planchas) y 64 puestos exteriores alrededor.

²⁷¹ ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNALES (PROCOMES). Ob. Cit. Págs. 18 y 19.

²⁷² ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNALES (PROCOMES). Ob. Cit. Pág. 31.

²⁷³ ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNALES (PROCOMES). Ob. Cit. Pág. 31.

²⁷⁴ ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNALES (PROCOMES). Ob. Cit. Pág. 31.

- b) **Mercado No. 2:** contiene en su interior 367 puestos incluidos los pasillos, el sector ropa con 21 puestos a la par del yucodromo, asimismo en el exterior de este mercado existen 15 puestos comerciales y 1 plafón arriba del sector ropa con 30 puestos.
- c) **Mercado provisional:** contiene 225 puestos comerciales, cuya característica principal es que dentro de el se encuentran ventas de todo tipo.
- d) **Mercado Zacamil:** contiene 128 puestos comerciales en su exterior y cercano a el, cerca del Hospital Zacamil existen 15 chalet.
- e) **Mercado San Ramón:** contiene 224 puestos comerciales y 18 chalet en el sector Atlanta.
- f) **Plaza comercial el sol, Centro comercial Metrópolis y Centro comercial zacamil.**

Dentro del Centro Histórico de Mejicanos, existen alrededor de 394 puestos de ventas informales (incluyendo las ventas del mercado provisional) cuyas personas comercializan sus productos en canastos en las aceras y calles, ocupando las siguientes calles y avenidas: la 1° Avenida norte, 1° Avenida sur, 1° calle poniente, Avenida Castro Moran, Avenida 14 de Diciembre, 1° calle oriente, 2° calle poniente, 2° calle oriente, Avenida Juan Aberle, 4° calle poniente, 3° calle poniente, pasaje Guatemala y la 4° calle oriente. **(Ver ANEXO No. 3).**

5.1.6.2. Transporte colectivo (Buses y microbuses)

En Mejicanos circulan buses de 21 rutas y microbuses de 20 rutas, que totalizan 900 unidades de transporte y que realizan recorridos por los municipios de Ayutuxtepeque, Cuscatancingo y San Salvador. Entre las principales rutas de buses y microbuses que circulan por cada una de las zonas de Mejicanos, entre las 5:00 a.m. y las 8:00 pm; se encuentran:

LUGAR	ESTADO DE LAS VIAS DE ACCESO	TRANSPORTE
1. MONTREAL		
Lot. Montreal	Necesita pavimentado de calles y pasajes	Toda la zona se traslada a la cabecera municipal o a San Salvador en buses de
Pje. Elías	Necesita adoquinado de pasajes	
Quinta Vera	Necesita pavimentación de pasajes Santa Julia y Quinta Vera	

Buenos Aires	Necesita adoquinado de pasajes	la ruta 32
Col. San Simón	Necesita pavimentación de pasaje Tivoli No. 1	
Iberia	Necesita pavimentación de calle principal y pasaje "A"	
Guadalupe	Necesita pavimentación de calle circunvalación Av. Los castillo, pasaje Estrada, pasaje García	La ruta 2-C recorre parte de esta zona, teniendo su punto en El Conacaste
Buenos Aires No 1	Empedrado y fregadero de pje Calabozo No. 1	
San Cayetano y Aquino	Necesita 60 Mts de cordoneado y pavimentación	
Col. Veracruz	Necesita pavimentación del final de la calle principal y pasaje Mazatlán	En la entrada de la zona se ubica el "Punto de la ruta 2"
2. ZONA NORTE		
Flores	Necesita reparación de la calle principal	La población de esta zona se transporta en la ruta 6 que se dirige a Mariona y en la ruta 2-A
Calle Santa Ana	Necesita cuenteado en calle principal	
Sierra Alta	Necesita pavimentación de la calle principal	
Bethel	Necesita reparación de la calle principal	
3. ZACAMIL		
Pasaje Mediterráneo	Necesita adoquinado	Buses y microbuses de la ruta 44, buses de la ruta 1, 9, 23, 31, 30, 30-B, 33, 53 y microbuses de la ruta 23 y 30-A.
28 de Enero	Necesita pavimentación	
Valencia	Los pasajes están sin adoquinar y necesitan una parada en la zona	
4. SAN ROQUE		
Colonia Escalante	Necesita adoquinado de pasajes	Microbuses de la ruta 33, 53 y 23-A las cuales dan transporte a esta zona
5. SAN RAMON		
Zona Atlanta, San Ramón, Granada, etc.	Calles con pavimentación irregular	Ruta de buses: 23 y 46, microbuses de la ruta 46.
6. ZONA CENTRO		
Centro Histórico	Desorden vial y peatonal producto de la falta de ordenamiento en el comercio de ventas formales e informales, en las aceras y calles	Las rutas de buses que brindan transporte a la población en esa zona son la: 2, 2-A, 2-C, 6, 6-A, 23, 24, 31 y 32. Mientras que las rutas de microbuses son la: 2-A, 6, 6-A, 10, 23, 24-A, 32, 37 y 47.
Pasaje Perú	Necesita pavimentación de calles	
El Progreso	Necesita pavimentación de calle principal y pasajes	
Santa Rosa No.2.	Calles deterioradas: Margaritas y Atlacatl	
Col. Independencia	Calles con pavimentación irregular	
Col. El Salvador No.2	Calles con pavimentación irregular	

Fuente: Iniciativa Social para la Democracia y Asociación Coordinadora de Intercomunales de Mejicanos (ACIM). "Diagnostico Municipal de Mejicanos". Mayo de 2001. Págs. 16 y 17.

5.1.6.3. Educación

En el área de la educación, Mejicanos cuenta con 31 instituciones educativas públicas y 47 privados. Estas instituciones prestan servicios educativos tanto en el área urbana como en el área rural. De estas existen dos Institutos públicos y 2 Colegios Privados que prestan servicio educativo de Bachillerato. Las instituciones tanto públicas como privadas atienden la población estudiantil desde Kinder-Parvularia a Noveno grado²⁷⁵. **(Ver ANEXO No. 4)**

Ahora bien, en el **Centro Histórico** destacan el centro escolar 22 de junio, centro escolar San Alfonso, centro escolar Jesús Obrero, centro escolar Amalia Viuda de Menéndez y el centro escolar Antonio Najarro.

El porcentaje de **analfabetismo** en el municipio es de 8.33 %, en la zona urbana y del 18.57 % en la zona rural.

En el desempeño del Sistema Educativo de Mejicanos, se observa que no existen condiciones tanto de infraestructura como de recursos humanos para educar a gran parte de la población, ya que hay un número limitado de centros educativos públicos y privados, principalmente de Kinder y Parvularia y de Primero a Noveno grado (76 centros educativos). Lo anterior quiere decir que el municipio cuenta con un promedio de 3.4 centros educativos por Kilómetro cuadrado para atender a una población de 8,918 habitantes.

Es de resaltar que la cercanía del municipio de Mejicanos con San Salvador, se transforma en un factor favorable para suplir la demanda no cubierta en el municipio, aunque limita el acceso a la educación de sectores marginados social y económicamente de las oportunidades de estudios de nivel medio y universitario.

En el nivel educativo al cual accesan el mayor número de jóvenes estudiantes del municipio es al noveno grado, siendo este el punto de enlace entre el nivel de estudios y las aspiraciones laborales de la juventud. Siendo el caso que desde jóvenes o emigran hacia otros países, o incursionan a laborar en el comercio formal o informal.

²⁷⁵ ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNALES (PROCOMES). Ob. Cit Pág. 32.

5.1.7. Descripción de la prestación del servicio público de aseo, barrido de calles, recolección y disposición final de los desechos sólidos en la Ciudad de Mejicanos.

5.1.7.1. Barrido y mantenimiento de calles en la Ciudad de Mejicanos

De acuerdo a un estudio presentado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) en el año 2000, en donde se hacía referencia que la ciudad contaba con 34 barredores, distribuidos en diferentes calles, colonias y mercados municipales, y contabilizan, 29,070 metros lineales de barrido por día, tomando en cuenta que cada uno de ellos barría un promedio diario de 855 metros lineales, en la cual, la composición de los desechos sólidos recogidos por éstos, el 75.3% eran residuos de grama, madera y bambú; el 9.8% de cerámica y tierra; el 6.4% papel; 3.6% desechos plásticos; el 2.6% eran residuos alimenticios orgánicos; el 0.80% se encontraba compuesto de botellas plásticas, latas, vidrio, metales y textiles, y el restante 1.5% entre varios desechos en forma de mezcla²⁷⁶.

Actualmente, el área de barrido cuenta con 30 personas que cubren 30 zonas de barrido, y de ellos el 68.96% tienen edades que oscilan entre los 51 y 70 años, y el restante 31.03%, sus edades están entre los 30 y 50 años, lo cual significa que existe un personal cansado; con mucho riesgo por el tipo de actividad que realiza, y cercano a su jubilación, el rendimiento de cada uno de ellos es distinto al que puede desarrollar una persona joven, inclusive, los riesgos disminuyen. A pesar de esa realidad y con menos personal, haciendo varias jornadas en las mismas zonas, según los datos oficiales que maneja la alcaldía actualmente existe contabilizado 30,655 metros lineales de barrido (30.65km.), principalmente, la calle al volcán de San Salvador, Boulevard Constitución, calle al Plan del Pito, calle Mariona, calle Cháncala, calle San Roque; colonia Universitaria Norte, **todo el Centro Histórico de Mejicanos**, calle Zacamil, toda la zona de la Melher y magisterial, comunidad Las Mercedes, y además, se presta el servicio de barrido en los 5 mercados municipales (mercado 1 y 2, mercado zacamil, galera Guatemala y Mélida Anaya Montes)²⁷⁷. **(Ver ANEXO No.5)**.

²⁷⁶ UNIDAD AMBIENTAL, SANEAMIENTO, PARQUES Y ZONAS VERDES, TALLER. Ob. Cit Pág. 18.

²⁷⁷ UNIDAD AMBIENTAL, SANEAMIENTO, PARQUES Y ZONAS VERDES, TALLER. Ob. Cit Pág. 19.

De acuerdo a un pequeño muestreo realizado por la unidad ambiental y saneamiento en el mes de Agosto del año 2007, se obtuvo que cada barredor recoge un promedio diario 4.36 barriles de desechos, y los 30 barredores recogen un promedio de 130.8 barriladas por día; de lo cual se logró obtener también que los días sábados por la tarde, y domingos por la mañana, se recoge un promedio de 31.50 barriladas; este último dato es primordial, por que permite definir si es o no importante recoger los desechos los días sábados por la tarde, y domingos por la mañana, de lo contrario, esa cantidad de "desechos" estaría dispersa en los mercados, y calles del **Centro Histórico**. Por lo cual, si se parte de que cada barrilada de "desechos" recogida tiene un peso promedio de 100 libras (0.045 toneladas), ó 0.35 M3, partiendo del dato obtenido del muestreo realizado en donde 130.8 barriladas son producidas por día, los barredores están recogiendo aproximadamente 5.94 toneladas por día, un dato bastante cercano a lo proyectado para el año 2010 por estudios de JICA de 5.8 toneladas por día, que son datos que incluso han tendido a variar en este año 2008.

Otro resultado obtenido es que en los mercados municipales se recoge un promedio de 7 barriladas por día; calle shell 6 barriladas, y en las calles del **Centro Histórico**, un promedio diario de 6.06 barriladas.

5.1.7.2. Tala y poda de árboles, chapoda de pasajes, calles, zonas verdes, escenarios deportivos, casas comunales y predios baldíos de la ciudad de Mejicanos, realizados por el departamento de parques y zonas verdes

El departamento de parques y zonas verdes es una de las áreas de la alcaldía, al igual que saneamiento ambiental, en donde existen solicitudes permanentes por parte de las directivas comunales y de forma personal, que tienen que ver con la ejecución de actividades de la tala y poda de árboles, así como también, chapoda de pasajes, calles, zonas verdes, escenarios deportivos, casas comunales y predios baldíos de la ciudad de Mejicanos.

La responsabilidad de la alcaldía es prestar los servicios de tala, poda y chapoda en los espacios públicos, pero por cuestiones de humanidad y solidaridad, la alcaldía ejecuta la mayor parte de veces trabajos en asociación con áreas privadas, principalmente, con población de escasos recursos económicos, o en aquellos lugares en donde la población no

puede arriesgar su vida, familiares o vecinos por los cables de energía eléctrica, árboles demasiados altos y dañados, riesgos en sus viviendas, entre otros peligros²⁷⁸.

A mediados del año 2006 y principios del año 2007, se propuso como política del departamento de parques y zonas verdes, que todas las zonas verdes, calles y pasajes de colonias y comunidades de Mejicanos, realizara por lo menos 3 campañas de limpieza y ornato, con el único objetivo de garantizar la salud, la higiene, la belleza escénica y la seguridad de la población.

Para ejecutar todo este tipo de acciones, se hicieron pequeños diagnósticos, que tuvo como base la visita "In Situ" para verificar el tipo de maleza, el área de la limpieza, el acceso, los responsables, situación de árboles, la organización comunal, y el apoyo que la población podría dar en las campañas de limpieza y ornato. El esfuerzo inicio en la porte interna de los edificios de la Zacamil, teniendo en cada jornada un promedio de 6 trabajadores para el barrido, recolección, traslado y chapoda de la maleza, y dependiendo de la extensión del terreno, se mantiene al personal un promedio de 4 días para completar la jornada. Finalizada la jornada los camiones recolectan o retiran los desechos sólidos para su posterior **traslado al relleno sanitario de Nejapa**.

Como parte del embellecimiento de la ciudad, y retomando consultas y estudios realizada por diferentes actores y sectores sociales, el departamento de parques y zonas verdes, durante el año 2007 recuperó 6 nuevas zonas verdes, distribuidas en los diferentes lugares, cementerio municipal, centro escolar Perú, centro escolar Uruguay, centro escolar San Ramón (boquín), parvulario Zacamil, y el centro escolar Jesús obrero (ubicado en el Centro Histórico), en casi todos se utilizó grama negra, plantas ornamentales, alambre de púas, postes para cerco, cal, tierra negra, y por supuesto, el recurso humano, herramientas y transpone. Se totalizó para la recuperación de estas zonas verdes, 522.16 metros cuadrados de área engramada; uso de 5 rollos de alambre de púas; y solamente para la zona verde de la Jesús Obrero se ocuparon, 4,300 ladrillos de cemento; 8 camionadas de tierra negra; retiro de 480 metros cúbicos de tierra blanca; uso de más de 190 bolsas de cemento; 25 quintales de

²⁷⁸ UNIDAD AMBIENTAL, SANEAMIENTO, PARQUES Y ZONAS VERDES, TALLER. Ob. Cit Pág. 25.

hierro, 37 m³ de grava; 200 dados, y un promedio de 7 personas trabajando durante 35 días, y en este esfuerzo estuvieron involucradas ONGS, iglesias, y la alcaldía de mejicanos como ejemplo base de asociatividad que permite la participación ciudadana en la cual sus habitantes se involucran para cooperar en solucionar los problemas en su municipio.

5.1.7.3. Formas de recolección, tratamiento y disposición final de los "desechos" en el Centro Histórico de Mejicanos

5.1.7.3.1. Recolección en calles, comunidades y colonias por parte de la Alcaldía de Mejicanos

La recolección de los "**desechos**" en calles, comunidades y colonias, es similar a como se realiza en otros municipios del país, en donde existen horas y días establecidos, se avisa a los habitantes a través del silbato del camión o campana incorporada, y los "**desechos**" son recogidos por un equipo de 4 trabajadores municipales entre los que se encuentran: 1 motorista y 3 recolectores.

El servicio de recolección es realizado 3 veces por semana en casi toda la ciudad, excepto en el **Centro Histórico**, en donde se recolecta por lo menos 3 veces por día en horas de la mañana, tarde, y noche, retirando los desechos de calles y contenedores municipales: Posteriormente los "**desechos**" son trasladados hacia el relleno sanitario de Nejapa para su **tratamiento final. (Ver ANEXO No. 6)**

En casi todos los municipios del país existen fechas en las que se ven incrementados los desechos sólidos, y que a la vez generan altos costos económicos para la gestión de los mismos, los días festivos, vacaciones, semana santa, fiestas patronales, fiestas navideñas, entre otros, que son usualmente las fechas mas significativas donde se incrementan los desechos sólidos y los costos económicos para la alcaldía.

En la semana santa, que es un acontecimiento nacional que se celebra cada año entre la última semana de marzo, y la primera semana de abril y tiene una duración aproximada de 7 días. Se contrata personal en horas extras para continuar prestando el

servicio de barrido de calles, recolección y traslado de los desechos sólidos, y personal para el mantenimiento de los vehículos.

Las fiestas agostinas, que son exclusivas para los habitantes de la Ciudad de San Salvador, pero que por ley se da a los empleados públicos y municipales del país vacaciones durante 2 ó 3 días; estas fiestas son celebradas en los primeros 8 días del mes de agosto (1-8) y son dedicadas al "**Divino Salvador del Mundo**". Mejicanos por ser parte del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), las fiestas inciden en la vida de sus habitantes, y por supuesto, los trabajadores y trabajadoras de la comuna tienen un descanso más, y al igual que las otras fiestas, se planifica para no dejar de prestar los servicios de tratamiento de los desechos sólidos.

Las fiestas locales o fiestas patronales en Mejicanos, son dedicadas a la Virgen del Tránsito, y son celebradas entre el 15 y el 29 de agosto de cada año, y éstas, al igual que las actividades de Semana Santa y las agostinas, tienden a generar impactos económicos y ambientales para la municipalidad y sus habitantes. Debido a que por lo menos en 14 días los desechos se ven aumentados, los equipos de recolección trabajan más de lo establecido, y se tiene que contratar personal extra para mantener los servicios de recolección y tratamiento final.

Con respecto a las fiestas navideñas que tienen una duración aproximada de 9 días, durante esos días, se incrementan los desechos en toda la ciudad, en especial en el **Centro Histórico** por la principal actividad económica que son las ventas; por lo que se contrata personal extra para continuar prestando el servicio de recolección, barrido de calles y mercados, y los camiones trabajan doble turno diario.

5.1.7.3.2. Recolección por parte de micro empresas, personas particulares y no particulares que tienen y no tienen entendimientos con la Alcaldía de Mejicanos.

5.1.7.3.2.1. Las microempresas "ABAZAC, ACOZAM, y ACODECOZAC",

Estas microempresas retiran los "**desechos**" de forma domiciliar en varias colonias de la ciudad; el servicio es prestado de 3 a 7 veces por semana, a cambio reciben una paga

mensual entre \$1.00 a \$3.00, esto depende del número de veces que retiran las bolsas de "basura" por mes. Esta "basura" es concentrada en terrenos de colonias, calles o locales alquilados, y posteriormente es retirada por la alcaldía 3 veces por semana (martes, jueves y sábado). La recolección de los desechos sólidos de estas microempresas a veces se dificulta cuando los camiones se arruinan, por lo que la alcaldía debe echar mano del personal que ya ha finalizado su jornada laboral, y hay que reconocer horas extras, además de hacer uso de otro equipo recolector.

Entre la Alcaldía de Mejicanos y estas Microempresas, existe un compromiso verbal para realizar campañas de limpieza mensual en las zonas que atienden, mantener limpio todos los días en donde concentran los "**desechos**", carnetizar y uniformar a sus asociados, y evitar botar los desechos en lugares no autorizados²⁷⁹.

5.1.7.3.2.2. Los particulares (que trabajan individualmente)

Estos cuentan con carretones, y concentran los desechos en calles principales (calle al volcán), o en calles de colonias, y al igual que las microempresas, los "**desechos**" son recolectados domiciliariamente y son retirados de sus carretones por los camiones recolectores de la alcaldía tres veces por semana. Un grupo de mujeres que viven en el sector de la súper manzana, recolectan los desechos sólidos de los apartamentos, y ésta es concentrada en las zonas verdes o en calles accesibles internas de los edificios, para su posterior retiro por parte de los camiones recolectores. Existe también por parte de la alcaldía y ellos un compromiso de evitar contaminación ambiental, de hacer campañas de limpieza en sus zonas de trabajo, y retirar los desechos recogidos en los camiones compactadores. La particularidad de estos es que los "**desechos**" son recolectados, acarreados y depositados en carretones contruidos de lámina, y retirados posteriormente por los camiones de la alcaldía 3 veces por semana.

5.1.7.3.2.3. Personas que retiran los desechos casa por casa

Dentro de ello existen aproximadamente 5 personas que retiran los desechos casa por casa en colonias, barrios, mercados, y principalmente, en el **Centro Histórico**, que al

²⁷⁹ UNIDAD AMBIENTAL, SANEAMIENTO, PARQUES Y ZONAS VERDES, TALLER. Ob. Cit Pág. 7.

igual que las microempresas, reciben un pago diario, semanal o mensual, por el retiro domiciliar de las bolsas de "basura".

5.1.7.3.2.4. Personas que viven de la recolección domiciliar (indigentes, bolos, huele pega, etc)

Dentro de este tipo de personas existe una dificultad, debido a que no tienen ninguna autorización ni coordinación con la alcaldía, y los **"desechos"** son arrojados en calles, quebradas y otros espacios públicos, generando promontorios a cielo abierto, y por consiguiente, impacto visual negativo y contaminación ambiental. La alcaldía en estos lugares recolecta los desechos 3 veces por semana, al igual que en otras partes de la ciudad. Los habitantes que benefician a estas personas, lo hacen principalmente con el ánimo de ayudarlos económicamente, y por ello tienen el servicio de recolección todos los días, y el servicio es prestado de forma domiciliar.

Tanto las microempresas, como las personas particulares, realizan la **separación y reciclado** de los desechos sólidos en los lugares donde concentran estos desechos, eso genera en muchas ocasiones desorden y contaminación en la zona, en especial en el **Centro Histórico**, pero también les ayuda a obtener ingresos económicos por el reciclado²⁸⁰.

5.2. ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS A TRAVES DE LA INVESTIGACION DE CAMPO EN EL CENTRO HISTORICO DE MEJICANOS

5.2.1. Identificación y causas del por que se originan los desechos sólidos urbanos en el Centro Histórico de Mejicanos.

De acuerdo a la opinión de los funcionarios y representantes entrevistados, acerca de los problemas que adolece el Centro Histórico de Mejicanos. La falta de ordenamiento territorial, el manejo de los desechos sólidos, la falta de aplicación de las ordenanzas municipales y los problemas en el control de las ventas informales son los principales problemas con los que cuenta el Centro Histórico.

²⁸⁰ UNIDAD AMBIENTAL, SANEAMIENTO, PARQUES Y ZONAS VERDES, TALLER. Ob. Cit Pág. 8.

Ahora bien de acuerdo al por que se originan estos problemas, según el Arquitecto. Ricardo Barrera²⁸¹, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Mejicanos, este problema se debe, por que no se ha podido desarrollar la estructura de planificación del ordenamiento urbano. Así como tampoco se ha podido lograr implementar planes de ordenamiento comercial por razones de falta de presupuesto y voluntad por parte tanto de los afectados, como de quienes ocupan los espacios públicos, principalmente por la oposición cultural al ordenamiento, en ese mismo sentido según el Ingeniero. Arnoldo Cruz²⁸², Jefe de Saneamiento Ambiental manifestó que este problema se genera por que el Centro Histórico posee 2 mercados y ventas callejeras, las cuales generan desechos sólidos todo el día. Opinión que incluso el Gerente Municipal Omar Quintanilla²⁸³ manifestó compartir agregando la falta de organización en los mercados municipales. **(Ver Anexo No. 7).**

Asimismo a través de la encuesta utilizada durante la investigación de campo se identificaron también, los siguientes problemas que adolece el Centro Histórico de acuerdo a su población:

1) Deterioro de la infraestructura física de la ciudad por la falta de ordenamiento territorial (vial, comercial, ambiental y urbano-rural).

La encuesta nos permitió conocer que existen habitantes que poseen mas de 30 años de residir y al mismo tiempo trabajar, tanto en los mercados municipales No. 1 y 2, como en sus afueras como vendedores formales e informales, teniendo un aproximado de edad entre 65 a 75 años quienes han vivido toda la evolución de grandes cambios estructurales. Por lo tanto, al dialogar con estas personas que han vivido todos lo cambios que a experimentado el Centro Histórico pudimos constatar que la demanda de espacios adecuados para la actividad comercial ha llevado a la necesidad de modificar la estructura original de los inmuebles, transformando su diseño arquitectónico original y afectando estructuralmente la composición de las viviendas destinándoles un uso comercial y que incluso la iglesia principal de Mejicanos “**La Asunción**”, se encuentra afectada por el deterioro debido al paso del tiempo y a los

²⁸¹ Entrevista realizada el día lunes 22 de septiembre del año 2008.

²⁸² Entrevista realizada el día viernes 19 de septiembre del año 2008.

²⁸³ Entrevista realizada el día miércoles 24 de septiembre del año 2008.

enormes cambios físicos en dicho lugar. Y que por lo tanto, la alta densidad de la actividad comercial ha sido la causante principal del deterioro de las viviendas, edificios, mercados No.1 y 2, rastro municipal, palacio municipal, calles principales y secundarias identificadas como bienes y patrimonio de la ciudad.

Con respecto al incremento de los desechos sólidos y su incidencia en el Centro Histórico, los ciudadanos encuestados manifestaron que el problema principal es la falta de ordenamiento en la ciudad, por el ritmo acelerado del crecimiento urbano-rural y deficiencia en el control de las ventas, transporte colectivo como privado que genera un caos provocado por la densidad vehicular en un espacio relativamente pequeño y estrecho en cuanto a sus calles, a lo que también se suma el comportamiento irrespetuoso que los conductores tienen frente a las paradas designadas, por la inadecuada y violenta forma de conducir, y por el flujo de automotores privados que ingresan al Centro Histórico que complican el tráfico por su necesaria búsqueda e improvisación de parqueos y de rutas alternas para llegar a otras ciudades como: Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Ciudad Delgado y San Salvador. **(Ver Anexo No. 8)** Lo cual ha provocado que el Centro Histórico sea cada vez más un lugar al que nadie quiere visitar por su mala imagen sin atractivo turístico, inseguridad e insalubridad.

2) Falta de educación ambiental

Los encuestados manifestaron también que el problema se debe a la falta de educación ambiental; debido a que no existen campañas de prevención que permitan a los vendedores y demás habitantes disminuir todos los desechos que estos generan. Así como también, consideran que la municipalidad, es la principal responsable por no impulsar este tipo de programas que permitan fomentar el reciclaje, rehuso, etc, que contribuyan para que la población mantenga el Centro Histórico aseado.

3) Ausencia y robo de contenedores para depositar los desechos sólidos

La falta de un lugar específico en donde se pueda depositar los desechos es lo que también genera que el Centro Histórico, pase la mayor parte del tiempo sucio y que sea una de las principales dificultades que posee la ciudad. Por lo que también los habitantes del

Centro Histórico son concientes que el robo de contenedores es uno de los factores que contribuye a ello. A lo que también se suma la dificultad que tiene la municipalidad en cuanto a su personal para realizar la recolección por la falta de lugares adecuados. Entre lo cual mencionan que si no existe un lugar donde depositar los desechos, los vendedores, transeúntes, entre otros, votaran siempre la basura a las barrancas, ríos, calles y aceras del Centro Histórico; lo cual seguirá generando nuevos botaderos ilegales a cielo abierto y por lo tanto se seguirá agravando el problema. **(Ver Anexo No. 9).**

Hay que mencionar también que dentro del Centro Histórico aparte del robo de contenedores y de las tapaderas de los tragantes que afectan, por la no existencia de lugares adecuados para depositar los desechos, también existe la inseguridad, por que se presentan aspectos delincuenciales de robo en las calles principales de la ciudad y en los alrededores del Mercado Municipal No. 2, y rastro municipal. Asimismo existe la inseguridad ciudadana en cuanto al tránsito debido a la peligrosidad en las calles de encontrarse con mareros, pedidores de dinero, huele pega, entre otros, quienes llevan a cabo también hasta cierto punto actos vandálicos no solo con los transeúntes; sino que también con los vendedores del sector formal e informal, así como también son víctima de ello taxistas y motoristas del transporté colectivo por las rentas impuestas por las denominadas maras que operan en el Centro Histórico de Mejicanos.

La inseguridad en las calles se ve incluso reflejada en los actos vandálicos que no solo ejercen los grupos de personas antes mencionados, sino que también por jóvenes estudiantes de escuelas publicas quienes tienden a manchar las paredes de las viviendas y negocios comerciales con dibujos, signos y palabras ofensivas con lo cual ellos tienden a contribuir aun mas a la inseguridad en las calles; así como también reflejan un panorama inseguro y hacen que se refleje en el Centro Histórico un aspecto físico desagradable y deteriorado lo cual afecta su ya desgastada imagen urbana histórica. **(Ver. Anexo No. 10)**

4) Falta de personal adecuado, organización y cooperación entre la Alcaldía de Mejicanos y los habitantes del Centro Histórico

La falta de una adecuada coordinación y cooperación entre la municipalidad y los habitantes del área urbana y rural del Centro Histórico para recolectar los desechos que producen, es otro de los problemas que se adolece, por el no cumplimiento de los horarios y días establecidos para la recolección, a lo que también se suma que los trabajadores municipales no tienen un sueldo digno y el equipo necesario para poder hacer de forma eficiente su trabajo y que por esa razón no lo hacen bien. Así como también, que dicho personal se encuentran en una edad avanzada teniendo en cuenta el tipo de actividad que desarrollan.

Por lo tanto, en el transcurso de la investigación pudimos constatar que todas las opiniones anteriormente mencionadas acerca de los problemas que hacen que se originen los desechos sólidos son las causantes del incremento de estos y que denotan serios problemas en cuanto a la imagen del Centro Histórico, lo cual hace que se vea en un estado tanto de deterioro, como de desorden constante; y que por lo tanto esto constituye serios desafíos para la municipalidad a la hora de solucionar estos problemas, principalmente por que sus problemas para financiar programas destinados a solucionar esta clase de dificultades impiden el desarrollo de la ciudad y por eso es que la población manifiesta que el servicio de recolección es absolutamente deficiente.

5.2.2. Análisis sobre la existencia del marco jurídico aplicable para la recolección de los desechos sólidos y ordenamiento territorial en el Centro Histórico de Mejicanos.

El siguiente análisis se hace tomando en cuenta que la alcaldía municipal de Mejicanos, cuenta en materia ambiental con la Ley del Medio Ambiente, El Reglamento para el Manejo Integral de los Desechos Sólidos, Código Municipal, Código de Salud, Ordenanza Contravencional, Ordenanza Reguladora de los Desechos Sólidos del Municipio de Mejicanos y su Reglamento²⁸⁴; mientras que en cuanto a ordenamiento territorial, utiliza Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños y su Reglamento, la Ordenanza del Control del Desarrollo Urbano y de la

²⁸⁴ Nota: Este Reglamento aun no ha sido creado por la Municipalidad

Construcción en el Municipio de Mejicanos y su Reglamento²⁸⁵, y los lineamientos establecidos en los planes de desarrollo urbano como METROPLAN Y PLAMADUR. A través del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS) y de la Oficina de planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). Asimismo cuenta también con la Ordenanza Promotora de la Participación Ciudadana para la Construcción de un Gobierno Democrático en el Municipio de Mejicanos. Todo ello para darle cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política, que exige a las autoridades locales, ordenar y mantener el municipio higiénico y saludable.

5.2.2.1. Conocimiento del marco jurídico en el Centro Histórico

Luego de haber comprobado que en el Centro Histórico de Mejicanos, existen problemas de ordenamiento territorial y de recolección de los desechos sólidos, pudimos comprobar que la mayoría de la población del Centro Histórico, **“no conoce el marco jurídico que regula la recolección y disposición final de los desechos sólidos”**²⁸⁶, así como otra en particular, debido a las siguientes consideraciones:

- 1) Por no poseer los estudios necesarios para conocer de su contenido, debido a que existen personas que no saben leer, ni escribir y que incluso no saben lo que es una ordenanza municipal y lo que ella contiene;
- 2) Por la falta de participación de la población debido al disgusto por la administración municipal actual y por la falta de espacios idóneos para que se les comente este tipo de información, en especial por que no son a fines a su partido político;

En cuanto a la población que **“si conoce el marco jurídico”**, tienen conocimiento de ello debido a que mantienen una participación activa con la municipalidad, influyendo en los habitantes y vendedores del Centro Histórico, siendo el caso que tienen conocimiento de lo que establece, pero de forma empírica debido a que; **“Si existe el servicio de recolección de los desechos sólidos, consideran que este debe encontrarse regido por una**

²⁸⁵ Nota: Este Reglamento aun no ha sido creado por la Municipalidad

²⁸⁶ La población del Centro Historico de Mejicanos, no conoce el marco jurídico pero si tienen conocimiento de la existencia de sanciones

ordenanza o reglamento interno para su funcionamiento". Por lo tanto, saben que existe pero no conocen por completo de su contenido.

Ahora bien existen habitantes que no conocen la **"ordenanza que regula la recolección y disposición final de los desechos sólidos"**, pero que si **"conocen la ordenanza contravencional"**, y que incluso tienden a relacionarlas como la misma, lo cual nos permitió conocer que existe una confusión entre la ordenanza contravencional actual, con la ordenanza reguladora de los desechos sólidos, ya que es a través de la ordenanza contravencional que han sido sancionados por haber arrojado basura a las calles. Por lo tanto pudimos comprobar que la ordenanza contravencional tiene mayor aplicación que la ordenanza que regula el manejo de los desechos sólidos, **"pero solo en cuanto a sanciones"**.

De acuerdo a la Sra. Claribel Cruz²⁸⁷, representante de los comerciantes informales (Plaza Guatemala), Manifestó que pese a que existe contradicción en la aplicación de las ordenanzas, **"si se tiene un leve conocimiento de ellas"**, pero que estas deben de poseer mayor efectividad, ya que las ordenanzas municipales para algunas personas que habitan en el Centro Histórico si son conocidas²⁸⁸, pero que estas poseen serias deficiencias en cuanto a la regulación de la limpieza y el control de los desechos y la forma en como debe de llevarse a cabo la separación y la recolección. Asimismo, manifestó que el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Mejicanos (CAM) no regula bien este tipo de acciones, ni los inspectores ambientales de la Municipalidad por la dualidad de competencias.

5.2.2.2. Análisis sobre la eficiencia y eficacia de la aplicabilidad del marco jurídico en el Centro Histórico

Los habitantes del Centro Histórico se excusan de no conocer las ordenanzas y reglamentos, y por ello tienden a dejar abandonados los desechos en las aceras, calles, ríos y quebradas, alegando ignorancia de la ley.

²⁸⁷ Entrevista realizada el día lunes 29 de septiembre del año 2008.

²⁸⁸ Refiriéndose a las personas (Vendedores Informales), que solo tienen conocimiento de la **Ordenanza Contravencional y que no conocen la ordenanza que regula el manejo de los desechos sólidos**.

Por lo tanto, se pudo comprobar que la población, que tiene conocimiento de las sanciones por votar basura en las calles, aceras, parques, entre otros lugares. Tienen conocimiento de ello, por que con anterioridad han sido sancionados con multas de 100 colones (\$11.42) y con 300 (\$34.28) colones respectivamente (Artículo 17 de la Ordenanza Contravencional). Así como por haber dejado ripio abandonado en las calles por tiempo indefinido sin haberlos retirado. Con respecto a esto, la crítica que hacen los habitantes del Centro Histórico es que la Municipalidad no educa a la población para prevenir este tipo de acciones, sino que mas bien lo que hace es aplicar en exceso multas para que no lo vuelvan hacer, con lo cual su actitud es represiva y que por lo tanto, la población ya no arroja evidentemente la basura a las calles, pero en realidad esto no es así, ya que lo que hacen es realizar este tipo de acciones con mayor cuidado para no ser vistos por los agentes del Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM) u otras autoridades que puedan sancionarlos, por lo tanto con respecto a esto aquí también se da un caso insólito que pudimos comprobar, por que pese a que **“si conocen las sanciones por arrojar la basura en lugares indebidos”**²⁸⁹. Al no existir un lugar donde depositar los desechos para facilitarle su recolección al tren de aseo, existen habitantes que arrojan las bolsas de basura a las quebradas y las dejan en las afueras de las casas cuando el tren de aseo ya ha pasado retirando los desechos.

Ahora bien, acerca de las acciones que ha tomado la unidad de saneamiento ambiental para solucionar la generación de los desechos sólidos, para que no afecten a los habitantes del Centro Histórico. Según el Ing Arnoldo Cruz, el incremento de rutas de recolección en horas claves, la creación de contenedores para todas las zonas de la ciudad²⁹⁰, barrido en el Centro Histórico y la divulgación de material educativo y de las ordenanzas en especial la que trata sobre los desechos sólidos, es lo que la municipalidad ha hecho para resolver el problema.

²⁸⁹ En este caso hacemos referencia a las personas que se refieren a que solo tienen conocimiento de la **Ordenanza Contravencional**.

²⁹⁰ Durante el transcurso de la investigación de campo se pudo comprobar que en el **Centro Histórico de Mejicanos**, no existen contenedores en donde depositar los desechos, siendo el caso que los vendedores informales mantienen los desechos en bolsas plásticas o en cubetas expuestas al aire libre, incluso tienden a agrupar los desechos en un solo sitio generando votaderos a cielo abierto.

Pero lo cierto es que sobre la aplicación efectiva de la ordenanza con respecto a los desechos arrojados y dejados abandonados en las aceras, calles, ríos y quebradas, entre otros lugares. Se tuvo conocimiento que las acciones implementadas por la municipalidad, no han ayudado a disminuir este tipo de acciones negativas, ahora bien de acuerdo al Ing. Arnoldo Cruz existe la ordenanza contravencional que se aplica por parte del Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Mejicanos (CAM), pero que por la falta de recursos no funciona al 100.00%, por lo tanto consideramos que esto comprueba la falta de un criterio sobre que ordenanza aplicar y que denota una contradicción entre la ordenanza sobre los desechos sólidos y contravencional, ahora bien sobre la eficiencia y eficacia de la ordenanza reguladora para el manejo de los desechos sólidos, el Ing. Arnoldo Cruz manifestó que le falta mayor aplicación, pese a que dicha ordenanza contiene temas modernos como el compost y el reciclaje.

En este sentido consideramos que la municipalidad tiene parte de la culpa y responsabilidad, por no promover programas destinados al fomento de la educación ambiental y colocar contenedores para el depósito de los desechos, así como no dar a conocer de forma eficiente la ordenanza pertinente²⁹¹.

Asimismo a través de la observación directa, comprobamos también que existe una considerable ausencia de participación de la población para involucrarse en el desarrollo del Centro Histórico y que incluso la opinión de la población en este sentido, es que no es importante conocer las sanciones por votar los desechos a las calles o dejarlos abandonados, por que ya se sabe que existe una sanción específica y que en caso de infracción esta se aplica, y es por ello que tienen conocimiento que la municipalidad ya no las aplica, por que ellos son conscientes de que no existe un lugar adecuado donde depositar los desechos.

²⁹¹ En este caso el **CAPITULO XIX “DE LAS PROHIBICIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR”**. De la Ordenanza Reguladora de los Desechos Sólidos del Municipio de Mejicanos.

5.2.3. Análisis de la eficiencia y eficacia de la incidencia de la asociatividad municipal, participación ciudadana y ordenamiento territorial, en el manejo de los desechos sólidos urbanos que se originan en el Centro Histórico de Mejicanos.

Acerca de si ha sido eficiente que la Municipalidad se encuentre asociada con los Municipios del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), para aprovechar el intercambio de experiencia y así poder solucionar los problemas en la falta de ordenamiento en los espacios públicos y manejo eficiente de los desechos sólidos en el Centro Histórico. Tanto el Arq. Ricardo Barrera Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano, Ing. Arnoldo Cruz, Jefe de Saneamiento Ambiental y el Gerente Municipal Omar Quintanilla, manifestaron que la asociatividad si ha sido beneficiosa, por que les ha permitido socializar experiencias, apoyo mutuo y económico, entre otras. Ya que los problemas de ordenamiento territorial y manejo de los desechos sólidos son un problema de incidencia Metropolitana, y que por ser un problema de incidencia Metropolitana dicha solución ha sido y sigue siendo tomada en forma asociativa con los Municipios que forman parte del COAMSS y con sus habitantes.

Por lo tanto, se pudo comprobar que en realidad en el Centro Histórico, la recolección presenta una serie de deficiencias, pero que pese a esas deficiencias, la municipalidad siempre sigue prestando el servicio. Asimismo se considera que la falta de participación y educación ambiental por parte de sus habitantes, es la razón por la cual el Centro Histórico pasa la mayor parte del tiempo sucio. Situación que se tiende a agravar cuando diariamente se encuentra saturado por el tráfico vehicular de forma constante, lo cual provoca que en la espera por que se vaya a descongestionar el trafico se tienda ha arrojar la basura en las calles, por parte de los conductores de los vehículos como por sus acompañantes. Mientras que al finalizar el día los mercados municipales y los desechos que dejan los comerciantes del sector informal en las calles queden dispersos, a la espera de que el personal de la alcaldía los recojan, e incluso estos desechos se tienden a concentrar en un solo sitio provocando el mal olor y obstaculización del paso. En cuanto al comercio formal y los desechos de las colonias, barrios, comunidades, etc; estos también tienden incluso a dejar los desechos en bolsas en las orillas de las calles en donde tanto los perros y gatos aprovechan a romper las

bolsas, para conseguir restos de alimentos, así también como por las personas pepenadoras que aprovechan también para buscar latas y botes plásticos que les permita reciclar para luego comercializar.

Ahora bien por las razones antes expuestas y de acuerdo a la opinión de la población del Centro Histórico, se considera que la Alcaldía Municipal de Mejicanos no demuestra esfuerzos adicionales para solucionar los problemas en la recolección de los desechos. Siendo así que la mayor parte de los encuestados manifestó que pese a que la municipalidad se encuentra asociada con otros municipios **“existe una seria deficiencia en la prestación del servicio de recolección de los desechos sólidos en el Centro Histórico”**.

Ahora bien sobre como incide el asociativismo, la participación y el ordenamiento territorial para resolver los problemas en el Centro Histórico de Mejicanos, el Arq. Ricardo Barrera manifestó que pese a que la razón principal por la cual existen problemas de ordenamiento en el Centro Histórico es por la falta de capacidad organizativa y planificativa, el tipo de tratamiento que se le dan a estas dificultades y que se a propuesto es la formulación de alternativas espaciales, propuestas de gestión para los espacios públicos y de financiamiento para la sostenibilidad económica, pero de los cuales existe una dificultad ya que el único plan formulado para ello, es el **“Plan Operativo para el Ordenamiento del Comercio del Municipio de Mejicanos, Centro y Zacamil”**, pero que este plan posee muy poca eficacia por que no se ha podido llevar a cabo por completo, principalmente por la falta de recursos y de organización institucional interior y exterior. Pero de esto nos pudimos percatar que de acuerdo a la población del Centro Histórico, los planes se formulan con la participación de la población; pero se aprueban sin su consentimiento, afectando a determinados sectores especialmente en el aspecto económico a los vendedores informales, por que se aprueban con propuestas que no son viables para ellos.

El Ing. Arnoldo Cruz, manifestó que la falta de ordenamiento en los espacios públicos genera el incremento de los desechos sólidos en el Centro Histórico, debido a que existe una realidad socioeconómica de la población que busca como alternativa las ventas en las calles con lo cual el Centro Histórico se ve reducido en sus calles, por el incremento de las ventas informales, aunado a esto a la falta de personal idóneo y al poco personal en dicha labor para

hacer eficiente el servicio, el cual además se ve afectado debido al crecimiento de la población en el Municipio desde 1990, por lo tanto, lo que se necesita en realidad es obtener mayor recursos económicos para invertirlos en capacitación y contratación de personal, adquisición de nueva maquinaria y equipo para prestar un mejor servicio de recolección, ya que no basta con los recursos económicos proporcionados a través del FODES, y la recolección del pago de tasas e impuestos municipales.

Con respecto a todo lo anterior, según el Ing. Arnoldo Cruz, para concientizar a los habitantes del Centro Histórico con respecto a la recolección y manejo de los desechos sólidos, las campañas de limpieza, entrega de material educativo y reuniones con las directivas coloniales y comunales es lo que la municipalidad ha hecho para solucionar el problema, pero lo cierto es que por la falta de organización y participación en la población aun no se ha podido solucionar por completo. Ahora bien de acuerdo al Gerente municipal Omar Quintanilla el problema no se puede resolver solo con barrido y recolección constante a toda hora en el Centro Histórico, por que los ingresos económicos de la comuna, no son suficientes para solucionar este problema por el desgaste de equipo y maquinaria de trabajo que hay que reparar en caso de fallas mecánicas, así como la fatiga, accidentes y enfermedades constantes en el personal que labora en la recolección de los desechos sólidos, que dificulta que el servicio se preste a tiempo, con lo cual se puede agregar también la falta de educación ambiental en la población que incide a que se agrave el problema. Situación que también se pudo comprobar ya que la mayor parte de los habitantes del Centro Histórico, **“no tienen conocimiento de que la municipalidad implemente campañas de educación ambiental”**, por que no se les ha dado conocer este tipo de programas actualmente.

5.2.3.1. Incidencia de la asociatividad municipal y participación ciudadana en los Planes de Ordenamiento y Desarrollo Territorial en el Centro Histórico.

De acuerdo al Arq. Ricardo Barrera, la Alcaldía de Mejicanos toma en cuenta la opinión de la población a través de formas y mecanismos de participación ciudadana para llevar a cabo el ordenamiento del Centro Histórico, utilizando **“cabildos abiertos”**²⁹²,

²⁹² Este es desarrollado en las cercanías del comercial Rabelt en el Centro Histórico de Mejicanos.

“promoción en medios radiales”, “tribunas ciudadanas”, “adescos”, “comisiones consultivas”, “foros sectoriales”, etc, pero en base a la opinión de dicho profesional, y a la observación directa pudimos comprobar que aun existen problemas en cuanto a que hay una proliferación descontrolada de ventas informales, y que los habitantes del área urbana como rural no les interesa participar en el ordenamiento, principalmente por razones políticas y por la oposición cultural al ordenamiento espacial.

Ahora bien sobre las medidas que ha tomado la alcaldía de Mejicanos para ordenar el Centro Histórico de manera conjunta con la población y vendedores que lo habitan, el Arq. Ricardo Barrera manifestó que actualmente se esta trabajando en un nuevo plan de ordenamiento con Organizaciones no gubernamentales ONGS, como lo es la **“Asociación para el Desarrollo de Proyectos Comunales” (PROCOMES)**, con quienes ya antes han trabajado esta misma clase de plan y producto de ello es que han presentado propuestas de división sectorial en el Municipio; asimismo manifestó que están escuchando la opinión de los comerciantes y vendedores de ambos sectores; y de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS)²⁹³ en cuanto a los criterios que ellos poseen sobre el ordenamiento y de cómo llevarlo a cabo y que de igual forma se le informa a la población interesada en participar, este nuevo plan se encuentran elaborándolo de la misma forma en que se creo el **“Plan Estratégico de Desarrollo Local del Municipio de Mejicanos, período 2002-2012”**, que actualmente posee el Municipio en donde participaron los diversos sectores existentes en la ciudad incluso el sector empresarial. Pero lo cierto es que al revisar el contenido de dicho plan pudimos constatar que este plan, así como el **“Plan Operativo para el Ordenamiento del Comercio del Municipio de Mejicanos, Centro y Zacamil”** y la **“Propuesta de Implementación de Planificación Sectorial para el Ordenamiento Territorial y Reorganización Distrital para el Municipio de Mejicanos”**. En realidad son letra muerta, por que no se ha podido implementar ni desarrollar por completo su contenido por la falta de presupuesto y organización. Pero que también la alcaldía de Mejicanos, se

²⁹³ Durante la investigación de campo se pudo comprobar que cada viernes por la mañana existen reuniones por parte del jefe del departamento de desarrollo urbano con la gente de OPAMSS. Acerca de la planificación de proyectos de ordenamiento en todo el territorio de Mejicanos, incluido el Centro Histórico.

excusa demasiado en la falta de presupuesto para planificar el ordenamiento de las ventas informales y realizar de forma eficiente el servicio de recolección de los desechos. Cuando en realidad lo que se necesita es mayor organización con los vendedores formales e informales y con los habitantes que residen en el Centro Histórico, para solucionar estos problemas.

Ejemplo de ello es también que el Centro Histórico de Mejicanos, no se encuentra correctamente delimitado, ni declarado legalmente como tal, ya que de acuerdo al Arq. Ricardo Barrera falta definir los criterios para delimitar el Centro Histórico y realizar la gestión ante las instancias correspondientes a partir de una iniciativa del Concejo Municipal, y pese a las propuestas presentadas por diversas organizaciones sociales y estudios de la alcaldía municipal, ha sido siempre la falta de acuerdos y la falta de capacidad organizativa el principal factor que impide el ordenamiento y desarrollo del Centro Histórico.

Por lo tanto, no cabe duda que la falta de criterios para delimitar y ordenar el Centro Histórico, junto a la oposición cultural al ordenamiento por parte de los vendedores, y la recolección de los desechos son problemas que la municipalidad aun no ha resuelto, pero que busca solucionar a través de la participación de los diferentes actores locales.

Acerca de la formulación de planes de ordenamiento participativo para el Centro Histórico, se comprobó que la mayoría de los ciudadanos considera necesario que el ordenamiento debe encontrarse acompañado junto a un plan de desarrollo que la municipalidad piense llevar a cabo con la participación de la población, para contar con su opinión y conocer los diversos puntos de vista de cada sector, en donde se acuerde una posible solución a los problemas comunes. Debido a que el ordenamiento del Centro Histórico, es necesario por que el crecimiento de las ventas informales predomina en las calles y estas no tienen un orden total, ya que existe una inadecuada organización y carencia de espacios públicos. Por lo tanto, pudimos comprobar que la opinión de los ciudadanos se basa en un ordenamiento que debe de llevarse a la practica a través de convenios de cooperación entre la municipalidad y sus habitantes, y que en caso de no cumplirse lo pactado entre la municipalidad y los vendedores u otros sectores involucrados, debe de aplicarse la ordenanza pertinente pero el problema es que esta ordenanza no existe y que por lo tanto es necesaria su creación.

Ahora bien sobre si es necesario crear una ordenanza que acompañe el plan de ordenamiento, la población del Centro Histórico tiene opiniones encontradas debido a que existen opiniones en donde se considera que la creación de una nueva ordenanza, no es la solución total. No obstante, que si es necesario conocer la opinión de la población para solucionar el problema de la falta de ordenamiento y lo que ello puede generar en un futuro, por lo que consideraron que solo es necesaria la elaboración de un plan de desarrollo que contemple la participación de la población para discutir que tipo de criterios y medidas se adoptaran para el ordenamiento. Ya que opinan que regular esto en una ley, ordenanza o reglamento es inhumano por que afecta a las personas que trabajan en las ventas informales, por que dejarían de percibir ingresos con un ordenamiento que le conviene a la mayoría, pero que no incluye a la minoría en desacuerdo que son los estratos mas débiles y que no poseen la suficiente representación, por que pueden ser sancionados con multas excesivas que superarían su capacidad económica, por lo tanto, los pocos ingresos que ellos perciben a través de las ventas que son su principal fuente de ingresos las utilizarían solo para pagar las multas o lo que ello conlleve.

Un aspecto básico también a destacar sobre lo anterior, es que se considera que al crearse una nueva ordenanza existiría una contradicción y dualidad de competencias con otras leyes y reglamentos, así como con otras instituciones y ministerios encargados de ello. Por lo que, lo único que podría generar es el desacuerdo por la falta de entendimiento tanto: político, participativo, etc. Además de que en esa clase de leyes y reglamentos los lineamientos ya están definidos. Por lo que lo único que en realidad hace falta es llevarlo a la práctica con las instancias pertinentes, a través de los acuerdos, convenios, políticas y planes de ordenamiento y desarrollo territorial ya definidos con la participación de la sociedad civil.

5.2.3.2. Análisis sobre la viabilidad de la creación de un Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial para el Centro Histórico.

De acuerdo así el Centro Histórico de Mejicanos puede ser ordenado de acuerdo a criterios de sostenibilidad, desarrollo urbano y competitividad. La Licda. Margarita Minero de

Leiva²⁹⁴, Jefa de la Unidad de Usos del Suelo de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). Considera que si es posible ordenar en base a estos criterios, ya que el orden contribuiría a la sostenibilidad a futuro teniendo en cuenta el medio ambiente en este caso urbano, ya que el desarrollo urbano y comercial si es ordenado contribuiría principalmente a que la ciudad se vea mas competitiva. Tendencia que a consecuencia de la globalización las ciudades tienen como meta. Al hablar de competitividad incluso se puede hacer referencia a ciudades ordenadas que posean autosuficiencia económica, con atractivos turísticos históricos que pueden ser recuperados si se ordena la ciudad o en su defecto ser creados en sitios históricos. Así como también, otros aspectos que le lleven a ser ciudades económicamente “**Independientes**”, pero siempre teniendo en cuenta la sostenibilidad del medio ambiente. Y que en nuestras ciudades, haciendo referencia a las ciudades del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) esto con el tratamiento eficiente de los desechos sólidos que van desde su recolección hasta la disposición final, son los principales factores que dan inicio a la evolución de la ciudades por mas pequeñas que sean.

Acerca de los usos del suelo que actualmente establece la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), sobre como seria viable ordenar el Centro Histórico de Mejicanos. De acuerdo a la opinión de la Licda. Margarita Minero el 90.00% del Centro Histórico de Mejicanos tiene un uso comercial. Cuyo problema se debe a que nadie en las ventas ambulantes que utilizan los espacios públicos quieren abordarlo integralmente tomando en cuenta aspectos culturales, económicos, por la sinergia existente entre vendedores y compradores, situación que incomoda a los transeúntes, ya que cuando circulan por las calles compran en cualquier sitio obstaculizando el paso. Por lo que, el orden de los vendedores es básico.

Ahora bien acerca de cómo podría ser posible ordenar el Centro Histórico, de acuerdo al Arq. Ricardo Barrera, lo que se debe de hacer: es la formulación de un nuevo plan de ordenamiento, concertar la formulación del plan con adecuada participación ciudadana,

²⁹⁴ Entrevista realizada el día lunes 29 de septiembre del año 2008.

formular y concertar el marco regulatorio del plan (Ordenanza), concertar las fases de ejecución, formular y gestionar los mecanismos de sostenibilidad del ordenamiento y darle seguimiento al plan a través de un comité ciudadano-institucional. Sobre esa misma opinión, también manifestó que es necesario que se concerten reuniones con otros tipos de instituciones y sectores que forman parte de la sociedad civil, así como también el sector formal por ser una de las partes que junto con los residentes en el Centro Histórico son los principales afectados.

Por lo tanto debido a que la falta de ordenamiento y participación de la población representa uno de los problemas principales en relación a los desechos sólidos, la opinión de la población acerca de cual sería la solución más idónea para ordenar las ventas en los espacios públicos del Centro Histórico. Opinaron que la mas viable es la **“creación de un nuevo mercado” o “ampliación de los mercados No. 1 y 2”** para eliminar de las calles las ventas informales, ya que de esa forma el comercio informal se volvería formal lo cual representaría el beneficio de ordenar las ventas situándolas en un solo lugar y despejaría las calles, dando orden en los espacios públicos y una mejor recolección de los desechos sólidos que ellos mismos producen, por lo que existiría un mejor control y obviamente espacios públicos libres facilitando el transito vehicular y el paso peatonal.

Por lo tanto, la solución para este tipo de problema, es la **“creación de un Plan de Ordenamiento y Desarrollo para el Centro Histórico que contenga: la ampliación de los mercados No. 1 y 2, la creación de una ordenanza que regule la ocupación de los espacios públicos”**, debido a que para solucionar este problema se debe de entablar conversaciones con el sector informal e incluso suscribir convenios de cooperación y mutuo entendimiento, para llevar a cabo el ordenamiento del Centro Histórico en el área del comercio, con la población que habita en el área urbana y rural del Centro Histórico. Y debido a que el Centro Histórico posee un uso comercial, el cual ya se encuentra definido como tal, es necesario trabajar en la ordenanza para que contribuya al desarrollo de forma integral junto al plan para el Centro Histórico.

Por lo tanto, consideramos que a través del plan y convenios cooperativos entre la municipalidad y los vendedores del sector informal, se puede solucionar el problema en la

prestación del servicio público de recolección de los desechos sólidos y de la no utilización de los espacios públicos para las ventas informales. Debido a que existiría mayor organización entre la municipalidad y los vendedores que suscriban este tipo de convenio, lo que permitiría mayor eficiencia en la recolección. Por lo tanto, se debe formular en dicho convenio acuerdos claves, en donde entre ambos se acuerden compromisos, derechos, obligaciones y deberes que ambos deben de cumplir y respetar.

CAPITULO SEIS

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de haber realizado la correspondiente investigación según aspectos, metodológicos, históricos, teóricos, legales y de campo. Hemos podido llegar a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

6.1. CONCLUSIONES

- a) La falta de oportunidades de empleos formales y estables que debería de brindar el Gobierno de la Republica de El Salvador (GOES) manteniendo estabilidad en el ámbito económico, político, social, ambiental y cultural, para que la empresa privada pueda invertir en el país y en especial en el municipio de Mejicanos, es uno de los principales problemas que causa el desempleo, lo cual explica el por que existe un alto nivel de emigrantes hacia los Centros Históricos. Siendo el caso que la población en su mayoría mujeres se dediquen al comercio informal como su única fuente de ingresos inmediata. Situación que ha llevado a sus habitantes al fenómeno migratorio y con ello a la pérdida de identidad (transculturización) que se vive en los espacios públicos no solo del Centro Histórico de Mejicanos; sino que también en los demás Centros Históricos de los Municipios que forman el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS).
- b) El Centro Histórico de Mejicanos, mantiene una serie de problemas y dificultades, que atraviesa diariamente por la falta de ordenamiento del comercio informal en los espacios públicos, recolección de los desechos sólidos y falta de aplicación de las ordenanzas municipales, debido a que el consejo municipal no ha hecho efectiva la aprobación de un **“Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial para el Centro Histórico de Mejicanos”**. Asimismo la falta de recursos económicos ha sido un impedimento para la ejecución de proyectos de ordenamiento, realizar obras que permitan mejorar la infraestructura en los mercados municipales y mejorar los

servicios públicos que brinda, debido a esto es que ha existido un constante deterioro de la infraestructura urbana del Centro Histórico. Pero sobre este mismo punto, cabe destacar también que la Alcaldía de Mejicanos se excusa demasiado en la falta de recursos económicos, cuando en realidad lo que no ha podido es poner en práctica la participación de la población en cada uno de los programas que establece el **“Plan Estratégico de Desarrollo Local del Municipio de Mejicanos, período 2002-2012”** y el **“Plan Operativo para el Ordenamiento del Comercio del Municipio de Mejicanos, Centro y Zacamil”**, por lo tanto la organización no ha sido la adecuada, por que dentro de la Alcaldía de Mejicanos, los problemas internos por la falta de acuerdos para realizar cada una de las acciones a corto, mediano y largo plazo, por parte de los departamentos de desarrollo urbano, saneamiento ambiental, administración de mercados y participación ciudadana con los diferentes sectores de la sociedad civil, ha provocado la falta de eficacia de dichos planes.

- c) La falta de eficacia del **“Plan Operativo para el Ordenamiento del Comercio del Municipio de Mejicanos, Centro y Zacamil”**, ha provocado que exista una proliferación de desechos sólidos producto del comercio informal en el Centro Histórico, que se caracteriza por los problemas de ordenamiento en los espacios públicos ya que se encuentran saturados de ventas informales que obstruyen el paso y que generan desechos todo el día, a lo que también se suma lo angosto de las calles y la mala señalización vial existente, debido a que no existen otras alternativas de salidas fuera de las ya conocidas, por que las ventas utilizan la mayor parte del espacio físico en las calles y aceras principales del Centro Histórico, lo cual denota que los problemas de ordenamiento territorial sean de tipo: comercial en cuanto a la ventas, de riesgo en las áreas urbanas y rurales (por los estragos que causan las lluvias en las viviendas de la ciudad y por los desechos depositados en lugares indebidos por sus habitantes) y vial por la enorme cantidad de buses, microbuses, taxis y vehículos particulares que circulan en una misma calle con destinos diferentes.

- d) En la ciudad de Mejicanos, existe el deterioro y la modificación física de viviendas sin sentido, que ha provocado la pérdida de la imagen urbana histórica de su Centro Histórico. Pese a que existen viviendas que hasta cierto punto aun conservan parte de su estructura arquitectónica original bajo la cual fueron creadas, estas se encuentran deterioradas o en un deplorable e inadecuado estado físico ya que han sido modificados por completo para poseer un uso comercial, mientras que otras viviendas son modificadas por completo, pasando a tener un toque característico de la era moderna, sin poseer parte del estilo que lo caracterizaba.
- e) En el Centro Histórico de Mejicanos, no existen políticas eficaces sobre el buen manejo de los desechos sólidos urbanos; por la falta de ordenamiento y de organización entre la municipalidad, con los habitantes del área urbana y rural, mercados, así como con los comerciantes del sector formal e informal. Ahora bien sobre como ha incidido la Asociatividad Municipal, se denota que en cuanto al manejo de los desechos sólidos, estos aun se siguen depositando en el relleno sanitario de Nejapa. Por lo que el Municipio, emplea una buena parte de su presupuesto para este fin. Pero lo cierto es que este le es insuficiente debido a que con el incremento de la población en las viviendas del área urbana y rural y con la expansión de ventas en las afueras y dentro del Centro Histórico. Se originan desechos comestibles productos del comercio y consumo diario que adolecen de una recolección que sea eficiente, ya que se hace de forma tardía por los horarios que no se respetan a la hora de sacar los desechos.

No obstante todo lo anterior, la asociatividad, ha sido beneficiosa para los Municipios que se asociaron para constituir MIDES, por que los desechos hasta cierto punto son tratados a tiempo. El problema en el Centro Histórico de Mejicanos, es el impacto por la enorme generación y consumo innecesario de productos desechables y que dentro de las causas posibles del por que se generan, pudimos comprobar las siguientes: la adquisición continua y exagerada de productos no biodegradables y algunas veces innecesarios; comprados por comodidad o por lo atractivo de su presentación, por

hábitos inadecuados de consumo, y por el desconocimiento de los métodos para su aprovechamiento, reutilización y reciclaje.

- f) En materia de saneamiento ambiental, la Alcaldía de Mejicanos, ha implementado campañas de limpieza en el Centro Histórico y en sus afueras. Pero pese a sus esfuerzos no han sido eficaces, por el alto grado de ausencia de educación ambiental y participación ciudadana en la población. Ya que se tiende siempre a arrojar bolsas con desechos a las calles, quebradas y barrancas. Así también, la población arroja sus desechos en lugares no adecuados como en los tragantes, lo cual ha provocado que durante las lluvias se revalsen los acueductos arrojando estos desechos hacia fuera, por lo que sus restos se riegan por toda la calle. Con la saturación de desechos en los tragantes los desechos sólidos más comunes arrojados en ese lugar son las bolsas plásticas, botellas de agua y jugos, latas de bebidas gaseosas, desechos líquidos, cartón, plástico, restos de comida, etc. Algunos de estos productos quedan escondidos, por lo que, se hace muy difícil su limpieza, otros quedan saturados y cuando tienden a salir y traen consigo un gran número de desechos y bacterias dañinas para el cuerpo humano por las enfermedades que estas pueden provocar.
- g) El **“Plan Estratégico de Desarrollo Local del Municipio de Mejicanos, período 2002-2012”** y el **“Plan Operativo para el Ordenamiento del Comercio del Municipio de Mejicanos, Centro y Zacamil”**, han adolecido de soluciones viables que ayuden a los vendedores a solucionar sus problemas, ya que con los planes de ordenamiento solo se ve como rescatar la ciudad a mediano y largo plazo, y se enfatiza en el aspecto físico material de cómo se vería de hermosa la ciudad, pero se deja a un lado el aspecto humano por que se afecta a los vendedores a quienes no se le proponen soluciones a corto plazo, sino que a largo plazo y con incertidumbre al no proponérseles salidas alternas para solventar su situación mientras se lleva a cabo el ordenamiento, si bien es cierto que el Centro Histórico necesita de un cambio que le de vida y que le haga un mejor lugar para todos, no debe de verse directamente a los vendedores como los provocadores del mal, sino más bien como

victimas y afectados por el modelo económico actual y la mala planificación urbana por la carencia de espacio físico.

- h) La falta de entendimiento en el ordenamiento comercial, es un problema que también ha afectado a los vendedores y ellos son concientes de ello, pero saben que si son ubicados en otros lugares no ganarían lo necesario y por esa razón no les importa competir entre ellos, por los “clientes” que siempre les compran en las calles, los vendedores saben que ocasionan daños económicos a los comerciantes formales y que ocasionan el desorden y deterioro de las calles, aceras y edificios de la ciudad; pero se justifican por la necesidad que ellos tienen de trabajar y de ganar dinero para mantener a sus familias. Pero lo cierto, es que su participación es limitada por que es la misma necesidad y falta de voluntad lo que los obliga ha actuar de esta forma.

Por lo tanto, a modo de conclusión final podemos mencionar que; en el Centro Histórico de Mejjicanos, ha existido lo que es una mala prevención en la generación de los desechos y recolección de los mismos, debido a que los componentes de los desechos sólidos urbanos han venido siendo variados, en especial por el estilo de vida de la población. Por lo tanto, estos han tenido una interferencia en la salud humana y en el medio ambiente de forma negativa debido a los componentes físicos, químicos y biológicos contenidos en esos desechos que ha provocado la deficiente gestión en el manejo de los mismos, y por esa razón es que la ciudad se ve afectada, debido a que es en donde los agentes típicos relacionados a estos desechos se vean afectados en su salud, y de los cuales se encuentran; trabajadores municipales y población en general que se encuentra expuesta a este tipo de desechos que se encuentran mezclados con otros tipos de desechos y dentro de los cuales se pueden percibir y encontrar:

- 1) El Mal Olor: el cual provoca malestar, cefaleas y náuseas.
- 2) Ruido: el cual provoca la pérdida parcial o permanente de la audición, cefalea, tensión nerviosa, estrés e hipertensión arterial.
- 3) Polvo: responsable de molestias y pérdida momentánea de la visión y problemas respiratorios y pulmonares.

- 4) Estética: la visión desagradable de los desechos provoca molestias y náuseas.
- 5) Vibración: la cual provoca lumbalgia, dolores en el cuerpo y estrés.
- 6) Objetos cortantes y punzantes: los cuales provocan heridas y cortes.

En esta clase de desechos, también se pueden encontrar una gran variedad de residuos químicos, especialmente pilas y baterías; aceites y grasas; pesticidas y herbicidas; solventes, pinturas y tintes; industriales; productos de limpieza; cosméticos; remedios; y aerosoles. Todos estos se encuentran mezclados usualmente con los desechos urbanos, lo cual denota que no existe una aplicación de programas de “Educación Ambiental” que incentiven a la población que habita en el Centro Histórico, para que ya no mezclen estos tipos de desechos con los desechos de origen urbano-domiciliar.

Asimismo con respecto a la imagen urbana del Centro Histórico de Mejicanos, como la primera imagen que se tiene de la misma es que se encuentra en un estado deteriorado y que al mismo tiempo constituye la ausencia de estructuras físicas en buen estado, tales como edificaciones, viviendas, calles, rastro municipal, mercados No. 1 y 2, alcaldía municipal, etc, (como parte de su tipología principal); así como de las características del mobiliario urbano que caracteriza a la ciudad (lámparas eléctricas, postes, contenedores para los desechos sólidos, bancas, etc) y que en cuanto a su mobiliario urbano se encuentra en mal estado.

Es por eso, que es primordial que en el Centro Histórico de Mejicanos y en sus afueras se aplique la ordenación del territorio en todos sus ámbitos ya sean; comerciales, ambientales, urbanísticos, y distrital (En cuanto a la definición o creación de un Distrito que sea especial para el Centro Histórico). Que le permita un acceso más equilibrado para la protección de los ya escasos recursos naturales, paisaje y del cuidado de la imagen urbana histórica que aun existen en la ciudad. Y por eso mismo, el ordenamiento del territorio debe partir de los problemas que los pobladores consideran de primera importancia. Por lo tanto, se requiere principalmente de un diagnóstico participativo para orientar las acciones a implementar por parte de la Municipalidad, que pueda permitir el inicio de los contactos con la población, respondiendo a sus intereses, y por esta vía, de manera paralela ir definiendo los elementos de ordenación en donde incluso puedan existir modalidades de asociatividad del

municipio con la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales ONGS, instituciones publicas y privadas, así como con otros municipios, para estimular el potencial de desarrollo endógeno de la población para tomar iniciativas que permitan un verdadero y eficiente desarrollo local.

6.2. RECOMENDACIONES

Luego de haber realizado la investigación de campo y haber obtenido las respuestas que nos permitieron concluir acerca de lo que actualmente necesita el Centro Histórico de Mejicanos, y con el fin de proponer una solución viable a los problemas que posee, así como incentivar mejoras en la calidad de vida de sus habitantes y lograr mejoras en el equilibrio socioeconómico, cultural y ambiental, consideramos pertinente proponer las siguientes recomendaciones:

- 1) La designación legal del **“Centro Histórico de Mejicanos”** y su delimitación para conocer que colonias, comunidades, barrios, urbanizaciones, etc, lo integran siendo el caso que se mencione incluso que consecuencias trae aparejado para ello;
- 2) Proponer la elaboración de un **“Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial para el Centro Histórico de Mejicanos”**, y;
- 3) La elaboración de una **“ORDENANZA PARA LA PROTECCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y ASEO EN LOS ESPACIOS Y BIENES PÚBLICOS DEL CENTRO HISTORICO DE MEJICANOS”**.

1) Propuesta para la delimitación del Centro Histórico de Mejicanos

La presente es nuestra propuesta y delimitación de lo que deberá de entenderse por Centro Histórico de Mejicanos, la cual hemos realizado después de una amplia investigación en ese lugar.

Previo a nuestra delimitación y propuesta de Centro Histórico, es de hacer la aclaración que en este Municipio, su Centro Histórico únicamente se conoce de hecho es decir que las personas hacen referencia al Centro Histórico de Mejicanos a ciertos lugares que se encuentran dentro del centro urbano, debido a que por costumbre se le ha conocido de esa

manera, entre los lugares mas conocidos y característicos se encuentran: la Alcaldía Municipal, los Mercados municipales No. 1 y 2, rastro municipal, palacio municipal, Iglesia “La Asunción”, viviendas del casco urbano, etc.

Ahora bien en Mejicanos no se cuenta actualmente con un Centro Histórico declarado legalmente como tal; motivo por el cual se hace necesario elaborar una propuesta y delimitación de Centro Histórico, debido a que en el Centro Histórico se encuentran viviendas dentro del casco urbano que aun conservan rasgos coloniales los cuales deben ser protegidos a nivel nacional por la legislación pertinente. Además por que en el Centro Histórico estos lugares poseen gran trascendencia e historia ya que dieron origen al proceso de expansión urbana no solo en Mejicanos, sino que también en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) y por que en el se concentra el sector comercial formal e informal que brinda oportunidades de trabajo a los habitantes de Mejicanos, como a los habitantes de municipios aledaños como lo son: Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, San Salvador, etc.

Para la elaboración de la presente propuesta y delimitación de Centro Histórico, se partió desde el Palacio Municipal de Mejicanos, lugar donde se encuentran las oficinas municipales, por lo tanto consideramos pertinente delimitar el Centro Histórico de Mejicanos a través de las siguientes colindancias que se encuentran dentro de el: **al Norte** con: el Barrio San Nicolás, Lotificación San Nicolás, Colonia Polanco, Colonia Santa Lucia, Reparto Santa Lucia, Colonia Jardín, Comunidad Najarro, Centro Urbano Mejicanos, Comunidad Jardín, Condominio Jardín, Colonia Palmira; **al Noreste** con: la Colonia Domínguez, Reparto Santa Lucia (Buffalo), Reparto los Lirios; **al Noroeste** con: El Barrio El Calvario, Iglesia “El Calvario”, Urbanización Salvadora, Casco Urbano, Lotificación Perú, Condominio Residencial Reforma; **al Oeste** con: la Alcaldía Municipal de Mejicanos, Plaza Comercial “EL Sol”, Colonia San Antonio, Viviendas cercanas a la Colonia Universitaria Norte, Viviendas cercanas a la Urbanización Maria Auxiliadora y Reparto la Virtud; **al Este** con: el Mercado Municipal No. 2, Rastro Municipal, Colonia las Margaritas, Colonia San José y con el municipio de Cuscatancingo; **al Sur** con: El Barrio San José, Reparto Ibiza, Lotificación las Mercedes, Lotificación Santa Nely y con el municipio de San Salvador; **al Sureste** con: la Iglesia “La Asunción”, Barrio San José, Residencial los Tulipanes, Colonia las Margaritas, Comunidad las

Margaritas, Reparto las Margaritas, Lotificación Valdez y con el municipio de Cuscatancingo y San Salvador; y finalmente **al Suroeste** con el Mercado municipal No. 1, Mercado provisional, Reparto San Juan, Colonia Azucena, Condominio México, Colonia Cisneros, Residencial Mariot, Colonia Alfaro, Condominio San Francisco Norte, Residencial San Francisco, Colonia El Salvador y con el municipio de San Salvador.

Ahora bien, la Declaratoria de Centro Histórico trae aparejada consecuencias jurídicas las cuales son: La protección de los bienes culturales e históricos ya sean estos muebles o inmuebles tanto a nivel nacional como a nivel internacional. Por lo cual le serían aplicadas las normativas que a continuación se detallan: 1) La Convención Sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas; 2) La Convención Centroamericana Para la Protección del Patrimonio Cultural; y 3) La Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador y su Reglamento. Debiéndose aplicar dentro de dichas normativas el articulado específico relativo a los bienes tanto muebles como inmuebles que cumplan con las características y requisitos que dichas normativas establezcan para ser protegidas como patrimonio cultural. Por lo tanto resulta imperioso y necesario reordenar el proceso de construcción y transformación en el sector urbano conocido como “Centro Urbano”, que en realidad es el “Centro Histórico de Mejicanos” con el fin de garantizar una adecuada renovación urbanística y comercial con calidad ambiental.

En cuanto a las acciones pertinentes que deberá de promover la Alcaldía Municipal de Mejicanos, con respecto a la protección del patrimonio histórico, arquitectónico, urbanístico y del medio ambiente urbano del Centro Histórico de Mejicanos, deberán de ser las siguientes:

- a) La conservación de las viviendas o algún otro bien en el estado en que se encuentren, siendo el caso que deben de protegerse estos bienes de acuerdo a su valor histórico y cultural, de acuerdo a lo establecido en la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador y su Reglamento.
- b) La protección, conservación y no ocupación de los espacios públicos que causen el deterioro en las principales aceras, calles, viviendas, edificios públicos, etc.

- c) El mejoramiento de la imagen urbana del Centro Histórico y de la calidad de vida de sus habitantes.
- d) La reducción de los índices y/o alturas de edificación a que puedan ser objeto las viviendas del Centro Histórico que posean valor histórico, con la finalidad de proteger su calidad urbanística y ambiental;
- e) La definición de índices de edificabilidad y altura que desalienten procesos de sustitución edilicia en los sitios donde se encuentran bienes de valor patrimonial o donde predomina la vivienda individual;
- f) La proposición de nuevas formas de disposición del volumen edificado y la utilización de determinadas tipologías edilicias para situaciones especiales como el comercio o alguna otra actividad;
- g) La promoción de usos y actividades que garanticen la permanencia de los bienes de valor patrimonial dentro del Centro Histórico, y;
- h) La posibilidad de extender el área de protección y conservación de un bien patrimonial a las parcelas vecinas, con la única finalidad de resaltar su presencia o garantizar visualmente al bien objeto de protección municipal;

Luego de haber definido lo que debe de entenderse por Centro Histórico de Mejjicanos y lo que ello conlleva, consideramos pertinente que la Alcaldía de Mejjicanos deberá de promover “**Convenios de Cooperación**”, asociándose con instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil, vendedores del sector formal e informal, empresas, adescos, universidades, fundaciones y otros municipios, etc. Para unir esfuerzos y desarrollar programas que beneficien a la población del Centro Histórico y de las afueras de la Ciudad, que contengan temas como: educación ambiental, participación ciudadana y ordenamiento territorial, para promover la participación de manera directa, propositiva y participativa en la solución de la problemática ambiental. De modo que se pueda ejecutar en centros escolares, colonias, comunidades, urbanizaciones, barrios, cantones, etc.

Por lo tanto, al promover esta clase de convenios la municipalidad puede realizar esfuerzos significativos para que se pueda elaborar este “**Plan de Ordenamiento y**

Desarrollo Territorial para el Centro Histórico de Mejicanos", el cual consideramos que puede ser diseñado en base a los lineamientos que proponemos a continuación:

2) Propuesta de un "Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial para el Centro Histórico de Mejicanos"

Debido a que el **"Plan Estratégico de Desarrollo Local del Municipio de Mejicanos, período 2002-2012"** y el **"Plan Operativo para el Ordenamiento del Comercio del Municipio de Mejicanos, Centro y Zacamil"** que posee la ciudad de Mejicanos, adolecen de soluciones viables para planificar el ordenamiento y desarrollo de su Centro Histórico; y que por ello es que la planificación del ordenamiento del comercio ha sido deficiente, por la falta de mecanismos adecuados de concertación y participación ciudadana; así como por la falta de presupuesto para llevarlo a cabo, es necesario que la planificación y la gestión territorial consideramos deben de concebirse de forma integrada en el marco de las relaciones entre la población (Comunidad), territorio (Centro Histórico), gobierno local (Alcaldía Municipal), dando lugar a un conjunto de procesos participativos como eje principal que permita la creación de políticas y programas concertados y su ejecución a través de un proyecto que beneficie a los sectores involucrados. De tal forma que a través de la planificación estratégica se pueda:

- a) Identificar los problemas y necesidades que existen por la falta de ordenamiento en el Centro Histórico;
- b) Crear una **"COMISION PARA EL ORDENAMIENTO DEL CENTRO HISTORICO"**, en donde el enfoque participativo y consensuado permita integrar y relacionar el desarrollo del plan con acciones específicas para el ordenamiento y desarrollo estratégico del Centro Histórico, de acuerdo con el presupuesto con el que cuente la municipalidad para llevarlo a cabo.
- c) Discutir las acciones y actividades que ayudarán a solucionar los problemas;
- d) Definir los pasos a seguir para el Ordenamiento;
- e) Determinar quiénes asumirán las distintas tareas necesarias para la ejecución del plan;
- f) Implementar las acciones y actividades, y;

- g) Analizar y evaluar los resultados para luego implementar nuevos programas que permitan resolver definitivamente la problemática.

Por lo tanto, el proceso de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, debe guiarse en el marco de las políticas establecidas en la Constitución Política, la Ley de OPAMSS y su reglamento, las ordenanzas municipales, acuerdos de cooperación entre la población del Centro Histórico con la Alcaldía de Mejicanos, la Ley del Medio Ambiente y su reglamento, reglamento sobre el manejo integral de los desechos sólidos y en los convenios y protocolos internacionales asumidos por El Salvador, referentes al manejo de los desechos sólidos.

Asimismo consideramos que debido a que el ordenamiento del territorio constituye en si una función pública, este “Plan” debe poseer los siguientes fines para lograr el desarrollo del Centro Histórico.

- 1) Localizar y señalar las características de la infraestructura de los mercados municipales, transporte colectivo, servicios públicos domiciliarios, el manejo de los desechos sólidos, tales como los producidos por las viviendas del área urbana y rural,
- 2) Delimitar un área para la comercialización en los espacios públicos, y su destinación al uso común, haciendo efectiva la recolección de los desechos sólidos;
- 3) Atender los procesos de cambio en el suelo (urbano, rural y comercial) y adecuarlo con la finalidad de interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad con el fin primordial de impulsar el desarrollo del Centro Histórico bajo la figura de un modelo de ciudad ecológica.

Todo lo anterior debe de hacerse con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural urbano y ambiental; siendo el caso que para ello consideramos pertinente presentar las siguientes ideas divididas en las siguientes áreas:

a) Participación Ciudadana

La Municipalidad deberá de promover el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, abriendo un mayor numero de espacios de diálogo y concertación que permita

construir consensos, orientados hacia el logro de la gobernabilidad democrática local en el Centro Histórico, a modo de promover el “Desarrollo Humano de sus pobladores”, respetando la interculturalidad, libertades y propiciando la expansión de sus capacidades sociales, económicas y culturales, para contribuir al logro de una mejor calidad de vida.

Pero para lograr estos aspectos será necesario que fortalezca las organizaciones comunales e intercomunales y las ACIM actualmente existentes, mediante programas de capacitación y formación de líderes comunales. Asimismo deberá de organizar a los trabajadores del comercio formal e informal dentro del Centro Histórico.

Asimismo la municipalidad deberá de ampliar aun mas la participación de la comunidad que incluya la creación de Comités Vecinales como órganos de consulta, y las Juntas de Vecinos como órganos de supervisión de los servicios; en la cual se posibilite la convocatoria para realizar “Cabildos Abiertos” en las localidades pequeñas, y consultas masivas sobre diversos temas de gestión municipal en la cual se discutan temas como el manejo eficiente de los desechos sólidos urbanos, el ordenamiento de las ventas en los espacios públicos, y la elaboración de planes participativos para el rescate del Centro Histórico, para conservar lo que aun queda como bienes históricos propios.

b) Administración de Mercados

La Municipalidad de Mejicanos, deberá de establecer un ordenamiento que deba de basarse en estimular el crecimiento de la producción y productividad local que generan los mercados, promoviendo procesos de transformación, buscando la rentabilidad de las actividades productivas y las demás actividades económicas, el óptimo aprovechamiento por los agentes locales de los mecanismos y oportunidades de comercio que brindan los mercados como principal fuente de ingresos. Pero para ello, se debe de promover la reubicación del sector informal actuando en coordinación con el departamento de desarrollo urbano, participación ciudadana y la unidad ambiental (Saneamiento). Con los fines primordiales de:

- a) Trabajar una propuesta para la modernización de los mercados, ordenar y reinstalar el comercio informal en un solo lugar desocupando las ventas en los espacios públicos que permita:
- La modernización y ampliación de los mercados No. 1 y 2 del Centro Histórico, para que pueda albergar las ventas informales y así reducir el número de los desechos producidos;
 - La creación de alternativas reales de reubicación para el comercio informal, teniendo como criterio la diversificación de un mayor número de zonas a cubrir;
 - La transformación del comercio informal en comercio formal;
 - El replanteamiento de estrategias de mercadeo en los mercados con el fin primordial de volverlos atractivos, eficientes, altamente competitivos y rentables.
- b) Considerar establecer fases de pruebas piloto de mercados rodantes mientras se moderniza la infraestructura de los mercados municipales y se ordena las ventas informales en las calles del Centro Histórico, para ello se deberá de:
- Asociar a los vendedores con la municipalidad, suscribiendo convenios de cooperación a modo que les permita buscar nuevas rutas para el comercio dentro del municipio, para tener nuevas opciones de venta fuera del Centro Histórico, pero concentrando la economía dentro del mismo municipio.

Por lo tanto, la modernización de estos mercados deberá de ampliar el proceso de modernización hacia otros mercados en la ciudad de Mejicanos, en donde exista la necesidad de Homogenizar el mobiliario sobre las calles, adecuando la señalización sobre donde depositar los desechos y establecer un sistema integral que permita la eficiente recolección de los desechos sólidos.

Es por ello, que debido al número de población destinada al comercio informal esta modernización de mercados debe de cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) Que en cuanto a su población se encuentre considerado con una concentración de personas tanto del área urbana como rural;

- b) Que posea zonas divididas por departamentos en donde los vendedores estén ubicados según lo que ofrezcan comercializar;
- c) Que posea una superficie de terreno amplia y ancha, que pueda contar con un numero de 2 o 3 plantas y que posea 4 frentes y que cuente por lo menos con los siguientes servicios básicos: agua potable, alcantarillado y/o drenaje, energía eléctrica y alumbrado publico, teléfonos públicos, pavimentación, recolección de desechos, y la reubicación de las rutas del transporte colectivo en un sitio que no dañe la imagen del centro poblado; para mejorar la imagen urbana.

c) Desarrollo Urbano

La Municipalidad de Mejicanos, deberá de promover la recuperación y la conservación de los usos del suelo y los aprovechamientos tradicionales como parte del patrimonio de la ciudad, y como alternativa para la sostenibilidad de un eficiente manejo del territorio. Es por ello, que existe la necesidad de apoyar la preservación del patrimonio cultural mediante la formulación de planes de ordenamiento con criterios conservacionistas fomentando la protección sobre el patrimonio cultural, material e inmaterial, y para ello la municipalidad deberá de:

- a) Realizar un diagnostico sobre el estado infraestructural de los edificios y locales antiguos dentro del Centro Histórico;
- b) Fomentar mediante programas especiales la introducción de incentivos a los propietarios y usuarios para la restauración de los edificios y viviendas, barrios y comunidades históricas (Pero con fines de conservación);
- c) Realizar trabajos de zonificación del Centro Histórico para la definición de las prioridades de acción en la renovación urbana, y por ultimo;
- d) Trabajar una propuesta para ser presentada a CONCULTURA, para que se reconozca el Centro Histórico de forma legal como tal y, ya no de hecho como se conoce actualmente. Siendo así que se delimite por completo que parte pertenece al “Centro Urbano” y que otra deberá de ser considerada como “Centro Histórico”, o en su defecto considerarlos a ambos como uno solo.

d) Unidad Ambiental

La Alcaldía de Mejicanos, a través de Saneamiento Ambiental deberá de establecer un nuevo sistema de monitoreo y evaluación que sea mas efectivo para la recolección de los desechos sólidos urbanos en el Centro Histórico. Por ser el área principal donde se encuentra ubicado el comercio formal e informal y que posibilita conectarse con otros municipios que forman parte del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS).

Para ello deberá realizar trabajos de renovación en el mobiliario urbano con nuevos árboles, jardines, postes, aceras, bancas, basureros, etc; asimismo, debe de elaborar y fomentar programas de educación ambiental en la población en especial en los Mercados Municipales y en sus afueras donde se encuentran los vendedores del sector informal, por ser estos los que generan un mayor numero de desechos sólidos.

Para la eficiencia de la recolección de los desechos sólidos, la municipalidad deberá de tener un mayor control sobre el personal recolector de los desechos en cuanto a si cumplen o no su trabajo y verificar su estado de salud antes de comenzar su jornada laboral, a modo de disminuir los riesgos de accidentes y deficiencias en la prestación del servicio; además de todo lo anterior, la municipalidad deberá de:

- a) Divulgar en cada colonia, residencia o sector los horarios de recolección del tren de aseo, asimismo que realicen recorridos más continuos y periódicos;
- b) Agilizar procedimientos de tipo administrativo relacionados con el tratamiento de los desechos sólidos, como por ejemplo darle cumplimiento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica (LACAP), ya que a través de esta ley se puede lograr adquirir unidades para la recolección de los desechos y también darle mantenimiento continuo a dichas unidades para prestar el servicio de forma eficaz no solo en el Centro Histórico, sino que también en las demás partes de la ciudad;
- c) Reforzar a través de capacitaciones al personal los conocimientos y prácticas en saneamiento ambiental en cada una de las áreas que presta servicios la municipalidad, en especial en zonas como los mercados No. 1 y 2, rastro municipal,

lugares que posean focos infecciosos, en donde se articulen actividades con otros actores locales, para hacer mas eficiente el servicio;

- d) Apoyar los esfuerzos de otras instituciones o apoyarse en ellas mismas para desarrollar programas que beneficien a la población como la educación ambiental, siendo el caso que se pueda desarrollar temas como el reciclaje y la reutilización, en escuelas, para que sus alumnos puedan desarrollar lo aprendido en sus comunidades, colonias, barrios, cantones, etc.
- e) Capacitar a pobladores en la construcción y manejo de sistemas domésticos para la separación idónea y tratamiento de los desechos sólidos y líquidos;
- f) Realizar campañas de saneamiento ambiental, reciclaje, compostaje, reforestación y prestar a los trabajadores encargados de la recolección de los desechos sólidos el adecuado equipo para que ellos puedan llevar a cabo de forma eficiente su trabajo ya que esta es una de las causas principales, por la cual existe una inadecuada recolección de los desechos por no poseer el equipo idóneo y que ha provocado accidentes frecuentes a los trabajadores que manejan directamente esta clase de desechos y que han sufrido, tales como: 1) cortes con vidrios: el cual es el accidente más común entre los trabajadores de la recolección domiciliaria que tiene como causa principal de estos accidentes la falta de información y educación de la población en general que no se preocupa de aislar o separar los vidrios rotos de los otros desechos. A pesar que los trabajadores municipales hacen uso de guantes (en ocasiones no aptos para ese tipo de trabajo) que disminuyen la incidencia de cortes en sus manos o en otras partes de su cuerpo lo cual no impide la mayor parte de estos accidentes ya catalogados como comunes; 2) cortes y perforaciones con otros objetos punteagudos como agujas de jeringas, clavos, espinas y otros son también frecuentes. Y que tienden a causar enfermedades infecciosas; 3) caídas del vehículo: principalmente en la recolección domiciliaria y en la limpieza de vías, debido a que los trabajadores están en el estribo trasero del vehículo sin ninguna protección.

3) Propuesta de “ORDENANZA PARA LA PROTECCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y ASEO EN LOS ESPACIOS Y BIENES PÚBLICOS DEL CENTRO HISTORICO DE MEJICANOS”.

La información recabada nos permitió conocer a fondo el problema que actualmente se vive de cerca en el Centro Histórico, a tal punto que este tipo de información nos brindo la base para establecer parámetros que nos permitió tener un sustento para el diseño de lineamientos jurídicos, para la solución del problema tomando en cuenta las necesidades y características de la población encaminados hacia el desarrollo socioeconómico, cultural y ambiental.

Es por ello, que existe la necesidad de una **“ORDENANZA PARA LA PROTECCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y ASEO EN LOS ESPACIOS Y BIENES PÚBLICOS DEL CENTRO HISTORICO DE MEJICANOS”**. La cual puede servir para que estos lineamientos puedan ser aplicados o respaldar el contenido jurídico que hace falta en las ordenanzas tanto contravencional, como reguladora de los desechos sólidos.

EL OBJETO.

La Ordenanza deberá tener por objeto:

Proteger los bienes y espacios públicos y todas las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la ciudad frente a las agresiones, alteraciones y malos usos a los que puedan ser objeto, para ello deberá de tomarse en cuenta viviendas, edificios, calles, plazas, parques y jardines, puentes y pasarelas, túneles y pasos subterráneos, aparcamientos, fuentes y estanques, edificios, mercados, centros culturales, colegios y escuelas, cementerios, complejos deportivos y sus instalaciones, elementos decorativos, árboles y plantas, contenedores y papeleras, vallas, elementos de transporte y vehículos municipales y demás bienes de la misma o de semejante naturaleza.

Las medidas de protección contempladas en la Ordenanza deberán también de abarcar, además de los bienes, el patrimonio y paisaje urbano que debe mantenerse en adecuadas condiciones de ornato público, a las fachadas de los edificios y otros elementos

urbanísticos y arquitectónicos, infraestructuras, útiles o instalaciones de titularidad pública o privada con uso público.

COMPETENCIA MUNICIPAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

- a) La competencia sobre la ordenanza municipal deberá de ser únicamente de la “Alcaldía Municipal de Mejicanos”, a través de la coordinación del consejo municipal con los departamentos de desarrollo urbano, unidad de medio ambiente, delegado municipal contravencional, participación ciudadana y el director del cuerpo de Agentes Metropolitanos y sus agentes delegados
- b) La ordenanza deberá de tener aplicación en el Centro Histórico de Mejicanos.

FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

- a) Cumplir y hacer que se cumpla la ordenanza;
- b) La conservación y tutela de los bienes y espacios público-municipales;
- c) La seguridad en lugares públicos, que incluye la vigilancia de los espacios públicos y la protección de personas y bienes. En coordinación con el CAM y la Policía Nacional Civil para que participen en la seguridad pública;
- d) La disciplina urbanística, a fin de velar por la conservación del medio ambiente y del medio ambiente urbano, así como de las edificaciones para que se mantengan en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público;
- e) Establecer las condiciones de servicio y salubridad de los llamados "Supermercados" o "centros comerciales populares y comercios y ventas" en general que se dediquen a la venta de productos alimenticios o cualquier otra clase que generen desechos sólidos. Esta facultad deberá ser ejercida de acuerdo con las normas establecidas en las leyes sanitarias y disposiciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;
- f) Impulsar las formas y mecanismos de participación dirigidas a las personas o entidades o asociaciones que quieran colaborar en la realización de las actuaciones y

las iniciativas municipales sobre la promoción y el mantenimiento de la protección del medio ambiente y la estabilidad socioeconómica y cultural del Centro Histórico;

- g) Potenciar la colaboración con otros municipios y con las asociaciones de vecinos y las demás asociaciones y entidades ciudadanas que por su objeto o finalidad, tradición, arraigo en la ciudad, experiencia, conocimientos u otras circunstancias, puedan contribuir al fomento de la recolección de los desechos sólidos, educación ambiental, ordenamiento territorial y protección del medio ambiente;

PROHIBICIONES

Que se establezca en la ordenanza que “No podrá realizarse ninguna actuación sobre los bienes protegidos por la ordenanza que sea contraria a su uso o destino, o que conlleve a su deterioro o degradación, o menoscabe su estética y perturbe el medio ambiente urbano”. Es por ello, que la ordenanza deberá establecer:

- a) La prohibición de las pintas, inscripciones y grafismos en cualquier bien público, protegido por la ordenanza y en caso de que un elemento del mobiliario urbano, haya sido objeto de pintadas, colocación de papeles, rótulos, rayado, pegado de carteles o cualquier otro acto que lo deteriore, “La Municipalidad” deberá en ese entonces imputar a la empresa, entidad o persona responsable el costo por el cual haya incurrido por la limpieza, reposición o restauración del bien a su anterior estado, al margen de la sanción que pueda conllevar;
- b) La prohibición de dañar o maltratar los árboles, arrojar desechos sólidos líquidos a las quebradas, ríos, aceras, calles y otros;
- c) Cortar, podar, fijar o sujetar en los árboles cualquier elemento que pueda dañarlos sin autorización municipal;
- d) Arrojar escombros y desechos en las proximidades de las viviendas del área urbana o rural y depositar o abandonar objetos de vidrio, íntegro o roto, en cualquier espacio de uso público;
- e) Arrojar cualquier tipo de desechos desde los vehículos, ya sea en marcha o detenidos;

- f) Depositar en los contenedores de la vía pública: líquidos, escombros, animales muertos, materiales en combustión, peligrosos y desechos que no tengan el carácter de desechos urbanos o desechos domiciliarios;
- g) Depositar los desechos fuera de los contenedores, en la vía pública y terrenos sean públicos o privados;
- h) Esparcir y tirar toda clase de folletos o papeles de propaganda electoral o publicidad y materiales similares en la vía o en los espacios públicos si autorización municipal;
- i) Encender artículos pirotécnicos tales como: petardos, cohetes y bengalas u otros artículos pirotécnicos en los espacios de uso público y cerca de las viviendas urbanas y rurales;
- j) Instalar o colocar puestos comerciales y ventas callejeras sin la pertinente autorización municipal;
- k) Defecar u orinar en las vías públicas y en los espacios de uso público;
- l) Reparar vehículos en la vía pública cuando estos puedan dejar desechos esparcidos, tales como aceites de motor, residuos de gasolina, etc;
- m) Estacionar vehículos por más de quince minutos con sus motores funcionando o no, a menos de 10 metros de edificios públicos, en intersecciones de calles principales, mercados municipales o cerca de ventas informales que gocen del permiso de la municipalidad para ese tipo de actividad, y;
- n) Dejar vehículos abandonos en calles principales, así como permanecer por más de 10 minutos descargando mercadería en las afueras de los mercados municipales obstaculizando el paso peatonal y vehicular.

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

- a) La ciudadanía tiene derecho al buen funcionamiento del servicio público de aseo, barrido de calles, recolección y disposición final de los desechos sólidos y, en concreto, a que la Municipalidad, a través de los servicios municipales competentes, vigile activamente el cumplimiento de los mismos;
- b) A utilizar los servicios públicos municipales de acuerdo con su naturaleza;

- c) Utilizar las formas y mecanismos de participación ciudadana para expresarse sobre la prestación de los servicios que brinda la municipalidad;
- d) Ser informados, previa petición razonada y dirigir solicitudes, reclamaciones y sugerencias a la municipalidad en relación con lo que suscite la prestación de los servicios que la municipalidad brinde de acuerdo al artículo 4 del código municipal, reglamentos y ordenanzas, y;
- e) Denunciar las anomalías e infracciones a la presente ordenanza u otras leyes relacionadas a esta materia.

OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS

- a) Cumplir y respetar lo establecido en la ordenanza;
- b) Los ciudadanos tienen la obligación de depositar los desechos urbanos en los contenedores correspondientes respetando los horarios establecidos para la prestación del servicio;
- c) Mantener aseada las viviendas, edificios, mercados, calles, aceras particulares, etc;
- d) Denunciar ante la municipalidad en caso de que exista perturbación y daños en los bienes del municipio;
- e) A respetar, a no ensuciar y no degradar en forma alguna los bienes e instalaciones públicos y privados, ni el entorno medioambiental. Asimismo cuando una actividad comercial, industrial o de servicios genere desechos frecuentes en sus proximidades, o en el espacio autorizado, el titular del establecimiento deberá mantener limpio el espacio afectado. La limpieza de dichos espacios y entorno tendrá carácter permanente y, en todo caso, deberá ser siempre realizada a más tardar al momento de cierre del establecimiento y sobre los actos públicos “los organizadores”, son los responsables de la suciedad o deterioro de elementos urbanos o arquitectónicos que se derive de su celebración, por lo tanto estarán obligados a reponer a su estado previo los bienes que se utilicen o deterioren;
- f) A respetar las normas de uso y comportamiento establecidas en los vehículos de transporte y edificios públicos, atender las indicaciones del CAM o del personal de

otros servicios municipales competentes y, en todo caso, en esta Ordenanza y en los cuerpos normativos que existan.

AUTORIZACIONES

1) La colocación de carteles, banderolas y elaboración de murales en la vía pública, así como la colocación de ventas solo podrá autorizarse expresamente por la Municipalidad de Mejicanos en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se celebren en la ciudad acontecimientos religiosos, culturales, históricos, artísticos o deportivos de relieve como: semana santa, fiestas patronales, vacaciones, festividades, fiestas navideñas, etc.
- b) Cuando contribuyan a realizar la celebración de conciertos, actos o exposiciones de interés histórico o cultural para la ciudad.
- c) En campañas electorales, en los espacios debidamente autorizados.
- d) Con fines publicitarios en el ámbito comercial, previa autorización por parte de la municipalidad.

2) Las solicitudes de autorización a la que se refiere este artículo deberá incluir, como mínimo, las siguientes precisiones:

- a) Nombre y dirección de la persona o entidad;
- b) Numero de Documento Único de Identidad (DUI);
- c) Contenido y dimensiones de los carteles, banderolas y murales;
- d) Lugares de ubicación de éstos;
- e) Tiempo y fechas en las que permanecerán instalados;
- f) Compromiso de retirarlos y reparar los daños que pudieran ocasionar;
- g) Croquis que refleje la forma de sujeción de las banderolas a las farolas o puntos de luz, asegurando que el soporte no sufra ningún daño en su pintura o galvanizado.

Las solicitudes deberán de ser dirigidas a los departamentos que forman parte de la Alcaldía de Mejicanos como lo son: desarrollo urbano, mercados y unidad ambiental. Según el tipo de petición y las atribuciones que cada uno de estos posee reguladas en otras ordenanzas y

reglamentos. En cuanto a la autorización de las solicitudes, estas tendrán que ser dirigidas a los jefes del departamento correspondiente según lo solicitado para saber si procede o no la solicitud y serán aprobadas únicamente por el consejo municipal de la Alcaldía de Mejicanos.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Infracciones muy graves.

Serán muy graves las infracciones que supongan:

- a) Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos;
- b) La contaminación agravada del medio ambiente y del medio urbano;
- c) El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización como el servicio público de barrido y recolección de desechos sólidos;
- d) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de las viviendas y edificios y de los bienes y servicios municipales;
- e) Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana. Constituirán infracción en todo caso las siguientes conductas:
 - Romper, arrancar, realizar pintadas o causar daños en la señalización pública que impidan o dificulten su visión o comprensión.
 - Incendiar deliberadamente o con grave culpa elementos del servicio público, escombros o desperdicios.
 - Romper o inutilizar los árboles situados en la vía pública y en los parques y jardines.
- f) Las reguladas en el apartado sobre las prohibiciones en los literales: “f, i”, y;

- g) Las reguladas como graves que tengan 3 o más reiteraciones en transcurso de un año.

Infracciones graves.

- a) Perturbar gravemente el uso de un servicio público o de un espacio público por parte de las personas con derecho a su utilización. En todo caso, constituirá infracción doble;
- b) El establecimiento de ventas sin autorización de la municipalidad;
- c) Perturbar gravemente el normal funcionamiento de los servicios públicos;
- d) Deteriorar gravemente los bienes del municipio o a través de los que se presta un determinado servicio público.
- e) La reguladas en el apartado sobre las prohibiciones en los literales: “ a, b, d, e, h, j, l”;
- f) Perturbar gravemente la salubridad u ornato públicos. En todo caso, constituirá infracción:
 - Arrojar desechos sólidos a las alcantarillas, aceras, parques, quebradas, ríos, o a la vía o espacios públicos que dificulten el tránsito o generen riesgos de insalubridad.
 - Realizar actividades en la vía pública sin autorización municipal que impliquen venta de alimentos o bebidas.
- e) Dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los lugares habilitados al efecto;
- g) La reiteración de tres o más infracciones leves en el transcurso de un año.

Infracciones leves.

Tienen carácter de infracción leve:

- a) Colocar cualquier elemento en los espacios públicos sin autorización;
- b) Perturbar levemente el normal funcionamiento de los servicios públicos;
- c) Deteriorar levemente los bienes de un servicio o un espacio público. En todo caso, constituirá infracción doble;

- d) Realizar pintadas, grafismos o murales en cualesquiera bienes públicos o espacios públicos sin autorización municipal o causar daños en árboles, plantas y jardines públicos. Cuya sanción será el doble;
- e) Perturbar levemente la salubridad u ornato públicos. En todo caso, constituirá infracción;
- f) Ensuciar y no limpiar las excretas de los animales de compañía en los espacios públicos o difundir propaganda o publicidad infringiendo lo establecido en esta Ordenanza;
- g) Arrojar o dejar basura o cualquier elemento en la vía pública, y;
- h) Las reguladas en el apartado sobre las prohibiciones en los literales: “c, g, k, m, n”

Sanciones.

Las infracciones **leves** serán sancionadas con multa de hasta 30. 00 dólares, las **graves** con sanciones de 90. 00 dólares y las **muy graves** con una sanción de 120. 00 dólares, según el daño causado conforme al tiempo en que no se preste el servicio público o según el daño a un determinado bien municipal y sobre el posible daño que pudo haber llegado a provocar.

Asimismo deberá estipularse que la o las infracciones a esta ordenanza, si tuvieran relación con las ordenanzas relativas a la ordenanza reguladora de los desechos sólidos y la ordenanza contravencional, se le sumaran las multas o sanciones ya establecidas en ellas a fin conservar, preservar y evitar el deterioro de la ciudad y los impactos socioeconómicos, culturales y ambientales.

Reparación de daños.

El acto de imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta Ordenanza tendrá la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, y los daños o perjuicios ocasionados por los o el infractor, serán siempre reparados o resarcidos por las personas responsables sin excepción.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y RECURSOS

Para el procedimiento sancionador y los recursos, deberá de observarse únicamente el procedimiento descrito en la ordenanza contravencional y lo que establece el código municipal, a modo de respetar los procesos ya establecidos en esa normativa y no tener que crear otro procedimiento que dificulte o pueda generar atrasos o dudas en la aplicación de la ordenanza.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR. **“Herramientas y Políticas para la Participación Ciudadana del Municipio de San Salvador: Compilación/Comp”**. Por la Comisión Municipal de Concertación para la Ciudad de San Salvador. Primera Edición, Editorial Alcaldía de San Salvador, San Salvador, El Salvador, Año 2004.

BRANDI, CESARE. **“Principios de teoría de la restauración”**. Trad. Salvador Diaz-Berrio F., México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990 (Colección Textos Básicos y Manuales).

BROM, JUAN. **“Esbozo de Historia Universal”**. México, D.F; Editorial Grijalbo S.A. de C.V. Décima Quinta Edición, México 1982.

BROM, JUAN. **“Para Comprender la Historia”**, Editorial Nuestro Tiempo, S. A. México 1976.

BROWNING, DAVID. **“El Salvador, la tierra y el hombre”**, Primera Edición, Dirección de Publicaciones, San Salvador, El Salvador, 1975.

CASTRO, RODOLFO BARON. **“La Población de El Salvador”**, Segunda Edición, UCA/EDITORES, San Salvador, El Salvador, 1978.

CEDILLOS, RAFAEL Y OTROS. **“Apuntes Históricos Sobre el Desarrollo de la Salud en El Salvador”**, Primera Edición, San Salvador, El Salvador; OPS, 2003.

CÉSPEDES DEL CASTILLO, GUILLERMO: **“América Hispánica (1492-1898)”**. Editorial Labor, Barcelona, España 1983

DEFFIS CASO, ARMANDO. **“La Basura es la Solución”**, Editorial Concepto, S.A, Primera Edición, México D.F, Septiembre de 1989.

FUNDE-APSIES. **“Construcción Social de Regiones: Utilidades, Factibilidad y Estrategia”**. El Salvador, Octubre año 2001.

G. LAFFORGUE. **“Oriente y Grecia”**, Edaf, Madrid, España 1975.

GIORDANO, JUAN MANUEL. **“El Municipio y la Municipalidad”**, Publicaciones ISAM, Editorial Época, San Salvador, El Salvador, 15 de Junio de 1988.

HERNÁNDEZ HIJO, ANTONIO MARIA. **“Derecho Municipal”**, Volumen I, Teoría General, Segunda Edición, Ediciones Buenos Aires, Argentina 1997.

HOBBSAWN, ERIC J. **“Historia del Siglo XX”** (The Age of Extremes. The short twentieth century 1914-1991), Barcelona, España, 1995

LARDE Y LARIN, JORGE. **“El Salvador: Historia de sus Pueblos, Villas y Ciudades”**, Primera Edición, Editorial Ministerio de Cultura, San Salvador, El Salvador 1957.

LARDE Y LARIN, JORGE. **“La verdadera fecha de nuestra Independencia”**. Publicación de la Sociedad Bolivariana de El Salvador. Segunda Edición. Editado por: Corte Suprema de Justicia (CSJ) (Labor Cultural). San Salvador. El Salvador. CA; Septiembre de 1996.

LUNA, DAVID ALEJANDRO. **“Manual de Historia Económica de El Salvador”**, Segunda Edición, Editorial Universitaria, San Salvador, El Salvador 1986.

MARTINEZ PEÑATE, OSCAR. **“El Salvador: historia general”**, Segunda Edición, Editorial Nuevo Enfoque, San Salvador, El Salvador, 2003.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **“Historia Nacional y Ecología de El Salvador”**, Tomo II, El Salvador; Editorial FOCET . S.A, de C.V. 1995.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MSPA). **“Análisis Sectorial de Residuos Sólidos en El Salvador”**, Agosto 1998.

ORTEGA HEGG, MANUEL Y OTROS. **“El Salvador: Descentralización Y Asociacionismo Municipal; la descentralización desde la perspectiva de las municipalidades”**. Editorial CASC-UCA-FUNDAUNGO, Primera Edición, Managua, Nicaragua. 1999.

OVANDO GRAJALES, FREDY (COORD.) Y OTROS. **“Conservación del patrimonio Urbano y Arquitectónico”**, Universidad Autónoma de Chiapas, Facultad de Arquitectura, Chiapas, Abril de 1996.

RED PARA EL DESARROLLO LOCAL (RDL). **“El Salvador Desarrollo Local y Descentralización del Estado: Situación actual y desafíos”**. Mayo de 2003.

ROJAS SORIANO, RAUL. **“Guía para Realizar Investigaciones Sociales”**. Plaza y Valdés Editores. Quinta Edición. Noviembre de 1989.

ROQUE DALTON; **“El Salvador (Monografía)”**; UCA Editores, Primera Edición, El Salvador, 1989.

SANTAMARÍA BELTRAN, SERGIO. **“Historia Universal”**, Modulo I, Editorial Trillas, S.A, México D.F. Primera Edición, Julio 1982.

SANTOFINIO GAMBOA, JAIME ORLANDO. **“Derecho Urbanístico; Legislación y Jurisprudencia”**. Universidad Externado de Colombia, Primera Edición, Formas e Impresos S.A., Bogota, Colombia, Junio de 2004.

VASQUEZ LOPEZ, LUIS. **“Mi País El Salvador”**. Editorial Lis. Primera Edición, Diciembre, Año 2000.

VILLACORTA, ALBERTO ENRÍQUEZ Y OTROS. **“Participación ciudadana y concertación, una lectura desde experiencias locales”**. FUNDE. Primera Edición, San Salvador, El Salvador, Enero de 2001.

VILLACORTA, ALBERTO ENRÍQUEZ Y OTROS. **“Participación ciudadana y concertación; una lectura desde experiencias locales”**. Primera Edición, Editado por FUNDE, San Salvador, El Salvador, 2001.

VILLACORTA, ALBERTO ENRIQUEZ Y RODRIGUEZ, MARCOS. **“Asociación de Municipios y Construcción Regional para el Desarrollo”**. (Desarrollo Humano: Buenas Prácticas). Primera Edición. Editores FUNDE-PNUD. Enero 2004/No.03.

REVISTAS

CARRIÓN M, FERNANDO. **“Medio Ambiente y Desarrollo, lugares o flujos centrales; los centros históricos urbanos”**, Naciones Unidas, CEPAL Eclac, División de Medio Ambiente y Asentamientos Humanos, Santiago de Chile, Diciembre año 2000.

CESTA, América Central-Asociación Danesa para la Cooperación Internacional **“Experiencia piloto del manejo de desechos putrescibles en barrio la Cruz Suchitoto”**, S/E, San Salvador marzo. 1998.

COLOQUIO DE QUITO. **“Proyecto Regional de Patrimonio Cultural”**. PNUD/UNESCO, Quito, 1977

CONSORCIO ITS-SPEA-CT. **“Plan Maestro de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de San Salvador, Tonacatepeque, Santo Tomas y Panchimalco”**. Informe Final. OSEP-BID-CC-YAS.

ENRÍQUEZ, ALBERTO. **“Desarrollo regional/local; reto estratégico del siglo XXI”**. Segunda Edición, Julio 1999.

GARRE, FABIAN. **“Patrimonio arquitectónico urbano, preservación y rescate: bases conceptuales e instrumentos de salvaguarda”**. Documento en formato PDF. Conserva No. 5. Argentina. Año 2001.

INICIATIVA SOCIAL PARA LA DEMOCRACIA Y ASOCIACIÓN COORDINADORA DE INTERCOMUNALES DE MEJICANOS (ACIM). **“Diagnóstico Municipal de Mejicanos”**. Mayo de 2001.

MARTÍNEZ, EMILIO. **“Centros históricos en perspectiva. Observaciones sociológicas al análisis y la planificación territorial”**, Universitat d'Alacant. 6 de Julio de 1999.

MORENA, MARIA ELENA. **“Ordenamiento Territorial en El Salvador: una tarea pendiente”**. **“Revista Alternativas para el Desarrollo”**. FUNDE. San Salvador. El Salvador. C.A. No. 78. Julio-Agosto de 2002.

OFICINA DE PLANIFICACION DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR. (OPAMSS). **“Resumen Ejecutivo del Plan Maestro de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de San Salvador Ampliada”**. PLAMADUR-AMSSA.

OPS/CEPIS. **“Los Residuos Sólidos Municipales; guía para el diseño, construcción, y operación de rellenos sanitarios manuales”**. OPS/CEPIS, 2002.

PLAMADUR-AMSSA. **“Esquema Director de Diagnostico Territorial”**. Agosto de 1997.

PROMUDE-GTZ, ISDEM: **“Asociatividad Municipal: Guía para la cooperación intermunicipal”**. San Salvador. El Salvador. Junio del 2001.

RODRÍGUEZ, MARCOS. **“La descentralización del Estado y el desarrollo local en los gobiernos de Arena”**, Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), **“Revista Alternativas para el Desarrollo”**. No. 59. San Salvador, El Salvador, Mayo/Junio 1999.

LEGISLACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **“Acuerdo sobre Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos en la Región Centroamericana”**. Suscrito por El Salvador en la XIII Cumbre de Presidentes de Centroamérica, celebrada en Panamá, el 12 de noviembre de 1992. Ratificado por la Asamblea Legislativa el 21 de enero de 1993, publicado en el Diario Oficial No. 59, Tomo: 335, de fecha 4 de marzo de 1997. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **“Alianza Para El Desarrollo Sostenible de Centroamérica”**. Llevada a cabo a través de los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y el Representante del Primer Ministro de Belice, reunidos en la Cumbre Ecológica Centroamericana para el Desarrollo Sostenible, celebrada en Managua el 12 de octubre de 1994 en Nicaragua. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **“Convención Centroamericana Para la Protección del Patrimonio Cultural”**. Firmada en la Ciudad de Guatemala el 26 de agosto de 1995, ratificada el 18 de enero de 1996, Publicada en el Diario Oficial No. 33, Tomo: 330, de fecha 16 de enero de 1996. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **“Convención Sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas”**. De fecha 4 de julio de 1879, ratificada el 5 de agosto de 1980, publicado en el Diario Oficial No 90, Tomo: 267, fecha de Publicación 15 de mayo de 1980. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **“Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural”**. La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17°, reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **“Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo”** Suscrito en San José, el 12 de diciembre de 1989 y ratificado el 8 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 36, Tomo 306, de fecha 15 de febrero de 1990. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **“Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono”**. Suscrito el 22 de marzo de 1985 y ratificado por la República de El Salvador el 26 de noviembre de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 55, Tomo 326 de fecha 20 de marzo de 1995. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **“Convenio de Basilea Sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación”**. Suscrito el 22 de marzo de 1990 y ratificado por la Asamblea Legislativa mediante decreto No. 752, publicado en el Diario Oficial No. 115, Tomo: 311 de fecha 24 de Julio de 1991. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **“Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible”**. Llevada a cabo, a través de los representantes de los pueblos del mundo, reunidos

en la cumbre Mundial sobre el Desarrollo en Johannesburgo, Sudáfrica, del 2 al 4 de septiembre de 2002. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **“Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano”**. Realizada en Estocolmo del 5 al 16 de junio del año 1972, ratificada por Decreto Legislativo No. 395 de fecha 26 de noviembre de 1992, publicada en el Diario Oficial No. 55 de fecha 20 de marzo de 1995. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **“Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo”**. Declaración producto de la reunión en río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **“Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”**. Suscrito el 17 de noviembre de 1988. Ratificado por la Republica de El Salvador el 30 marzo de 1995, publicado en el Diario Oficial No: 82, Tomo: 327, de fecha 5 de mayo de 1995. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **“Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono”**. Adoptado en la Ciudad de Montreal, Canadá el 16 de Septiembre de 1987, en la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Protocolo relativo a los Clorofluorocarbonos del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono. Ratificado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 643, del 29 de Septiembre de 1992, Publicado en el Diario Oficial No. 105, Tomo 327, del 8 de junio de 1995. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **“Código de Comercio”**. Decreto Legislativo No. 671, publicado en el Diario Oficial No. 140, Tomo 228, de fecha 31 de Julio de 1970. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **“Código de Salud”**. Decreto Legislativo No. 955, publicado en el Diario Oficial el 11 de Marzo de 1988. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. “**Código Municipal**”. Decreto Legislativo No. 274 de fecha 31 de enero de 1986 y publicado en el Diario Oficial el 5 de febrero de 1986. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. “**Constitución Política de la Republica de El Salvador**”. Creada mediante Decreto Constituyente No. 38, aprobada por la Asamblea Constituyente, el 15 de diciembre de 1983 y publicada en el Diario Oficial No. 234, Tomo 281, el 16 de diciembre de 1983, San Salvador, El Salvador. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. “**Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública**”. Decreto Legislativo No. 868, del 5 de abril del año 2000, publicado en el Diario Oficial No. 88, Tomo 347, del 15 de mayo del año 2000. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. “**Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios**”. Decreto Legislativo No. 74 de fecha 8 de septiembre de 1988, publicado en el Diario Oficial No.176, Tomo: 300, Publicado en el Diario Oficial el da 23 de septiembre de 1988. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. “**Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños**”. Decreto Legislativo No. 732, del 8 de diciembre de 1993, publicada en el Diario Oficial No.18, Tomo 322 de fecha 26 de enero de 1994. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. “**Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos**”. Decreto Legislativo No. 1050 de fecha 14 de noviembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo 357 de fecha 18 de diciembre del año 2002. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. “**Ley de la Corte de Cuentas**”. Decreto Legislativo No: 438, de fecha 31 agosto de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo: 328, de fecha 25 de septiembre de 1995. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. “**Ley del Medio Ambiente y su Reglamento**”. Decreto Legislativo No. 233, publicada en el Diario Oficial No.339, de fecha 4 de mayo de 1998. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. “**Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador**”. Decreto Legislativo No. 513, de fecha 22 de abril de 1993, publicado en el Diario Oficial No. 98, Tomo 319, el día 26 de mayo de 1993. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. “**Ley Sobre Constitución de Sociedades de Economía Mixta**”. Emitido mediante Decreto Legislativo No. 2336, de fecha 6 de febrero de 1957, publicado en el Diario Oficial No.43, Tomo 174, de fecha 12 de Marzo de 1957. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. “**Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública**”. Decreto No. 98, de fecha 20 de Octubre del año 2005, publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de Octubre del año 2005. No. 200, Tomo No. 369. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. “**Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios**”. Decreto Ejecutivo No. 35, de fecha 25 de marzo de 1998, publicado en el Diario Oficial No. 62, Tomo: 338, de fecha 31 de marzo de 1998. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. “**Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños**”. Promulgado el 24 de enero de 1995, publicado en el Diario Oficial N° 76, Tomo 327, de fecha 26 de abril del mismo 1995. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. “**Reglamento de la Ley del Medio Ambiente**”. Decreto Legislativo. No. 17, de fecha 21 de marzo del año 2000, publicado en el Diario Oficial No.73, Tomo: 347, de fecha 12 de abril del año 2000. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **“Reglamento de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador”**. Decreto Ejecutivo No. 29 de Fecha 28 de marzo de 1996, publicado en el Diario Oficial No.68, Tomo No. 331, Publicado en el Diario Oficial el día 15 de abril de 1996. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **“Reglamento Especial sobre el Control de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono”**. Decreto Legislativo No. 38, publicado en el Diario Oficial No. 101, Tomo No. 347, de fecha 1 de junio del año 2000. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **“Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos”**. Decreto Legislativo No. 42, del 31 de mayo del año 2000, publicado en el Diario Oficial No. 101, Tomo No. 347, de fecha 1 de junio del año 2000. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **“Ordenanza Contravencional del Municipio de Mejicanos”**. Decreto Municipal No. 5, de fecha 12 de noviembre del año 2003, publicada en el Diario Oficial No. 14, Tomo 362, el día 22 de enero del año 2004. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **“Ordenanza del Control del Desarrollo Urbano y de la Construcción en el Municipio de Mejicanos”**. Acuerdo Municipal, de fecha 18 de enero de 1990. Publicado en el Diario Oficial No. 77, Tomo: 306, el día 28 de marzo de 1990. Dirección web: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/Lgmateria.htm>.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS. “Ordenanza Promotora de la Participación Ciudadana para la construcción de un Gobierno Democrático en el Municipio de Mejicanos”. Dirección web: <http://www.mejicanos.gob.sv/ordenanzas2.html>.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS. **“Ordenanza Reguladora de los Desechos Sólidos del Municipio de Mejicanos”**. Decreto No. 5, Esta ordenanza entro en vigencia el día 6 de Abril del año 2003, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, No. 60, Tomo N° 358, de fecha 28 de marzo del año 2003. Dirección web: <http://www.mejicanos.gob.sv/ordenanzas2.html>.

OTRAS FUENTES

-PERIODICOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS. **“Periódico Municipal, mes de Octubre de 2007”**.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS. **“Periódico Municipal, mes de Mayo de 2008”**.

-PLANES E INFORMES MUNICIPALES

ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNALES (PROCOMES). **“Plan Estratégico de Desarrollo Local Municipio de Mejicanos”**, período 2002-2012.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNALES (PROCOMES). **“Propuesta de Implementación de Planificación Sectorial para el Ordenamiento Territorial y Reorganización Distrital para el Municipio de Mejicanos”**. Año 2002.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS. **“Plan Operativo para el Ordenamiento del Comercio del Municipio de Mejicanos, Centro y Zacamil”**.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP) Y MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN). **“Plan de ordenamiento y desarrollo territorial”**. Febrero de 2004.

UNIDAD AMBIENTAL, SANEAMIENTO, PARQUES Y ZONAS VERDES, TALLER ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS-. **“Informe Anual 2007”**. Fecha 6 de Marzo de 2008.

-PAGINAS DE INTERNET

“CONQUISTA DE AMÉRICA”.

http://html.rincondelvago.com/conquista-de-america_2.html

“DESECHOS SÓLIDOS URBANOS”

<http://www.monografias.com/trabajos6/napro/napro.shtml>

“EL PROCESO DE INDEPENDENCIA”.

http://es.wikibooks.org/wiki/Historia_de_El_Salvador/El_proceso_de_Independencia

“HISTORIA DE LA BASURA EN AMÉRICA”.

<http://www.visitasguiadas.df.gob.mx/visitas/basura.html>

“HISTORIA DE EL SALVADOR”.

http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_El_Salvador#Independencia_y_Federaci.C3.B3n_.281821-1841.29

MESIAS GONZALEZ, ROSENDO Y SUAREZ ALEJANDRO. **“Los Centros Vivos; alternativas de habitat en los centros antiguos de las ciudades de América Latina”**. Programa/Planteamiento de la Red XIV.b “Viviendo y construyendo para el desarrollo” CYTED. Centro de la vivienda y Estudios Urbanos a.c. (CENVI). Dirección web. www.cenvi.org.mx.

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (OPAMSS), **“Atributos de la entidad”**. <http://www.opamss.org.sv/acercade.html>, San Salvador, El Salvador.

ANEXOS

ANEXO No.1. Ubicación Geográfica del Municipio de Mejicanos dentro del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS).

Cuadro No. 1. “Ubicación del Municipio de Mejicanos en el AMSS”.



Fuente: ALCALDIA MUNICIPAL DE MEJICANOS Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNALES (PROCOMES). “Plan Estratégico de Desarrollo Local Municipio de Mejicanos”, período 2002-2012. Pagina No. 6.

ANEXO No. 2. Ubicación Exacta del Centro Histórico de Mejicanos

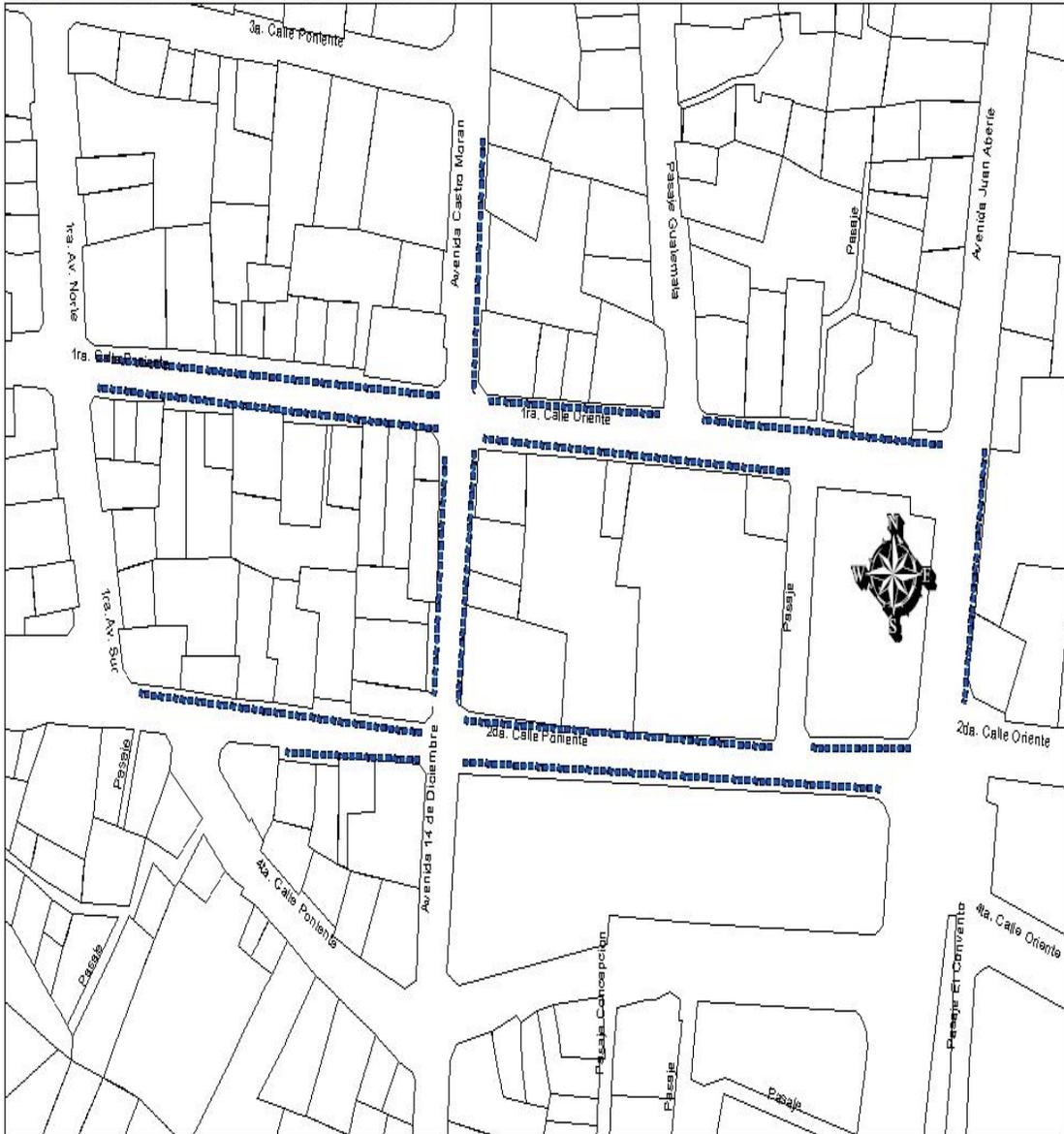


Elaborado por la base de Mapas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y proporcionado por la Alcaldía Municipal de Mejicanos.

En la zona que dice Centro Urbano Mejicanos, es el actual Centro Histórico de la Ciudad el cual es conocido incluso como Centro Urbano Histórico por la mayoría de sus habitantes y residentes en esa zona.

ANEXO No. 3. Ubicación del comercio informal en el Centro Histórico de Mejicanos

ESQUEMA DE UBICACION DE COMERCIO INFORMAL EN EL CENTRO DE MEJICANOS



Fuente: ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS. "Plan Operativo para el Ordenamiento del Comercio del Municipio de Mejicanos, Centro y Zacamil". Pág. 5.

ANEXO No. 4. Instituciones educativas públicas y privadas en el Municipio de Mejicanos

PUBLICAS	PRIVADAS
C.E. Caserío Lomas del Aguacate	C.E Jardín de Infantes Mi Pequeño Mundo
C.E. Comunidad Raúl Rivas	Parvularia Anexa a Guardería Amin Mattli
Escuela de Educación Especial	Kindergarten Jardín Infantil Pequeño Mundo
C.E. Comunidad Finca Argentina	Centro de Aprendizaje Ntra. Sra de Sta. Ana
C.E. Col. San Mauricio	Centro Psicopedagógico Tracitos
C.E. Reino de Suecia	Jardín Infantil Nacimiento del Saber
C.E. Samaria las Mercedes	Kinder y Hogar Maternal San Roque
C.E. Aso. Salv. de Sras. de Ing. Civiles	Colegio Mundo de Paz
C.E. col. San Ramón	Jardín Infantil Angelitos
C.E. Cantón San Roque	CENAFET
Esc. de Edu. Parvularia Comunidad Jardín	Colegio Profesor Pedro A. Aparicio
Esc. de Edu. Parvularia Zacamil	Jardín Infantil Minerva
Esc. De Edu. Parvularia Col. San Antonio	Colegio Las Américas
Esc. De Edu. Parv Prof Rafaela A.F. de Pa.	Colegio Dr. Rafael García Castro
Esc. De Edu. Parvularia Las Colinas	Colegio Arcoiris de Ensueño
Esc. De Edu. Parvularia Gloria de Borja	Centro de Educ. Especial Rosalia Aranda
Centro Escolar Católico San Agustín	Colegio Reverendo Bernardo Mejía H.
C.E. 22 de Junio	Centro Esc. Católico Tepeyac
Centro Escolar Profa. Herminia Martínez	Colegio Prof. Carlos A. Rendón
C.E. República del Perú	Colegio Petersen
C.E. B° Las Delicias	Colegio Luterano San Mauricio
C.E. Col. San Simón	Centro de Formación Infantil
C.E. República Dominicana	Colegio El Buen Maestro
C.E. Católico Jesús Obrero	Colegio Ricardo Quiñonez
C.E. Amalia Vda. De Menéndez	Colegio Darío Cossier
C.E. Antonio Najarro	Colegio Cristiano Horeb
C.E. República de Francia	Colegio Mundo Infantil
C.E. República Oriental del Uruguay	Colegio Elena Echegoyen de Z.
C.E. Doctor Arturo Romero	Colegio Las Colinas
C.E. Japón	Colegio Eucarístico María Teresa
Instituto Nacional Alberto Masferrer	Centro Escolar San Alfonso
	Colegio Hebrón de El Salvador
	Colegio Génesis
	Colegio Bradford
	Colegio San Juan de Dios
	Centro de Estudios Alfred Adler
	Colegio Jardín
	Liceo San José
	Colegio Prof. Saúl Edmundo Montero
	Colegio Dr. Reynaldo Galindo Pohl
	Colegio Margarita Zaldivar de Wilson
	Colegio Cristiano Pan de Vida
	Colegio Evangélico Berea
	Liceo Cristiano Rev. Juan Bueno Zacamil
	Colegio Julio Verne
	Liceo Cristiano Rev. Juan Bueno Metrópoli
	Colegio Cultural San Ramón

ANEXO No. 5. Zonas de barrido permanente en el Municipio de Mejicanos
Cuadro No. 1. Zonas de barrido”

Nº	Zonas de barrido	Nº barredores
1	Mercado 1 Centro	1
2	Mercado 2 Centro	2
3	Mercado provisional centro	1
4	Mercado Zacamil	2
5	29 Av. Nte Calle Frente Mercado Zacamil	1
6	Calle Zacamil – Raúl Rivas- Metrópolis	1
7	Col. Universitaria Norte	1
8	Parqueo Edif. 400 Calle canchas 1 y 2 Zacamil	1
9	Los Álamos, PNC, Magisterial, Sacramento, calle Shell	1
10	Calle Cementerio-Meher, Calle Ayutux tepeque	1
11	C. Shell – Cale La Bomba- Bambú – Res. La Esperanza	1
12	11 Av. Nte. Sede FMLN –Colonia Palmira	1
13	Calle Mariona –entrada Col. La Gloria – Calle Progreso	1
14	Novena Calley y Colonia Sagrado Corazón	1
15	Calle Guatemala y 2ª Calle Oriente	1
16	5ª Calle Funeraria López – Pollo Campero	1
17	Bo. El Calvario – Telecom	1
18	Final 5ª Colonia Méjico – Colonia Alfaro	1
19	Col. Dolores – Colonia Polanco	1
20	Calle Castro Morán –c. Rabelt– C. Funeraria López	1
21	Col. Ibiza – Calle El Convento	1
22	Av. Montreal – Colonia España	1
23	11ª Cale y entrada colonia independencia	1
24	Colonia Jardín y Colonia Polanco	1
25	Colonia Lincoln y Metrópolis Norte	1
26	C. Volcán – Australia – Boulevard Constitución	1
27	Boulevard Constitución (Zona nueva 2007)	1
28	Taller Municipal	1
	Total	30

Cuadro No. 2. Fotos barrido



ANEXO No. 6. Rutas de recolección de los desechos sólidos

Cuadro No. 1. Rutas de recolección

Nº	Nº Rutas	Tipo de rutas	Frecuencia de recolección
1	14	Rutas de Recolección Domiciliar, colonias y comunidades	3 veces por semana
2	3	Rutas de recolección de promontorios, calles principales del Municipio, Mercados Municipales, Rastro Municipal, Calles Principales.	3 veces al día
3	1	Ruta de Recolección de Centros Comerciales, Fábricas, Súper Selectos, Maquilas y Hospital Zacamil.	3 veces por semana
4	1	Ruta de Recolección de zonas emergentes.	1 vez al día
5	1	Rutas de Recolección de zonas de difícil acceso, pasajes angostos (Colonias y comunidades).	3 veces por semana
Total		20	

Fuente: UNIDAD AMBIENTAL, SANEAMIENTO, PARQUES Y ZONAS VERDES, TALLE. DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS. "Informe Anual 2007". Pág. 10.

Cuadro No. 2. Fotos de recolección



ANEXO No. 7. Fotografías del Centro Historico de Mejicanos y su principal actividad economica

Principal actividad económica en el Centro Historico de Mejicanos



ANEXO No. 8. Problemas de Ordenamiento Vial y Peatonal en el Centro Historico de Mejicanos



ANEXO. No. 9. Desechos arrojados por la población del Centro Historico de Mejicanos en el Río San Antonio y desechos alimenticios en las aceras de las calles.

Desechos arrojados en el Río San Antonio de Mejicanos, por comerciantes de llanterías y por vecinos aledaños la zona



Desechos arrojados en el Río San Antonio por particulares y desechos en zonas aledañas por la falta de recipientes.



Desechos situados en las instalaciones de comidas cercanas al Mercado Municipal de Mejicanos



ANEXO No. 10. Locales, viviendas y negocios dentro del Centro Historico de Mejicanos, manchados, dañados y en estado de deterioro.

Cuadro No. 1. Fotografías

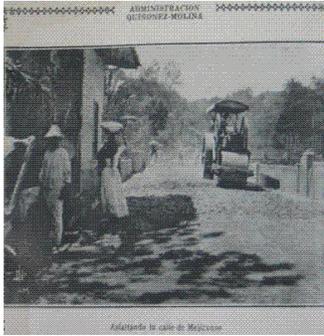


Cuadro No. 2. Infracciones a la Ordenanza Contravencional de Mejicanos

Descripción y artículo violentado por la población	Total de esquelas impuestas 2006/Marzo/2008
Art. 17 Lanzamiento de basura en lugares no autorizados	66
Art. 18 Aguas servidas	8
Art. 19 Emisión de gases contaminantes	6
Art. 20 Violación de las normas de control de ruido	11
Art. 23 Necesidades fisiológicas en lugares no autorizados	37
Art. 25 Consumo de drogas y sustancias	1
Art. 26 Consumo de bebidas alcohólicas en lugares no autorizados	290
Art. 27 Fabricación de artículos pirotécnicos	3
Art. 30 Desordenes en la vía publica	15
Art. 31 Perturbación al desplazamiento	40
Art. 32 Exhibición de animales peligrosos	1
Art. 33 Deposición de heces fecales de animales	1
Art. 34 Omisión de medidas de perturbación	15
Art. 35 Riñas en lugares públicos	4
Art. 38 Sustracción de bienes municipales	6
Art. 39 Daños a bienes municipales	34
Total	538

Fuente: Periódico de la Alcaldía Municipal de Mejicanos "Mayo 2008". Pág. No. 14.

ANEXO No. 11. Fotografías del Centro Histórico de cómo era antes y como es hoy
Fotografías de como era antes el Centro Histórico y de las afueras de Mejicanos

		
 <p><i>Carretera de San Salvador. En el año de 1914 de la época de Díaz.</i></p>	 <p><i>Asfaltando la calle de Mejicanos.</i></p>	
 <p><i>Plaza Morasán, principio de la calle de Melitones, antes de la pavimentación.</i></p>		 <p><i>Plaza de la Libertad frente al aula de la Colonia Zacatlil.</i></p>
<p>Fotografías de como es en la actualidad el Centro Histórico de Mejicanos</p>		
		



ANEXO NO. 12. Personas entrevistadas durante la investigación de campo

- **Arq. RICARDO BARRERA**
Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano de la Alcaldía Municipal de Mejicanos
Tel: 2235-3760
- **Ing. ARNOLDO CRUZ**
Jefe de la Unidad de Saneamiento Ambiental Alcaldía Municipal de Mejicanos
Tel: 2235-3759
- **OMAR QUINTANILLA**
Gerente de la Alcaldía Municipal de Mejicanos
Tel: 2282-7967
- **CLARIBEL CRUZ**
Representante de los vendedores del Sector Informal (Plaza Guatemala)
- **SULMA DE LÓPEZ**
Comerciante del Sector Formal
- **Arq. MARGARITA ISABEL MINERO DE LEIVA**
Unidad de Usos del Suelo Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS).
Dirección OPAMSS: Diagonal San Carlos, 25 calle poniente y 15 avenida norte.
Colonia Layco. Apartado. 02-14. San Salvador.